



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se modifica parcialmente la de 16 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

3.766

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2000.

3.766

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se regula la aplicación del Pliego de Condiciones Técnicas, aprobado por la de 14 de enero de 1998, del Ministerio de Fomento a las instalaciones de teleféricos y funiculares ubicados en Andalucía.

3.767

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento Tipo de Régimen Interior para explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.767

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.773

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

3.777

Número formado por tres fascículos

Jueves, 16 de marzo de 2000

Año XXII

Número 32 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de febrero de 2000, por la que se reconoce la condición de Catedrática a doña María del Rosario Moya Ramírez. 3.778

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3.779

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología. 3.781

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General. 3.781

Resolución de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. 3.782

Resolución de 10 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000). 3.782

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación. 3.783

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Organismo. 3.789

Resolución de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Organismo. 3.791

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 3.795

Orden de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba que la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona (Málaga) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. 3.797

Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). (Expte. 122/99). 3.797

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 60/2000, de 7 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), de una parcela ubicada al sitio Gallinero de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia. 3.797

Orden de 8 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 3.798

Resolución de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2000. 3.798

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Compañía Andaluza de Cervezas, SA. 3.798

Acuerdo de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Astilleros de Huelva, SA. 3.798

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 3.799

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Migtour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Migtour, con el C.I.AN-41562-2. 3.799

Resolución de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Vikana, SL, con el C.I.AN-29565-2. 3.800

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 67/2000, de 14 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos y Entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas. 3.800

Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita. 3.810

Orden de 14 de febrero de 2000, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L039-27MA del Registro de Entidades Acreditadas, correspondiente al laboratorio de la empresa Vicrusa, SA, de Antequera (Málaga). 3.811

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales, primer acceso en propiedad a adquirentes de viviendas de Protección Oficial, art. 15, Real Decreto 2190/95, de 28 de diciembre. 3.811

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales complementarias de la Junta de Andalucía, a adquirentes de viviendas de Protección Oficial y establecidas en los Decretos 119/1992, de 7 de julio, 13/1995, de 31 de enero, y 51/1996, de 6 de febrero. 3.812

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita. 3.812

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Cooperativa Provincial de Productores de Caña de Azúcar y Remolacha de Málaga, al amparo de la normativa que se cita. 3.812

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por doña Yolanda García-Cebada García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 3.813

Resolución de 10 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 389/99, interpuesto por doña Isabel Márquez Borrego ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 3.813

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sebastián Fernández para un Instituto de Educación Secundaria de Cartaya (Huelva). 3.814

Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Doñana para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva). 3.814

Orden de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta del Andévalo para el Instituto de Educación Secundaria de San Bartolomé de la Torre (Huelva). 3.814

Orden de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía. 3.814

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como lugar de interés etnológico del Bien denominado Huerta de Pegalajar, en Pegalajar (Jaén). 3.815

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997. 3.819

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE VERA (ALMERIA)

Edicto. (PD. 579/2000). 3.819

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de marzo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 547/2000). 3.819

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 572/2000). 3.820

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 562/2000). 3.820

Resolución de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 564/2000). 3.821

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 559/2000). 3.821

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 560/2000). 3.822

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 563/2000). 3.823

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 565/2000). 3.823

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 568/2000). 3.824

Resolución de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 569/2000). 3.824

Resolución de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 561/2000). 3.825

Resolución de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 566/2000). 3.825

Resolución de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 567/2000). 3.826

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (P.D. 439/2000). (BOJA núm. 27, de 4.3.2000). (PD. 570/2000). 3.826

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 551/2000). 3.827

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 537/2000). 3.827

Anuncio. (PP. 504/2000). 3.828

Anuncio. (PP. 505/2000). 3.828

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 340/2000). 3.828

Anuncio. (PP. 382/2000). 3.829

Anuncio. (PP. 383/2000). 3.829

EMPRESA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PD. 552/2000). 3.830

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PD. 554/2000). 3.830

Anuncio de ampliación de plazos para concurso de obra. (PD. 555/2000). 3.830

Anuncio de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PD. 556/2000). 3.831

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 557/2000). 3.831

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Edicto de 15 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto. 3.831

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores AL-376/97-EP y AL-386/97-EP, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas. 3.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Cristóbal Muñoz Ruiz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-25/00-SE). 3.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Juan Antonio Jara Soria del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/00-SE). 3.833

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Hola-Jó, Sociedad Civil, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-235/99-SE). 3.834

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación de planta de cogeneración en piscifactoría en Marisma San Miguel, perteneciente al TM de Cartaya (Huelva). Expte. núm. 30 AU. (PP. 392/2000). 3.834

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva) para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita. 3.835

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Anuncio sobre adopción de escudo heráldico. (PP. 354/2000). 3.840

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Anuncio de bases. 3.996

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se modifica parcialmente la de 16 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión de ayudas a cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea.

La Orden de esta Consejería, de 16 de marzo de 1999, publicada en el BOJA núm. 47, de 22 de abril de 1999, regula, con carácter de generalidad y permanencia, la concesión de subvenciones para la realización de cursos y jornadas que versen sobre la Unión Europea. En el marco diseñado por dicha Orden se dicta la presente, mediante la que se introducen algunas modificaciones aconsejadas por la experiencia y con las que se pretende conseguir una mayor celeridad y eficacia en el procedimiento de concesión de estas subvenciones.

El plazo establecido en el artículo 6 de la Orden mencionada resulta excesivamente amplio para cumplir los plazos de la tramitación económico-presupuestaria de los expedientes acogidos a la Orden y, por ello, procede su modificación, reduciéndose al 15 de junio de cada ejercicio. Por otra parte, y en aras de una mayor claridad, conviene precisar que el plazo que se establece para la presentación de solicitudes está referido a los cursos que vayan a realizarse durante el ejercicio de que se trate.

Asimismo, de conformidad con las competencias atribuidas a los órganos de las Entidades Locales por su legislación específica, se prevé expresamente que el Acuerdo de solicitud de subvención, en el caso de que el solicitante sea una Entidad Local, esté expedido por la Comisión de Gobierno, previa delegación al efecto.

Finalmente, habida cuenta que el desarrollo de la Orden de la Consejería de Economía Hacienda, de 31 de octubre de 1996 (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 1996), dificulta enormemente el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito exigido en el artículo 14.2 de la Orden de referencia, en cuanto a la fecha de expedición de tales certificados, procede la supresión de tal requisito.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se modifica el artículo 6 de la Orden de 16 de marzo de 1999, quedando redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la misma, serán dirigidas al Excmo. Consejero de la Presidencia, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El plazo para la presentación de solicitudes quedará abierto desde el 1 de enero al 15 de junio de cada ejercicio, para los cursos que se celebren durante el mismo».

Artículo 2. Se modifica el segundo párrafo del apartado C del artículo 7:

«En los casos en que el solicitante sea una Entidad Local será necesario presentar certificación del Acuerdo adaptado por el Pleno de la Corporación o por la Comisión de Gobierno municipal, en aquellos casos en que tenga delegada la competencia al efecto, en el que se decida solicitar la subvención».

Artículo 3. El número 2 del artículo 14 quedará redactado de la siguiente forma:

«2. Para hacer efectivo el pago será necesaria la aportación por el beneficiario, sin previo requerimiento de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, de las certificaciones correspondientes a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y a la Seguridad Social, y frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, respecto de esta última, la acreditación de que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público; todo ello en la forma determinada por la Consejería de Economía y Hacienda o, en su caso, declaración de estar exento de presentar tales justificaciones».

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2000.

Advertido error en la Resolución de 2 de febrero de 2000 del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo durante el año 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 19 de febrero de 2000, se procede a efectuar las siguientes correcciones:

En la página 2.281, en la base quinta 1.a), en la línea quinta, donde dice: «2.ª convocatoria: Día 17 de junio de 2000 ...». Debe decir: «2.ª convocatoria: Día 3 de junio de 2000 ...».

En la página 2.282, en la base sexta, punto 8, donde dice: «Teléfono: 95/228.22.66». Debe decir: «Teléfono: 951/04.19.00».

Málaga, 23 de febrero de 2000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se regula la aplicación del Pliego de Condiciones Técnicas, aprobado por la de 14 de enero de 1998, del Ministerio de Fomento a las instalaciones de teleféricos y funiculares ubicados en Andalucía.

La Orden de 14 de enero de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se aprobó un nuevo «Pliego de Condiciones Técnicas para la construcción y explotación de instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros» establecía, en su Disposición Derogatoria, la derogación de la Orden del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 30 de marzo de 1979, por la que se aprobó el «Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de instalaciones de teleféricos», vigente hasta ese momento.

Dado que en la citada Orden de 14 de enero de 1998 no se ha previsto régimen transitorio alguno para la aplicación de las condiciones del nuevo Pliego a las instalaciones ya existentes a la entrada en vigor de la misma y a aquéllas que se encontraban en trámite en la indicada fecha, esta Consejería considera necesario dictar la presente Orden que regule dicho régimen.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 10.13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe del Consejo de Transportes de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se declara expresamente la aplicabilidad del «Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos y funiculares para transporte de viajeros», aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998, y publicado en el Boletín Oficial del Estado número 27, de 31 de enero de 1998, a las instalaciones ubicadas en Andalucía, cuyos expedientes en solicitud de establecimiento se hayan presentado ante la Dirección General de Transportes de esta Consejería con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Orden.

Artículo 2. Las instalaciones cuyo expediente en solicitud de establecimiento se haya presentado ante la citada Dirección General de Transportes antes de entrar en vigor de la mencionada Orden de 14 de enero de 1998, del Ministerio de Fomento, seguirán rigiéndose por el «Pliego de condiciones técnicas para la construcción y explotación de las instalaciones de teleféricos», aprobado por Orden de 30 de marzo de 1979, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 87, de 11 de abril de 1979, excepto lo dispuesto en su Título VIII, «Explotación», ya que se les aplicará lo establecido en el Título VIII, «Explotación», de la citada Orden de 14 de enero de 1998.

Artículo 3. Cualquier modificación, sustitución, cambio o ampliación de los elementos que integran las actuales instalaciones deberán instarse bajo las prescripciones establecidas en la Orden del Ministerio de Fomento de 14 de enero de 1998.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones que precise en desarrollo y ejecución de la presente Orden, en especial la que regule el régimen de adaptación total o parcial de las instalaciones existentes al nuevo Pliego de Condiciones Técnicas, así como los plazos que se habiliten para llevar a cabo dicha adaptación.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 15 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el texto del Reglamento Tipo de Régimen Interior para explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, de fecha 8 de abril de 1986 (BOJA de 15 de mayo), fue aprobado el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La aplicación de esta Orden, durante los años pasados, ha servido para que los distintos Ayuntamientos de Andalucía con Estaciones de Autobuses en sus localidades pudieran dotarse de un Reglamento Tipo de Régimen Interior adecuado a las necesidades de explotación de esta clase de infraestructuras.

No obstante, el tiempo transcurrido, en el que se han producido sustanciales modificaciones en la legislación vigente en materia de transporte e importantes avances en el uso de nuevas tecnologías, hace necesario adecuar dicho Reglamento a la situación actual, lo que, asimismo, ha sido demandado por el Sector, tanto por las empresas explotadoras de Estaciones de Autobuses, como por los usuarios y las empresas de servicios regulares de transporte de viajeros que utilizan dichas instalaciones.

La modificación del Reglamento que se plantea se inscribe, a su vez, dentro del Plan de Seguridad y Calidad del Transporte de Viajeros en Autobús en Andalucía, que es objetivo prioritario de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, vistos el dictamen del Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía y el informe del Consejo de Transportes de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Transportes,

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobar el texto del Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía que, como Anexo, se incluye en esta Orden.

Artículo 2. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previamente a la entrada en funcionamiento de nuevas Estaciones de Autobuses, los Reglamentos de Explotación que se presenten para su ratificación por la Dirección General de Transportes deberán, en todo caso, ajustarse a las normas básicas aprobadas como Reglamento Tipo, si bien con las adaptaciones a que hubiere lugar según las peculiaridades de cada Estación.

Disposición Transitoria Unica. Los titulares de Estaciones de Autobuses en explotación, autorizadas o concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, deberán adaptar, en el plazo máximo de un año, el contenido de los Reglamentos de Explotación vigentes en cada una de ellas a las normas básicas de redacción del Reglamento Tipo aprobado, debiendo presentarlos para su ratificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogada la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de 8 de abril de 1986 (BOJA de 15 de mayo), por la que se aprobaba el texto de Reglamento Tipo de Régimen Interior para la Explotación de Estaciones de Autobuses en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Transportes para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación e interpretación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

REGLAMENTO TIPO DE REGIMEN INTERIOR PARA LA EXPLOTACION DE ESTACIONES DE AUTOBUSES EN ANDALUCIA

CAPITULO I

De la Estación de Autobuses

Artículo 1. La explotación de la Estación de Autobuses de, sita en dicha localidad, se regirá por las normas contenidas en este Reglamento y en la legislación de transportes en vigor. La mencionada explotación se hace en régimen de concesión administrativa o de gestión directa (táchese lo que proceda).

Artículo 2. Esta Estación tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito con parada en de autobuses de líneas regulares de transporte de viajeros permanentes de uso general.

La utilización de la Estación es obligatoria en los términos fijados por el artículo 131.2.º de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 75 de su Reglamento, para todos los vehículos que efectúen los servicios interurbanos a la ciudad y que se señalen por el Organismo administrativo competente en materia de transportes. No obstante, los servicios de cercanías o suburbanos cuya importante frecuencia pueda congestionar la Estación pueden ser eximidos de dicha obligación, a cuyo efecto se autorizarán otros lugares de estacionamiento previo acuerdo con los Ayuntamientos respectivos.

En casos excepcionales, cuando los servicios, antes de rendir viaje en la estación, pasaran en su recorrido por centros de gran afluencia de viajeros, tales como Centros de Asistencia Sanitaria, Centros Docentes, Paradas Intermodales y otros análogos, previo informe del Ayuntamiento afectado, podrán ser autorizados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectuar parada en el lugar que se indique para una mayor facilidad de los usuarios, lo que no supondrá dejar de abonar las tarifas que correspondan por la utilización de los servicios de la Estación.

Igualmente, en casos de insuficiencia de las instalaciones de la Estación, determinados servicios podrán ser exceptuados, mediante Resolución motivada, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa audiencia de las Asociaciones de transportistas y usuarios, de rendir viaje en dicha Estación.

Artículo 3. Siempre que la capacidad de la Estación lo permita, se podrá utilizar la misma para otros servicios tanto regulares como discrecionales, siendo necesaria la autorización previa del Organismo concedente y comunicación, en cualquier caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los supuestos específicos que se indican y con el orden de preferencia siguiente:

1.º Los que se autoricen como incremento de expediciones en las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que están obligadas al uso de la Estación por el presente Reglamento.

2.º Los servicios de nuevas concesiones que puedan adjudicarse con posterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.

3.º Los servicios regulares de transportes que lo soliciten, de aquéllos que están exceptuados de realizar su entrada en la Estación.

4.º Los servicios de transporte discrecional de viajeros provistos de la correspondiente autorización de transporte regular de uso especial o regular temporal.

5.º Los servicios que en forma esporádica se efectúen al amparo de autorizaciones de transporte público discrecional o turístico y los transportes privados, en ambos casos con autorización previa del Organismo concedente.

Artículo 4. Por la prestación de los servicios de la Estación se percibirán las tarifas de aplicación autorizadas o ratificadas, según proceda, por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, que podrán ser revisadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 187.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, justificándose adecuadamente por el concesionario las causas que han dado origen a la modificación sustancial del título concesional.

En todo caso, las tarifas de la Estación, previa autorización o ratificación de la Dirección General de Transportes, variarán anualmente de forma automática en el porcentaje de aumento del IPC referido a los doce meses naturales precedentes, a cuyo efecto deberán ser solicitadas con antelación al mes de octubre de cada año para su entrada en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Cuando la revisión planteada suponga un incremento superior al IPC, en el oportuno expediente que tramite el Organismo concedente deberá quedar acreditada la emisión de informes por las Asociaciones representativas de transportistas de viajeros y usuarios.

CAPITULO II

De la explotación propiamente dicha

Artículo 5. Al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, equipajes y encargos, dicha operación deberá realizarse en el plazo máximo de diez minutos, concediéndose cinco minutos más para que el vehículo sea retirado de la dársena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.

Los autobuses se estacionarán en el andén de salida quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo causas de fuerza mayor o se trate de servicios de cercanías o de frecuencia intensa. En el supuesto de aumento del número de vehículos de una expedición, sin alteración del horario establecido, todos ellos dispondrán de igual tiempo de estacionamiento, siempre que las necesidades derivadas del mayor volumen lo aconsejen y las posibilidades de la Estación lo permitan.

Artículo 6. Si bien son preceptivos los tiempos fijados en el artículo anterior para la entrada y salida de vehículos, el Jefe de la Estación podrá autorizar el aumento o disminución de la duración de estacionamiento por causas justificadas,

o cuando la intensidad del tráfico lo permita o requiera, siempre que no causen dilaciones en los demás servicios ni se entorpezca la circulación.

Artículo 7. La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios y siguiendo las normas que dicte la Jefatura de Estación, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento así como en las Ordenanzas y Bandos municipales que puedan dictarse para la ordenación del tráfico en la población.

Artículo 8. Los autobuses, salvo los de tránsito que entran en la Estación para emprender viajes, o los que salgan de ella después de haberlo rendido sin volver a cargar, no podrán llevar viajeros, equipajes ni encargos, salvo personal de la plantilla de la empresa, bajo la exclusiva responsabilidad de las empresas concesionarias de las líneas.

Artículo 9. En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación, así como maniobras, cambios de andén, etc., las empresas cumplirán las disposiciones que ordene la Jefatura de la Estación, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y con las Ordenanzas y Bandos municipales que puedan dictarse para la ordenación del tráfico en las vías urbanas de la población.

Artículo 10. Las empresas observarán la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos, en relación con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de este Reglamento. La Jefatura de la Estación dará cuenta a la Administración de transportes competente de los retrasos excepcionales o incumplimiento de horarios que se produzcan, y de las causas que lo hayan motivado.

Toda modificación de explotación de los servicios que se halle debidamente autorizada por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se notificará por los concesionarios a la Jefatura de la Estación con antelación suficiente al inicio de la nueva explotación, para que ésta pueda tomar las medidas procedentes respecto a asignación de dársenas y anuncio al público.

En análoga forma se procederá en los supuestos de concesiones de competencia de la Administración General del Estado.

Artículo 11. Cuando por accidente, avería u otras causas se prevea que los autobuses han de efectuar su entrada en la Estación con retraso superior a treinta minutos respecto a la hora fijada para su llegada, las empresas lo advertirán al Jefe de Estación con antelación suficiente. Igualmente, le comunicarán con una anticipación no inferior a quince minutos las demoras que por cualquier circunstancia hubieran de sufrir los servicios en su hora de salida oficial.

El Jefe de Estación dispondrá que se anuncien los retrasos al público en el tablón de anuncios o tablero electrónico que al efecto se colocará en el vestíbulo, o bien a través del sistema megafónico.

Artículo 12. Los autobuses abandonarán la Estación a la hora fijada para su salida, previa autorización por los servicios de la Estación. Si por cualquier causa el autobús no pudiera salir a la hora prevista, el conductor deberá advertirlo al vigilante o controlador de servicios, quien le dará instrucciones al respecto y actuará conforme al artículo anterior.

El aumento del número de vehículos de una misma expedición en horas punta, vísperas de fiestas, fiestas locales y análogas, se notificará con la mayor antelación posible por las empresas concesionarias de servicios de transporte a la Jefatura de Estación para que adopte las medidas oportunas.

Artículo 13. Las empresas concesionarias de servicios de transportes serán responsables, a todos los efectos, de cuantos

accidentes ocasionen sus vehículos dentro de esta Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y a las cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando los accidentes se produzcan por causas imputables al personal afecto a la Estación.

CAPITULO III

De los viajeros, equipajes y encargos

Artículo 14. La expedición de billetes al público se efectuará en la Estación, dentro de las taquillas de las empresas concesionarias de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera, destinadas a venta de billetes. No obstante lo anterior, podrán expendirse también billetes en máquinas automáticas de venta (previa compensación por la empresa transportista del uso de espacio a la Estación); en los propios vehículos; en otros locales distintos de las taquillas, debiendo contar para ello con la autorización expresa y escrita del Jefe de Estación, o bien acordarse voluntariamente por los concesionarios fórmulas de ventas agrupadas de billetes por la propia Estación o por cualquiera de ellos mismos en caso de necesidad, informando previamente al Jefe de Estación.

El despacho de billetes para su utilización inmediata se abrirá al menos 30 minutos antes de la salida de cada servicio y no podrá cerrarse hasta 10 minutos antes de la misma.

Artículo 15. Estarán a la vista del público, en lugar visible de la Estación, los anuncios de las horas de despacho de billetes, cuidando las empresas concesionarias transportistas del más exacto cumplimiento de los artículos 28 y 81 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en lo que se refiere a exponer al público las tarifas, itinerarios, calendarios y horarios.

La Jefatura de Estación cuidará de informar al público en el tablón de anuncios o tablero electrónico, o bien por servicio de megafonía, el número de andén de salida de los vehículos, procurando que sea asignado éste con carácter habitual al mismo servicio para un mejor conocimiento de las dársenas habituales.

La Jefatura de Estación determinará la forma de estos anuncios, de acuerdo con los modelos y diseños que libremente elija, siempre que los mismos garanticen la adecuada visibilidad y audición de la información por parte de los usuarios.

Artículo 16. Todo viajero abonará el importe del billete correspondiente antes de emprender viaje. En cualquier caso, en el billete constará, además de la denominación de la empresa transportista y su NIF, el origen y destino, la fecha que se efectuará el viaje, el precio y la indicación de que en dicho precio se halla incluido el SOV y el canon de las estaciones de autobuses.

Artículo 17. Los viajeros deberán usar, en sus desplazamientos en el interior de la Estación, las zonas al efecto autorizadas, al objeto de evitar la interferencia entre el movimiento de los vehículos y de los peatones.

Artículo 18. La adquisición anticipada de billetes no faculta a los viajeros para facturar su equipaje con antelación superior a la prevista con carácter general.

Artículo 19. Los servicios de facturación de equipajes y encargos, como obligación y responsabilidad concesional, serán normalmente regidos y administrados por las Empresas concesionarias transportistas, salvo que medie pacto expreso en contrario con la Dirección de la Estación, el cual deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debiendo percibirse los precios señalados en la tarifa de aplicación aprobada, teniendo en cuenta las normas establecidas

por la legislación vigente en la materia. En el caso de ser regidos y administrados estos servicios de facturación por la Dirección de la Estación, se especificarán en las condiciones de aplicación de tarifas, si éstas incluyen la carga o descarga de los objetos facturados en los vehículos por cuenta de la Estación. Cuando los concesionarios, todos o algunos, gestionen directamente la prestación de los servicios de facturación, se habilitarán los espacios necesarios para ello por la Dirección de la Estación.

La aproximación de los equipajes y encargos facturados desde el local a los vehículos, o viceversa, se efectuará por quien gestione la facturación, salvo pacto en contrario.

Artículo 20. La carga, descarga y estibaje de los equipos en los vehículos se efectuarán por el personal de las empresas transportistas, responsabilizándose de estas operaciones. Se exceptúa el equipaje de mano o bultos transportados por el propio viajero.

Artículo 21. Siendo la franquicia del equipaje un derecho de carácter personal, por motivos de seguridad queda prohibido que para transportar gratuitamente sus equipajes se aprovechen los viajeros de los billetes de otras personas.

Los empleados encargados de facturación podrán requerir el auxilio de los agentes de la autoridad cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 22. En ningún caso, los empleados de la propia Estación o de las empresas concesionarias soltarán o desatarán los embalajes ni abrirán las cubiertas de los bultos de equipajes, pero podrán negarse a admitir aquéllos que por su forma, sonido interior, peso, olor u otra indicación externa, hagan sospechar la posible consideración de bultos o equipajes no transportables.

En caso de no conformarse los viajeros con la negativa de los empleados de la Estación o de la empresa, a que se alude en el párrafo anterior, se estará a lo que resuelvan en el acto, por igual apreciación exterior, los agentes de la autoridad.

Si los bultos fuesen también rechazados por decisión de dichos funcionarios y los dueños o encargados no se conformasen con esta doble apreciación, tendrán derecho a que se les facture con el disfrute de la franquicia si, abiertos por ellos mismos, resultase que contienen efectos de los considerados legalmente como equipajes.

Artículo 23. El viajero que hubiese extraviado el talón resguardo de facturación o entrega, sólo podrá retirar el equipaje o bulto facturado si justifica plenamente su derecho, presentando, si ha lugar, las llaves de los bultos e indicando, de una manera precisa y terminante sin ninguna especie de vaguedad, las señas exteriores de los mismos y las de algunas piezas contenidas en cada uno de ellos.

Aparte de esta justificación, cuyos gastos si los hubiere serán de cuenta del viajero, cumplimentará éste un documento de garantía, acreditativo de la entrega del citado equipaje.

Si el interesado no supiera firmar, lo harán por él dos personas que sean conocidas en la Estación.

En el caso de que el equipaje esté rotulado con el nombre del viajero que reclama la entrega, para que esta última tenga lugar bastará que, previa identificación, por dicho viajero se extienda el recibo a que se refiere el párrafo final del artículo 353 del Código de Comercio.

Artículo 24. Respecto a los equipajes, encargos y objetos perdidos o dejados por su dueño en el interior de los vehículos o en las dependencias y oficinas de la Estación, regirá la legislación de aplicación que en cada momento se halle en vigor.

Artículo 25. Para la admisión de encargos se estará a lo preceptuado para los equipajes.

CAPITULO IV

De los servicios de consigna

Artículo 26. Los servicios de consigna o depósito se registrarán y administrarán por la Jefatura de la Estación, que podrá contratar o subcontratar este servicio.

Artículo 27. El viajero que desee dejar en depósito los equipajes que hayan llegado facturados o los que deban facturarse para su transporte por las distintas empresas que operen en la Estación, así como los bultos de mano de que sea portador, podrán llevarlo a cabo depositándolos en las consignas automáticas, si existieren, o bien entregándolos en el servicio de consigna, durante las horas hábiles para ello, de la siguiente forma:

1. El viajero que desee constituir en depósito el equipaje facturado, llegado en el mismo autobús que le condujo, deberá retirarlo previamente del servicio de facturación, presentando luego dichos bultos en el servicio de consigna.

2. El viajero que desee facturar un equipaje previamente depositado deberá retirarlo del servicio de depósito en consigna, efectuando posteriormente la correspondiente facturación.

Se considerarán como horas hábiles a efectos de facturación los sesenta minutos anteriores o posteriores a la salida o llegada de cada vehículo, respectivamente. No obstante, en los casos de salida, podrá fijarse un plazo límite de admisión de equipajes para facturación en función del tiempo de traslado desde la dependencia al vehículo, para de esta forma no ocasionar demora en la hora prevista de salida.

Quedan excluidos de este servicio los bultos cuyo peso exceda de 100 Kg o bien 1 metro cúbico de volumen.

Artículo 28. En el acto de entrega de los bultos para su depósito en la consigna no automática, se facilitará al viajero un talón en el que constará el número de orden correspondiente, que coincidirá con el de la etiqueta que deberá unirse a ellos, número y clase de bultos, fecha en que se verifique el depósito y peso estimado, si su dueño interesara la constancia de este dato. En el caso de una posterior facturación se consignará la empresa, fecha y hora de la expedición de la que deba transportarse.

Cuando un mismo viajero depositara de una vez varios bultos de mano, se podrá formar un grupo con todos ellos, que serán unidos o identificados debidamente, detallándose en el talón a entregar al interesado el número de bultos que constituyen el grupo, devengando cada uno de ellos el correspondiente derecho de depósito.

Artículo 29. La devolución de los bultos depositados se efectuará al portador contra la entrega del talón correspondiente, sin exigir más requisitos que el pago de la cantidad devengada por su custodia con arreglo a la tarifa vigente, no estando los equipajes y bultos que se dejen en depósito sujetos a previa declaración de su contenido.

La Estación únicamente viene obligada a devolverlos en el estado en que fueron entregados, sin responder del contenido de aquéllos que, a su juicio, no se presenten debidamente cerrados, y con respecto a éstos, sólo contraerá responsabilidad en el caso de hallarse abiertos o facturados en el momento de su devolución al portador. Para que un bulto se considere que está abierto al tiempo de ser depositado es preciso que conste así en el talón.

Artículo 30. No se admitirán en depósito efectos de gran valor o bultos que contengan metálico, valores, objetos de arte, etc., quedando, asimismo, excluidos del depósito los equipajes o bultos que contengan materias inflamables, explosivas o peligrosas, objetos de circulación o uso prohibido, armas

y demás efectos que, a juicio de la Estación depositaria, no reúnan las debidas condiciones de seguridad para su custodia.

Artículo 31. La falta de bultos completos o del contenido de los mismos, dará lugar al pago de la indemnización que determina el artículo. 3, párrafo 2.º, del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, según redacción dada por el Real Decreto 1136/97, de 11 de julio.

Artículo 32. El plazo para la retirada de los bultos depositados en la consigna no automática será como máximo de 48 horas, debiendo, en caso contrario, abonar las tarifas correspondientes por cada día de demora.

Artículo 33. La Jefatura de la Estación podrá ceder en explotación los servicios de consignas, debiendo el concesionario subrogarse en la aplicación de las normas de este Capítulo, así como las tarifas legalmente aprobadas.

CAPITULO V

Tarifas y sus liquidaciones

Artículo 34. Las tarifas que regirán los servicios de la Estación, previa aprobación o ratificación, en la forma reglamentaria que proceda, por el Organismo competente de la Junta de Andalucía, se referirán necesariamente, al menos, a los siguientes conceptos y clasificaciones:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

- 1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km.
- 1.1.2. Resto.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

1.2.1. Cualquier servicio.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

- 2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km.
- 2.1.2. Resto de viajeros.

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste

también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:

- 4.1. Bulto hasta 50 Kg.
- 4.2. Bulto mayor de 50 Kg.
- 4.3. Por cada día de demora.

5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 Kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin concluir el precio del transporte.

5.2. Mínimo de percepción.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

Por cada módulo de taquilla: ptas./mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8 a 22 horas:

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.

8 Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Todas las tarifas deberán incrementarse con el recargo de IVA o impuesto análogo que en cada momento corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto y su Reglamento.

Estos ingresos deberán tomarse en consideración para la fijación de las tarifas obligatorias y revisiones futuras debiendo incluirse en los estudios económicos como ingresos indirectos.

Artículo 35. Para la liquidación de las cantidades que, por los diversos conceptos de tarifas de aplicación aprobadas, tanto la Jefatura de Estación como las empresas de transportes hayan percibido por cuenta de cada una de ellas, se observarán las normas que a continuación se indican, salvo que las partes llegaran a un concierto sobre dicha liquidación:

a) La Estación hará una facturación mensual a cada empresa transportista que use los servicios de la estación, en la cual se detallarán:

- Las tarifas por entradas y salidas de autobuses.
- El alquiler de taquillas y locales.
- El canon por utilización de los servicios generales de la Estación por cada billete expendido a los viajeros que salgan

o rindan viaje en la misma. A tales efectos, las empresas transportistas estarán obligadas a entregar a la Estación mensualmente los documentos o soportes informáticos que acrediten claramente el número de viajeros al facturar, con indicación del día, hora de servicio y matrícula de autocar.

- El importe que sobre las facturaciones efectuadas por los servicios de la Estación corresponda a ésta percibir, restándose las cantidades que, en concepto de transporte, se haya recibido por la Estación.

- Las liquidaciones serán abonadas en el plazo máximo de 20 días, contados a partir de la fecha de presentación al cobro.

b) El retraso de cualquier pago motivará un recargo del 5% anual de las cantidades adeudadas, por ambas partes, sin perjuicio de cuantas acciones asistan a cualquiera de ellas, siendo de cuenta del deudor todos los gastos que origine la reclamación.

c) Si como consecuencia de aplicación del supuesto previsto en el artículo 2, se establecieran paradas dentro del casco urbano, los billetes expedidos para estas paradas deberán recargar a los viajeros que pudieran subir o bajar en dichas paradas las tarifas por uso de la Estación de autobuses, y estarán obligadas las empresas de transportes a incluirlos en la liquidación mensual. Por la administración de la Estación podrán hacerse los correspondientes muestreos y caso de no coincidir con las liquidaciones de la empresa de transportes, se procederá de acuerdo con el artículo 35.a) y serán sometidos en su caso al arbitraje de las Juntas Arbitrales de Transporte.

d) Dado que los cánones que gravan a los usuarios de las empresas por los servicios de Estación, son percibidos por aquéllas como cobro delegado, deberán tener este tratamiento a todos los efectos, tanto administrativo-contable como fiscal, de forma que figuren en el balance de las empresas como fondos propiedad de la Estación que no puedan ser afectados por acciones de terceros contra las citadas empresas ni por procedimientos concursales contra la misma.

CAPITULO VI

Del personal y sanciones

Artículo 36. La plantilla general del personal para el servicio de explotación de la Estación será fijada por la Dirección de la misma, de modo que cubra adecuadamente las necesidades de aquélla, pudiendo contratar los servicios de riego, limpieza, vigilancia, consigna, facturación, electricidad, mantenimiento y análogos.

Artículo 37. El Jefe de Estación es la autoridad superior ejecutiva de la misma y está asistido, a tal efecto, de todas las facultades precisas en orden al buen funcionamiento del establecimiento. En consecuencia, será responsable de cuantas incidencias puedan ocurrir en el mismo.

Todo el personal necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios de la Estación dependerá del Jefe de Estación, cuyas atribuciones y deberes son, sin que esto suponga un orden exhaustivo, los siguientes:

a) La normal dirección de los servicios propios de la Estación.

b) Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación.

c) Dar o denegar la señal de salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista para cada línea o itinerario.

d) Dar cuenta, mediante parte diario, a la Administración de Transportes competente del retraso con que hayan salido o entrado en la Estación los vehículos con respecto a su horario,

con expresión de las causas que hayan motivado el retraso, así como de las supresiones y demás incidencias que se produzcan.

e) Dar cuenta a la Administración de Transportes competente de todas las faltas que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a carga y descarga de equipajes y encargos.

f) Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.

La Administración competente resolverá, de conformidad con la legislación vigente, los casos que puedan surgir y no estén previstos en este Reglamento.

g) Autorizar, respetando las prioridades establecidas en el artículo 3 de este Reglamento, el estacionamiento de autocares que no presten servicios regulares ordinarios y permanentes.

Artículo 38. El cargo de Jefe de Estación será desempeñado por la persona que designe el Director u Organismo rector de la Estación, debiendo comunicarse tal designación a la Administración competente titular de la concesión de explotación de la Estación.

Artículo 39. El Jefe de Estación llevará los Libros de Registro y demás documentación que le fuera encomendada, y pasará diariamente a la Dirección u Organismo rector, por conducto regular, el parte de denuncias por las infracciones, irregularidades y faltas que se cometan, tanto por el personal de servicio como por las empresas y usuarios. Las denuncias que sean de la competencia de la Inspección de Transportes las notificará a los funcionarios de la misma dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.

Artículo 40. El uniforme y distintivos que, en su caso, deba usar el personal de servicio de la Estación se confeccionará de acuerdo con lo que determine la Dirección u Organismo rector de la Estación.

Artículo 41. Las faltas cometidas por el personal de la Estación, por las empresas que utilizan esta última y por el público en general, serán objeto de las sanciones previstas por las normas vigentes en cada caso aplicables y con arreglo al procedimiento en las mismas establecido.

Artículo 42. En cuanto a las faltas de carácter laboral cometidas por el personal de la Estación serán directamente sancionadas por la Dirección u Organismo rector de la misma, ajustándose a la normativa vigente de carácter laboral.

Artículo 43. Será competencia de la Jefatura de la Estación la distribución del trabajo entre el personal de la misma conforme a las funciones de cada empleado.

Artículo 44. En las instalaciones de la Estación deberá darse la oportuna difusión sobre la existencia de un libro de hojas/reclamaciones, en el modelo previsto en el Decreto de la Junta de Andalucía 171/89 a disposición del público y de las empresas que operen en dicha Estación.

El trámite de las reclamaciones será el previsto en la legislación vigente en la materia.

Asimismo, deberán estar expuestas al público las tarifas autorizadas o ratificadas por la Dirección General de Transportes, y a disposición de los transportistas y usuarios el Reglamento de Régimen Interior de la Estación.

CAPITULO VII

De la ocupación de los locales y demás servicios

Artículo 45. Las ubicaciones y dimensiones de los espacios de la Estación destinados a venta de billetes y facturación por cuenta de los concesionarios transportistas, serán designadas por la Administración titular de la concesión de la Estación, previo informe-propuesta de la Dirección de la empresa concesionaria de la Estación y de las Asociaciones Profesionales de Transportistas, en base a criterios objetivos de capacidad de tráfico, antigüedad del servicio, etc.

Artículo 46. Los espacios de la Estación que no estén afectos expresamente a la explotación del transporte, sino al cumplimiento de otras actividades complementarias, no podrán desarrollar actividades distintas a aquéllas para las que fueron autorizadas en el respectivo contrato ni, en especial, dedicarse a la guardería o depósito de bultos aun con carácter gratuito. Para su consideración a todos los efectos, y muy especialmente a su contribución a los ingresos de explotación de la Estación, la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía podrá recabar de la empresa explotadora copia de todos los contratos y de sus actualizaciones.

Los arrendatarios de los espacios anteriormente citados estarán obligados al cumplimiento de la normativa incluida en el presente Reglamento en todo aquello que pudiese afectarlos en el desarrollo de su actividad, así como al cumplimiento de las órdenes que pudiese dictar la Dirección de la Estación de conformidad con el contenido de este Reglamento.

CAPITULO VIII

De la inspección de la Estación

Artículo 47. La Inspección directa de la explotación de la Estación de Autobuses corresponde a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y será ejercitada a través de sus Organos correspondientes, de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor y ello sin perjuicio de la inspección que sobre la explotación de las mismas deba ejercer el Ente que otorgue la concesión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Todos los plazos previstos en este Reglamento se contarán por días hábiles, excluyéndose del cómputo los feriados.

2. Como normas de carácter complementario o de desarrollo de este Reglamento, se dictarán en forma de circulares de la Jefatura de Estación cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios, que deberán ser previamente autorizadas por el Ente concedente de la concesión de explotación.

3. En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las disposiciones en vigor en la materia.

4. El Ente concedente de la concesión resolverá los casos de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento, y ello sin perjuicio de las consultas que puedan plantearse ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

5. Todo escrito, carta o nota de régimen interior que se dirijan mutuamente los concesionarios de líneas de transporte y la Empresa administradora, e interese acreditar su entrega, será redactada por duplicado, viniendo obligado el receptor a firmar o sellar la copia, haciendo constar la fecha de recepción.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado para jóvenes que están realizando el Servicio Militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, que aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, en su artículo 16.2 establece que hasta el término del año académico 2001-2002 se convocarán pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE de 12 de marzo), de 8 de marzo 1978 (BOE de 17 de marzo) y de 22 de marzo de 1990 (BOE de 27 de marzo), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, y a los efectos de fijar los plazos de las convocatorias, inscripciones, constitución de comisiones calificadoras y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas en este año.

Esta Viceconsejería ha resuelto:

Primero. Convocar la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones, regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, que se ajustarán a los cuestionarios vigentes de estas enseñanzas y conforme a las actividades formativas llevadas a cabo en las Unidades Militares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Durante el año 2000, las pruebas para la primera convocatoria se celebrarán los días 31 de mayo y 1 de junio, y para la segunda, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, ajustándose al siguiente calendario:

Primera convocatoria:

- Día 31 de mayo: Areas de Formativa Común y de Ciencias Aplicadas.
- Día 1 de junio: Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Segunda convocatoria:

- Día 30 de noviembre: Areas de Formativa Común y de Ciencias Aplicadas.
- Día 1 de diciembre: Area de Conocimientos Técnicos y Prácticos.

Las Unidades Militares que por razones derivadas del Plan General de Instrucción no pudieran presentar a sus alumnos en las fechas establecidas propondrán a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación nuevo calendario de celebración de las pruebas.

Tercero. El Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, al menos, veinte días antes del comienzo de las pruebas, propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación el nombramiento del Presidente, Vocales y Asesores que constituirán la Comisión Evaluadora, así como el Instituto de Educación Secundaria, uno por provincia, donde se deben realizar

las inscripciones. Asimismo, se hará constar qué miembro de la Comisión actuará como Secretario.

Los plazos de inscripción finalizarán el día 15 de mayo para la primera convocatoria y el día 15 de noviembre para la segunda.

Cuarto. Podrán inscribirse los soldados que estén destinados en Unidades Militares ubicadas en Andalucía y asistan de forma regular a las actividades de formación y preparación que, a tal efecto, se estén impartiendo sobre ramas y profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado.

Quinto. Para efectuar la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- Solicitud de inscripción, según modelo normalizado que figura en el Anexo I de esta Resolución.
- Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.
- Documentación complementaria, si procediera, justificativa de las áreas aprobadas anteriormente o convalidadas.

Sexto. Finalizadas las pruebas, la Comisión Evaluadora procederá a su calificación y redactará las Actas de calificación de cada una de las áreas, acomodándolas a la escala de sobresaliente, notable, bien, suficiente, insuficiente y muy deficiente. A estas Actas se unirán los ejercicios correspondientes y se archivarán en el Instituto de Educación Secundaria donde se inscribieron los aspirantes.

Las calificaciones parciales de cada área se reflejarán en el Acta de evaluación final, que se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución.

Las áreas aprobadas anteriormente o convalidadas se anotarán con la expresión «exento» y debajo de ellas, entre paréntesis, se indicará la calificación si constare documentalmente.

Séptimo. La Comisión Evaluadora obtendrá la calificación global, que corresponderá a la obtenida en el área de conocimientos técnicos y prácticos, solamente en los casos de aque-

llos aspirantes que hayan aprobado las tres áreas, acomodándose a la escala referida en el punto anterior.

Las Actas de evaluación final se redactarán por profesiones y se harán públicas en el Centro educativo donde se hayan realizado las pruebas, quedando archivados los originales en los Institutos de Educación Secundaria donde se admitió la inscripción.

Una copia de las Actas de evaluación final se remitirá al Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial para su examen y posterior informe a la Dirección General Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Octavo. Quienes hayan aprobado alguna de las áreas podrán solicitar del Instituto de Educación Secundaria que admitió su inscripción la correspondiente certificación, la cual, entre otros, surtirá efectos de dispensa del ejercicio del área correspondiente en posteriores convocatorias.

Quienes hayan alcanzado calificación global positiva podrán solicitar en el Centro receptor de su inscripción la expedición del título de Técnico Auxiliar en la profesión respectiva, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en la legislación vigente.

Noveno. La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

ANEXO I
Modelo de solicitud de inscripción.

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas en Acuartelamientos.
---	--

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Nº de DNI o Pasaporte
-----------------	------------------	--------	-----------------------

Nacido en	Provincia	Día	Mes	Año	Edad
-----------	-----------	-----	-----	-----	------

Domicilio	Nº	Piso	Localidad	Provincia	Teléfono
-----------	----	------	-----------	-----------	----------

2. DESTINO

Nombre de la unidad militar	Ciudad	Provincia
-----------------------------	--------	-----------

3. SOLICITUD: El que suscribe desea efectuar las Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas correspondientes al Primer Grado de Formación Profesional en la

RAMA	PROFESIÓN
------	-----------

4. DOCUMENTACIÓN

- Presenta DNI y fotocopia
- Presenta.....
- Presenta.....

<p>Sello</p> <p>Centro oficial que recibe la solicitud</p> <p>(Fecha y firma)</p>

.....ade de 2000.

El solicitante

ANEXO II

Acta de evaluación final

Formación Profesional de PRIMER GRADO

Pruebas de evaluación de Enseñanzas no escolarizadas (ACUARTELAMIENTOS)

Centro en que se realizan las pruebas

Localidad.....Provincia

Hoja N°:.....

Rama:.....

Profesión:.....

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES			GLOBAL
		ÁREAS DE CONOCIMIENTOS			
		FORMATIVA COMÚN	CIENCIAS APLICADAS	TECNICOS Y PRÁCTICOS	

La presente acta comprende.....alumnos, acabando con

..... a de de 2000.

Vº Bº El Presidente

Vocales

El Secretario de la Comisión

Fdº

Fdº

Nota: Si el alumno tuviera superada algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento", y debajo, entre paréntesis, la calificación, si consta documentalmente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los Contratos implicarán, además, el alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Director de la Agencia de Transferencia de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- Sr. Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

Granada, 7 de febrero de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Contrato de investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 (Programa FEDER) núm. 1FD97-0410, titulado «Desarrollo tecnológico de un nuevo producto hipoaérgico de muy baja antigenicidad suplementado con nucleótidos con destino a la nutrición infantil y evaluación de los mecanismos moleculares de actuación de los nucleótidos de la dieta en la diferenciación de hepatocitos y de células epiteliales intestinales y en la respuesta inmune»

Investigador responsable: Don Angel Gil Hernández.

Perfil del contrato.

- Estudio del destino tisular de nucleótidos de la dieta en animales de experimentación y en sujetos humanos (Objetivo específico del Proyecto FEDER núm. 1FD97-0410).

Requisitos de los candidatos.

- Doctor en Farmacia y Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

- Especialista en Nutrición y Dietética.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 166.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Conocimientos contrastados de acuerdo al perfil del contrato.

- Publicaciones científicas en las áreas definidas en el perfil del contrato.

- Conocimiento del idioma inglés.

- Conocimientos informáticos de valoración de datos experimentales.

- Experiencia contrastada en el manejo de animales de laboratorio.

- Alto nivel de conocimientos en Bioquímica de lipoproteínas y metabolismo hepático.

- Conocimiento y experiencia en técnicas de separación cromatográfica GLC y HPLC.

- Conocimiento y experiencia en técnicas de evaluación del sistema de defensa antioxidante celular.

- Conocimiento y experiencia en el cultivo de células eucarióticas.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Angel Gil Hernández. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

- Sr. don Fermín Sánchez de Medina. Prof. Dpto. Bioquímica y Biología Molecular.

ANEXO II

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-0931, titulado «Formulación de detergentes líquidos específicos para el sector industrial agroalimentario y hostelería»

Investigadora responsable: Doña Encarnación Jurado Alameda.

Perfil del contrato.

- Caracterización y formulación de detergentes de base enzimática.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero Químico.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 126.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Adecuación del curriculum al perfil del contrato.

Miembros de la Comisión.

- Sra. doña Encarnación Jurado Alameda. Prof.^a del Dpto. de Ingeniería Química.
- Sr. don Vicente Bravo Rodríguez. Prof. del Dpto. de Ingeniería Química.

ANEXO III

1 Contrato de Investigación con cargo al Proyecto para el Fomento de la I+D y la Innovación en regiones objetivo 1 núm. 1FD97-0812, titulado «Estudio de un nuevo agente anti-diabético oral: El tungstato sódico»

Investigador responsable: Don Rafael Salto González.

Perfil del contrato.

- Estudio del efecto hipoglucemiante del tungstato sódico en modelos experimentales de diabetes.

- Influencia en la regulación de la gluconeogénesis hepática y renal.

- Efecto sobre las alteraciones de la diabetes a largo plazo.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Biológicas o Farmacia.
- Estar cursando el Programa de Doctorado de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Granada.

Condiciones del contrato.

Cantidad mensual a retribuir: 155.000 pesetas (sin incluir cuota patronal).

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre que el proyecto tenga disponibilidad económica): 1 año, prorrogable.

Criterios de valoración.

Experiencia en:

- Manipulación de animales de experimentación.
- Modelos experimentales de diabetes.
- Técnicas de Biología Molecular.
- Cursos de formación y otros estudios universitarios relacionados con el tema del proyecto.

Miembros de la Comisión.

- Sr. don Rafael Salto González. Prof. del Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular.
- Sra. doña M.^a Dolores Suárez Ortega. Prof.^a del Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 2000, por la que se reconoce la condición de Catedrática a doña María del Rosario Moya Ramírez.

Por Orden de 15 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 471/96, Sección 1.^a, interpuesto por doña María del Rosario Moya Ramírez.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 18 de enero de 1999, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Moya Ramírez contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño y que deniega a la recurrente el acceso a la condición de Catedrático, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y debemos declarar que a la recurrente se le deben reconocer 10,30 puntos con las consecuencias que de ese hecho se deriven en relación con el acceso a la condición de catedrático. Sin costas.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a doña María del Rosario Moya Ramírez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Inglés.

Segundo. 1. Reconocer a doña María del Rosario Moya Ramírez el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que efectivamente desempeñe.

2. Doña María del Rosario Moya Ramírez conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 9 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 4 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se corrigen errores de la de 1 de diciembre de 1999, de la misma Dirección General, por la que se convocaban a concurso de traslados plazas vacantes entre oficiales, auxiliares y agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 1 de diciembre de 1999 (BOE núm. 288, de 2 de diciembre, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia convocó a concurso de traslados plazas vacantes

entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Advertidos errores en dicha Resolución, esta Dirección General, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir los errores detectados suprimiendo plazas desiertas convocadas por error, según se especifica en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de febrero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

Se suprimen las plazas siguientes:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9312500311001	JDO. PENAL Nº 3	3	1	N	N
CADIZ	9312300611040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 ALGECIRAS	3	1	N	N
CADIZ	9312600011040	JDO. SOCIAL DE ALGECIRAS	3	1	N	N
CADIZ	9312321011140	DECANATO DE CHICLANA	1	1	N	N
JAEN	9292300223230	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LA CAROLINA	3	1	N	N
JAEN	9292300223520	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE LINARES	3	1	N	N
JAEN	9292900023500	JDO. PAZ DE JODAR	1	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
CADIZ	9311200111001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION PRIMERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300111060	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ARCOS FRONTERA	5	3	N	N
CADIZ	9312300011070	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO BARBATE	4	3	N	N
CADIZ	9312600111190	JDO. SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312300211300	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	4	1	N	N
HUELVA	9312300221070	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 DE ARACENA	4	1	N	N
SEVILLA	9312101741001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141265	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 LEBRIJA	4	1	N	N

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292900004145	JDO. PAZ CANIYAR	1	1	N	N
CADIZ	9311200511001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION QUINTA	6	2	N	N
CADIZ	9312300311001	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	10	1	N	N
CADIZ	9312500111001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	2	N	N
CADIZ	9312300611040	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312300211140	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 CHICLANA	6	1	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1ª INST/INSTR. UNICO UBRIQUE	5	1	N	N
CADIZ	9312900011340	JDO. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CORDOBA	9312200414001	JDO. INSTRUCCION Nº 4	6	1	N	N
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCION Nº 5	5	2	N	N
CORDOBA	9312100714001	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	5	1	N	N
CORDOBA	9312500114001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N
CORDOBA	9312500314001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	5	1	N	N
HUELVA	9312700021001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	5	1	N	N
JAEN	9292300123050	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1 ANDUJAR	6	1	N	N
JAEN	9292300223520	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2 LINARES	5	1	N	N

Se modifican las plazas siguientes:

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCION Nº 5	3	2	N	N
HUELVA	9312300921001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 9	3	2	N	N

Debe Decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CORDOBA	9312200514001	JDO. INSTRUCCION Nº 5	3	1	N	N
HUELVA	9312300921001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 9	3	1	N	N

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9311200311001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION TERCERA	5	3	N	N
CADIZ	9311200411001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION CUARTA	5	2	N	N
CADIZ	9311200511001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION QUINTA	5	2	N	N
CADIZ	9312300111190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 JEREZ FRONTERA	5	2	N	N
CADIZ	9312300111210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 LINEA CONCEPCION	5	3	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO UBRRIQUE	4	2	N	N
HUELVA	9312300321001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3	5	2	N	N
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	4	2	N	N

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AUXILIARES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9311200311001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION TERCERA	5	2	N	N
CADIZ	9311200411001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION CUARTA	5	1	N	N
CADIZ	9311200511001	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION QUINTA	5	1	N	N
CADIZ	9312300111190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 JEREZ FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300111210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 LINEA CONCEPCION	5	1	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO UBRRIQUE	4	1	N	N
HUELVA	9312300321001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3	5	1	N	N
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	4	1	N	N

Donde dice:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9312300111040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	6	2	N	N

Debe decir:

ENTIDAD: ADMINISTRACION DE JUSTICIA
R.P.T.: 39 JUSTICIA
CUERPO: AGENTES
COMUNIDAD: ANDALUCIA

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMÁTICA
CADIZ	9312300111040	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 ALGECIRAS	6	1	N	N

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de oposición libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Orden de 17 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología (BOJA núm. 7, de 20 de enero de 2000), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 15 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 115, de 2 de octubre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 9 de abril de 2000, a las 10,00 horas, según la siguiente distribución:

- Opositores comprendidos alfabéticamente entre Abad García, María Belén, y Montes Rico, Francisco, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

- Opositores comprendidos alfabéticamente entre Montesino Racionero, M.ª Pilar, y Zurita Raya, María Jesús, en la Facultad de Informática (edificio rojo), Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla.

Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 15 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 115, de 2 de octubre de 1999), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla; en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 9 de abril de 2000, a las 18,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, de Sevilla. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de lápiz de grafito.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Convocatoria en blanco o no existente
03	Apellidos y/o nombre no consignados
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
08	No consta fecha de expedición de título
09	Fecha de expedición de título superior a plazo
10	No cumple requisito titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
16	Falta certificado Centro Valoración y Orientación o falta compulsa
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Pago fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se rectifican errores en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000).

Habiéndose constatado la existencia de errores, inducidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos, aprobada por Resolución de 15 de febrero de 2000 del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 22, de 22 de febrero de 2000), este Instituto, en base a lo establecido en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la base 3.4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 27 de septiembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000),

HA RESUELTO

1.º Rectificar parcialmente la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública de 15 de febrero de 2000.

2.º Declarar provisionalmente excluidas de la mencionada relación, por las causas que para cada una se especifican, a las personas que figuran en el Anexo I.

3.º Conceder, a las personas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

OPPOSITORES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
30.451.877	Acevedo Ayllón, Marina	10 y 25
28.501.138	Benítez Arévalo, Antonia	10 y 25
28.712.595	Campaña Coronil, Antonia	10 y 25
28.686.940	Campaña Coronil, Jerónima	10 y 25
28.399.724	Durán Rodríguez, María Luisa	10 y 25
30.187.515	Estepa Calderón, Dolores	10 y 25
25.959.944	Fernández Ruiz, Francisco Manuel	10 y 25
24.900.116	Gallardo Zafra, María Jesús	23
28.570.697	Martín Riaño, María Eugenia	10 y 25
28.477.717	Martínez Aguilar, Mariano	10 y 25
27.295.365	Méndez Fernández, Elena	10 y 25
28.460.024	Pozo Soriano, Concepción	10 y 25
28.680.098	Roldán Bayón, Esperanza	10 y 25
30.420.604	Romero Baena, Josefa	10 y 25
28.711.333	Rubio Romero, María Teresa	10 y 25
28.868.742	Ruiz Conde, Macarena del Pilar	10 y 25
28.374.653	Sánchez Ramos, María Eugenia	10 y 25

Los códigos de exclusión tienen el siguiente significado:

- 10 No cumple requisito de titulación.
- 23 No cumple requisito punto G, base 2.1.
- 25 No cumple requisito antigüedad de 10 años.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y la Delegación de competencias efectuada por Orden de 21 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 6, de 14 de enero de 1999),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta

de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, salvo los de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto de Estadística de Andalucía, con la excepción prevista en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT. La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Vice-

consejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro del mismo área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el

párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán, como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación

de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales:

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo al que pertenece el funcionario, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indican en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO. COMERCIO TURISMO.
A2, B2, C2, D2, E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TECN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de febrero.

5. Cursos de formación especializada:

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado, se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por

las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Huelva, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o VII, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal,

la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración Laboral, Sanitaria o Asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración, compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Decimoprimera. Resolución.

1. La Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La Resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

Decimosegunda. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de Resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación

y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimotercera. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Economía y Hacienda, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Huelva, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANEXO I

CONCURSO DE MÉRITOS DE PERSONAL FUNCIONARIO 2000.
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. ECONOMÍA Y HACIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	TIPO ADM.	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍST.
							ÁREA FUNCIONAL / CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPEC.	EXP.	TITULACIÓN		
								C.C.	RFIDP	PTISM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

618303	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SD	A-B	P-A2			24	X000X	1.187	2		HUELVA
618340	ING.HABILITACION GASTOS DE MATERIAL	1	F	PC	C-D	P-C4			18	X0-	382	1		HUELVA
618303	ING.GESTION DE PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618307	ING.GESTION ADMINISTRATIVA	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618341	ING.PAGOS	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618364	ASESOR TEC.INFORMADOR TRIBUTARIO	1	F	PC	A-B	P-A12			22	X000X	1.146	2		HUELVA
618335	UN.VALORACION	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618430	DP.CONTABILIDAD	1	F	PC	A-B	P-A12			24	X000X	1.187	2		HUELVA
618445	UN.GESTION FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618446	UN.GESTION-INVERSIONES	1	F	PC	C-D	P-C1			18	X0-	382	1		HUELVA
618440	DP.FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12			24	X00X	1.187	2		HUELVA

ANEXO II

BAREMO GENERAL APLICABLE

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados

con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Ismael Domínguez Durán.
 Presidente suplente: Francisco de Asís García López.
 Vocales:

M.^a Angeles Montagut Moreno.
 Lourdes Pichardo Riquel.
 M.^a Carmen Sánchez Cárdenas.

Vocales suplentes:

Juan Gutiérrez Acedo.
 José Luis Leandro Rodríguez.
 M.^a Luisa Andrada Becerra.

Vocal Secretario: Gonzalo Riquelme Barrio.
 Vocal Secretaria suplente: M.^a Luisa Texeira Martín-Romo.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.619 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Organismo.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava.uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud,

ACUERDAN

Convocar Concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculadas con plazas de DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho Concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del Personal Estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución del Servicio Andaluz de Salud de 26 de noviembre de 1998 (BOJA del día 3 de diciembre de 1998), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del SAS.

1.2. La relación de plazas convocadas se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El turno y régimen de prestación de servicios asistenciales deberá coincidir con el horario de la actividad docente.

Las tareas asistenciales estarán encuadradas dentro del perfil docente de la plaza obtenida.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Area Asistencial a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente y funcionalmente a la Dirección de Enfermería.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de DUE/ATS. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con un cargo de superior categoría, en el mismo Centro, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado Concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir, además, la condición específica que a continuación se indica:

2.2.1. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3. La concurrencia de dicho requisito deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes, que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los Concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva,

que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria. Los dos que restan, que serán Diplomados Universitarios en Enfermería, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «curriculum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el curriculum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, así como la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA de 3 de diciembre), del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de DUE/ATS de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del SAS.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz

de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyéndosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 22 de noviembre 1999.- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano, El Rector de la Universidad de Sevilla, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y DUE/ATS de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza núm. 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Enfermería Médico-Quirúrgica I. Centro hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórico-práctica en Fundamentos de Enfermería. Centro hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Area Asistencial: Area Hospitalaria «Virgen de Valme».

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III en BOJA núm. 117, de 7.10.99, páginas 12.964 a 12.971

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Area de Instituciones Sanitarias del Organismo.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno) y, en su desarrollo, el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rectorado de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud

A C U E R D A N

Convocar concurso para la provisión de plazas docentes de la plantilla de Cuerpos de Profesores de la Universidad de Sevilla, vinculada con plazas de Facultativos Especialistas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes Bases de la Convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución, y, en lo no previsto en la misma, se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio), modificado parcialmente por R.D. 1652/1991, de 11 de octubre (BOE de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (BOE de 9 de enero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y Resolución de 16 de marzo de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del SAS en determinadas especialidades (BOJA núm. 41, de 8 de abril).

1.2. La relación de plazas convocadas por área y especialidad asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los Centros Sanitarios del Área Hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, la normativa reguladora del sistema de promoción de puestos de Jefe de Servicio y Sección vigente en el momento de obtener la plaza vinculada.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español, o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, que se acreditará mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

Si los requisitos de los apartados 2.1.1 y 2.1.3 se acreditan documentalmente mediante Certificaciones expedidas por las Autoridades competentes de su país de origen, éstas deberán venir acompañadas de traducción literal debidamente autorizada.

2.2. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1. Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.2. Estar en posesión del título de Doctor.

2.2.3. Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad, se exigirá tener dicha condición o ser Profesor Titular de Universidad, o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes Doctores que, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentren eximidos de dichos requisitos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente Concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad.

3.2.2. Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2.3. Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

3.2.4. Certificación o documento acreditativo de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.2.3.

En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la instancia no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.5. La falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, así como la documentación aportada en el concurso, se sancionará con la nulidad de la adjudicación de la plaza, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.6. Los aspirantes deberán justificar haber efectuado, a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (cuenta núm. 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa. El resguardo de dicho giro se acompañará a la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Asimismo, las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se harán públicas en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla y en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

5. Comisiones.

5.1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, las Comisiones que han de resolver los concursos estarán constituidas en la forma siguiente:

Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo docente universitario que proceda, en función de la plaza convocada, del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante, y de los cuáles uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo, de entre Profesores pertenecientes a Cuerpos docentes universitarios, del Área de Conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier Institución Sanitaria.

Los dos que restan, que serán Doctores y deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza, serán designados por el Servicio Andaluz de Salud. Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles.

El modelo de «currículum vitae» a presentar por los concursantes será el que acompaña a la presente convocatoria como Anexo III. Además de lo contemplado en el artículo 9 del Real Decreto citado anteriormente, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuáles deberán comenzar dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3. El concurso constará de las siguientes fases:

6.3.1. Evaluación de méritos y proyecto docente. La Comisión seguirá, para la evaluación de los méritos y el proyecto docente, lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 41, de 8 de abril), en cuyo Anexo II se establece el baremo de méritos aplicable al concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud en determinadas especialidades.

6.3.2. Exposición oral de un tema elegido por el concursante. Esta prueba, así como su metodología, será la establecida en el artículo 9 del Real Decreto 1888/1984.

6.3.3. Realización de prueba práctica, acorde con el contenido que corresponda a la especialidad de la plaza vinculada a la que se opte. Dicha prueba será determinada por la Comisión y se realizará por escrito, siendo leída públicamente con posterioridad por cada aspirante. En este caso, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4, base octava, apartado dos, del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio.

6.3.4. La evaluación de las diferentes fases del concurso, reguladas por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-

tiembre; el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero; el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, y la Resolución de 16 de marzo de 1999 del Servicio Andaluz de Salud, tendrán un valor equilibrado.

6.4. La propuesta de provisión de plazas se realizará por el sistema de votación en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una Resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

6.5. Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, excepto en el supuesto en el que no exista propuesta de provisión de plazas.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

7.1.1. Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento médico en los Servicios de Medicina Preventiva o Medicina Interna de cualquier Centro del Servicio Andaluz de Salud.

7.1.2. Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3. Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Sevilla y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción del expediente administrativo en la Secretaría General de la Universidad.

7.4. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

7.5. Cuando el personal a quien se le haya adjudicado plaza no tome posesión de la misma en el plazo reglamentario, perderá el derecho al desempeño de dicha plaza, excluyén-

dosele de cualquier tipo de concurso para la provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social de igual o inferior categoría, durante un período de doce meses.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (30/1992, de 26 de noviembre) modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del día 14).

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano. El Rector de la Universidad de Sevilla, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

Relación de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud

I. Catedráticos de Universidad

Plaza núm. 1.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Obstetricia y Ginecología.

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen de Valme» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen de Valme».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 2.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Obstetricia y Ginecología.

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Obstetricia y Ginecología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 3.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Otorrinolaringología.

Departamento al que está adscrita: Cirugía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.

Especialidad: Otorrinolaringología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 4.
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.
 Área de Conocimiento a la que corresponde: Medicina.
 Departamento al que está adscrita: Medicina.
 Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docente y Asistencial.
 Especialidad: Medicina Interna.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.
 Área Asistencial: Área Hospitalaria «Virgen del Rocío».
 Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos II y III, en el BOJA núm. 117, de 7.10.99, páginas 12.964 a 12.971

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 69.958.091 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 34.879.046, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación y Justicia

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
ARJONILLA	10.388.886	4.155.554	3.116.666	1.038.889	1.172.388
ARQUILLOS	11.024.308	4.409.723	3.307.292	1.102.431	0
BAILEN	16.207.468	6.482.987	4.862.240	1.620.747	13.812.681
BELMEZ DE LA MORALEDA	8.474.018	3.389.607	2.542.205	847.402	0
CAMBIL	11.664.095	4.082.433	3.061.825	1.020.808	0
CAMPILLO DE ARENAS	13.548.875	5.419.550	4.064.663	1.354.888	0
FRAILES	5.928.000	2.371.200	1.778.400	592.800	592.800
FUENSANTA DE MARTOS	10.728.681	4.291.472	3.218.604	1.072.868	1.072.868
GUARDIA DE JAEN (LA)	6.430.847	2.572.339	1.929.254	643.085	0
LOPERA	37.618.978	15.047.591	11.285.693	3.761.898	0
MARMOLEJO	26.162.485	10.464.994	7.848.746	2.616.249	858.532
NAVAS DE SAN JUAN	18.398.497	7.359.399	5.519.549	1.839.850	0
ORCERA	6.000.000	2.400.000	1.800.000	600.000	726.015
PEAL DE BECERRO	3.459.855	1.383.942	1.037.957	345.986	1.904.798
RUS	2.591.500	1.036.600	777.450	259.150	0
SABIOTE	4.348.822	1.739.529	1.304.647	434.882	3.937.679
SANTA ELENA	7.138.500	2.855.400	2.141.550	713.850	713.850
SANTIAGO DE CALATRAVA	2.260.314	904.126	678.095	226.032	110.327
SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.990.817	3.196.327	2.397.245	799.082	0
SEGURA DE LA SIERRA	3.914.286	1.565.714	1.174.286	391.429	0
SILES	7.016.334	2.806.534	2.104.901	701.634	0
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	7.442.327	2.976.931	2.232.698	744.233	0
VILLATORRES	5.913.758	2.365.503	1.774.127	591.376	402.462
Total Provincia JAEN	234.651.651	93.277.455	69.958.091	23.319.364	25.304.400

ORDEN de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba que la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona (Málaga) tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cumplidas por el Ayuntamiento de Estepona las exigencias que señala el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía en sus artículos 26 al 28, y comprobado que la memoria presentada acredita que su Escuela de Seguridad Municipal reúne los requisitos establecidos por la normativa referida, previo informe favorable de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local en su reunión del día 30 de noviembre de 1999, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se aprueba que la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona tenga la condición de Escuela concertada de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 2.º La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía comunicará a la Escuela de Seguridad Municipal de Estepona, con antelación suficiente, los cursos que le delega con expresión cuantificada de su coste económico. La financiación de estos cursos se hará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Artículo 3.º Los cursos delegados podrán impartirse a funcionarios o funcionarios en prácticas de los Cuerpos de Policía Local de municipios distintos a Estepona. Para evitar posibles discrepancias en la enseñanza, estos cursos se realizarán de acuerdo con los programas y directrices que señale la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo 4.º Para garantizar una razonable armonización en la adquisición de conocimientos, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía se reserva la posibilidad de establecer y calificar las pruebas finales de los cursos delegados.

Artículo 5.º La Escuela de Seguridad Municipal de Estepona, a través de su Ayuntamiento, presentará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en el primer trimestre, la memoria del año anterior para su aprobación por el Consejo Rector de ésta.

Sevilla, 15 de febrero de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). (Expte. 122/99).

Recibido en esta Delegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de San Fernando sobre enajenación, mediante subasta, de una vivienda de propiedad municipal, sita en la calle Calatrava, núm. 7, 4.º dcha., de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su

artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, por el que se convalida el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 1999, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la vivienda municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Vivienda municipal, sita en la Calle Calatrava, núm. 7, 4.º derecha, de la localidad de San Fernando (Cádiz), con una superficie construida de 126,32 m² y útil de 81,86 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando al libro 228, folio 6, finca núm. 5.426, inscripción 3.ª

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la vivienda descrita, propiedad del Ayuntamiento San Fernando.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 15 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 60/2000, de 7 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva), de una parcela ubicada al sitio Gallinero de la citada localidad con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada al sitio Gallinero de dicho municipio, en la Avda. Diego Sosa, que colinda con el Colegio Nacional «Sánchez Arjona» y la Urbanización Colina Verde con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 7 de febrero de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva)

de una parcela con 10.000 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra al sitio Gallinero, en término de Paterna del Campo, que mide una hectárea y veintitrés centiáreas. Linda: Norte, resto de finca matriz; Sur, callejón de la Tía Constanza; Este, corral de la casa de don Francisco Pascual del Valle; y, Oeste, finca de don Cristóbal Caro Vargas.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Paterna del Campo, al folio número 118 del tomo 951, libro 85, finca 6.145.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 8 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 9 de febrero de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de febrero de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.518.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a doce (12) meses: 10.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.
Pagarés a seis (6) meses: 98,060.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.
Pagarés a doce (12) meses: 95,930.

Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,428%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,633%.
Pagarés a nueve (9) meses: 3,852%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,036%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,010.
Pagarés a seis (6) meses: 98,060.
Pagarés a nueve (9) meses: 97,020.
Pagarés a doce (12) meses: 95,930.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Compañía Andaluza de Cervezas, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2000, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 27 de diciembre de 1999, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Conceder a la empresa Compañía Andaluza de Cervezas, S.A., un préstamo por importe de 250.000.000 de pesetas, equivalente a 1.502.530,26 euros, a un interés del 1%, un plazo de amortización de 8 años, acogido a los fondos del Banco Europeo de Inversiones.

Otorgar, asimismo, una subvención por importe de 93.894.620 pesetas, equivalentes a 564.318,03 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 1994-1999.

ACUERDO de 24 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía relativo a la Empresa Astilleros de Huelva, SA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía,

aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2000, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 29 de noviembre de 1999, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 24 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para que se adhiera el Convenio de acreedores propuesto en la suspensión de pagos de Astilleros de Huelva, S.A., aceptando como el pago aplazado a cinco años del veinte por ciento del crédito que, por importe nominal de 500 millones de pesetas, ostenta contra dicha empresa.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 23E y al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998 de Convocatoria y Desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
21-003/99J	GLORIA ROLDAN MARTINEZ (EMTUR)	262305J	3.210.000.-
21-004/99J	CIUDAD DE LOS NIÑOS	G18029066	7.080.800.-
21-005/99J	ENT. LOCAL LA ZARZA PERRUNAL	P2100122G	10.265.700.-
21-006/99J	AYTO. VILLANUEVA DE LAS CRUCES	P2107400J	3.504.000.-
21-007/99J	COLEGIO APAREJADORES HUELVA	G2175003I	1.000.000.-
21-008/99J	DEPT. INST. DEFENSA Y SEGURIDAD	G21179858	2.716.800.-
21-012/99J	C.S.E. CONSULTORIA Y SERV. EMPRESAS	880536204	5.958.000.-
21-013/99J	AYTO. VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	P2107500G	6.077.400.-
21-015/99J	FUNDACION VALDOCCO	G21210000	65.702.550.-
21-016/99J	ENGLISH LANGUAGE STUDIES	B21030608	7.706.250.-
21-020/99J	AYTO. EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	5.126.250.-
21-021/99J	AYTO. CABEZAS RUBIAS	P2101500C	2.369.500.-
21-022/99J	ASOCIACION PARADOS ONUBENSES	G21191515	3.117.600.-
21-023/99J	AYTO. ARACENA	P2100700J	10.362.450.-
21-024/99J	AYTO. ALOSNO	P2100600B	6.333.000.-
21-025/99J	AYTO. SAN BARTOLOME DE LA TORRE	P2106200E	6.383.700.-
21-027/99J	APAMYS	G21021670	5.016.570.-
21-029/99J	ASPAPRONIAS	G21010632	8.386.250.-
21-035/99J	CARITAS DIOCESANAS DE HUELVA	G21010392	6.280.365.-
21-037/99J	ASPROMIN	G21013743	13.332.250.-
21-038/99J	JOSE PALMA MORENO (AC. ISASA)	28355072Q	2.828.450.-
21-040/99J	AYTO. PAYMOGO	P2105700E	2.388.500.-
21-041/99J	AYTO. VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	9.555.450.-
21-043/99J	ISERJO	B21189485	4.882.000.-
21-044/99J	ESCUELA DE TURISMO	B21199179	4.132.500.-
21-045/99J	ASOCIACION AGUAVIVA	G21029681	13.896.500.-
21-046/99J	PROISA	B21029681	5.720.400.-
21-049/99J	AYTO. EL ALMENDRO	P2100300I	995.625.-

EXPEDIENTE	ENTIDAD	C.I.F.	IMPORTE
21-050/99J	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA-ANDEVALO	P71011001I	25.172.925.-
21-052/99J	ADOMA - 40	G-21232129	2.029.500.-
21-056/99J	AYTO. PATERNA DEL CAMPO	P-2105600G	4.054.050.-
21-057/99J	AYTO. SAN SILVESTRE DE GUZMAN	P2106500H	4.904.000.-
21-060/99J	AYTO. SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	10.087.500.-
21-062/99J	CENTRO EMPRESAS RIOTINTO	A21110898	10.848.600.-
21-064/99J	ASOCIACION CAMINAR	G21211876	4.407.000.-
21-065/99J	CEPSA REFINERIA "LA RABIDA"	A2800311	4.945.000.-
21-067/99J	C.T.M. CARTAYA	G21222625	3.154.200.-
21-070/99J	CIUDAD ESCOLAR ONUBENSE	A21006867	9.912.000.-
21-071/99J	EURONUBA	B21229455	8.362.700.-
21-072/99J	MANCOMUNIDAD MUNIC. CONDADO DE HUELVA	P2100014F	30.075.550.-
21-073/99J	AYTO. DE TRIGUEROS	P2106800J	2.122.500.-
21-077/99J	COLEGIO SALESIANOS	Q2100021A	3.885.037.-
21-079/99J	I.U.S. CENTRO DE ESTUDIOS	B212544808	10.188.000.-
21-080/99J	AYTO. HINOJALES	P2103900C	3.003.750.-
21-081/99J	AYTO. ARROYOMOLINOS DE LEON	P2100900F	2.122.500.-
21-082/99J	AYTO. CAÑAVERAL DE LEON	P2102000C	2.331.000.-
21-083/99J	ANA Mª MALVAREZ DIAZ (AMADIS)	29758750V	5.827.500.-
21-084/99J	AYTO. CALA	P2101800A	6.130.000.-
21-086/99J	ADRICOH	G21233614	21.762.900.-
21-088/99J	AYTO. ALIARQUE	P2100200A	5.134.650.-
21-090/99J	C.S.I. CENTRO DE ESTUDIOS	B21247143	11.028.300.-
21-091/99J	AYTO. FUENTEHERIDOS	P22103300F	5.594.550.-
21-094/99J	AYTO. GIBRALEON	P21035500A	11.556.450.-
21-096/99J	CONSORCIO CONTRA INCENDIOS	P2100115A	6.872.050.-
21-097/99J	SINDICATO PROF. AUXIL. SANITARIAS (SPAS)	G41210097	4.861.500.-
21-098/99J	AYTO. LOS MARINES	P2104800D	4.834.500.-
21-100/99J	FCO. JAVIER LOPEZ DIAZ (EXPANSION)	13745534K	4.815.050.-
21-101/99J	Mª TERESA SALVA (ESTETICA Mª TERESA)	29692981G	4.195.800.-
21-104/99J	EXPLOTAC. FORESTALES ALVAREZ	A28494482	2.175.800.-
21-106/99J	AYTO. CORTEGANA	P2102500B	5.821.250.-
21-110/99J	AYTO. CORTELAZOR	P2102600J	10.032.600.-
21-111/99J	AYTO. CALAÑAS	P2101700I	7.472.250.-
21-112/99J	AYTO. AROCHE	P2100800H	2.122.500.-
21-113/99J	AYTO. CARTAYA	P2102100A	16.080.400.-
21-114/99J	INSTITUTO NUEVAS TECNOLOGIAS ONUBA, S.L.	B21234273	12.583.200.-
21-115/99J	MANCOMUNIDAD BETURIA	P2106118I	3.848.700.-
21-117/99J	AYTO. PALOS DE LA FRONTERA	P2105500I	4.392.450.-
21-118/99J	MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	P2100013H	21.736.550.-
21-120/99J	ONULOGIC, S.L.	B21047988	5.026.500.-
21-124/99J	MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	P2100012J	16.723.050.-
21-126/99J	AYTO. PUEBLA DE GUZMAN	P2105800C	14.068.500.-
21-132/99J	AYTO. AYAMONTE	P2101000D	12.111.631.-
21-133/99J	AYTO. BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	P2101300H	5.720.400.-
21-136/99J	AYTO. PUNTA UMBRIA	P2107900I	14.741.560.-
21-143/99J	AYTO. SANTA OLALLA DE CALA	P2106800B	2.466.000.-
21-148/99J	ARELFA	G23303027	3.318.000.-
21-152/99J	ASOC. VIRGEN DE BELEN	G21229289	62.054.325.-
21-155/99J	ASOC. VIRGEN DE BELEN	G21229289	16.062.375.-
21-156/99J	AYTO. CARTAYA	P2102100A	8.317.500.-

Huelva, 10 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Mig-tour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Mig tour, con el C.I.AN-41562-2.

Por don José Antonio María Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Migtour, S.L.», se ha solicitado

de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Migtour, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Mig tour», con el código identificativo AN-41562-2 y sede social en Sevilla, calle Santa María de Ordaz, local 36, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Vikana, SL, con el C.I.AN-29565-2.

Por doña Antonia María Verdugo Guillén, en nombre y representación de la entidad «Viajes Vikana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996.

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Vikana, S.L.», con el código identificativo AN-29565-2 y sede social en Málaga, Avenida Cerrado de Calderón, edificio Júpiter B-2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a

los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 67/2000, de 14 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos y Entidades privadas y particulares a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesión de terrenos por parte de Ayuntamientos, entidades privadas y particulares andaluces, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento, exigen para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en el presente caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de febrero de 2000.

DISPONGO

Primero. Se aceptan las cesiones gratuitas de los inmuebles que se relacionan en el Anexo, realizadas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Segundo. Las cesiones otorgadas por los Ayuntamientos, Entidades privadas y particulares a las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Obras Públicas y Transportes, a la Junta de Andalucía o a la Comunidad Autónoma, deben entenderse hechas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados

para que comparezcan ante Notario y otorguen escritura pública de aceptación y, en su caso, agrupación y segregación, de las fincas cedidas por Ayuntamientos, entidades privadas y particulares, según proceda.

Quinto. Se faculta al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. MALAGA

1.1. Málaga (C/ Palafox, núm. 2). MA-90/100-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

Urbana. Casa sita en la calle llamada antes del Tonto y hoy de Palafox, de Málaga, distinguida con el número 2 primero moderno. Linda por su derecha saliendo con la número 2 segundo de la calle Palafox, por su izquierda con edificio sin número, destinado a cochera, de la calle del Cauce y por su fondo o espalda, con la casa número treinta y siete de la calle de Capuchinos. Tiene una extensión superficial de ciento diecinueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Málaga al tomo 439, folio 13, finca 2.593 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.2. Málaga (Pago de la Almudena). MA-90/060-C. Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela denominada S-7 de mil ochocientos veinticinco metros cuadrados de superficie, formada por agrupación de otras dos: 1. Parcela en el partido de la Vega de esta ciudad, de superficie doscientos ochenta y ocho metros cuadrados que linda: Norte, con finca de la que se segregó; Sur, con finca segregada y cedida al Ayuntamiento de Málaga, y por el Oeste con terreno propiedad de la entidad Prosecur, S.A. Finca 4.169 y 2. Parcela en el partido de la Vega de esta ciudad, con una superficie de mil quinientos treinta y siete metros cuadrados que linda: Norte, con finca propiedad de Prosecur, S.A., que será cedida al Ayuntamiento de Málaga; Sur y Oeste, con finca de la que se segrega, y Este con finca cedida al Ayuntamiento de Málaga. Finca 4.175. Inscritas ambas a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esa ciudad al tomo 2.008, libro 73, sección 2.ª, folios 44 y 50. Libres de cargas y gravámenes.

1.3. Málaga (C/ Carrión, núm. 5). MA-89/020-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Casa en esta ciudad, número tres, hoy cinco de la calle Carrión, con otra fachada a la Plaza de la Rosa; tiene su frente a la calle Carrión; fondo, casa número tres de la Plaza de la Rosa; derecha entrando, casa número cinco de la calle Carrión y Plaza de la Rosa; izquierda entrando casa número uno de la calle Carrión y número treinta y dos de la calle Refino. Tiene una superficie de ciento cincuenta

y tres metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de Málaga, al tomo 291, folio 13 vuelto, finca 6.632. Libre de cargas y gravámenes.

1.4. Málaga (C/ Mariscal, núm. 14) A-91/010-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Finca en la calle Mariscal, número 14, con una superficie de noventa metros cuadrados, que linda: Norte, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros con finca UTM 225; Sur, línea recta de diez metros cincuenta centímetros con calle Mariscal; Este, línea recta de nueve metros cincuenta centímetros con finca UTM 223; y Oeste, línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, con calle Mariscal. Figura inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 9 de los de dicha ciudad al tomo 1.527, folio 136, finca 2.004. Libre de cargas y gravámenes.

1.5. Málaga (Urbanización El Cónsul). MA-90/050-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela designada como R3 procedente del polígono IV del Plan Parcial Carretera Colonia de Santa Inés, en el Plan de Compensación de la Unidad de Actuación Teatinos-Cinco, sita en término de Málaga, procedente de la finca El Cónsul, con una superficie de cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Sur, parcela R4; Norte, con vial por medio, parcelas R2 y S1A; Este, con vial por medio, parcela R9; y Oeste, mediando vial, parcela E1. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad núm. 8 de dicha capital al tomo 1.936, libro 86, sección 4.ª, folio 174, finca 4.588. Libre de cargas y gravámenes.

1.6. Málaga (C/ Gaona, parcela Gaona núm. 14 (hoy 16) y parcela Chinchilla núm. 13 (hoy 15)). MA-91/050-C.

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

1. Urbana. Casa de dos plantas destinada a vivienda, sita en la calle Gaona número catorce, hoy dieciséis, de Málaga. Linda, por su derecha entrando, en línea de seis metros treinta milímetros y por el fondo en línea de trece metros cincuenta milímetros con la casa número doce de la calle Gaona, propiedad de don Francisco Games Alarcón; por la izquierda entrando, en línea de seis metros treinta milímetros con la casa número trece de la calle Chinchilla, propiedad de doña Luisa Gutiérrez Quero, y la fachada en línea de trece metros cincuenta milímetros, linda con la misma calle Gaona. Tiene una superficie de ochenta y un metros veintiún decímetros cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Málaga al tomo 1.475, libro 535, folio 166, finca 31.857. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa marcada con el número dieciocho tercero antiguo, once moderno de la manzana ciento diez de la calle Chinchilla, antes trece, hoy quince, de Málaga; tiene una superficie de sesenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y linda, por la derecha entrando, con la casa número catorce de la calle Gaona que antes tuvo su entrada por la misma de Chinchilla, por la izquierda con la número nueve de esta vía y por el fondo con las número diez y doce de la calle Guerrero. Inscrita a favor del Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de los de dicha capital al tomo 1.088, folio 178 vuelto, finca 3.134 triplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.7. Málaga (C/ Gómez de Salazar, 31 (hoy 37)) MA-91/070-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales.

Urbana. Solar resultante de la demolición de la casa llamada Corralón de San Antonio en la calle Gómez de Salazar de Málaga, con frente de veintiocho metros cincuenta centímetros, al número treinta y uno, hoy 37, de dicha calle. Linda, derecha entrando, en línea de ocho con noventa metros, con casa número 29 de la calle Cruz Verde y en línea de siete con cuarenta metros con casa número 2 de la calle Altozano, propiedad de doña Josefa Guzmán; izquierda, en línea de doce con sesenta metros, con casa número 33 de la calle Gómez de Salazar, y en línea de siete con cuarenta metros con casa número 52 de la calle Cruz Verde, y al fondo, en línea de veintisiete con setenta metros con cinco portales de igual procedencia que la casa que se describe que comprende tres portales de los ocho de que constaba la finca principal. Tiene una cabida, después de una segregación efectuada, de doscientos cincuenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 224, folio 17 vuelto, finca 1.449. Libre de cargas y gravámenes.

1.8. Málaga (C/ Huelín). MA-90/050-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Solar o parcela de terreno en Málaga, con fachada a viales abiertos en la finca matriz, dentro de la U.A.-L.O.1 «Huelín», con entrada desde calle Ayala por los viales indicados, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados y linda: Norte, con solar segregado de la misma matriz; al Sur, con viales abiertos en igual matriz, al Este, con la parcela R-13-3 de esta U.A., cedida anteriormente al Ayuntamiento de Málaga, y al Oeste, con otro vial abierto en la matriz que arranca desde calle Ayala. Esta parcela constituye la R-13-1 de la indicada U.A. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 4 de dicha capital al tomo 1.910, libro 126, folio 202, finca 1.602-B. Libre de cargas y gravámenes.

1.9. Málaga (en Los Almendros). MA-90/040-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela de terreno señalada como R-10, sita en el paraje Los Tomillares, partido primero de La Vega, sitio Puerto de la Torre, término de Málaga, comprendida en el Plan de Compensación del Sector Los Almendros, con cabida de cuatro mil metros cuadrados y que linda: Norte, con ensanche vial de acceso-2 y cañada; Sur, con calle F; Este, con vial de acceso-2; y Oeste, con calle G que la separa del resto de finca de don Manuel de los Ríos García. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 8 de dicha capital al tomo 1.933, libro 85, sección 4.^a, folio 62, finca 4.436. Libre de cargas y gravámenes.

1.10. Málaga (C/ Pasaje Gordon, núm. 3). MA-91/060-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

Urbana. Casa en Málaga, en la calle Arco de la Cabeza, en el sitio nombrado Pasaje Gordon, distrito judicial de la Merced, señalada con el número 3. Mide ciento cincuenta y seis metros y un decímetro cuadrado y linda: Por la derecha, con la casa número 20, hoy 5, de la misma calle; por la izquierda, con casa sin número por tener la fachada principal a la calleja del Pericón; y por la espalda, con el convento de monjas vulgarmente llamado de las Catalinas y con la expresada calleja del Pericón. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga, hoy Ins-

tituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.491, folio 119, finca 6.865. Libre de cargas y gravámenes.

1.11. Málaga (C/ Rosal Blanco, núm. 3). MA-90/120-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

Urbana. Casa situada en la calle de Jáuregui, antes del Rosal Blanco, de Málaga, marcada con el número 16 moderno y en la actualidad número 3, tiene una superficie de ciento veinticuatro metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: Por la derecha entrando con la casa 14 de la misma calle; por su izquierda con la número 18 de la calle Huerto de las Monjas; y por el fondo, con la casa número 2 de la calle Curadero, hoy solar sin número de dicha calle Curadero. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.491, folio 77, finca 3.533 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.12. Málaga (C/ San Jorge Juan de la Encina) MA-92/090-C.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Málaga.

1. Urbana. Predio urbano sito en calle Juan de la Encina 47, 49 y 51. Calificación: Centro. Datos catastrales: UTM 3059102. Linderos: Norte, calle Marqués de Cádiz; Sur, finca núm. 45 de la calle Juan de la Encina; Este, calle Juan de la Encina; y Oeste, fincas números 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la calle Rueda. Tiene una superficie de mil trescientos setenta metros cuadrados. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.539, folio 166, finca 518-R. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa sita en calle Juan de la Encina número 45, con una superficie de ciento noventa metros cuadrados y que linda: Norte, con finca número 47 de la calle Juan de la Encina; Sur, con finca 43 de la calle Juan de la Encina; Este, con calle Juan de la Encina; y Oeste, con fincas números 8 y 10 de la calle Rueda. Calificación: Centro; datos catastrales: UTM 3059103. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.510, folio 170, finca 517. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Casa sita en calle Juan de la Encina, número 41, con una superficie de doscientos cinco metros cuadrados y que linda: Norte, con finca número 43 de la calle Juan de la Encina; Sur, con finca 39 de la calle Juan de la Encina; Este, con calle Juan de la Encina; y Oeste, con finca número 6 de la calle Rueda y número 31 de la calle San Jorge. Calificación: Centro; datos catastrales: UTM 3059105. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.510, folio 172, finca 350. Libre de cargas y gravámenes.

Fincas cedidas por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales.

1. Urbana. Casa en la calle del Cauce, hoy Juan de la Encina, de Málaga, distinguida con el número 39 moderno y que linda: Por su derecha y su izquierda saliendo, respectivamente, con la número 37 y la número 41 de la misma calle, y por su fondo o espalda con la número 17 de la calle San Jorge; tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.461, folio 103, finca 1.010. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Casa en la calle del Cauce o Caus del Molinillo, de Málaga, se distingue con el número 43 moderno, 33 antiguo, de la manzana 123, hoy número 43 de la calle Juan de la Encina. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha con la número 45; por la izquierda, con la número 41, ambas de la misma calle; y por el fondo o espalda, con la Huerta Alta. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.483, folio 154, finca 1.917 duplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.13. Málaga (Barriada de Santa Rosalía). MA-89/030-V. Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga.

Urbana. Parcela de terreno en la Barriada de Santa Rosalía, de siete mil quinientos once metros cuadrados de superficie; linda: Norte y Oeste, con terrenos de la finca de la que se segrega; Este, con viviendas de la calle Ronda de Poniente, y Sur, con pequeñas propiedades. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Málaga en el Registro de la Propiedad número 1 de dicha capital al tomo 1.961, libro 130, sección tercera, folio 130, finca 9.511. Libre de cargas y gravámenes.

1.14. Málaga (C/ Juan de la Encina, núm. 1) MA-90/070-C.

Finca cedida por el Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, antes Patronato Municipal de la Vivienda y de los Servicios Sociales.

Urbana. Casa situada en la calle Cauce, hoy Juan de la Encina, número 1, de Málaga; tiene una superficie de ciento sesenta metros y veintiocho decímetros cuadrados y linda: Por su derecha entrando, con la casa número 3 de la misma calle; por la izquierda, con la calle del Tizo, a la que hace esquina y por donde tiene otra puerta de entrada, sin número, y por el fondo, con la casa número 2 de esta última calle. Inscrita a favor del Patronato Municipal de la Vivienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hoy Instituto Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Málaga, en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital al tomo 1.483, folio 185, finca 1.873 quintuplicado. Libre de cargas y gravámenes.

1.15. Archidona (C/ Santo Domingo, sin número) A-90/110-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Archidona.

Urbana. Solar de forma triangular, situado en la calle Santo Domingo, en Archidona, sin número de gobierno, con una superficie de dos mil trescientos treinta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que linda: Por su frente, con la citada calle Santo Domingo, por donde tiene su entrada; derecha entrando, con ángulo conformado por la confluencia de las calles Santo Domingo y Puentezuela; izquierda, calle Los Morenos, y fondo o espalda, calle Puentezuela. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Archidona en el Registro de la Propiedad de Archidona al tomo 804, libro 226 de Archidona, folio 166, finca 12.529. Libre de cargas y gravámenes.

1.16. Benalmádena (Finca «Los Castillejos») MA-90/130-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Benalmádena.

Urbana. Parcela de terreno procedente de la finca denominada Los Castillejos, en las inmediaciones de Benalmádena extrarradio; tiene una extensión de mil quinientos metros cuadrados y linda: Al Norte, en línea recta de 19 metros y desarrollo de 9,5 metros con calle abierta, actualmente, calle Galatea; al Este, en línea recta de 40 metros, y desarrollo de 12 metros, con calle de acceso, actualmente avenida Hermano Francisco; al Sur, en línea recta de 10 metros y desarrollo de 18 metros,

con la denominada calle Pensamiento y camino de paso de tres metros respecto de las parcelas unifamiliares de la misma finca. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Benalmádena en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena al tomo 585, libro 15, sección 1, de Benalmádena, folio 134, finca 899. Libre de cargas y gravámenes.

1.17. Cártama (Nueva Aljaima). MA-96/030-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Cártama.

1. Urbana. Solar en el poblado de Aljaima, término municipal de Cártama, con una superficie de mil cuarenta metros cuadrados y que linda: Norte, calle sin nombre; Sur, viviendas de obreros señaladas con los números 6, 7 y 8; Este, con bosqueje comunal, y Oeste, vivienda de obrero número 9. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 869, libro 182, folio 34, finca 12.596. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Solar en el poblado de Aljaima, término municipal de Cártama, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados y que linda: Norte, bosqueje comunal; Sur, calle sin nombre; Este, bosqueje comunal, y Oeste, vivienda de obrero número 10 y bosqueje. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 869, libro 182, folio 36, finca 12.597. Libre de cargas y gravámenes.

1.18. Fuente de Piedra (Haza de los Quince). MA-94/040-C.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Fuente de Piedra.

Urbana. Trozo de terreno de tres mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados, ubicado en el Paraje denominado Pascual y Puntal conocido por «Haza de los Quince» en el término municipal de Fuente de Piedra, cuyos linderos son: Por su frente, calle La Estación; resto, con finca de la que procede. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Fuente de Piedra en el Registro de la Propiedad de Antequera al libro 88 de Fuente de Piedra, folio 94, finca 5.375. Libre de cargas y gravámenes en la porción que se segrega.

1.19. Humilladero (Urbanización Llano de Villa Araceli). MA-95/010-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Humilladero.

1. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 52 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 53; izquierda, vial C al que hace esquina, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 7, finca 2.703. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 53 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 54; izquierda, solar 52; y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 1.152, libro 46, folio 9, finca 2.704. Libre de cargas y gravámenes.

3. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 54 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada;

plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 81; izquierda, solar 79, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 63, finca 2.731. Libre de cargas y gravámenes.

30. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 81 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 82; izquierda, solar 80, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 65, finca 2.732. Libre de cargas y gravámenes.

31. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 82 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, solar 83; izquierda, solar 81, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 67, finca 2.733. Libre de cargas y gravámenes.

32. Urbana. Solar que forma parte de la urbanización Llano de Villa Araceli, en el paraje el Convento, partido de Los Arenales, término de Humilladero. Es el número 83 del plano de parcelamiento y está ubicado en la manzana A de la urbanización. Tiene una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y linda: Frente, vial A por el que tiene su entrada; derecha entrando, zona de equipamiento; izquierda, solar 82, y fondo, zona verde de la urbanización. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Humilladero en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.152, libro 46, folio 69, finca 2.734. Libre de cargas y gravámenes.

1.20. Nerja (Sector El Chaparil). MA-94/050-V.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Nerja.

1. Urbana. Parcela de terreno urbano situada en el sector Chaparil, ribera del río Chillar, en término municipal de Nerja, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, denominada AY-2. Linda con la parcela de propiedad municipal destinada a áreas libres y de la que se segregó por el Norte, Oeste y Sur de la forma siguiente: Por el Norte, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros; por el Oeste, en línea quebrada de cinco tramos, uno central de cuatro metros, dos laterales continuos de catorce metros y ochenta y cinco centímetros cada uno y otros dos a continuación de éstos de un metro y cincuenta centímetros cada uno; por el Sur, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, y por el Este, en línea recta de treinta y seis metros y setenta centímetros con terrenos destinados al vial denominado Rambla del río Chillar o Las Ramblas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Nerja en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 593, libro 183, folio 213, finca 21.322. Libre de cargas y gravámenes.

2. Urbana. Parcela de terreno urbano situada en el sector Chaparil, ribera del río Chillar, en término municipal de Nerja, con una superficie de quinientos metros cuadrados, de forma rectangular, denominada AY-1. Linda con la parcela de propiedad municipal destinada a áreas libres y de la que se segregó por el Norte, Oeste y Sur de la forma siguiente: Por el Norte, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros

y ocho metros con ochenta y cinco centímetros; por el Oeste, en línea quebrada de cinco tramos, uno central de cuatro metros, dos laterales contiguos de catorce metros y ochenta y cinco centímetros cada uno y otros dos a continuación de éstos de un metro y cincuenta centímetros cada uno; por el Sur, en línea quebrada de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, y por el Este, en línea recta de treinta y seis metros y setenta centímetros con terrenos destinados al vial denominado Rambla del río Chillar o Las Ramblas. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Nerja en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 593, libro 183, folio 215, finca 21.324. Libre de cargas y gravámenes.

1.21. Teba (C/ Albaicín y C/ Pozo). MA-94/030-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Teba.

Urbana. Parcela de diez mil metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos de propiedad municipal de los que se segrega, y Sur, con traseras de las calles Albaicín y Pozo. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida, inscrita a favor del Ayuntamiento de Teba en el Registro de la Propiedad de Campillos al tomo 602, libro 111, folio 9, finca 8.181. Libre de cargas y gravámenes.

1.22. Valle de Abdalajís (Haza de la Iglesia). MA-84/445-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís.

Urbana. Solar al sitio de la Iglesia, en el término municipal de Valle de Abdalajís, con una extensión superficial de mil setecientos dieciséis metros cuadrados, que linda: Al Norte, con la calle Nescania y también con cuatro viviendas para maestros o resto de la finca matriz propiedad del Estado; al Este, con la calle del Agua; al Sur, con tierras de la viuda de don Francisco Rodríguez Espinosa, y al Oeste, con terrenos propiedad del Ayuntamiento destinados a Campo de Deportes. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Valle de Abdalajís en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.025, libro 49, folio 109, finca 2.250. Libre de cargas y gravámenes.

1.23. Villanueva de Algaidas (C/ Luz). MA-89/170-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Urbana. Parcela de terreno en la calle Luz, de Villanueva de Algaidas, con una superficie de mil ochenta metros cuadrados y que habrá de segregarse de la finca de mayor cabida inscrita a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Archidona, al tomo 815, libro 155, folio 193, finca 10.346. Libre de cargas y gravámenes.

1.24. Villanueva del Rosario (Paraje Fuente Vieja) MA-95/060-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario.

Urbana. Parcela calificada como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, situada en el paraje «Fuente Vieja», en término de Villanueva del Rosario, con una superficie de una hectárea y veinte áreas, y que linda: Norte, Este y Oeste, con arroyo Canaleja; Sur, con camino Riogordo. Comprende las parcelas números 1 del polígono 17, 1 del polígono 8 y 29 del polígono 6. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario en el Registro de la Propiedad de Archidona al tomo 729, libro 31, folio 39, finca 1.932. Libre de cargas y gravámenes.

1.25. Atajate (Finca «Los Tajos»). MA-88/020-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Atajate.

Urbana. Parcela conocida como finca «Los Tajos», en término municipal de Atajate, con una superficie de quinientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con Roque Reguera Rubiales; Sur, con calle Los Tajos, antes calle Barrio Alto; Este, con cementerio municipal, y Oeste, calle Los Tajos.

Inscrita a favor del Ayuntamiento de Atajate en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 240, libro 9, folio 237, finca 612. Libre de cargas y gravámenes.

1.26. Arriate (Urbanización «La Estaca»). MA-88/010-AUT. Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Arriate.

1. Urbana. Solar número 1 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, calle Goya; Sur, solar número 2; Este, solares números 25 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

2. Urbana. Solar número 2 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 1; Sur, solar número 3; Este, solares números 25 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

3. Urbana. Solar número 3 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 2; Sur, solar número 4; Este, solares números 23 y 24, y Oeste, calle Maestro Rural.

4. Urbana. Solar número 4 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 3; Sur, solar número 5; Este, solares números 22 y 23, y Oeste, calle Maestro Rural.

5. Urbana. Solar número 5 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 4; Sur, solar número 6; Este, solares números 21 y 22, y Oeste, calle Maestro Rural.

6. Urbana. Solar número 6 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 5; Sur, solar número 7; Este, solares números 20 y 21, y Oeste, calle Maestro Rural.

7. Urbana. Solar número 7 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 6; Sur, solar número 8; Este, solares números 19 y 20, y Oeste, calle Maestro Rural.

8. Urbana. Solar número 8 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 7; Sur, solar número 9; Este, solares números 18 y 19, y Oeste, calle Maestro Rural.

9. Urbana. Solar número 9 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 8; Sur, solar número 10; Este, solares números 17 y 18, y Oeste, calle Maestro Rural.

10. Urbana. Solar número 10 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 9; Sur, solar número 11; Este, solares números 16 y 17, y Oeste, calle Maestro Rural.

11. Urbana. Solar número 11 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 10; Sur, solar número 12; Este, solares números 15 y 16, y Oeste, calle Maestro Rural.

12. Urbana. Solar número 12 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 11; Sur, solar número 13; Este, solar número 15, y Oeste, calle Maestro Rural.

13. Urbana. Solar número 13 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 12; Sur, solar número 36; Este, solar número 14, y Oeste, calle Maestro Rural.

14. Urbana. Solar número 14 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 15; Sur, solar número 26; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solar número 13.

15. Urbana. Solar número 15 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 16; Sur, solar número 14; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 11 y 12.

16. Urbana. Solar número 16 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 17; Sur, solar número 15; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 10 y 11.

17. Urbana. Solar número 17 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 18; Sur, solar número 16; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 9 y 10.

18. Urbana. Solar número 18 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 19; Sur, solar número 17; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 8 y 9.

19. Urbana. Solar número 19 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 20; Sur, solar número 18; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 7 y 8.

20. Urbana. Solar número 20 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 21, Sur, solar número 19; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 6 y 7.

21. Urbana. Solar número 21 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 22; Sur, solar número 20; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 5 y 6.

22. Urbana. Solar número 22 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 23; Sur, solar número 21; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 4 y 5.

23. Urbana. Solar número 23 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 24; Sur, solar número 22; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 2 y 3.

24. Urbana. Solar número 24 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, solar número 25; Sur, solar número 23; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solares números 1 y 2.

25. Urbana. Solar número 25 de la urbanización La Estaca, en término de Arriate, de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie y que linda: Norte, calle Goya; Sur, solar número 24; Este, calle Escultor Marín Higuero, y Oeste, solar número 1.

Dichas fincas habrán de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Arriate en el Registro de la Propiedad de Ronda al tomo 371, libro 27, folio 58, finca 1.864. Libre de cargas y gravámenes.

1.28. Cártama (Huerta Segunda). MA-96/010-AUT.

Fincas cedidas por el Ayuntamiento de Cártama.

1. Urbana. Parcela de forma rectangular designada con el número 131 del Plan Parcial del sector UR-C-6, Huerta Segunda de Cártama -Plano número 5 de este proyecto-, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda:

a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 856, libro 176, folio 35, finca 12.040. Libre de cargas y gravámenes.

17. Urbana. Parcela de forma rectangular designada con el número 160 del Plan Parcial del sector UR-C-6, Huerta Segunda de Cártama -Plano número 5 de este proyecto-, con una superficie de ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: Frente, vial C; derecha entrando, vial F; izquierda, parcela número 159, y fondo, parcela número 140. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Cártama en el Registro de la Propiedad de Alora al tomo 856, libro 176, folio 37, finca 12.041. Libre de cargas y gravámenes.

2. HUELVA

2.1. Palos de la Frontera. H-80/020-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Urbana. Parcela de terreno al sitio de «Monte Corto» y «Arroyo de la Miel», término municipal de Palos de la Frontera, de cuatro mil metros cuadrados de superficie, que linda: Norte y Sur, con terrenos de don Juan González Rodríguez; Este, carretera de Palos de la Frontera al Faro de la Barra, y Oeste, terrenos de propiedad municipal. Inscrita a favor del Ayuntamiento de Palos de la Frontera en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino al tomo 501, libro 32, folio 160, finca 2.364. Libre de cargas y gravámenes.

3. SEVILLA

3.1. Villanueva del Río y Minas. SE-91/150-V2.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

Urbana. Parcela de tres mil setecientos quince metros cuadrados, en la barriada Las Calderonas de la localidad de Villanueva del Río y Minas, y que linda: Norte, resto de la finca matriz; Sur, viviendas de la primera fase construidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. de la Constitución; Este, calle Santo Tomás y viviendas de la citada primera fase, y Oeste, resto de finca matriz. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 157, tomo 601, libro 46, finca 3.122. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Cantillana. SE-94/040-AUT.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cantillana.

Urbana. Parcela de mil cuatrocientos cuarenta y siete metros doce decímetros cuadrados de superficie, designada como Manzana núm. 8, según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle ED-2. Linda: Norte, con las naves adosadas a la ampliación del cementerio en el sitio denominado «Pago del Valle»; Sur, con la Manzana núm. 7 del Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del ED-2; Este, con el campo de fútbol municipal, y Oeste, con los terrenos que conforman el ED-1, propiedad de Atalaya del Valle, S.A. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Cantillana en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 080, tomo 530, libro 105, finca 7.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.3. Cantillana. SE-94/060-V.

Finca cedida por el Ayuntamiento de Cantillana.

Urbana. Parcela de mil seiscientos setenta y un metros y setenta y tres decímetros cuadrados de superficie, designada como Manzana núm. 5 según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle ED-2. Linda: Norte, con terrenos donde se ubica la piscina municipal; Sur, con la Manzana núm. 4 del Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización; Este, finca de la que se segregaron los terrenos que conforman el ED-2, y Oeste, con la

Manzana 5-A, según Plano de Ordenación núm. 3 del Proyecto de Urbanización del ED-2. Dicha finca habrá de segregarse de la de mayor cabida inscrita a favor del Ayuntamiento de Cantillana en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al folio 080, tomo 530, libro 105, finca 7.071. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Lebrija. SE-95/020-AUI. 10 Vvdas.

Fincas cedidas por los autoconstructores, que son propietarios de las mismas.

1. II/01 Doña M.^a Inmaculada Pérez Romero, con DNI 34.063.360-S, propietaria en pleno dominio de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela G-3; izquierda, parcela G-5; fondo, parcela G-11. Es la parcela G-4 del plano de parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Inmaculada Pérez Romero, al folio 84, tomo 1.557, libro 440 de Lebrija, finca 23.345. Libre de cargas y gravámenes.

2. II/02 Doña M.^a Carmen Mateos Oliveros, con DNI 34.063.224-V, y don Francisco Fuentes García, con DNI 34.060.421-C, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela englobada en el Plan Parcial núm. 3 denominado «Huerto Pargagón», con frente a la calle Greco, de Lebrija, con superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, izquierda y fondo, con el resto de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña M.^a del Carmen Mateos Oliveros y don Francisco Fuentes García, al folio 86 vuelto, tomo 1.499, libro 425 de Lebrija, finca 22.724. Libre de cargas y gravámenes.

3. II/03 Don David Cordero Ramírez, con DNI 31.661.933-H, y doña Juana Benítez Benítez, con DNI 79.210.113-E, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Noruega; derecha entrando, parcela G-1; izquierda, parcela G-3; fondo, parcela G-13. Es la parcela G-2 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de don David Cordero Ramírez y doña Juana Benítez Benítez, al folio 215, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.112. Libre de cargas y gravámenes.

4. II/04 Doña Ana M.^a Guerrero Muñoz, con DNI 47.003.617-N, propietaria en pleno dominio de la parcela: Urbana. Solar en Lebrija, con frente de nueve metros lineales a calle Cristóbal Colón, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, calle de nueva formación; izquierda, Benita Jarana Romero; fondo, calle Núñez de Balboa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Ana M.^a Guerrero Muñoz, al folio 52, tomo 1.245, libro 357 de Lebrija, finca 19.027. Libre de cargas y gravámenes.

5. II/05 Doña Juana Sánchez Vidal, con DNI 75.446.027-R, y don Francisco Alcón García, con DNI 34.062.083-A, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Solar edificable en Lebrija, al sitio del Escorial, con superficie de ciento veintidós metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Grecia; derecha entrando, calle Francia; izquierda, parcela G-9; fondo, parcela G-7. Es la parcela G-8 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Juana Sánchez Vidal y don Francisco Alcón García, al folio 215, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.112. Libre de cargas y gravámenes.

6. II/06 Doña M.^a Teresa Martín Martín, con DNI 75.445.410-M, y don Juan Ganfornina Muñoz, con DNI 28.739.642-S, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela de terreno en Lebrija, en el pago del Escorial, clasificada como suelo urbano de uso residencial, incluida dentro de la segunda fase del polígono San Benito, con superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Suecia; derecha entrando

y fondo, resto de la finca matriz; izquierda, parcela E-1.4. Es la parcela E-1.5 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña M.^a Teresa Martín Martín y don Juan Ganfornina Muñoz, al folio 195, tomo 1.479, libro 420 de Lebrija, finca 22.801. Libre de cargas y gravámenes.

7. II/07 Doña Dolores Cruz Castillo, con DNI 34.061.548-C, y don Agustín Romero Sánchez, con DNI 34.060.213-L, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, situado en la manzana 12, parte de la parcela 1 del Plan Parcial 3, Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: Frente, calle de nueva formación; derecha entrando, resto de la finca matriz; izquierda, finca de donde procede; fondo, parcela M12-P3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Dolores Cruz Castillo y don Agustín Romero Sánchez, al folio 214, tomo 1.542, libro 437 de Lebrija, finca 23.263. Libre de cargas y gravámenes.

8. II/08 Don Manuel Romero Salvatierra, con DNI 28.852.809-E, y doña Isabel M.^a Ruiz Tejero, con DNI 75.399.496-E, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Terreno edificable, procedente de la finca M7-P3, en la manzana 7, parcela 3, del Plan Parcial Huerto Parpagón, de Lebrija, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente, calle Dalí, por donde tiene su entrada; derecha entrando, parcela M7-P2; izquierda, resto de la finca matriz; fondo, trasera de las parcelas en la calle Greco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel M.^a Ruiz Tejero y don Manuel Romero Salvatierra, al folio 121, tomo 1.554, libro 439 de Lebrija, finca 23.172. Libre de cargas y gravámenes.

9. II/09 Don Marcelino Delgado Sánchez, con DNI 31.662.766-T, y doña Isabel Granada Pérez, con DNI 75.445.414-D, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela en término de Lebrija, comprendida dentro de la Zona 13 del suelo urbanizable de Lebrija, denominada P.P. Polideportivo, con superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, calle Moscú; Oeste, terrenos rústicos. Es la parcela K-02 del Plano de Parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Isabel Granada Pérez y don Marcelino Delgado Sánchez, al folio 202, tomo 1.543, libro 438 de Lebrija, finca 23.102. Libre de cargas y gravámenes.

10. II/10 Doña Benita Andrades Benítez, con DNI 28.861.432-C, y don Mohamed Saghir Achahchouh, con tarjeta de residencia núm. X-0059719-B, propietarios por mitad y en proindiviso de la parcela: Urbana. Parcela parte de la finca L1 del Polígono 1 del Plan Parcial Z4, San Benito, en término de Lebrija, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Al frente, calle Irlanda; por la derecha entrando, finca L2; izquierda, resto de finca matriz, y fondo, terrenos rústicos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera a favor de doña Benita Andrades Benítez y don Mohamed Saghir Achahchouh, al folio 33, tomo 1.598, libro 450 de Lebrija, finca 23.761. Libre de cargas y gravámenes.

ORDEN de 10 de febrero de 2000, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en determinados ayuntamientos de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé, en sus artículos 20 y siguientes, la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras las solicitudes correspondientes, se han producido las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas en diversos ayuntamientos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las Resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Orden los aspectos individuales de cada Resolución.

«Visto el Acuerdo adoptado por los Ayuntamientos Plenos de los municipios que se recogen en el Anexo de la presente Orden en las sesiones celebradas en las fechas que también se indican en el citado Anexo solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente, y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en los ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Orden las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente Resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que, contra la misma, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Obra Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Guadalcazar (Córdoba).
Fecha Acuerdo Plenario: 28.10.99.
Fecha Resolución: 10.2.00.

Municipio: Villanueva del Rosario (Málaga).
Fecha Acuerdo Plenario: 5.11.99.
Fecha Resolución: 10.2.00.

Municipio: Coria del Río (Sevilla).
Fecha Acuerdo Plenario: 4.11.99.
Fecha Resolución: 10.2.00.

ORDEN de 14 de febrero de 2000, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L039-27MA del Registro de Entidades Acreditadas, correspondiente al laboratorio de la empresa Vicrusa, SA, de Antequera (Málaga).

El laboratorio dependiente de la empresa «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), carretera Sevilla-Granada, km 156, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L039-27MA.

Por don Víctor Ruiz León, como representante legal de la empresa, se solicita la cancelación de la inscripción por cese de actividad.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), carretera Sevilla-Granada, km 156, en las áreas de:

- «Control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua». (BOJA 31.7.99).
- «Ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)». (BOJA 31.7.99).
- «Ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)». (BOJA 31.7.99).
- «Toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)». (BOJA 7.4.98).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L039-27MA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación de la inscripción.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales, primer acceso en propiedad a adquirentes de viviendas de Protección Oficial, art. 15, Real Decreto 2190/95, de 28 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

NÚMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SERVICIO
1203/96 EN	ANGEL GREGORIO TRÓYA LOPEZ	14/1/8011/93	365.000
1639/96 EN	ISABEL ZURITA MOYA	14/1/0019/96	404.400
2049/96 EN	RAFAELA MORENO FABIO	14/1/8033/96	474.093
0302/97 EN	FRANCISCO DE ASIS CABELLO CASTILLO	14/1/8033/96	474.768
0578/97 EN	JOSE ANTONIO CABREROS VELASCO	14/1/0082/96	335.000
0587/97 EN	DOLORES ANA LUENGO FERNANDEZ	14/1/8031/96	476.167
0594/97 EN	FELISA JACOBA LARA SANCHEZ	14/1/0048/96	341.451
0596/97 EN	JOSE MANUEL PEREZ SOME	14/1/0048/96	313.134
0597/97 EN	ANTONIO VERA ONIEVA	14/1/0048/96	343.134
0855/97 EN	RAFAEL GOMEZ GARCIA	14/1/0078/96	305.000
0796/97 EN	LUIS JAVIER DUSÓ SERRANO	14/1/0082/96	325.000
0955/97 EN	RAFAEL ZAPRA LUQUE	14/1/0022/96	334.531
0956/97 EN	RAFAEL LOZANO RODAS	14/1/0022/96	333.278
0957/97 EN	MIGUEL ANGEL POLÓNIO RUIZ	14/1/0022/96	332.831
0958/97 EN	JUAN ANTONIO ARRABAL AMO	14/1/0022/96	333.278
0966/97 EN	MANUEL ANGEL CUADRADO FLORES	14/1/0019/96	453.300
0988/97 EN	ALFONSO VILLALBA RAMIREZ	14/1/0065/96	304.953
1078/97 EN	JUAN GOMEZ MONTE	14/1/0012/97	345.000
1079/97 EN	FRANCISCO CUBERO PASTOR	14/1/0012/97	325.000
1080/97 EN	ANTONIO SANCHEZ PEREZ	14/1/0012/97	345.000
1081/97 EN	LUIS CARLOS ROLDAN MARTINEZ	14/1/0012/97	284.224
1082/97 EN	JOSE ANTONIO RUIZ AGUILERA	14/1/0012/97	345.000
1084/97 EN	ANTONIO BARRANCO GARCIA	14/1/0012/97	300.000
1085/97 EN	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ BALLESTEROS	14/1/0012/97	340.000
1086/97 EN	JACINTO SABARIEGO GARCIA	14/1/0012/97	340.000
1087/97 EN	JOSE ANTONIO DOMINGUEZ RAMIREZ	14/1/0012/97	340.000
1089/97 EN	ANTONIO JESUS RUIZ ESPADAS	14/1/0093/96	724.085
1090/97 EN	CARMEN LOPEZ LLAMAS	14/1/0093/96	576.668
1091/97 EN	CARLOS BENJUMEA CABEZAS	14/1/0093/96	576.917
1092/97 EN	JUAN JIMENEZ LUNA	14/1/0093/96	579.334
1093/97 EN	MANUEL PUENTES COGANO	14/1/0093/96	578.920
1094/97 EN	FRANCISCO JAVIER LIGERO VALENCIA	14/1/0093/96	576.668
1095/97 EN	SALVADOR MARTIN FRANCO	14/1/0093/96	576.917
1096/97 EN	JOSE MANUEL REYES CABEZAS	14/1/0093/96	579.334
1097/97 EN	JOSE JESUS RIVAS SANCHEZ	14/1/0093/96	579.800
1098/97 EN	ANTONIO CENTENERA GALVEZ	14/1/0093/96	574.044
1125/97 EN	MIGUEL GUADIX CABEZAS	14/1/0024/97	579.285

NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SEMOE1
1126/97	EN ISABEL MARIA BAENA REYES	14/1/0024/97	572.543
1127/97	EN MARIA DEL CARMEN ORTUÑO BENJUMEA	14/1/0024/97	572.543
1128/97	EN RAQUEL DELGADO GARCIA	14/1/0024/97	578.204
1129/97	EN ISABEL VILCHES NAVARRO	14/1/0024/97	579.284
1130/97	EN MANUEL RUIZ LOPEZ	14/1/0024/97	568.240
1131/97	EN JUAN ALMENARA GUZMAN	14/1/0024/97	577.463
1132/97	EN MANUEL FACHON SERRANO	14/1/0024/97	578.206
1133/97	EN FRANCISCO SAAVEDRA BANCALERO	14/1/0024/97	573.284
1134/97	EN JOSE ANTONIO PUERTO CORDOBA	14/1/0024/97	664.729
1136/97	EN MIGUEL ANGEL DEL RIO MONTILLA	14/1/0024/97	577.463
1151/97	EN MANUEL DIAZ FLORES	14/1/0067/96	304.704
1268/97	EN PAULA MARIA FERNANDEZ MERLO	14/1/8031/96	474.149
1274/97	EN MARIA ISABEL GOMEZ CRUZ	14/1/0104/94	561.181
1281/97	EN MIGUEL JURADO PINO	14/1/0063/96	346.000
1282/97	EN ANTONIO SOTO PALMA	14/1/0063/96	340.000
1283/97	EN JUAN DE LA CRUZ JIMENEZ SERRANO	14/1/0063/96	336.350
1284/97	EN FRANCISCO JIMENEZ SERRANO	14/1/0063/96	336.350
1291/97	EN EUGENIO RUIZ MONTERO	14/1/0026/97	342.683
1295/97	EN JOSE CARLOS BERMUDEZ MUÑOZ	14/1/0026/97	345.950
0038/98	EN FRANCISCO REINA JIMENEZ	14/1/0063/96	340.000
0074/98	EN FRANCISCO GARCIA SANTIAGO	14/1/0053/97	333.508
0079/98	EN JUAN MANUEL CALLE LORT	14/1/0010/97	338.000
0080/98	EN LORENZO SICILIA BERMUDEZ	14/1/0010/97	271.650
0082/98	EN JORGE GONZALEZ RODRIGUEZ	14/1/0010/97	320.000
0083/98	EN EMILIO VALDIVIA OSUNA	14/1/0010/97	339.250
0084/98	EN RAFAEL SANCHEZ SILLERO	14/1/0010/97	340.000
0085/98	EN MANUEL MARIN MORALES	14/1/0010/97	345.000
0088/98	EN FERNANDO CEBALLOS ROSA	14/1/0010/97	335.750
0090/98	EN FRANCISCO ANTONIO PEREZ ARENAS	14/1/0010/97	338.000
0092/98	EN JOSE TRUJILLO VILLANA	14/1/0010/97	340.000
0093/98	EN RAFAEL EXPOSITO SANCHEZ	14/1/0010/97	322.801
0150/98	EN DIBO EXPOSITO RODRIGUEZ	14/1/0001/97	270.315
0151/98	EN FRANCISCO ARJONA SANCHEZ	14/1/0001/97	280.700
0154/98	EN FRANCISCO SERRANO PEREZ	14/1/0001/97	270.315
0155/98	EN SERGIO GIL SERRANO	14/1/0001/97	280.710
0160/98	EN RAFAEL VALLE BERBIS	14/1/0013/97	342.500
0162/98	EN JUAN JOSE GALERA CARDENAS	14/1/0013/97	342.500
0175/98	EN ALBERTO CIRILO MORAL LUCENA	14/1/8033/96	475.942
0181/98	EN EMILIO JURADO MANSILLA	14/1/0028/97	826.678
0182/98	EN ISIDRO LOPEZ COLON	14/1/0028/97	826.678
0183/98	EN THEODORO MUÑOZ LOPEZ	14/1/0028/97	826.678
0184/98	EN MARIA MERCEDES TROYA LOPEZ	14/1/0028/97	832.000
0200/98	EN ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO	14/1/0013/97	342.500
0213/98	EN GONZALO VERA PUENTENUEVA	14/1/0013/97	342.500
0272/98	EN JOSE LUIS VALENZUELA BAENA	14/1/0038/96	283.973
0276/98	EN ANTONIO CARMONA ESLAVA	14/1/0019/96	452.450
0283/98	EN FERNANDO GONZALEZ AGUILERA	14/1/0028/97	908.000
0319/98	EN MARIA TERESA ESPINAR LOPEZ	14/1/8032/96	470.169
0322/98	EN MIGUEL ANGEL GAMITO BOZA	14/1/0051/97	340.508
0323/98	EN JOSE CARRASCO CARMONA	14/1/0051/97	342.754
0324/98	EN FRANCISCO JAVIER JIMENEZ VALLE	14/1/0051/97	340.500
0325/98	EN FRANCISCO FLORES CRUZ	14/1/0051/97	338.100
0326/98	EN RAFAEL FARLON BONTILLA	14/1/0051/97	336.200
0371/98	EN MIGUEL ANGEL BLANCO MALCOSA	14/1/0013/97	342.500

NUMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	SEMOE1
0381/98	EN MARIA PILAR TRUJILLO UREÑA	14/1/8032/96	470.001
0406/98	EN JOSE MANUEL LUQUE FULLERAT	14/1/0024/97	578.723
0509/98	EN MARIA LUISA GONZALEZ PEDRAJAS	14/1/0054/97	575.650
0543/98	EN MARTIN MONTERO CERON	14/1/0024/97	579.284
0556/98	EN JOSE ANTONIO CAÑADALLAS CAÑADILLAS	14/1/0056/97	314.950
0575/98	EN JOSE MARIA RUBIO CANO	14/1/0056/97	314.950
0589/98	EN JOSE ANTONIO TORRES ALVAREZ	14/1/0019/96	454.650
0593/98	EN ANTONIO JESUS COSANO ESPADA	14/1/0080/97	301.750
0594/98	EN CARMEN BERENGUER PINO	14/1/0080/97	315.000
0688/98	EN JOSE LUIS TORRES MARIN	14/1/0019/96	452.450
0694/98	EN MANUEL NAVARRO PAEZ	14/1/0088/97	324.720
0766/98	EN ANDRES FERNANDEZ CARO	14/1/0088/97	311.949
0782/98	EN ANTONIO BERRAL DELGADO	14/1/8021/96	283.979
0960/98	EN MANUEL PEREZ RUBIANO	14/1/0081/97	414.180
0024/99	EN JUAN PEDRO BLAZQUEZ MORENO	14/1/0054/97	575.650
0110/99	EN JUAN JESUS CASTILLO GRANDE	14/1/0010/97	340.845
0205/99	EN ENRIQUE LUIS RUBIO LORA	14/1/0019/96	452.450
0546/99	EN FRANCISCO JAVIER GUARDA SOLER	14/1/0019/96	454.764

Córdoba, 11 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales complementarias de la Junta de Andalucía, a adquirentes de viviendas de Protección Oficial y establecidas en los Decretos 119/1992, de 7 de julio, 13/1995, de 31 de enero, y 51/1996, de 6 de febrero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 28 de enero de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que figura a continuación:

Crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.781.00.61E.6.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA).

Finalidad: Convenio de Colaboración para la realización de acciones de interés social dirigidas a contribuir al desarrollo del asociacionismo agrario en Andalucía.

Importe: 50.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de enero de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la subvención concedida a la Cooperativa Provincial de Productores de Caña de Azúcar y Remolacha de Málaga, al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención concedida a la Cooperativa Provincial de Productores de Caña de Azúcar y Remolacha de Málaga por importe de 7.830.000 ptas., al amparo de la normativa contenida en la Orden Ministerial de 4 de julio de 1985 (BOE núm. 161, de 6 de julio de 1985), por la que se establecen subvenciones para planes de asistencia técnica y de gestión a las industrias agroalimentarias, cuya finalidad ha sido la de financiar un plan para la mejora de la gestión de las operaciones de recepción y valoración de la caña de azúcar en Málaga.

El crédito presupuestario ha sido el 0.1.16.00.18.00.771.00.61E.1.

Sevilla, 7 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 34/00, interpuesto por doña Yolanda García-Cebada García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

En fecha 8 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 34/00, INTERPUESTO POR DOÑA YOLANDA GARCIA-CEBADA GARCIA

Por la sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 34/00, interpuesto por doña Yolanda García-Cebada García contra la Resolución 30/99, de 17 de mayo, por la que se publica relación definitiva de aprobados en el concurso-oposición del Grupo de Administrativos de Función Administrativa en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 8 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 34/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía, para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 389/99, interpuesto por doña Isabel Márquez Borrego ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En fecha 10 de febrero de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 389/99, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARQUEZ BORREGO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 389/99, interpuesto por doña Isabel Márquez Borrego contra la Resolución de fecha 21 de octubre de 1999, dictada por el SAS, por la que se publica Resolución Definitiva de la convocatoria de Telefonistas mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de febrero de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 23 de mayo de 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, con-

tinuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Sebastián Fernández para un Instituto de Educación Secundaria de Cartaya (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Fuente del Duque, s/n, de Cartaya (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Sebastián Fernández» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sebastián Fernández» para un Instituto de Educación Secundaria de Cartaya (Huelva), con Código núm. 21.700.435, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Doñana para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Juventud, s/n, de Almonte (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Doñana» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Doñana» para un Instituto de Educación Secundaria de Almonte (Huelva), con Código núm. 21.700.654, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Puerta del Andévalo para el Instituto de Educación Secundaria de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. del Parque, s/n, de San Bartolomé de la Torre (Huelva), se acordó proponer la denominación específica de «Puerta del Andévalo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puerta del Andévalo» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de San Bartolomé de la Torre (Huelva), con Código núm. 21.700.514, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 4 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de febrero de 2000, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes en Centros Docentes públicos y privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros Docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros Docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros Docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por "Orden de 10 de febrero de 2000"». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Editorial Elzevir:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza (Física y Química).
- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza (Biología y Geología).

Ediciones del Serbal:

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º para el área de Vida Moral y Reflexión Ética.

Editorial Editex:

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Editorial Bruño:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Historia del Mundo Contemporáneo.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Matemáticas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º para la materia de Lengua Castellana y Literatura.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Economía y Organización de Empresas.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Lengua Castellana y Literatura.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Geografía.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Historia de la Filosofía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como lugar de interés etnológico del Bien denominado Huerta de Pegalajar, en Pegalajar (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del Bien inmueble denominado Huerta de Pegalajar, en Pegalajar (Jaén).

Esta denominación abarca no solo el conjunto de bancales que constituyen el terreno sobre el que se asienta la huerta, sino todo un sabio sistema de aprovechamiento de los recursos hídricos. Su gran valor arquitectónico, tanto por las técnicas constructivas como por la magnitud de la obra, al tratarse de un complejo sistema en el que se imbrican una gran variedad de elementos singulares que van a tener como nexo de unión el agua, cuyo uso y reparto están regulados por unas prácticas heredadas consuetudinariamente, y su dimensión cultural, al tratarse de un patrimonio vivo de origen remoto que ha pervivido hasta nuestros días sin cambios sustanciales, hacen de este lugar uno de los ejemplos más significativos de la cultura del agua, no sólo de Andalucía, sino del resto del estado español.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Lugar de Interés Etnológico, a favor del bien inmueble denominado Huerta de Pegalajar, en Pegalajar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el art. 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicha inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Concretar, conforme al art. 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección como su entorno, según figura en el Anexo a la presente disposición.

5.º Hacer saber a los propietarios titulares de derechos o simples poseedores del bien, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órgano competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6.º Comunicar al Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.º 13 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

8.º Que el presente Acuerdo se publique en el BOJA, sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Huerta de Pegalajar.

Localización: Pegalajar (Jaén).

Ubicación: La Huerta ocupa la vertiente sur de la Serrezuela de Pegalajar. Limita con el casco urbano al norte, el Barranco de los Hornillos al Noroeste, el de Covatillas al Este y la carretera de acceso al casco urbano, por el Oeste.

Fecha de construcción: Desconocida. Posiblemente es de origen musulmán.

Descripción.

Bajo esta denominación se engloba no solamente el conjunto de bancales que constituyen el terreno sobre el que se asienta la huerta, sino todo un sabio sistema de aprovechamiento de los recursos hídricos. El núcleo principal lo constituye la huerta, propiamente dicha, que ocupa un terreno cuya inclinación natural ha sido utilizada por el hombre para la creación de bancales u «hormadas» a los cuales abastece de agua el entramado de acequias e hijuelas. El agua tiene su origen en la Fuente de la Reja, de donde mana constantemente. Es almacenada en La Charca, gran estanque, de donde parte para surtir el abrevadero y el lavadero público y, a continuación, en un aprovechamiento en cadena, la fuerza de su caída, debida al fuerte desnivel del terreno, es utilizada para mover varios molinos harineros, de los cuales han sobrevivido dos. De éstos se distribuye a través de acequias e hijuelas. Ligados a ésta, formando parte de ese sistema unitario de aprovechamiento del agua, existen otros espacios cuyo uso no está orientado estrictamente a actividades de tipo agropecuario y que, sin embargo, le dan identidad al conjunto:

Abrevadero, mercado, puentes, las fuentes, las cuevas y viviendas unifamiliares que eran habitadas durante la época estival, los aljibes, eras empedradas y caminos de acceso. Por tanto, la Huerta debe ser entendida como un complejo sistema, tanto arquitectónico como de aprovechamientos tradicionales, íntimamente relacionados por el agua que mana de la Fuente de la Reja y, donde se van a combinar las prácticas tradicionales de uso y reparto de los recursos hídricos de la Serrezuela con la aplicación de técnicas hidráulicas y tecnología agrícola tradicionales. Es una realidad que supera la concepción de este espacio como un mero conjunto de bancales o de plantas para convertirse en un ente que impregna todas las facetas de la vida local.

DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

A) Delimitación del Bien.

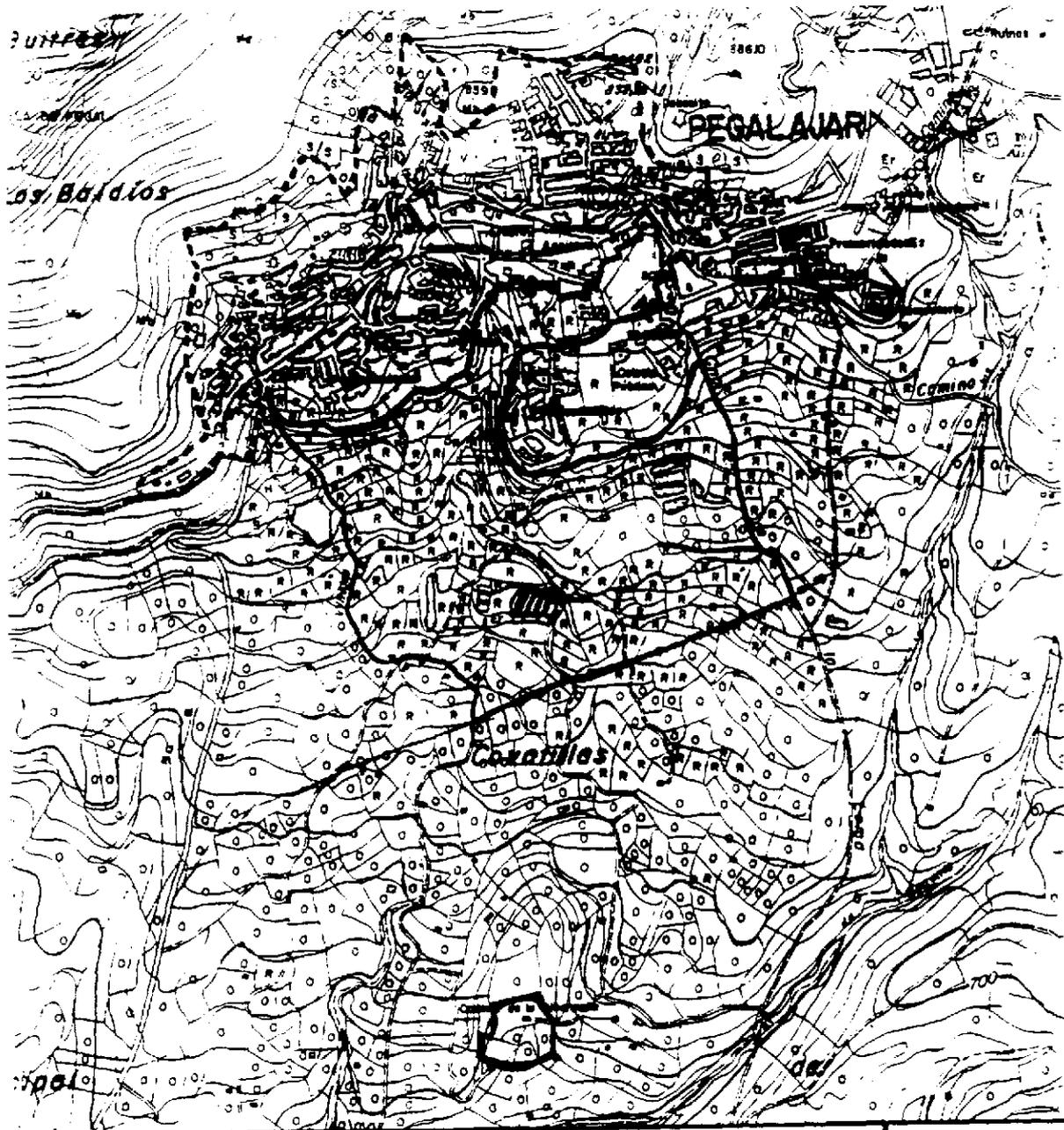
La delimitación del Bien, conocido como Huerta de Pegalajar, afectado por la inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Lugar de Interés Etnológico, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido grafiada en el plano topográfico de Pegalajar (Jaén), y cuya delimitación literal se relaciona a continuación:

Al Norte, el límite comienza en la Fuente de la Reja, origen de la Huerta. Incluye la totalidad del espacio público donde se encuentra la Charca. Al Este prosigue por el borde de la cornisa donde se encuentra el I.E.S. de Sierra Mágina hasta llegar al Camino de los Cotillos por donde continúa hasta el encuentro con la variante JV-3241, que constituye el límite sur de la delimitación del Bien. Al Oeste la delimitación arranca en el encuentro entre la variante JV-3241 y el Barranco de Villajos, prosiguiendo hacia el Norte por dicho barranco, enlazando con el Barranco del Relex hasta su llegada a la población. Por el Norte prosigue por el Camino de la Coronilla, traseras de las edificaciones a las calles Noguera y Tercia, hasta enlazar con el punto inicial de la delimitación.

Por último, más al Sur y desligada de la delimitación del Bien antes descrita, se encuentra el paraje denominado Valdelascuevas, que comprende las parcelas números 496, 497, 498, 499 y 500.

Además de los inmuebles incluidos dentro de la línea de delimitación del Bien se incluyen los siguientes inmuebles que se encuentran fuera de ésta: El lavadero público, el abrevadero de las Palomas, el mercado de abastos, el pilar de la Laguna y la Fuente Muñoz.

La delimitación del Bien comprende las siguientes parceladas:



 <p> JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO </p>	INSCRIPCIÓN EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ		DELIMITACION DEL BIEN <hr/> DELIMITACION DEL ENTORNO	
	DENOMINACIÓN: HUERTA DE PEGALAJAR			
	PROVINCIA JAEN MUNICIPIO PEGALAJAR	CATEGORIA: LUGAR DE INTERES ETNOLOGICO		
	TITULO DEL PLANO: DELIMITACION DEL BIEN Y SU ENTORNO			ESCALA: 1:50.000 FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1999

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE VERA (ALMERIA)

EDICTO. (PD. 579/2000).

Doña Esperanza Collantes Cobos, Juez de Primera Instancia núm. Dos de Vera (Almería).

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el núm. 80/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la L.H., a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Natsun, S.A., y Lextar, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha

se ha acordado expedir nuevo Edicto, adicionando al expedido en fecha 27 de enero de 2000, lo siguiente: Habiéndose observado un error en el Edicto consistente en que se fija como tipo de subasta el de 160.000.000 de ptas., cuando en realidad es el de 160.000.000 de ptas. cada una de las fincas, o sea, que la cantidad total es la de 640.000.000 de ptas.; líbrese edicto para su adición a los expedidos con anterioridad, los cuales serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y retorno.

Dado en Vera, a veinticuatro de febrero de dos mil.- La Juez, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 547/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 044/2000-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para el trabajo de campo para la elaboración del Índice de Comercio Minorista de Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.464.500 pesetas, incluido IVA (213.145,93 euros).

5. Garantías.

a) Provisional (2%): 709.290 ptas.

b) Definitiva (4%): 1.418.580 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.216.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del PCAP. Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 14 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director del Instituto, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 572/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número expediente: 01-00-36A-SUM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios para la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano.

b) Número de unidades a entregar: Suministro abierto, de cuantía indeterminada, con relación estimada de unidades por clase de producto en los Pliegos.

c) División por lotes: 1. Aceites; 2. Condimentos, infusiones y otros; 3. Conservas vegetales; 4. Productos cárnicos; 5. Jamón; 6. Derivados lácteos; 7. Postres; 8. Legumbres y pastas; 9. Vinos; 10. Refrescos; 11. Leche; 12. Salsas y sopas.

d) Lugar de entrega: Residencia de Tiempo Libre de Pradolano (Monachil).

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones setecientos mil pesetas o 58.298,17 euros.

5. Garantías. Provisional: No exigible.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio, localidad y código postal: C/ Molinos, núm. 65. Granada, 18071.

c) Teléfono: 958/21.50.40. Telefax: 958/22.90.01.

d) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

2.º Domicilio: C/ Molinos, núm. 65.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, a las 11 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación administrativa presentada y publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada.

b) Domicilio y localidad: C/ Molinos, núm. 65. Granada.

c) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

d) Hora: 11 de la mañana.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 24 de febrero de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 562/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/018549.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos: Medicamentos y Sueros: Propofol vial 50 ml y amp. 20 ml, Cefotaxima 1 Gr, Midazolam 15 Mg, Glucosa 5% vidrio 500 ml, y fisiológico 500 ml, vidrio (18549-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Cuatro Partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 18 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones doscientas cuarenta y cinco mil pesetas (19.245.000 ptas.). Ciento quince mil seiscientos sesenta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos (115.664,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfono: 95/106.10.19.
 - e) Telefax: 95/284.34.44.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 564/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/015634.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Lentes intraoculares y viscoelástico (15634-HAN).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y número: Tres Partidas.
 - d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: 24 meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones ochocientos cincuenta mil pesetas (31.850.000

ptas.). Ciento noventa y un mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (191.422,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.
 - d) Teléfono: 95/106.10.19.
 - e) Telefax: 95/284.34.44.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 559/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/018130.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorio (18130-JRJ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones setecientas sesenta y ocho mil quinientas dieciséis pesetas (22.768.516 ptas.). Ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y un euros con cincuenta y tres céntimos (136.841,53 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento de garantía provisional según artículo 178.2 de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 36.2 de la citada Ley.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 95/920.10.39.

e) Telefax: 95/920.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 95/924.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 560/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/015509.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de informática (15509-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones trescientas diez mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (9.310.432 ptas.). Cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta y dos céntimos (55.956,82 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento de garantía provisional según artículo 178.2 de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 36.2 de la citada Ley.

6. Obtención de documentación e información.
Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 95/920.10.39.

e) Telefax: 95/920.10.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Teléfono: 95/924.74.27.

d) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 563/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/013839.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Revistas científicas (13839-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Setenta y dos Partidas.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones novecientos cincuenta y dos mil (6.952.000 ptas.). Cuarenta y un mil setecientos ochenta y dos euros con treinta y siete céntimos (41.782,37 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 565/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2000/015640.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario: Gasóleo C (15640-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y número: Una Partida.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.

e) Plazo de entrega: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones ochocientos mil pesetas (33.800.000 ptas.). Doscientos tres mil ciento cuarenta y dos euros con diez céntimos (203.142,10 euros).

5. Garantías. Provisional: Dispensada según Resolución de la Dirección Gerencia incluida en el Expediente de Contratación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/284.34.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 11,00 horas del décimo día natural, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 568/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/028163 (21503/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de etiquetas (28163-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Cuatro años, a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas (6.262.400 ptas.). Treinta y siete mil seiscientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (37.637,79 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 569/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Número de expediente: C.P. 2000/023375 (17/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de Quirófano Oftalmología (23375-ASN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas (15.139.952 ptas.). Noventa mil novecientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (90.992,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 561/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distrito Jerez-Sanlúcar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/040290 (202002/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento local para dependencias Consultorio Módulo I de Madre de Dios (40290-AJS).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (57.659.646 ptas.). Trescientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (346.541,45 euros).

5. Garantías. Provisional: No aplicable.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad Suministros y Contabilidad.

b) Domicilio: C/ José Luis Díez, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11403.

d) Teléfono: 956/32.32.02.

e) Telefax: 956/33.32.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 566/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/036759 (16/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos aditivos para tratamiento de agua de calderas (36759-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesetas (3.154.700 ptas.). Dieciocho mil novecientos sesenta euros con trece céntimos (18.960,13 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/424.82.73.
- e) Telefax: 95/424.82.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Anfo.
- b) Domicilio: C/ Bami, 17.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 567/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/044899 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la contratación del Plan de Autoprotección, así como su difusión y mantenimiento mediante el correspondiente Plan de Formación, con destino al Hospital General y Materno-Infantil (44899-HRS).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones de pesetas (9.000.000 de ptas.). Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09 euros).

5. Garantías. Provisional: El 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 95/721.70.00.

e) Telefax: 95/720.25.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (P.D. 439/2000). (BOJA núm. 27, de 4.3.2000). (PD. 570/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torre-cárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 13/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la explotación del Servicio de Cafetería.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Será de trescientas mil pesetas anuales (300.000 ptas./año). Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos anuales (1.803,04 euros/año).

Debe decir:

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo mensual: Será de trescientas mil pesetas mensuales (300.000 ptas./mes). Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos mensuales (1.803,04 euros/mes).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 551/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 2/00-O.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras construcción guardería infantil en Trebujena.

Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y seis millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cuatro pesetas (196.746.604 ptas.) (1.182.470,91 euros).

5. Garantías. Provisional: Tres millones novecientas treinta y cuatro mil novecientas treinta y dos pesetas (3.934.932 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 95/504.80.36.

Telefax: 95/504.80.92.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Clasificación requerida: Grupo «C», Subgrupos «Todos», Categoría «E».

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PP. 537/2000).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2000, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 17/2000. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la realización de trabajos de control de materiales, ensayos previos, verificación de estructuras e instalaciones de reforma parcial del edificio sito en calles Sierpes, Granada y General Polavieja.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 7.500.000 ptas. (45.075,91 euros).

Garantía provisional: 150.000 ptas. (901,52 euros).

Garantía definitiva: 300.000 ptas. (1.803,04 euros).

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Mediante facturas mensuales.

Variantes: Se admiten.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2000, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93. Asimismo, la restante documentación técnica y económico administrativa podrá ser examinada y solicitada en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres

sellados firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se registrará por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.D. Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO. (PP. 504/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Patronato del Real Alcázar.
Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte núm. : 20/00.

2. Objeto del contrato.

Servicio de adecentamiento de palmeras de los jardines del Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente.

Abierto.

Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.702.630 ptas.

5. Garantías. Provisional: 54.053 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n. Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 4 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 505/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Patronato del Real Alcázar.

Dependencia que tramita el expte.: Sección de Asuntos Generales.

Expte núm.: 19/00.

2. Objeto del contrato.

Obra de mantenimiento de elementos constructivos del Real Alcázar de Sevilla.

Lugar de ejecución: Real Alcázar.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente.

Abierto.

Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.988.385 ptas.

5. Garantías. Provisional: 399.768 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Patronato del Real Alcázar, C/ Patio de Banderas, s/n. Sevilla, 41004.

Teléfono: 95/450.23.23.

Fax: 95/450.20.83.

Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Si el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro del Patronato del Real Alcázar, de 9 a 14 horas.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 9 meses.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

Entidad: Patronato del Real Alcázar.

Domicilio: Patio de Banderas, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si fuese sábado o inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Hora: 9,00.

Sevilla, 1 de marzo de 2000.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 340/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2000, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación relacionado con la construcción del Teatro Municipal de Aracena, en un solar de su propiedad, sito en la Avda. de Huelva, s/n, de esta localidad, según proyecto del Arquitecto don Aurelio del Pozo Serrano, promovido por este Ayuntamiento, de acuerdo con el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Excma. Diputación Provincial de Huelva y este Ayuntamiento.

Ante ello, de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso público abierto y con tramitación ordinaria para llevar a buen fin las obras relacionadas en el proyecto referido, en base al siguiente contenido:

1.º Objeto del contrato: La construcción del Teatro Municipal de Aracena.

2.º Presupuesto del contrato: 412.441.966 pesetas, con IVA incluido (2.478.826,139 euros).

3.º Duración del contrato: Veinticuatro meses, a contar de la fecha de la firma de acta de comprobación del replanteo de las obras consideradas.

4.º Forma de pago: Tres meses, a partir de la aprobación de las certificaciones de obras por el Organismo competente, sin intereses de demora.

5.º Garantía provisional: El 2% del presupuesto base de licitación.

6.º Garantía definitiva: El 4% del presupuesto base de licitación.

7.º Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo C, subgrupos 8 y 9, categoría E.

8.º Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación, en el caso de presentación de alegaciones.

9.º Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de los Edictos anteriormente considerados, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Condiciones.

b) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva), Plaza de Doña Elvira, s/n, Aracena, 21200.

c) Admisión de variantes (concurso): No procede.

10.º Apertura de ofertas: En el Excmo. Ayuntamiento de Aracena (Huelva), Plaza de Doña Elvira, s/n, Aracena, 21200.

Fecha y hora: Tendrá lugar a las 13,00 horas del octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

11.º Modelo de proposición: El recogido como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en este expediente, en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

12.º Gastos de anuncio: Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor el haber abonado los importes del anuncio de licitación y, asimismo, el de la publicación en prensa, así como otros gastos que se ocasionen con motivo de la licitación, formalización y ejecución del contrato, pago de impuestos, tasas y derechos, y cualquier otro que se produzca.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 2 de febrero de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 382/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2000, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación relacionado con la segunda fase de las obras del proyecto y reformado de rehabilitación del Colegio Público «José Nogales» de esta ciudad de Aracena.

Ante ello, de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso público abierto y con tramitación ordinaria para llevar a buen fin las obras relacionadas en la segunda fase del proyecto referido, en base al siguiente contenido:

1.º Objeto del contrato: Segunda fase del proyecto y reformado de la rehabilitación del Colegio Público «José Nogales» de esta ciudad de Aracena.

2.º Presupuesto del contrato: 63.532.620 pesetas, con IVA incluido (381.838,74 euros).

3.º Duración del contrato: Cuatro meses, a contar de la fecha de la firma de acta de comprobación del replanteo de las obras consideradas.

4.º Forma de pago: Según convenio suscrito por este Excmo. Ayuntamiento con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1999.

5.º Garantía provisional: El 2% del presupuesto del contrato, establecido por la Administración como base de licitación.

6.º Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

7.º Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación, en el caso de presentación de alegaciones.

8.º Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de los Edictos anteriormente considerados.

9.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.º Modelo de proposición: El recogido como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de todas las personas interesadas en este expediente, en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 2 de febrero de 2000.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 383/2000).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 31 de enero de 2000, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente de contratación relacionado con la segunda fase de las obras del proyecto y reformado de ampliación del Instituto «San Blas» de esta ciudad de Aracena.

Ante ello, de conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso público abierto y con tramitación ordinaria para llevar a buen fin las obras rela-

cionadas en la segunda fase del proyecto referido, en base al siguiente contenido:

1.º Objeto del contrato: Segunda fase del proyecto y reformado de la ampliación del Instituto «San Blas» de esta ciudad de Aracena.

2.º Presupuesto del contrato: 116.875.297 pesetas, con IVA incluido (702.434,68 euros).

3.º Duración del contrato: Diez meses, a contar de la fecha de la firma de acta de comprobación del replanteo de las obras consideradas.

4.º Forma de pago: Según convenio suscrito por este Excmo. Ayuntamiento con la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1999.

5.º Garantía provisional: El 2% del presupuesto del contrato, establecido por la Administración como base de licitación.

6.º Garantía definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

7.º Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los 8 primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación, en el caso de presentación de alegaciones.

8.º Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de los Edictos anteriormente considerados.

9.º Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13,00 horas del octavo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones.

10.º Modelo de proposición: El recogido como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra a disposición de todas las persona interesadas en este expediente, en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Aracena, 2 de febrero de 2000.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PD. 552/2000).

LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA, ADSCRITA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, ANUNCIA CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION, CUYO OBJETO SERA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE APARCAMIENTOS DEL PUERTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, anuncia concurso para el otorgamiento de autorización cuyo objeto es la explotación del Servicio de Aparcamientos del Puerto de Fuengirola (Málaga).

Exposición del expediente: La Memoria del Concurso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, Pliego de Condiciones para la Autorización de Explotación del Servicio de Aparcamientos en el Puerto de Fuengirola (Málaga) y sus respectivos Anexos, así como la documentación técnica necesaria estará a disposición de los licitadores en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla, y en las oficinas de EPPA del Puerto de Fuengirola, de 9,00 a 14,00 en días laborables.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veinte (20) días, contados a partir de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14,00) horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de EPPA, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, 41004,

de Sevilla, o en las oficinas de esta Entidad existentes en el Puerto de Fuengirola, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Celebración del acto de apertura de proposiciones: El 5.º día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de ofertas, a las 12,00 horas, se celebrará el acto de apertura de las Proposiciones Económicas presentadas al concurso. Tal acto tendrá carácter de público y se celebrará en la sede de EPPA en Sevilla, C/ San Gregorio, núm. 7.

Abono de los anuncios: Los anuncios en BOJA y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyo efecto se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 7 de marzo de 2000.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PD. 554/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de la conducción de abastecimiento al Andévalo Oriental. Fase I, tramos: El Perrunal, Las Zarzas, Valdelamusa, San Telmo, Sotiel. Expediente: H-HU5079/OD00.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diecinueve millones quinientas diez mil cuarenta (19.510.040) pesetas, IVA incluido/117.257,70 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 11 de abril de 2000.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

8. Apertura de la oferta económica: En la Entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 18 de abril de 2000, a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de plazos para concurso de obra. (PD. 555/2000).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de obra de Ronda Oeste de Córdoba, expediente: C-CO1025/OEJO, en el BOJA núm. 20, de 17 de febrero de 2000, de referencia:

P.D. 293/2000, por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas y la fecha de apertura de la oferta económica de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 12 de mayo de 2000.
- Fecha de apertura de la oferta económica: A las 10,00 horas del día 23 de mayo de 2000.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de concurso de dirección de obra y asistencia técnica. (PD. 556/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra de los colectores perimetrales de Cartaya. Expediente: H-HU5206/ODOO.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Quince millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y una (15.888.351) pesetas, IVA incluido/95.490,91 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.
- b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- d) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 11 de abril de 2000.
 - b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.
8. Apertura de la oferta económica: En la Entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.
Fecha: Día 18 de abril de 2000, a las 10,00 horas.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 557/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Obra de la pavimentación del cauce de la rambla de Nugalte a su paso por Pulpí, expediente: H-AL0009/OEJO, y de la obra del emisario terrestre de Pozo de la Higuera en Pulpí, expediente: H-AL0010/OEJO.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto estimado de licitación: Ochenta y siete millones cuarenta y cinco mil doscientas veintinueve (87.045.229) pesetas (523.152,36 euros).
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:
 - Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.
 - Grupo E. Subgrupo 5. Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2ª pl., Sevilla, 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 18 de abril de 2000, a las 10,00 horas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

EDICTO de 15 de febrero de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre notificación de Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto.

M.ª del Mar Moreno Ruiz, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 216/99, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, y art. 4 del indicado Decreto, por el que se establecen los Vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 134, de 18 de noviembre de 1999), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997,

de 31 de enero, por los que se aprueban los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las Resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

ACUERDO

La publicación del extracto de las Resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en el edificio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Plaza de Las Batallas, núm. 3, de Jaén.

EXTRACTO DE RESOLUCIONES

- Notificación a doña Concepción Cano Hidalgo, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña Gema M.^a Sánchez Hervás, en el expediente 2140/99, para demanda en Juicio de Cognición.

- Notificación a doña Aurora Torres Alfaro, con último domicilio conocido en Jaén, el archivo del expediente 1316/99, tramitado a su instancia para defensa de don Indalecio Gómez Rodríguez.

- Notificación a doña Aurora Torres Alfaro, con último domicilio conocido en Jaén, del archivo del expediente 1195/99, tramitado a su instancia para la defensa de don Manuel Murgado del Arbol.

- Notificación a don Manuel González Heredia, con último domicilio conocido en Jaén, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña M.^a del Carmen Martínez Sánchez en el expediente 90/00.

- Notificación a doña Vanessa Morales Soria, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Bartolomé Morales Fernández en el expediente 2204/99.

- Notificación a doña Consuelo Galán Chamorro, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 2169/99, por aplicación de los arts. 8 y 3.1 de la Ley.

- Notificación a doña Luisa Carramolino Ortiz, con último domicilio en Jaén, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Manuel Gómez García en el expediente 47/00, por aplicación del art. 4 de la Ley.

- Notificación a don José Bermúdez Melero, la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Víctor Manuel Santiago Pérez en el expediente 32/00, por aplicación del art. 4 de la Ley.

- Notificación a don Juan Antonio Moreno Carmona, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 2237/99.

- Notificación a don Salvador Labrador Caballero, con último domicilio en Jaén, la desestimación de su solicitud y el archivo del expediente 1113/99, tramitado a su instancia, por aplicación del art. 34 de la Ley. Asimismo, la anulación del expediente 1732/99 por duplicidad en su tramitación.

- Notificación a don Fernando López López y otra, con último domicilio conocido en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don José Gutiérrez Caballero en el expediente 2183/99.

- Notificación a doña M.^a del Mar Vargas Maestro, con último domicilio en Martos (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Manuel Urbano Sánchez en el expediente 2151/99.

- Notificación a don Antonio Vilches Moral, cuyo último domicilio conocido se encontraba en Linares (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a doña M.^a Trinidad del Castillo Morales en el expediente 1894/99.

- Notificación a don Manuel Fernández Carrillo, con último domicilio en Linares (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 1905/99.

- Notificación a don Juan Carrillo Castro del acuerdo tomado en el expediente 2225/99, tramitado a su instancia, requiriéndole para que en el plazo de diez días proceda a aportar fotocopia de la baja en el IAE y/o, en su caso, de las declaraciones trimestrales, tanto del IVA como del Impuesto sobre la Renta, entendiéndose, caso de que no obre en poder de la Comisión en dicho plazo, que desiste de su petición, procediendo al archivo de la solicitud, de conformidad con lo previsto en los arts. 71 y 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

- Notificación a don Juan de Dios Jiménez Castro, con último domicilio en Andújar (Jaén), el archivo del expediente 978/99, por aplicación del art. 71 de la Ley 30/92.

- Notificación a SATIAC, con último domicilio en Andújar (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Juan José Martínez Serra en el expediente 2171/99.

- Notificación a don Luis Galán Durán, con último domicilio conocido en Castellar (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Claudio Roa Robles en el expediente 2039/99.

- Notificación a don Francisco Martos Gadeo, con último domicilio conocido en Torredonjimeno (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Joaquín Parra Colomo en el expediente 1899/99, por aplicación del art. 3.4 de la Ley.

- Notificación a don Vicente Martínez Rubio, con último domicilio conocido en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios a doña M.^a Dolores Ruiz Cardona en el expediente 104/00.

- Notificación a don Joaquín Sánchez Muñoz, con último domicilio en Villacarrillo (Jaén), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Pedro Martínez Cano en el expediente 125/00.

- Notificación a don Pedro Ruano Jándula, con último domicilio conocido en Arjonilla (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 68/00.

- Notificación a doña Azucena Alvarez Olmo, con último domicilio conocido en Vilches (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a Mussa Ahmed Martínez en el expediente 2220/99.

- Notificación a don Carmelo Zarza González, el archivo del expediente 1776/99, por aplicación del art. 32 de la Ley.

- Notificación a «Colchonería Cordobesa, S.L.», con último domicilio en Córdoba, la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Francisco Herrera Ballesteros en el expediente 20/00.

- Notificación a don Demetrio Mesa Arroyo, con último domicilio conocido en Maracena (Granada), la denegación de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 618/99.

- Notificación a «Obras Civiles Trío, S.L.», con último domicilio en Algeciras (Cádiz), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita a don Jesús Caravaca Vázquez en el expediente 1909/99.

- Notificación a don Juan Carlos Escobar Blanco, con último domicilio en Ecija (Sevilla), la concesión de los beneficios en el expediente 2110/99.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles

desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 15 de febrero de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores AL-376/97-EP y AL-386/97-EP, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos y espectáculos públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, para que se haga efectiva en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier Entidad Bancaria.

Expediente: AL-376/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236), Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-386/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236), Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: Veinticinco mil ptas. (25.000 ptas.).

Almería, 9 de febrero de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Cristóbal Muñoz Ruiz del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-25/00-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 8.8.99 por la Policía Local contra don Cristóbal Muñoz Ruiz, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere

el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Salón «Los Infantes», sito en Bda. Blas Infante, núm. 91, de Lebrija:

«Actuación de un grupo de música, sin autorización. La apertura de establecimiento y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma», lo que contraviene el contenido de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, tipificado como infracción grave en el art. 23.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.001 ptas. a 5 millones de ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 15 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación incoado a don Juan Antonio Jara Soria del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-27/00-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 12.12.99 por la Policía Local contra don Juan Antonio Jara Soria, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo esta-

blecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Dolores Alvarez Halcón, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos ocurridos en: Pub «La Iguana», sito en Plaza Alvarado, 11, de Marchena:

«El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,45 h del día 12.12.1999», lo que contraviene el contenido de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.a) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente, le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993. En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de 10 días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese a la Instructora del expediente y notifíquese al interesado, conforme establecen los artículos 23 y 24 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 25 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a Hola-Jó, Sociedad Civil, del expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-235/99-SE).

Se acordó con fecha 12.11.99 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos el día 2.10.99 en el bar «Hola-Jó», sito en C/ Betis, núm. 20, de Coria del Río.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,51 h. del día 2.10.99».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a Hola-Jó, Sociedad Civil, por los hechos ocurridos con una multa de 40.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 40.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre instalación de planta de cogeneración en piscifactoría en Marisma San Miguel, perteneciente al TM de Cartaya (Huelva). Expte. núm. 30 AU. (PP. 392/2000).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de instalación que se señala a continuación:

- Peticionario: Langostinos de Huelva, S.A.
- Domicilio: Carretera Pozo del Camino a Isla Cristina, s/n, Isla Cristina (Huelva).
- Lugar donde se va a establecer: Marisma de San Miguel t.m. de Cartaya.
- Finalidad de la misma: Planta de Cogeneración en piscifactoría.
- Procedencia de los materiales: Nacionales.
- Presupuesto: 695 M ptas.

Características principales:

- Dos grupos motogeneradores a gas natural de 2 x 4975/9950 KW de potencia eléctrica nominal.
- Dos sistemas de recuperación de calor, tanto de los gases de escape como de los circuitos internos de los motores,

con una potencia térmica aprovechable total de 2x49 87 KW térmicos que se destinarán a calentar agua de mar hasta 26°C. Exp. núm. 30 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, de Huelva, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 7 de febrero de 2000.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar Expediente Expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva) para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita.

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho, de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de la «Red de caminos de los Sectores 14 y 16», cuyo Proyecto se aprobó por Resolución de esta Presidencia de fecha 1 de febrero de 1999. Las citadas obras fueron declaradas de Interés General.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprobó el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el Gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actua-

ciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y por la Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 220/1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Caminos de los Sectores 14 y 16 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Villablanca, los días 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de marzo de 2000 y en el Ayuntamiento de La Redondela el día 30 de marzo de 2000, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Villablanca y de La Redondela, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Villablanca y La Redondela, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar al Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y al Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de febrero de 2000.- El Presidente, José Emilio Guerrero Ginel.

ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION Sup. Definitiva (m2)	CONVOCATORIA	
	Poligono	Parcela			Día	Hora
			T. M. VILLABLANCA			
1	12	72	S.A.T. EL ROSAL	2.820	21	9,30
2	12	79	S.A.T. EL ROSAL	5.800	21	9,30
3	12	78	S.A.T. EL ROSAL	1.700	21	9,30
4	12	53	JOSE SANCHEZ MARTINEZ	1.280	21	10,00
5	12	52	HNOS. MARTINEZ SILLA	3.000	21	10,00
6	12	133	MANUEL ALVAREZ RAMIREZ	800	21	10,00
7	12	97	AVOCADOS LUZ, S.A.	2.187	21	10,15
8	12	89	MANUEL MARTIN LORENZO	134	21	10,30
9	12	90	MARIA MARTIN LORENZO	175	21	10,30
10	12	91	JUANA MARTIN LORENZO	210	21	10,30
11	12	116	JOAQUIN ABREU RODRIGUEZ	200	21	11,30
12	13	415	JOSEFA GONZALEZ MARTIN	90	21	11,30
13	13	414	ANA GONZALEZ MARTIN	425	21	11,30
14	13	323	JOSE URBANO ORTA-RUBIO	2.452	21	12,00
15	12	83	JOSE GOMEZ MARTIN	760	22	9,30
16	12	70	MARIA GOMEZ MARTIN	1.248	22	9,30
17	12	80	S.A.T. EL ROSAL	2.760	21	9,30
18	12	77	S.A.T. EL ROSAL	2.982	21	9,30
19	12	49	BLANCA GOMEZ GONZALEZ	1.620	22	9,30
20	12	48	MANUEL GOMEZ GOMEZ	1.560	22	9,30
21	12	47	HNOS. MARTINEZ SILLA	2.748	21	10,00
22	12	46	DOMINGO GONZALEZ VAZ	500	22	10,00
23	12	51	BLANCA GOMEZ GONZALEZ	720	22	10,00
24	12	140	JUAN LUIS GOMEZ MILLAN	1.250	22	10,00
25	12	141	HUFOSA	1.685	22	10,00
26	13	105	CATALINA ORTA RODRIGUEZ	125	22	10,30
27	13	106	JOSE Mª CECILIA MUÑIZ	100	22	10,30
28	13	108	JOSE DOMINGUEZ GOMEZ	360	22	10,30
29	13	109	MANUEL RODRIGUEZ CARRASCO	840	22	10,30
30	13	110	FRANCISCO DIAZ MARTIN	200	22	11,30
31	13	116	JOSE GONZALEZ ANTUNEZ	525	22	11,30
32	13	121	RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ	360	22	11,30
33	13	128	FRANCISCO PEREIRA MARQUEZ, HDR	3.200	22	11,30

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION	CONVOCATORIA	
	Poligono	Parcela		Sup. Definitiva (m2)	Día	Hora
			T. M. VILLABLANCA			
34	13	167	JUAN URBANO ORTA-RUBIO	280	21	12,00
35	13	159	JUAN CARRASCO DIAZ	140	22	12,00
36	13	379	LEONOR QUINTERO LORENZO	1.200	22	12,00
37	13	378	JUAN BRENE ORTA-ORTA	152	22	12,00
38	13	377	JUAN M. CABACO AMBROSIO	160	23	9,30
39	13	376	MANUEL LORENZO SANCHEZ	92	23	9,30
40	13	375	DOMINGO ALONSO GOMEZ	40	23	9,30
41	13	373	ROSA DIAZ MARTIN	62	23	9,30
42	13	374	MANUELA GONZALEZ MENDOZA	20	23	10,00
43	13	372	MARIA DIAZ GOMEZ	62	23	10,00
44	13	371	ROSA DIAZ MARTIN	50	23	9,30
45	13	370	JOAQUIN ABREU DIAZ	60	23	10,30
46	13	369	ROSARIO GOMEZ ORTA	100	23	10,30
47	13	368	BLANCA ALVAZ RODRIGUEZ	58	23	10,30
48	13	367	JUAN GOMEZ LUIS	36	23	10,30
49	13	211	MANUEL MARTIN GONZALEZ	26	23	11,30
50	13	366	MANUEL MARTIN GONZALEZ	46	23	11,30
51	13	365	ROSARIO GOMEZ ORTA	108	23	10,30
52	13	363	JOAQUIN ABREU ORTA	26	23	12,00
53	13	362	MANUEL GONZALEZ MARTIN	120	23	12,00
54	13	361	FRANCISCO GONZALEZ MARTIN	40	23	12,00
55	13	360	ROSA RODRIGUEZ GONZALEZ	100	23	12,00
56	13	357	MANUELA ALONSO CONTRERAS	520	24	9,30
57	13	356	JUAN GONZALEZ GARCIA	120	24	9,30
58	13	355	ROQUE GONZALEZ ALVAZ	280	24	9,30
59	13	354	JUAN GONZALEZ GARCIA	480	24	9,30
60	13	352	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ	120	24	10,00
61	13	351	ROQUE GONZALEZ ALVAZ	112	24	10,00
62	13	350	MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	160	24	9,00
63	13	409	MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ	300	24	10,00
64	13	405	JACINTO GONZALEZ ALVAZ	280	24	10,30
65	13	404	PETRA GONZALEZ MARTIN	120	24	10,30
66	13	403	JUAN GOMEZ LUIS	360	24	10,30

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION Sup. Definitiva (m2)	CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela			Día	Hora
			T. M. VILLABLANCA			
67	13	402	JUAN CARRASCO ROMAN	520	24	10,30
68	13	401	ANTONIO MARTIN ALONSO	180	24	11,30
69	13	393	MANUEL MARTIN GONZALEZ	1.120	23	11,30
70	13	392	HILARIO SANCHEZ ORTA	400	24	11,30
71	13	390	JOSEFA GONZALEZ MARTIN	720	24	12,00
72	13	389	ANA GONZALEZ MARTIN	640	24	12,00
73	13	388	ISABEL GONZALEZ MARTIN	560	24	12,00
74	13	387	FRANCISCO GONZALEZ MARTIN	560	23	12,00
75	13	380	MARIA DIAZ MARTIN	1.360	28	9,30
76	13	194	JOSE TERESA FRANCO	420	28	9,30
77	13	192	JUAN PALACIOS GOMEZ	60	28	9,30
78	13	183	MANUEL GOMEZ LORENZO	440	28	9,30
79	13	168	MANUEL SUAREZ MARTIN	480	28	10,00
80	13	169	FRANCISCA SUAREZ MARTIN	176	28	10,00
81	13	170	ANTONIO SUAREZ MARTIN	156	28	10,00
82	13	171	JOSEFA SUAREZ MARTIN	188	28	10,30
83	13	172	BLANCA SUAREZ MARTIN	34	28	10,30
84	13	196	DOMINGO ALONSO GOMEZ	160	28	10,30
85	13	197	MARIA MARTIN LORENZO	160	28	11,30
86	13	198	BLANCA MUÑOZ ROMAN	200	28	11,30
87	13	201	DOMINGO VAZ AMBROSIO	280	28	11,30
88	13	202	MARIA GONZALEZ VAZ	180	28	12,00
89	13	205	MANUEL DIAZ GOMEZ	300	28	12,00
90	13	207	HORTENSIO ALVAREZ GONZALEZ	1.290	28	12,00
91	13	209	ISABEL ALVAREZ GOMEZ	32	29	9,30
92	13	208	JUAN JOSE PONCE ALVAREZ	60	29	9,30
93	13	349	JUAN GONZALEZ GARCIA	1.620	24	9,30
94	13	348	FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ	1.539	29	10,00
95	13	308	HILARIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ	3.564	29	10,00
96	13	353	ROQUE GONZALEZ ALVAZ	300	24	9,30
97	13	328	MANUEL GOMEZ ORTA	200	29	10,30
98	13	145	MANUEL LORENZO SANCHEZ	410	29	10,30
99	13	146	MANUEL LORENZO ALONSO	798	29	10,30

FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR	EXPROPIACION Sup. Definitiva (m2)	CONVOCATORIA	
	Nº	Polígono			Parcela	Día
			T. M. VILLABLANCA			
100	13	435	AGRUP. PROD. COVADONGA S.L.	7.350	29	11,30
101	13	74	MANUEL CARRASCO RODRIGUEZ	1.368	29	11,30
102	13	94	TRINIDAD CARRASCO RODRIGUEZ	1.053	29	11,30
103	13	72	TRINIDAD CARRASCO RODRIGUEZ	369	29	11,30
104	13	71	ANA ORTA GOMEZ	567	29	12,00
105	13	70	FRANCISCA ORTA GOMEZ	220	29	12,00
106	13	78	MARIA FRANCO ALVAZ	1.944	30	9,30
107	13	81	LUCIA PEREZ MARTIN	1.512	30	9,30
108	13	63	MANUEL LORENZO ALONSO	729	29	10,30
109	13	82	FRANCISCA FRANCO ALVAZ	112	30	10,00
110	13	83	MANUEL SANCHEZ ORTA	700	30	10,00
111	13	62	ISABEL DIAZ RODRIGUEZ	750	30	10,00
112	13	61	PRUDENCIA URBANO ORTA-RUBIO	1.431	21	12,00
113	13	329	ANGEL GARCIA ALFONSO	216	30	10,00
114	13	77	JOSE CABACO AMBORIO Y OTRO	657	30	10,30
115	13	436	JUAN GONZALEZ GARCIA	400	30	10,30
116	13	147	DOMINGO MARTIN GARCIA	150	24	9,30
117	13	148	NATIVIDAD ORTA TERESA	150	30	11,30
118	13	149	MANUEL DIAZ GOMEZ	170	30	11,30
119	13	150	SEBASTIAN MARCELO MARTIN	155	30	11,30
120	13	151	MARIA DIAZ MARTIN	50	30	11,30
121	13	152	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	400	30	11,30
122	13	129	JUAN URBANO ORTA RUBIO	800	21	12,00
123	13	326	JOSE GOMEZ MARTIN	150	22	9,30
124	33	33	MARIA DOLORES BELTRAN PEREZ	200	21	9,30
			T.M. ISLA CRISTINA-LA REDONDELA			
125	1	13	EFYASA	2.530	30	13,30

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

*ANUNCIO sobre adopción de escudo heráldico.
(PP. 354/2000).*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal la adopción de Escudo Heráldico para el municipio de Peligros,

se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el Decreto 14/1995, de 31 de enero (BOJA núm. 38, de 9.3.1995).

Peligros, 31 de enero de 2000.- El Alcalde, Jesús Huertas García.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

3.842

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales complementarias de la Junta de Andalucía a adquirentes de viviendas de Protección Oficial y establecidas en los Decretos 119/1992, de 7 de julio, 13/1995, de 31 de enero, y 51/1996, de 6 de febrero.

3.856

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997.

3.865

Número formado por tres fascículos

Jueves, 16 de marzo de 2000

Año XXII

Número 32 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de febrero de 2000, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta

de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A.

Sevilla, 8 de febrero de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda



A N E X O

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 2000-1	
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
DEBE	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	
	31/12/1998	2000	
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS			
COMPRAS	5.377.940	2.642.000	
GASTOS DE PERSONAL	1.975.729	1.688.000	
Sueldos y salarios	1.510.090	1.290.000	
Seguridad social a cargo de la empresa	465.639	398.000	
Otros			
AMORTIZACIONES	40.535	40.000	
De inmovilizado material	30.748	36.000	
De inmovilizado inmaterial	6.803	3.000	
Otras	2.984	1.000	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	441.118	375.000	
Servicios exteriores	350.152	360.000	
Tributos	13.713	12.000	
Otros	12.122	3.000	
Variaciones de las provisiones de tráfico	65.131		
SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA EMPRESA			
GASTOS FINANCIEROS	22.928	67.000	
De obligaciones y bonos			
De préstamos	22.928	67.000	
De descuentos de efectos comerciales			
Otros			
VARIACIÓN DE LAS PROVISIONES DE INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	
A largo plazo			
A corto plazo			
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	22.265	30.000	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	-	-	
RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIO)	48.309	30.000	
TOTAL DEBE	7.906.559	4.842.000	

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 2000-1
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
HABER	LIQUIDACIÓN 31/12/1998	PREVISIÓN 2000
AUMENTO DE EXISTENCIAS	634.059	-
VENTAS NETAS	6.587.523	1.795.279
Ventas	6.587.523	1.795.279
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	92.400	-
Arrendamientos		
Otros	92.400	
INGRESOS FINANCIEROS	8.483	2.000
Dividendos		
Intereses	8.483	2.000
Otros		
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	558.050	3.044.721
De la Junta de Andalucía		2.794.721
De Organismos Autónomos	-	
Otras	558.050	250.000
TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO	-	-
EXCESO DE PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		-
PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	26.044	
RESULTADO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)		
TOTAL HABER	7.906.559	4.842.000

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 2000-2	
PRESUPUESTO DE CAPITAL			
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN	
	31/12/1998	2000	
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	82.900	59.500	
Resultado ordinario	28.953	19.500	
Provisiones netas de explotación	12.586		
Amortizaciones	40.535	40.000	
Resultados extraordinarios Otros.			
- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			
- Otras			
Otros recursos	826		
APORTACIONES DE CAPITAL	-	-	
De la Junta de Andalucía			
De Organismos Autónomos			
De otros			
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	-	
De la Junta de Andalucía			
De Organismos Autónomos			
De otros			
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	180.074	-	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos			
b) Préstamos de Empresas del Grupo			
c) De proveedores de inmovilizado			
d) Otros	180.074		
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	269.707	-	
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	6.760	-	
a) Inmovilizado material	1.296		
b) Inmovilizado inmaterial			
c) Inmovilizado financiero	5.464	-	
c1) Empresas del grupo			
c2) Empresas asociadas			
c3) Otras inversiones financieras	5.464		
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-	-	
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-	-	
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) Otras inversiones financieras			
TOTAL RECURSOS	539.441	59.500	

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap		E.J.A. 2000-2
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN	PREVISIÓN
	31/12/1998	2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	-	-
Gastos de constitución		
Otros gastos		
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	445.951	30.000
a) Inmovilizado material	87.421	30.000
Terrenos y construcciones	11.313	
Otro inmovilizado material	76.108	30.000
b) Inmovilizado inmaterial	346.571	-
Gastos de Investigación y Desarrollo		
Otro inmovilizado inmaterial	346.571	
c) Inmovilizado financiero	11.959	-
Empresas del grupo		
Otras inversiones financieras	11.959	
REDUCCIONES DE CAPITAL	-	-
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DE BENEFICIOS	-	-
A la Junta de Andalucía		
A otros		
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	-	-
a) Préstamos de otros Entes Públicos		
b) Empréstitos y otros pasivos análogos		
c) De empresas del grupo		
d) De otras deudas		
e) De proveedores de inmovilizado y otros		
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (+/-)	93.490	29.500
TOTAL DOTACIONES	539.441	59.500

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap			E.J.A. 2000-3	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				
	LIQUIDACIÓN 31/12/1998		PREVISIÓN 2000	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Existencias		8.329	10.000	
Deudores	2.528.977		250.000	
Acreedores		2.599.788		180.000
Inversiones financieras temporales	3.016			
Acciones propias	436.827			
Tesorería		261.556		50.500
Ajustes por periodificación		5.657		
TOTAL	2.968.820	2.875.330	260.000	230.500

(Cifras en miles de pts.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2000

EMPRESA:  Dap

E.J.A. 2000-4

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE 2000

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como el Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000)

En el Presupuesto de Explotación cabe destacar las siguientes partidas:

- 1.- La rúbrica de ingresos asciende a 4.842 millones de ptas, en la que conviene destacar 2.794 correspondientes a encargos de gran parte de los trabajos vía transferencia de financiación a cargo de los distintos programas de la Consejería de Agricultura y Pesca y 250 millones de subvenciones por ayuda comunitaria (P.A.C). Por otro lado, la partida de ventas netas, por 1.795 millones de pesetas, recoge la realización de trabajos a la Consejería de Agricultura y Pesca fundamentalmente por la vía de las encomiendas tradicionales.
- 2.- De los costes de explotación, el 55% corresponde al epígrafe genérico de compras, entendido como el aprovisionamiento de bienes y servicios directamente relacionados con el proceso productivo. Los costes de personal suponen el 35% del total de costes, lo que nos da idea de lo crucial que es el capital humano en nuestra estrategia de negocio.
- 3.- Las demás partidas del presupuesto de explotación, tales como servicios exteriores, honorarios profesionales, servicios bancarios, suministros generales, etc., suponen entre un 7-8%.
- 4.- Por último, los financieros se sitúan en el 1,34%.

Con respecto al Presupuesto de Capital distinguir:

- 1.- Las adquisiciones de inmovilizado destinadas, fundamentalmente, a mantener la capacidad informática de la empresa.

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-1
EMPRESA:  Dap		
ORÍGENES DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000	
RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	59.500	
Resultado ordinario	19.500	
Provisiones netas de explotación		
Amortizaciones	40.000	
Resultados extraordinarios. Otros resultados.		
Otros		
APORTACIONES DE CAPITAL	-	
De la Junta de Andalucía		
De Organismos Autónomos		
Otras aportaciones		
SUBVENCIONES DE CAPITAL	-	
De la Junta de Andalucía		
De Organismos Autónomos		
Otras		
FINANCIACIÓN AJENA A LARGO PLAZO	-	
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		
b) Préstamos de Empresas del Grupo		
c) De proveedores de inmovilizado		
d) Otros		
ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO	-	
a) Inmovilizado material		
b) Inmovilizado inmaterial		
c) Inmovilizado financiero	-	
c1) Empresas del grupo		
c2) Empresas asociadas		
c3) Otras inversiones financieras		
ENAJENACIÓN DE ACCIONES PROPIAS	-	
CANCELACIÓN ANTICIPADA O TRASPASO A CORTO PLAZO DE INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	-	
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) Otras inversiones financieras		
TOTAL ORÍGENES	59.500	

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-1
EMPRESA:  Dap	
APLICACIONES DE FONDOS	PREVISIÓN AÑO 2000
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS	-
Gastos de constitución Otros gastos	
ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO	30.000
a) Inmovilizado material	30.000
Terrenos y construcciones	
Otro inmovilizado material	30.000
b) Inmovilizado inmaterial	-
Gastos de Investigación y Desarrollo	
Otro inmovilizado inmaterial	
c) Inmovilizado financiero	
Empresas del grupo	
Otras inversiones financieras	
REDUCCIONES DE CAPITAL	-
DIVIDENDOS Y OTROS REPARTOS DEL BENEFICIO	-
A la Junta de Andalucía	
A otros Entes	
CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO	-
a) Préstamos de otros Entes Públicos	
b) Empréstitos y otros pasivos análogos	
c) De empresas del grupo	
d) De otras deudas	
e) De proveedores de inmovilizado y otros	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE (+/-)	29.500
TOTAL APLICACIONES	59.500

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2																																																																				
EMPRESA: Dap																																																																					
MEMORIA EXPLICATIVA																																																																					
<p>(Señalar el contenido del Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente al año 2000 y sus principales diferencias con el año 1999)</p> <ul style="list-style-type: none"> * El PAIF previsto para el año 2000 continúa en la senda de estabilidad marcada en años precedentes. Tan sólo actuaciones excepcionales, no previsibles, como las habidas en los años 1997-Inundaciones y 1.998-Retirada de lodos, podrán hacer que las magnitudes básicas de la sociedad se alejen de lo previsto para ese año. * No obstante, debemos destacar la disminución de los recursos propios de D a p como consecuencia de la reducción de capital que debe operarse como consecuencia de la salida del accionariado de TRAGSA. * Hemos de destacar asimismo, la novedad en la fuente de financiación vía transferencias de capítulo IV y capítulo VII, para determinados encargos de la Consejería de Agricultura y Pesca que se instrumentarán a cargo de los distintos programas. * Salvo esto, no existen otras diferencias principales dignas de mención. * Por otro lado, las rentas que se esperan generar, son: <table style="margin-left: 40px; border: none;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">1.688 Mpts</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Intereses</td> <td style="text-align: right;">65 Mpts</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Imp. Sobre Sociedades</td> <td style="text-align: right;">10 Mpts</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">RENTA NETA</td> <td style="text-align: right;">1.763 Mpts</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Amortizaciones</td> <td style="text-align: right;">40 Mpts</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">RENTA BRUTA</td> <td style="text-align: right;">1.803 Mpts</td> </tr> </table> * Las partidas más relevantes de este PAIF 2000 encuentran su sintonía con el Presupuesto Funcional de la Empresa para el período 1999-2001: <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse; width: 80%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">PRODUCCIÓN</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">1999</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">2000</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">2.001</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">Gestión de Explotaciones Agrarias</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">405</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">500</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">500</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Obras e Infraestructuras Agrarias</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">1283</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">1300</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">1.300</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Asistencias Técnicas</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">2662</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">2700</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">2.800</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Proyectos Agroalimentarios</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">250</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">250</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">300</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Otros</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">150</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">90</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">50</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"></td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4750</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4840</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">4.950</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">MARGEN BRUTO</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">660 (13,89%)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">665 (13,73%)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">668 (13,49%)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Costes Departamentales Directos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">271</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">270</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">270</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">MARGEN NETO S/PRODUCC.</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">389 (8,2%)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">395 (8,2%)</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">398 (8,0%)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Costes Generales y Corporativos</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">260</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">260</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">260</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Amortizaciones</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">36</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">40</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">38</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Financieros</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">65</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">65</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">65</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">BAI</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">28</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">30</td> <td style="text-align: center; padding: 2px;">35</td> </tr> </tbody> </table>		Gastos de personal	1.688 Mpts	Intereses	65 Mpts	Imp. Sobre Sociedades	10 Mpts	RENTA NETA	1.763 Mpts	Amortizaciones	40 Mpts	RENTA BRUTA	1.803 Mpts	PRODUCCIÓN	1999	2000	2.001	Gestión de Explotaciones Agrarias	405	500	500	Obras e Infraestructuras Agrarias	1283	1300	1.300	Asistencias Técnicas	2662	2700	2.800	Proyectos Agroalimentarios	250	250	300	Otros	150	90	50		4750	4840	4.950	MARGEN BRUTO	660 (13,89%)	665 (13,73%)	668 (13,49%)	Costes Departamentales Directos	271	270	270	MARGEN NETO S/PRODUCC.	389 (8,2%)	395 (8,2%)	398 (8,0%)	Costes Generales y Corporativos	260	260	260	Amortizaciones	36	40	38	Financieros	65	65	65	BAI	28	30	35
Gastos de personal	1.688 Mpts																																																																				
Intereses	65 Mpts																																																																				
Imp. Sobre Sociedades	10 Mpts																																																																				
RENTA NETA	1.763 Mpts																																																																				
Amortizaciones	40 Mpts																																																																				
RENTA BRUTA	1.803 Mpts																																																																				
PRODUCCIÓN	1999	2000	2.001																																																																		
Gestión de Explotaciones Agrarias	405	500	500																																																																		
Obras e Infraestructuras Agrarias	1283	1300	1.300																																																																		
Asistencias Técnicas	2662	2700	2.800																																																																		
Proyectos Agroalimentarios	250	250	300																																																																		
Otros	150	90	50																																																																		
	4750	4840	4.950																																																																		
MARGEN BRUTO	660 (13,89%)	665 (13,73%)	668 (13,49%)																																																																		
Costes Departamentales Directos	271	270	270																																																																		
MARGEN NETO S/PRODUCC.	389 (8,2%)	395 (8,2%)	398 (8,0%)																																																																		
Costes Generales y Corporativos	260	260	260																																																																		
Amortizaciones	36	40	38																																																																		
Financieros	65	65	65																																																																		
BAI	28	30	35																																																																		

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		PAIF-3						
EMPRESA: 								
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	FECHA Inicial / Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1999	IMPORTE 2000	IMPORTE 2001	IMPORTE 2002
1	Mantenimiento capacidad operativa	1998/2002	133.086	58.086	15.000	30.000	15.000	15.000
2	Gestión Explotaciones Agrarias Obras e Infraestructuras Asistencias Técnicas Proyectos Agroalimentarios	1998/2002 1998/2002 1998/2002 1998/2002	2.392.633 10.233.432 13.135.235 1.268.520	487.633 5.050.432 2.123.235 168.520	405.000 1.283.000 2.662.000 250.000	500.000 1.300.000 2.700.000 250.000	500.000 1.300.000 2.800.000 300.000	500.000 1.300.000 2.850.000 300.000

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-4					
EMPRESA: 							
OBJETIVO Nº	OBJETIVO (Descripción)	ACTUACIONES A DESARROLLAR PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO					
		DESCRIPCIÓN	FECHA Inicial / Final	IMPORTE TOTAL	IMPORTE INVERTIDO AL 31/12/98	IMPORTE 1998	IMPORTE 2000
1	Mejora de medios	Mantenimiento de las instalaciones	1998/2000	10.000		10.000	
		Modernización informática	1998/2000	64.650	44.650	10.000	10.000
		Reposición de inmovilizado	1998/2000	28.436	13.436	5.000	10.000
		Asesorías externas	1998/2000	37.425	9.425	14.000	14.000
2	Estabilización volumen negocio	Producción anual	1998/2000	17.460.000	7.870.000	4.750.000	4.840.000
3	Estabilización costes generales y corporativos	volumen anual aprox.	1998/2000	808.931	288.931	260.000	260.000
4	Valor añadido por la sociedad	s/ producción anual	1998/2000	30-35%			

(Cifras en miles de pts.)

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2000		PAIF-5			
EMPRESA:  Dap					
(Describa a continuación las principales inversiones a efectuar por la empresa en el período 1998/2002 y los importes anuales previstos para las mismas).					
(Cifras en miles de pts.)					
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	1998	1999	2000	2001	2002
Aplicaciones informáticas	17.394				
Construcciones	11.313				
Otras instalaciones	35.418		10.000		
Equipos procesos informáticos	27.258	10.000	10.000	10.000	10.000
Otros	13.436	5.000	10.000	5.000	5.000
	104.815	15.000	30.000	15.000	15.000

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	PAIF-6												
<p>EMPRESA:  Dap</p>													
<p>Describa y justifique los tres principales indicadores de gestión utilizados habitualmente en su Grupo o Sociedad, indicando tanto la situación en el último ejercicio cerrado como la evolución prevista en el período 2000/2002, así como el plan de actuación en dicho período.</p> <p>Dap es una empresa pública creada bajo la figura de sociedad mercantil, según lo previsto en el artº 6.1.a) de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El negocio empresarial lo constituye, básicamente, la ejecución de trabajos y la prestación de servicios a la Consejería de Agricultura y Pesca y generalmente actúa como medio propio de la administración, por lo que la realización de los trabajos que le son encargados se convierte en un indicador -que aparte de económico es demostrativo de la apuesta pública, como dispositivo técnico, al servicio del sector agropesquero andaluz.</p> <p>En este ejercicio como novedad nos encontramos con que el encargo de gran parte de esos trabajos será previo y se instrumentará vía transferencias de financiación con cargo a los distintos programas de la Consejería de Agricultura y Pesca.</p> <p>Hay dos parámetros de indudable relevancia en el presupuesto anual:</p> <p>el margen bruto obtenido con respecto a la producción anual ejecutada, por un lado; y por otro, los costes financieros inherentes a la actividad empresarial.</p>													
<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Situación 1998</th> <th style="text-align: center; border-bottom: 1px solid black;">Evolución 2000/2002</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Volumen de producción anual</td> <td style="text-align: center;">7.870 millones pts</td> <td style="text-align: center;">4.800-5.000 millones pts</td> </tr> <tr> <td>2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)</td> <td style="text-align: center;">7,37%</td> <td style="text-align: center;">13-14%</td> </tr> <tr> <td>3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad</td> <td style="text-align: center;">0,18%</td> <td style="text-align: center;">1-1,5%</td> </tr> </tbody> </table>			Situación 1998	Evolución 2000/2002	1.- Volumen de producción anual	7.870 millones pts	4.800-5.000 millones pts	2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)	7,37%	13-14%	3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad	0,18%	1-1,5%
	Situación 1998	Evolución 2000/2002											
1.- Volumen de producción anual	7.870 millones pts	4.800-5.000 millones pts											
2.- Margen bruto (ingresos - costes directos)	7,37%	13-14%											
3.- Costes financieros s/ producción anual de gran importancia en los resultados finales de la sociedad	0,18%	1-1,5%											

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000		PAIF-7		
	PERSONAL	REAL		
		1998	2000	2001
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	Régimen general	436	382	387
	Régimen especial agrario	19.066 jornales/año	15.000	15.000
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio) correspondiente a trabajadores fijos		85	90	92

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre subvenciones personales complementarias de la Junta de Andalucía a adquirentes de viviendas de Protección Oficial y establecidas en los Decretos 119/1992, de 7 de julio, 13/1995, de 31 de enero, y 51/1996, de 6 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURAV SP</u>
0048/93 FN	SALVADOR PEDRAZA FERNANDEZ	14/1/0007/92	429392
SP 0091/93	FRANCISCO SANCHEZ ESTRADA	14/1/0072/91	352880
1699/93 FN	JOSE CARMONA RUIZ	14/1/0039/93	272500
1700/93 FN	RAFAEL MANUEL REYES JIMENEZ	14/1/0039/93	275000
1295/94 FN	ISABEL MARIA PINO SERRANO	14/1/0088/93	431144
0632/95 FN	JOSE ANTONIO CALMAESTRA ALCALA	14/1/0018/92	275000
0754/95 FN	MANUEL IGORRA PIMENTEL	14/1/0045/94	611235
0789/95 FN	ANGELES MARIA MORAL NIETO	14/1/0045/94	752715
0815/95 FN	MARIA JOSE JIMENEZ SOTO	14/1/0045/94	380722
0816/95 FN	DOMINGO CASTRO RODRIGUEZ	14/1/0062/90	336779
0986/95 FN	MARIA PIA BRANNA BOYERO	14/1/0045/94	441305
1045/95 FN	ANTONIO CARMONA HEREDIA	14/1/0041/94	682189
1048/95 FN	RAMON MORALES BERZOSA	14/1/0042/95	767200
1053/95 FN	JOSE ANTONIO MALAGON LOZANO	14/1/0036/92	350000
1054/95 FN	JUAN CARLOS GALLEGO TORTOSA	14/1/0036/92	330000
1055/95 FN	ROSA NATIVIDAD FULIDO JIMENEZ	14/1/0036/92	327500
1056/95 FN	JUAN ZAMORA LUQUE	14/1/0036/92	331250
1057/95 FN	INMACULADA ALCALA BELTRANO GONZALEZ	14/1/0036/92	328750
SP 0008/95	MARIA DOLORES ORTUÑO AGUILERA	14/1/0014/91	374340
1111/95 FN	JUAN FRANCISCO HERMO GARCIA	14/1/0114/93	390000
1129/95 FN	RAFAEL ZAFFRA NICOT	14/1/0042/95	746000
1161/95 FN	MIGUEL ANGEL CABRERA AGUIRRE	14/1/0007/92	863461
1172/95 FN	MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA VILLEGAS	14/1/0042/95	746000
1174/95 FN	FRANCISCO JAVIER RUIZ REYES	14/1/0042/95	747700
1176/95 FN	MANUELA ARJONA MORON	14/1/0083/94	360000
1180/95 FN	ANTONIO CANO HARO	14/1/0112/93	350000
1181/95 FN	MONISERRAT BLANES CIVANIOS	14/1/0042/95	751700
1182/95 FN	AGUSTIN GARCIA MONTERO	14/1/0019/94	350000
1183/95 FN	ANTONIO JOSE MULERO BAENA	14/1/0042/95	737200
1184/95 FN	ROSARIO JODAS GUTIERREZ	14/1/0042/95	765900
1185/95 FN	ANTONIO LEBEN MURILLO	14/1/0042/95	747700
1186/95 FN	RAFAEL VAZQUEZ DE LA TORRE CLERICO	14/1/0042/95	747700
1192/95 FN	BARTOLOME REYES VITA	14/1/0042/95	747700
1193/95 FN	MANUEL GALVEZ GARCIA	14/1/0042/95	755700
1195/95 FN	ROSARIO MORALES QUESADA	14/1/0042/95	745300
1196/95 FN	JUAN MIGUEL LOPEZ MARIN	14/1/8012/92	340000
1197/95 FN	MIGUEL ANTONIO CABELLO ALVAREZ	14/1/8012/92	599500
1198/95 FN	FRANCISCO GUILLERMO MARTIN ADAME	14/1/0042/95	747700
1199/95 FN	MAURICIO LUEBAN SERRANO	14/1/0042/95	608800
1200/95 FN	MAGDALENA FERNANDEZ DOÑORO	14/1/0016/92	530250
1201/95 FN	FRANCISCO LUQUE TORREBROSA	14/1/0042/95	745300

<u>NUMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURAV SP</u>
SP 0009/95	EDUARDO RUIZ CABAÑA	14/1/0072/91	390300
1208/95 FN	ANTONIO SUAREZ-VAPELA NAVAS	14/1/0045/94	378586
1209/95 FN	RAUL GUTIERREZ DIAZ	14/1/8011/92	375000
1210/95 FN	FRANCISCO JURADO DOMINGUEZ	14/1/0042/95	608800
1211/95 FN	FRANCISCO ESPEJO RUIZ	14/1/0104/93	431144
1215/95 FN	JUAN AREVALO CARRETERO	14/1/0088/94	457622
1217/95 FN	RAFAEL SANTIANO CAÑETE	14/1/0088/94	435000
1218/95 FN	FRANCISCO ALARCON MORAL	14/1/0088/94	351024
1219/95 FN	JUAN JOSE GARCIA RUBIO	14/1/0088/94	446573
1220/95 FN	MARIA DEL MAR ORDOÑEZ CASTILLO	14/1/0088/94	457622
1221/95 FN	ANTONIA REVUELTO SERRANO	14/1/0048/94	567376
1222/95 FN	ANGELA TORRES CORDOBA	14/1/0090/94	414200
1223/95 FN	JESUS SERRANO DELGADO	14/1/0090/94	409050
1224/95 FN	ENRIQUE BAREA ROLDAN	14/1/0090/94	420250
1225/95 FN	MARIA NATIVIDAD JURADO BAREA	14/1/0090/94	420250
1226/95 FN	ISABEL BAREA ROLDAN	14/1/0090/94	417450
1227/95 FN	FRANCISCO GAROFANO LOPERA	14/1/0090/94	414200
1229/95 FN	ARACELI LOPEZ ALEA	14/1/0017/94	407739
1230/95 FN	PEDRO ALBERTO MORA CUENCA	14/1/0017/94	389552
1231/95 FN	FRANCISCO DE PAULA MUÑOZ GRANADOS	14/1/0017/94	379124
1232/95 FN	VICENTE SERRANO HENARES	14/1/0017/94	436500
1233/95 FN	EVA MARIA GOMEZ JIMENEZ	14/1/0017/94	613040
1234/95 FN	FRANCISCO RAMIREZ MUÑOZ	14/1/0017/94	436500
1235/95 FN	RAFAEL RODRIGUEZ VALVERDE	14/1/0017/94	380870
1236/95 FN	LUIS JOSE RAMOS CORTES	14/1/0017/94	380046
1237/95 FN	JESUS BLAZQUEZ VARO	14/1/0017/94	380046
1238/95 FN	JUAN LUIS VARGAS GARCIA	14/1/0017/94	791229
1239/95 FN	ANTONIO FRANCISCO DEL PINO CABELLO	14/1/0017/94	407739
1250/95 FN	RAFAEL ORTIZ TORRES	14/1/0041/94	326963
1283/95 FN	MARIA TERESA CARMONA MENDOZA	14/1/0056/92	311500
1288/95 FN	MIGUEL ANGEL ONIEVA CAMACHO	14/1/0040/94	499630
1289/95 FN	RAMON SAMANIEGO MARTINEZ	14/1/0040/94	588285
1290/95 FN	MANUEL CALIZ JIMENEZ	14/1/0040/94	294397
1292/95 FN	BLAS MANUEL GARCIA RABASCO	14/1/8023/93	850400
1293/95 FN	ANTONIO URBANO ORDOÑEZ	14/1/8011/95	319490
1294/95 FN	RAFAEL FULIDO NAVARRO	14/1/8012/95	563169
1295/95 FN	JOSE ALFPEREZ RUBIO	14/1/8012/95	318835
1297/95 FN	FRANCISCO SOLANO RUIZ GARRIDO	14/1/8011/95	647394
1298/95 FN	ILDEFONSO EMILIO GUTIERREZ ROS	14/1/0042/95	657800
1299/95 FN	DIONISIO CEJUDO CUBERO	14/1/8012/95	316400
1300/95 FN	VICTOR MANUEL RAMIREZ MORENO	14/1/8012/95	635282
1301/95 FN	ANTONIO LUQUE BUJALANCE	14/1/8011/95	638979
1302/95 FN	FRANCISCO SOLANO JIMENEZ MESA	14/1/8011/95	640876
1303/95 FN	ANTONIO BERRAL CORDOBA	14/1/8011/95	640876
1304/95 FN	MIGUEL CASTILLA JIMENEZ	14/1/8011/95	638979
1306/95 FN	FRANCISCO SOLANO MARTINEZ REYES	14/1/8011/95	636384
1307/95 FN	JOSE MARIA DIAZ LOPEZ	14/1/0042/95	765200
1308/95 FN	JUAN CABRERA PEREZ	14/1/0150/92	332172
1310/95 FN	JUANA ELENA SALCEDO RIPALDA	14/1/0042/95	370500
1311/95 FN	MARISOL MARGARET TRILLO	14/1/0045/94	886277
1312/95 FN	FRANCISCO RUIZ PALANCA	14/1/0040/95	400000
1313/95 FN	JUAN CARLOS CARO JIMENEZ	14/1/0093/93	568266
1314/95 FN	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ PEDRAZA	14/1/0048/94	512976
1315/95 FN	ANA MARIA RUIZ MORENO	14/1/0042/95	749900
1319/95 FN	MANUEL ARIAS VILLALON	14/1/0042/95	758600

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
1321/95	PN RAFAEL RUIZ BARRIOS	14/1/0042/95	753900	1446/95	PN RAFAEL ZAFRA MEDINA	14/1/0042/95	765200
1322/95	PN MARIA DEL ROSARIO UREÑA SEDANO	14/1/0042/95	759400	1447/95	PN ROSARIO MORALES GOMEZ	14/1/0027/94	415000
1323/95	PN ANTONIO GOMEZ MUÑOZ	14/1/0045/94	885950	1448/95	PN FRANCISCO MIGUELES MARQUEZ	14/1/8032/91	357500
1326/95	PN FRANCISCO AGUILAR COGANO	14/1/0027/94	415000	1453/95	PN FRANCISCO JOSE LORA MORISCO	14/1/0042/95	765200
1328/95	PN RAFAEL RIVAS HUMANEZ	14/1/0027/94	415000	1457/95	PN ALEJANDRO CONTRERAS CABRERA	14/1/0037/92	350000
1329/95	PN MARIA MANUELA JIMENEZ SANCHEZ	14/1/0006/95	364613	1458/95	PN LUIS LOPEZ GONZALEZ	14/1/0042/95	739600
1330/95	PN RAFAEL MOLINA ROJANO	14/1/0006/95	364612	1459/95	PN JOSE ANTONIO REYES REGALON	14/1/0031/94	918205
1331/95	PN FRANCISCO DE ASIS CUEVAS GARCIA	14/1/0006/95	364612	1460/95	PN ANTONIO RUIZ ARANDA	14/1/0045/94	442988
1332/95	PN JOSE LORENZO CAMACHO FOYATO	14/1/0093/93	711368	1463/95	PN MARIA VICTORIA MUÑOZ FERNANDEZ	14/1/0036/93	462500
1336/95	PN AMPADORA INMACULADA RECIO LLAMAS	14/1/8022/93	475500	1465/95	PN ANTONIO MOLINA MARCELO	14/1/0042/95	751700
1337/95	PN JOSEFA GALAN GALAN	14/1/8022/93	490000	1466/95	PN CARMEN LOZANO CRUZ	14/1/8051/94	352965
1338/95	PN MIGUEL SALAZAR FRIAS	14/1/8022/93	346000	1467/95	PN FERNANDO CABALLERO SACO	14/1/0042/95	304400
1346/95	PN OPELIA MOLINA CABALLERO	14/1/8022/93	490000	1468/95	PN RAFAELA SANCHEZ VARGAS	14/1/8022/93	490000
1347/95	PN JOSE ANTONIO CORTES GONZALEZ	14/1/0048/94	113475	1470/95	PN JOSE MANUEL RUIZ CUEVAS	14/1/8021/93	490000
1375/95	PN MANUEL GALBOTE ALARCON	14/1/0058/94	340000	1471/95	PN JOSE COBO AVALOS	14/1/0055/91	393348
1376/95	PN TRINIDAD CERRAL BERNAL	14/1/8022/93	490000	1472/95	PN RAFAEL MORENO RODRIGUEZ	14/1/8023/93	843000
1377/95	PN DOLORES POLEY ADAME	14/1/8022/93	475500	1473/95	PN NARCISO RUIZ GUERRERO	14/1/0057/93	353750
1378/95	PN MARIA AMELIA MACHADO LOPEZ	14/1/0054/92	300000	1474/95	PN RAFAELA NAVARRO MONTES	14/1/0042/95	598100
1379/95	PN JUAN CARLOS JIMENEZ RADA	14/1/0109/93	490000	1481/95	PN JACINTO ESCAMILLA BUIL	14/1/0018/92	344500
1382/95	PN MANUEL SANTIAGO FERNANDEZ LOPEZ	14/1/0053/92	512800	1486/95	PN ANTONIO A. ORTIZ MARTINEZ	14/1/0045/94	885868
1383/95	PN RAFAEL MARCOL RAMOS	14/1/0099/94	462316	1487/95	PN RAFAEL CRUZ OLMO	14/1/0044/94	440498
1384/95	PN ANTONIA RAYA URBANO	14/1/0099/94	345630	1488/95	PN MIGUEL RIVAS HEREDIA	14/1/0042/95	743500
1385/95	PN MANUELA MORALES RAMOS	14/1/0099/94	263343	1503/95	PN JOSE MARIA LEON SANTIAGO	14/1/0085/93	725187
1386/95	PN LORENZO SANCHEZ RAMIREZ	14/1/0114/93	390000	1512/95	PN ANTONIO TARDIO GOMEZ	14/1/8012/92	375000
1392/95	PN ANGEL RUIZ NAVARRO	14/1/8053/94	430325	1513/95	PN MARIA JESUS MARQUEZ LOPEZ	14/1/0048/94	508308
1393/95	PN RAFAEL ROSA CHACON	14/1/8053/94	441320	1516/95	PN ANTONIO FOYATO AROYO	14/1/0088/93	431144
1394/95	PN MANUEL LEIVA RIVAS	14/1/8053/94	441320	1518/95	PN JUAN MATA CASIRO	14/1/0130/92	886101
1396/95	PN JOSE CASTRO VALLE	14/1/0072/93	550000	1521/95	PN MIGUEL SANCHEZ HIDALGO	14/1/0042/95	598100
1397/95	PN MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ	14/1/0148/90	302330	1524/95	PN DIEGO GERARDO DIAZ BENITEZ	14/1/0031/94	502494
1399/95	PN NATIVIDAD POVEDANO GOMEZ	14/1/0031/94	362213	1525/95	PN ROSARIO LARA VELASCO	14/1/0045/94	379819
1405/95	PN BARTOLOME MUÑOZ POZO	14/1/8012/92	680000	1526/95	PN JOSE MANUEL RUBIO CARDADOR	14/1/0022/95	402500
1407/95	PN PEDRO MUÑOZ CANELA	14/1/0073/94	884800	1527/95	PN MANUEL MUÑOZ MAGARIN	14/1/0022/95	392500
1408/95	PN ISIDRO JOSE BERRAL ALMEDA	14/1/0053/92	480800	1528/95	PN JOSE CABALLERO ENCINAS	14/1/0022/95	392500
1409/95	PN CARMEN EUGELIA ALTAMIRANO	14/1/0017/95	356034	1531/95	PN JUAN RUBIO CARDADOR	14/1/0022/95	417500
1410/95	PN JOSE MARIANO HERRADOR ALONSO	14/1/0017/95	371750	1532/95	PN MANUEL HINOJO ROJAS	14/1/0088/93	348461
1411/95	PN JOAQUIN ALGUACIL PEREZ	14/1/0017/95	382200	1534/95	PN FRANCISCO RAMON LARA RAYA	14/1/8022/93	490000
1412/95	PN MANUEL ALBORNOZ CABELLO	14/1/0017/95	367734	1535/95	PN RAFAEL MATA PERALES	14/1/0130/92	373799
1415/95	PN JUAN GALLARDO SALAMANCA	14/1/0017/95	358332	0002/96	PN NICOLAS VAZQUEZ TORRES	14/1/0017/94	621770
1417/95	PN MANUEL JORDANO MARQUEZ	14/1/0017/95	395283	0003/96	PN FRANCISCA JIMENEZ CABALLERO	14/1/0017/94	377330
1418/95	PN JUAN RAMIREZ MUÑOZ	14/1/0017/95	356034	0004/96	PN CARMEN MARIA TORRALBO CORRALES	14/1/0017/94	394208
1419/95	PN ANTONIO AGUILAR PRIETO	14/1/0017/95	356034	0005/96	PN MARIA ROLDAN RUIZ	14/1/0089/93	434583
1420/95	PN ANTONIO JIMENEZ ESPEJO	14/1/0017/95	356034	0006/96	PN CARMEN MUÑOZ VILLA	14/1/0017/94	331400
1421/95	PN ARACELI LUQUE ROMERO	14/1/0017/94	397749	0007/96	PN ANTONIO RUIZ GARCIA	14/1/0139/93	660000
1422/95	PN JUAN HINOJOSA RAMOS	14/1/0088/93	528619	0008/96	PN SOFIA PEREZ LOPEZ	14/1/0067/93	427500
1423/95	PN JORGE SERENA BLANCAS	14/1/0017/94	436500	0009/96	PN RAFAEL DIAZ MORALES	14/1/0139/93	620000
1424/95	PN JUAN ANTONIO PAREJO OSUNA	14/1/0017/94	344932	0010/96	PN LUIS DUEÑAS APERADOR	14/1/0139/93	375000
1425/95	PN JOSEFA MUÑOZ BUJALANCE	14/1/0017/94	543200	0021/96	PN JUAN CARLOS CABALLERO CABELLO	14/1/0073/94	442400
1427/95	PN ANTONIO JOSE ARAGON MONCADA	14/1/0017/94	619054	0024/96	PN RAFAEL FERNANDEZ MEDINA	14/1/0042/95	737200
1428/95	PN JOSE ANTONIO PORRAS GARCIA	14/1/0017/94	387079	0025/96	PN NADIA MOUNOU	14/1/0045/94	760977
1429/95	PN JOSE GONZALEZ RAMIREZ	14/1/0017/94	347115	0027/96	PN FRANCISCO JOSE MESA MARTINEZ	14/1/0042/95	492500
1430/95	PN JOSE LUIS LOPEZ GONZALEZ	14/1/0093/93	767250	0029/96	PN ESTRELLA MARIA PAVES GOMEZ	14/1/0088/93	862289
1435/95	PN JUAN ANTONIO TENLLADO GIRALDEZ	14/1/0041/90	250000	0030/96	PN MARIA TERESA GOMEZ HIDALGO	14/1/0029/95	768659
1436/95	PN JUAN CARLOS PALOMBEQUE RODRIGUEZ	14/1/0051/95	408500	0031/96	PN SUSANA ANGULO GARCIA	14/1/0029/95	917485
1438/95	PN JUAN PRIETO RAYA	14/1/0051/95	494788	0033/96	PN ANTONIO VILCHES MARQUEZ	14/1/0029/95	533935
1439/95	PN CARLOS MENENDEZ MUÑOZ	14/1/8022/93	504500	0034/96	PN MANUEL FERNANDEZ SANCHEZ	14/1/0029/95	914938

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
0035/96	EN ANTONIO PADILLA REYES	14/1/0029/95	916399	0094/96	EN MARIANO JIMENEZ BAÑOS	14/2/0029/95	457599
0036/96	EN ALFONSO ARENAS CABELLO	14/1/0029/95	915485	0115/96	EN ISABEL HUERTAS AGUILERA	14/2/8023/93	843000
0037/96	EN LUIS MIGUEL SANCHEZ VEGA	14/1/0029/95	588257	0116/96	EN JOSE LUIS DOMINGUEZ JIMENEZ	14/1/8023/93	843000
0038/96	EN MANUEL ALVAREZ CEBRIAN	14/1/0029/95	917396	0117/96	EN FRANCISCO JOSE MERINO SANCHEZ	14/1/8023/93	843000
0039/96	EN RAFAEL ARIAS CASTANEDO	14/1/0029/95	916899	0118/96	EN MANUEL MERIDA PEREZ	14/1/8023/93	843000
0040/96	EN MARIA LUISA PEREZ BARNES	14/1/0029/95	917296	0119/96	EN CONCEPCION JIMENEZ ARANDA	14/1/0029/94	656976
0041/96	EN MANUEL MORALES ORTIZ	14/1/0029/95	917699	0120/96	EN JESUS CAMPAÑA MIRANDA	14/1/0029/94	673934
0042/96	EN VICTOR FERREIRA RODRIGUEZ	14/1/0029/95	916277	0122/96	EN PEDRO SERRANO MALAGON	14/1/0029/94	656976
0043/96	EN PEDRO RAFAEL MEDINA BEGALON	14/1/0029/95	456863	0123/96	EN MANUEL SOBERA CALIZ	14/1/0029/94	837323
0044/96	EN SEBASTIAN FISICA BERMUDEZ	14/1/0029/95	768661	0124/96	EN AGUSTIN FUENTES PEREZ	14/1/0029/94	673934
0045/96	EN JOSE RAFAEL BARONA GOMEZ	14/1/0029/95	916409	0125/96	EN ANA MARIA TORO CAÑADAS	14/1/0029/94	656976
0046/96	EN JUAN FRANCISCO MORILLO CARRERA	14/1/0029/95	768658	0127/96	EN JOSE GONZALEZ ZAMORA	14/1/0029/94	673674
0047/96	EN RAFAEL SERRANO MAÑANI	14/1/0029/95	769428	0128/96	EN RAFAEL EXPOSITO REINA	14/1/0029/94	480711
0048/96	EN ANTONIO GUERRERO NAVAJAS	14/1/0029/95	913999	0129/96	EN LORENZO JIMENEZ PULIDO	14/1/0029/94	663278
0049/96	EN JOAQUIN ESPINO JAEN	14/1/0029/95	916499	0130/96	EN PEDRO JESUS ARIZA AGUILERA	14/1/0029/94	807972
0050/96	EN JUAN MANUEL SERRANO POLO	14/1/0029/95	768658	0131/96	EN ANDRES COMINO MESA	14/1/0029/94	661004
0051/96	EN DOMINGO GARCIA CARRASCO	14/1/0029/95	915485	0133/96	EN MARIA DEL CARMEN GOMEZ MONICORO	14/1/0029/94	781157
0059/96	EN ANTONIO RUEDA GOMEZ	14/1/8021/93	490000	0134/96	EN MANUEL ALCOBA MURIEL	14/1/0029/94	389753
0052/96	EN JOAQUIN JUSTO AJENJO QUESADA	14/1/8022/93	490000	0135/96	EN ANTONIA DELGADO GONZALEZ	14/1/0029/94	742743
0053/96	EN MARIA JOSE MONTILLA MUÑOZ	14/1/8051/94	410463	0137/96	EN JUAN CARLOS ORTIZ TORO	14/1/0029/94	656976
0054/96	EN LUIS GARCIA LLAMAS	14/1/0061/95	353350	0138/96	EN MANUEL GONZALEZ PRADOS	14/1/0029/94	672959
0055/96	EN JAIME RAMIREZ VALLE	14/1/0061/95	642500	0140/96	EN JOSE COSANO COSANO	14/1/0029/95	908841
0056/96	EN JAVIER REQUERER PEÑALVER	14/1/0061/95	353350	0141/96	EN DIEGO JUAN LEDESMA GARCIA	14/1/0029/95	916396
0060/96	EN FRANCISCO JAVIER RUIZ PLATA	14/1/0029/95	917498	0142/96	EN GABRIEL ALCAIDE CAZORIA	14/1/0029/95	458367
0061/96	EN ANGEL GOMEZ MONIES	14/1/0029/95	916399	0143/96	EN JOSE ANGEL MOZOS CABELLO	14/1/0029/95	914896
0062/96	EN RAFAEL GARRIDO GALVEZ	14/1/0029/95	768658	0121/96	EN FRANCISCO CANO SERRANO	14/1/0029/94	656976
0063/96	EN MARIA JESUS LOPEZ CASADO	14/1/0029/95	912847	0153/96	EN PILAR GUTIERREZ SANCHEZ	14/1/0100/93	272300
0064/96	EN MARIA DEL MAR CHAPARRO CORDOBA	14/1/0029/95	917156	0148/96	EN ALFONSO JESUS MUÑOZ JIMENEZ	14/1/0130/92	717723
0065/96	EN MANUEL JESUS LORENTE BERNIER	14/1/0029/95	911199	0152/96	EN FRANCISCO SERRANO ROSA	14/1/8011/95	629442
0066/96	EN ALFONSO RUIZ MARTINEZ	14/1/0029/95	592324	0154/96	EN MARGARITA BAENA VALENZUELA	14/1/0048/94	561976
0067/96	EN MIGUEL ANGEL ALCALA GARCIA	14/1/0029/95	768658	0146/96	EN FRANCISCO JOSE JAEN MAIZ	14/2/8032/91	362500
0068/96	EN AGUSTIN EXPOSITO RODRIGUEZ	14/1/0029/95	915099	0161/96	EN ANTONIO PAIN GALISTEO	14/2/0029/95	908841
0069/96	EN FRANCISCO JAVIER CUELLAR ALJARO	14/1/0029/95	768988	0163/96	EN FELIPE JOSE CABALLERO AGUILERA	14/1/0073/94	442400
0070/96	EN EVA MARIA FERREIRA RODRIGUEZ	14/1/0029/95	921299	0164/96	EN MANUEL PEREZ ROSA	14/1/0110/94	350000
0071/96	EN MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ EXPOSITO	14/1/0029/95	913999	0165/96	EN JESUS CARRERA BARRERA	14/1/0110/94	350000
0072/96	EN RAFAEL ANGEL ALOS CIVICO	14/1/0029/95	917396	0166/96	EN CARMEN MULERO BAENA	14/1/0042/95	479500
0073/96	EN MARIA DEL CARMEN CABELLO EZQUETA	14/1/0029/95	912847	0168/96	EN DOLORES SANCHEZ CABALLERO	14/1/0045/94	306730
0075/96	EN RAFAELA MARTINEZ JIMENEZ	14/1/0029/95	763601	0169/96	EN IMPACULADA MARTINEZ COBOS	14/1/0045/94	379980
0076/96	EN RAFAEL ACEVEDO HUERTAS	14/1/0029/95	768658	0171/96	EN ANTONIO LOPEZ RUIZ	14/1/0024/94	890013
0077/96	EN FRANCISCO JURADO MILLAN	14/1/0029/95	913999	0172/96	EN JOSE SERRANO SANCHEZ	14/1/0024/94	841237
0079/96	EN FRANCISCO JUAN NAVARRO ROLDAN	14/1/0029/95	921099	0173/96	EN FRANCISCO BARRIENTOS ESPINAR	14/1/0024/94	861718
0080/96	EN PABLO CASTILLA VALLE	14/2/0029/95	919796	0175/96	EN RAFAEL DIAZ GONZALEZ	14/1/0024/94	839969
0081/96	EN DIEGO JIMENEZ MARIN	14/1/0029/95	454420	0176/96	EN JOSE ARCOS FORRAS	14/1/0024/94	517684
0082/96	EN LUIS PADILLO ROSA	14/1/0029/95	763601	0178/96	EN LUIS MOLINA ESPINAR	14/1/0024/94	849659
0083/96	EN RAFAEL MUÑOZ DIAZ	14/1/0029/95	918399	0179/96	EN JUAN ADAMUZ RUIZ	14/1/0024/94	861507
0084/96	EN JOSE ANTONIO CARPIO PINEDA	14/1/0029/95	768658	0180/96	EN RAFAEL JIMENEZ RODRIGUEZ	14/1/0095/94	284050
0085/96	EN RICARDO MOLINERO AMIL	14/1/0029/95	456885	0181/96	EN EUGENIO HEREDIA CARNERERO	14/1/0095/94	581200
0086/96	EN RAFAEL MELQUIADES MORAL GARRIDO	14/1/0029/95	913726	0182/96	EN JOSE ENRIQUE GALVEZ SANCHEZ	14/1/0095/94	585800
0087/96	EN FERNANDO LUIS ROJAS PEDRECOXA	14/1/0029/95	803665	0183/96	EN JOSE RAMIREZ ALCALA	14/1/0095/94	303200
0088/96	EN FRANCISCO JAVIER ARRIBAS LOPEZ	14/1/0029/95	768988	0184/96	EN MANUEL RIVAS HUMANEZ	14/1/0095/94	608100
0089/96	EN JUAN PULIDO LOPEZ	14/1/0029/95	908841	0185/96	EN ANGEL BAENA PALMA	14/1/0095/94	604500
0090/96	EN RAFAEL IBARRA LOZANO	14/1/0029/95	917183	0186/96	EN ANTONIO JIMENEZ ORTIZ	14/1/0095/94	571900
0091/96	EN FELIX TORRES NUÑEZ	14/1/0029/95	457448	0187/96	EN ANTONIO CONTRERAS BACHOT	14/1/0095/94	574400
0092/96	EN JOSE CARLOS LASTRES MARTINEZ	14/1/0029/95	916399	0188/96	EN RAIMUNDO ACEDO NOGALES	14/1/0095/94	606400
0093/96	EN MARCIAL FERNANDEZ CARDEÑA	14/1/0029/95	768658	0190/96	EN MARIA RODRIGUEZ ALPAMA	14/1/0095/94	581200

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
0192/96 EN	JUAN CARLOS FRIETO MARQUEZ	14/1/0095/94	382950	0284/96 EN	MARIA PILAR RUCIAN AGUILERA	14/1/0024/94	666985
0193/96 EN	RAFAEL FRIETO CHAPARRO	14/1/0095/94	606400	0285/96 EN	EDUARDO TORRES RIVAS	14/1/0095/94	360000
0194/96 EN	FRANCISCO MORAL LUNA	14/1/0095/94	608100	0299/96 EN	FRANCISCO LOPEZ COBO	14/1/0024/94	839969
0195/96 EN	MIGUEL ANGEL RAMOS DEL PINO	14/1/0095/94	604500	0300/96 EN	EMILIO SERRANO RUIZ	14/1/0024/94	666986
0196/96 EN	RAFAEL RIVERA JIMENEZ	14/1/0073/94	442400	0301/96 EN	MIGUEL JESUS REPISO GIL	14/1/0101/95	856439
0197/96 EN	FRANCISCO M. GUTIERREZ ESCRIBANO	14/1/0088/93	528305	0303/96 EN	MARIA LOURDES GARCIA GARCIA	14/1/0101/95	344406
0198/96 EN	JOSE MANUEL TEEA PADILLA	14/1/0093/93	284133	0304/96 EN	ROSA MARIA LOPEZ JURADO	14/1/0101/95	663024
0201/96 EN	ANDRES TEJERO DEL POZO	14/1/8022/93	491600	0305/96 EN	MANUEL LUQUE-ROMERO LUQUE	14/1/0101/95	663024
0202/96 EN	LORENZA TORRALBO MARTINEZ	14/1/8021/93	486000	0307/96 EN	ROSARIO PEREZ GOMEZ	14/1/0101/95	586938
0203/96 EN	FRANCISCO CABRERA MOLLEJA	14/1/8021/93	490000	0308/96 EN	MANUEL LLAMAS ZAPPA	14/1/0101/95	683399
0205/96 EN	ANTONIO DOBLAS GOMEZ	14/1/8022/93	490000	0311/96 EN	RAFAEL SANTIAGO GOMEZ CARRILLO	14/1/0066/94	515000
0206/96 EN	MARIA DEL CARMEN MAROTO CARMONA	14/1/8022/93	481500	0312/96 EN	JOSE NIETO BAREA	14/1/0024/94	861507
0208/96 EN	MARIA VALLE ALONSO GARCIA	14/1/0031/94	459318	0314/96 EN	FRANCISCO FORTEO AGUILAR	14/1/8012/95	613223
0235/96 EN	MARIA JOSEFA NIBIO DIAZ	14/1/0104/93	373904	0331/96 EN	JOSE ALVAREZ ALLEN	14/1/0066/94	890000
0210/96 EN	MARIA DOLORES ROLDAN SAGO	14/1/0042/95	741000	0332/96 EN	LEOVIGILDO GOMEZ CARRILLO	14/1/0066/94	878000
0211/96 EN	LUIS ALCALA-ZMORA LUQUE	14/1/0024/94	517954	0333/96 EN	ANTONIO CASADO CALER	14/1/0066/94	890000
0220/96 EN	JOSE ALBERTO FUERTES SANTOS	14/1/0095/94	590800	0334/96 EN	JOSE NOGUEROL MONTES	14/1/0066/94	822000
0214/96 EN	JESUS RIVERA VIZARRO	14/1/0011/92	316923	0335/96 EN	AURORA GAMERO HIDALGO	14/1/0088/92	395280
0216/96 EN	JULIAN JIMENEZ LOZANO	14/1/0029/94	481582	0336/96 EN	ANTONIO ROMERO SANCHO	14/1/0042/95	487500
0217/96 EN	ANA MARIA RUIZ JIMENEZ	14/1/0029/94	785168	0337/96 EN	FRANCISCA NOGUEROL MONTES	14/1/0066/94	822000
0218/96 EN	JORGE POYATO BUNEDIA	14/1/0029/94	673934	0338/96 EN	FRANCISCO JAVIER LUNA GOMEZ	14/1/8012/92	375000
0224/96 EN	RAFAEL LUNA GOMEZ	14/1/0042/95	747700	0342/96 EN	MANUEL REYES GARCIA	14/1/0051/95	496560
0225/96 EN	ALBERTO HUERTAS CAMPOS	14/1/0051/95	494286	0345/96 EN	FRANCISCO BARBA PEREZ	14/1/0020/95	427500
0227/96 EN	FRANCISCO DE PAULA MARTINEZ ALEA	14/1/0051/95	493478	0346/96 EN	GONZALO MORENO QUINTERO	14/1/0020/95	595000
0228/96 EN	SALVADOR LUQUE CARRERA	14/1/0127/92	396550	0348/96 EN	ALFONSO SANTOS QUERO	14/1/0058/94	364500
0229/96 EN	JOSE LUIS GONZALEZ CASADO	14/1/0095/94	285950	0349/96 EN	JOSE DELGADO PEREZ	14/1/0056/92	337500
0231/96 EN	ANTONIO VAZQUEZ ALCALDE	14/1/0029/95	914780	0350/96 EN	MANUEL GARCIA AGUILAR	14/1/0044/95	400000
0232/96 EN	ANTONIO RUIZ MARTINEZ	14/1/0029/95	769208	0351/96 EN	ARACELI MARTINEZ SILES	14/1/0044/95	475000
0233/96 EN	JUAN ANTONIO NAVAS GARCIA	14/1/0042/95	374950	0352/96 EN	ALEJANDRO CABRERA CANTERO	14/1/0044/95	475000
0234/96 EN	MANUEL ORTIZ SAEZ	14/1/0045/94	885650	0353/96 EN	JUAN CARLOS PINEDA CORDOBA	14/1/0044/95	475000
0236/96 EN	ANTONIO RODRIGUEZ PEDRAZA	14/1/8022/93	490000	0355/96 EN	AURELIO OLLERO SANCHEZ	14/1/0110/95	891086
0241/96 EN	ENRIQUE MEDINA JIMENEZ	14/1/0107/93	392500	0359/96 EN	JUAN PACHECO CABALLERO	14/1/0024/94	538864
0237/96 EN	MARIA INES RUIZ ALCALA	14/1/0024/94	863196	0360/96 EN	INES JIMENEZ SERRANO	14/1/0024/94	838914
0238/96 EN	MARIA ISABEL MORENO ARENAS	14/1/0024/94	607172	0361/96 EN	INMACULADA CONCEPCION RUIZ ALCALA	14/1/0024/94	863196
0243/96 EN	ANA MARIA MURILLO INFANTE	14/1/0088/93	431144	0363/96 EN	JOSE MARIA TABOADA CORNEJO	14/1/0110/95	886800
0245/96 EN	JUAN ANTONIO OLIVARES DOBAO	14/1/0045/94	519194	0365/96 EN	SUSANA ROMERO BAÑOS	14/1/0110/95	444900
0246/96 EN	JUAN TOMAS AGUAYO FERNANDEZ	14/1/0029/95	908889	0368/96 EN	MIGUEL A BORDAN CAMPOS	14/1/0095/92	290000
0247/96 EN	PABLO SANCHEZ GARCIA	14/1/8022/93	490000	0384/96 EN	JOSE MIGUEL LOPEZ RAIGON	14/1/8012/95	643370
0248/96 EN	ANTONIO JOSE RUIZ FIGUEROA	14/1/8022/93	490000	0385/96 EN	LUIS MIRANDA LUNA	14/1/0110/95	896207
0250/96 EN	JUAN MARIA RODRIGUEZ ESCOBAR	14/1/8023/93	850000	0387/96 EN	RAFAEL MOLINA HUESO	14/1/0110/95	888247
0251/96 EN	ENRIQUE LÓPEZ MARTOS	14/1/8023/93	850000	0388/96 EN	MANUEL LOPEZ AGUILERA	14/1/0110/95	886800
0252/96 EN	EMILIO RODRIGUEZ ESCOBAR	14/1/8023/93	425000	0389/96 EN	CANDIDO DEL ARCO CALDERON CASASOLA	14/1/0066/94	828000
0253/96 EN	FOO. JESUS MARTINEZ SALAS	14/1/8023/93	850000	0422/96 EN	RAFAELA CANO RUBIO	14/1/0110/95	886800
0261/96 EN	MIGUEL GÓMEZ MONTORO	14/1/0055/95	467312	0423/96 EN	ANTONIO JESUS ORDÓÑEZ MOLINA	14/1/0015/94	350000
0263/96 EN	MERCEDES COBO MUÑOZ	14/1/0055/95	462471	0425/96 EN	TRANSITO FERNANDEZ RUIZ	14/1/0110/95	884456
0264/96 EN	VICENTE AGUILERA GRANADOS	14/1/0055/95	459971	0426/96 EN	ANTONIO ALONSO GARCIA	14/1/0110/95	891154
0266/96 EN	JOSE ANTONIO ARJONA MONTORO	14/1/0055/95	474562	0427/96 EN	MARIA DEL CARMEN CABALLERO PEDRAZA	14/1/0110/95	384193
0267/96 EN	MANUEL SERRANO IZQUIERDO	14/1/8023/93	843000	0428/96 EN	JOSE JAVIER MORENO CHACON	14/1/0067/95	508200
0268/96 EN	JOSE JAVIER CARO GARRIDO	14/1/8022/93	490000	0430/96 EN	JUAN MESA CASTRO	14/1/0067/95	688000
0269/96 EN	AMPARO RAMIREZ SANCHEZ	14/1/0031/94	806996	0431/96 EN	FELIPE ESPINAR ARCOS	14/1/0067/95	688000
0256/96 EN	FRANCISCO JOSE PINEDA ROMAN	14/1/0063/94	357500	0433/96 EN	MANUEL CASTRO OCAÑA	14/1/0067/95	510000
0257/96 EN	ANTONIO REYES TOLEDANO	14/1/0063/94	357500	0434/96 EN	JUAN MANUEL LAGUNA ARROYO	14/1/0067/95	513000
0278/96 EN	JUAN URBANO GOMEZ	14/1/8022/93	491600	0435/96 EN	RAFAEL CUMPLIDO MORENO	14/1/0067/95	688000
0282/96 EN	FRANCISCO BALLESTEROS MONTES	14/1/0024/94	528170	0436/96 EN	RAFAEL LAMA CASTRO	14/1/0067/95	425000
0283/96 EN	JOSE ANTONIO COBO MORALES	14/1/0024/94	868053	0438/96 EN	RAFAEL MAYA DORADO	14/1/0110/95	887718

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
0440/96	EN AGUSTIN MUÑOZ MERINO	14/1/0105/94	400000	0525/96	EN RAFAEL LIQUE MARQUEZ	14/1/0110/95	891100
0444/96	EN JOSE LUIS USBRO PEREZ	14/1/0020/95	367750	0540/96	EN FRANCISCO JAVIER RUIZ CARNERO	14/1/0029/95	914560
0446/96	EN MANUEL GARCIA CANTERO	14/1/0110/95	887684	0541/96	EN SANDRA MARTINEZ MORENO	14/1/0029/95	914896
0450/96	EN MANUEL TELLEZ VAZQUEZ	14/1/0029/95	660483	0544/96	EN JOSE LUIS LOPEZ CANTOS	14/1/0110/95	886800
0451/96	EN JUAN VELASCO ARENAS	14/1/0029/95	322656	0647/96	EN FRANCISCO TORRALBO LOPEZ	14/1/0063/94	357500
0452/96	EN MANUEL RAFAEL JIMENEZ RELOSA	14/1/0110/95	750074	0546/96	EN FRANCISCO GALVAN MORENO	14/1/0110/95	750100
0453/96	EN FRANCISCO FUENTES RAMIREZ	14/1/0110/95	885184	0550/96	EN JOSE DEL BARRIO CANO	14/1/0045/94	880106
0454/96	EN MANUEL LARA RANCHAL	14/1/0029/95	769428	0549/96	EN JUANA PEÑA ROMERO	14/1/0088/93	348148
0455/96	EN RAFAEL ESPEJO MONTILLA	14/1/0110/95	888371	0555/96	EN FRANCISCO JAVIER ARCOS DE LAS MORENAS	14/1/0088/94	327103
0456/96	EN JOSE ANTONIO MARIN MERIDA	14/1/0024/94	868053	0556/96	EN FRANCISCO DE LA ORDEN GUTIERREZ	14/1/0054/95	355000
0457/96	EN PEDRO AGUILERA VEGA	14/1/0024/94	861719	0557/96	EN JUAN MANUEL GOMEZ DELGADO	14/1/0054/95	355000
0458/96	EN FRANCISCO JOSE LOSADA CABELLO	14/1/0110/95	886800	0558/96	EN PEDRO JOSE HERRUZO CABRERA	14/1/0054/95	355000
0459/96	EN LUIS CARLOS MONTES MUÑOZ	14/1/0067/95	688000	0560/96	EN ALFREDO ALCAIDE CONDE	14/1/0054/95	367500
0460/96	EN MANUELA GARCIA GALLARDO	14/1/0067/95	256500	0561/96	EN ANGELA ROMAN PEREZ	14/1/0054/95	387500
0461/96	EN JOSE JIMENEZ BALLESTEROS	14/1/0067/95	688000	0562/96	EN VICTOR OLMO CASCOS	14/1/0054/95	387500
0462/96	EN JOSE ANTONIO MELLADO EXPOSITO	14/1/0067/95	688000	0563/96	EN GORGONIO LOPEZ CABALLERO	14/1/0054/95	367500
0463/96	EN RAFAEL GRANDOS MONTES	14/1/0067/95	688000	0564/96	EN RAFAEL PORCEL HERNANDEZ	14/1/0054/95	355000
0466/96	EN JUAN CARLOS ROPERO OSUNA	14/1/0067/95	508200	0565/96	EN DOMINGO MORENO RUIZ	14/1/0054/95	367500
0467/96	EN JUAN ANTONIO MORAL LAGUNA	14/1/0067/95	688000	0566/96	EN MIGUEL JURADO MORENO	14/1/0054/95	355000
0473/96	EN JUAN MARIA CANO GONZALEZ	14/1/0105/95	400000	0567/96	EN JOSE VALENTIN AGUDO GONZALEZ	14/1/0054/95	355000
0474/96	EN MATILDE CARRILLO ONIEVA	14/1/0105/95	440000	0568/96	EN ALFONSO CAPITAN GALAN	14/1/0054/95	387500
0475/96	EN JUAN PEREZ PADILLA	14/1/0105/95	400000	0569/96	EN FRANCISCO COBOS CONDE	14/1/0054/95	387500
0476/96	EN JOSE ANTONIO CANALEJO CAYUELAS	14/1/0018/92	270000	0570/96	EN FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ	14/1/0054/95	367500
0468/96	EN FRANCISCA SANCHEZ GALERA	14/1/0110/95	888162	0571/96	EN FRANCISCO JAVIER MUÑOZ FERNANDEZ	14/1/0054/95	367500
0469/96	EN ANTONIO JOSE CASTILLO GALAN	14/1/0110/95	888294	0572/96	EN TOMAS MARQUEZ MONTENEGRO	14/1/0054/95	355000
0471/96	EN MIGUEL ANGEL NARVAEZ JIMENEZ	14/1/0110/95	886800	0574/96	EN FERNANDO BLANCO ROJAS	14/1/0054/95	355000
0480/96	EN FRANCISCO RUBIO AREVALO	14/1/0110/95	886800	0575/96	EN ANTONIO CALERO GIL	14/1/0054/95	367500
0481/96	EN FRANCISCO JAVIER SALAMANCA HERNANDEZ	14/1/0031/94	459319	0576/96	EN JUAN ANTONIO SANCHEZ GOMEZ	14/1/0054/95	380000
0482/96	EN JUAN LUIS MOLINA AGUILERA	14/1/0106/95	375000	0577/96	EN GEMA CANO MESA	14/1/0054/95	367500
0483/96	EN AMADOR RODRIGUEZ REINA	14/1/0106/95	375000	0578/96	EN ISABEL MUÑOZ TRIVIÑO	14/1/0054/95	367500
0485/96	EN ALFONSO GUZMAN AGUILERA	14/1/0106/95	375000	0581/96	EN JOSE ANTONIO PEREZ VALENZUELA	14/1/0054/95	487297
0486/96	EN LUIS PAREJA SANCHEZ	14/1/0024/94	530288	0582/96	EN FRANCISCO FERNANDEZ SERRANO	14/1/0054/95	355000
0487/96	EN ALFONSO GARCIA URBANO	14/1/0110/95	885000	0583/96	EN PEDRO LUIS BLANCO PASTOR	14/1/0054/95	387500
0488/96	EN VALERIANO BABASCO FERREIRA	14/1/0080/91	400000	0584/96	EN CASIMIRO HERRUZO ROMERO	14/1/0054/95	367500
0489/96	EN LUIS MENGIBAR GOMEZ	14/1/0093/93	284113	0585/96	EN JOSE MANSILLA FERNANDEZ	14/1/0054/95	387500
0491/96	EN SAIED AHMAD NASIR	14/1/0110/95	885120	0586/96	EN JOSE LUIS MARQUEZ TORRICO	14/1/0054/95	387500
0492/96	EN SUSANA TRILLO RUIZ	14/1/0106/95	375000	0587/96	EN MIGUEL PEDRAJAS ROMAN	14/1/0054/95	355000
0493/96	EN RAFAEL ZAFRA REYES	14/1/0110/95	884558	0589/96	EN FRANCISCO JAVIER LUNA PADILLA	14/1/0054/95	367500
0494/96	EN ANTONIO ANTEQUERA SALAZAR	14/1/0110/95	885806	0590/96	EN IVAN ISRAEL DOMINGUEZ CARRASCO	14/1/0054/95	387500
0495/96	EN FRANCISCO JAVIER GARCIA MORENO	14/1/0024/94	838914	0591/96	EN JUAN PEDRO MORENO FERNANDEZ	14/1/0054/95	367500
0499/96	EN FRANCISCO JOSE SERRANO GOMEZ	14/1/0110/95	884558	0592/96	EN JOSE ENCINAS DIAZ	14/1/0054/95	380000
0502/96	EN FRANCISCO JOSE RUIZ CUBILLO	14/1/0029/95	913999	0593/96	EN MOISES OLMO CASCOS	14/1/0054/95	387500
0503/96	EN JOSE ANTONIO GONZALEZ GARCIA	14/1/0029/95	917396	0594/96	EN GREGORIO ALAMILLO POZUELO	14/1/0054/95	387500
0505/96	EN JOSE DIEGO NIZA AGUILAR	14/1/0042/95	620200	0595/96	EN MARIO BLANCO MOLINA	14/1/0054/95	487297
0507/96	EN JOSE MIGUEL MARTINEZ ROPERO	14/1/0110/95	884520	0596/96	EN JUAN JOSE MORENO GIL	14/1/0054/95	487297
0508/96	EN JOSE MANUEL PLAZUELO ADAME	14/1/0110/95	886800	0597/96	EN RAFAEL LINARES CAÑUELO	14/1/0054/95	974595
0509/96	EN MANUEL MAYER SANMARTIN	14/1/0029/95	914835	0598/96	EN ESTEBAN FERNANDEZ JURADO	14/1/0054/95	487297
0510/96	EN JUAN MESA CARACUEL	14/1/0110/94	350000	0600/96	EN JESUS LUNA VILLARREAL	14/1/0054/95	487297
0521/96	EN FRANCISCO JAVIER BERMEJO BERBEL	14/1/0110/95	886420	0601/96	EN MANUEL RUIZ DUEÑAS	14/1/0054/95	487297
0522/96	EN JOSE CARLOS BERMEJO BERBEL	14/1/0110/95	888340	0602/96	EN ISIDRO PASTOR DIAZ	14/1/0054/95	487297
0511/96	EN JOSE FRANCISCO SANCHEZ FUENTES	14/1/0110/95	876735	0603/96	EN FRANCISCO JAVIER LOPEZ MUÑOZ	14/1/0054/95	441025
0515/96	EN FRANCISCO NAVARRETE ESPEJO	14/1/0110/95	891400	0553/96	EN JOSE AGUILERA CURTEL	14/1/0110/94	396500
0517/96	EN MANUEL MONTESINOS ALCAIDE	14/1/0029/95	452235	0554/96	EN RAFAEL MORENO CALDERON	14/1/0089/93	436193
0518/96	EN FRANCISCA HIDALGO HERRERA	14/1/0029/95	457280	0614/96	EN ANTONIO ANILLO MENDEZ	14/1/0042/95	479500
0523/96	EN JUAN JOSE TIRADO FERNANDEZ	14/1/0110/95	444082	0638/96	EN ARACELI LARA HERENCIA	14/1/0093/94	365000

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CUAN SP</u>
0639/96 EN	ANTONIO JOSE BARBARROJA FLORES	14/1/0029/95	769428	0703/96 EN	MANUEL MORA DIEGUEZ	14/1/0056/95	647484
0628/96 EN	JOSE ANTONIO TROYANO JIMENEZ	14/1/8023/93	421500	0704/96 EN	ANTONIO GARCIA SIERRA	14/1/0056/95	613990
0629/96 EN	JOSE FERNANDEZ PEREA	14/1/8023/93	422700	0705/96 EN	MANUEL ESCOBEDO SALAMANCA	14/1/0056/95	760277
0630/96 EN	FRANCISCO FRIETO FOZO	14/1/8023/93	415000	0707/96 EN	JUAN FORRAS DOBLAS	14/1/0044/95	475000
0631/96 EN	PEDRO DE LA ORDEN FIMIA	14/1/8023/93	333250	0708/96 EN	JOSE MANUEL LEON LEON	14/1/0056/95	800751
0634/96 EN	ANTONIO LOPEZ CONDE	14/1/0093/93	568266	0709/96 EN	JOSE MUÑOZ VILLARREAL	14/1/0044/95	475000
0635/96 EN	JUAN RAMIREZ NAVARRO	14/1/0045/94	380220	0710/96 EN	FRANCISCO VILLARREAL MONTES	14/1/0044/95	475000
0624/96 EN	ANTONIA GARCIA DELGADO	14/1/0093/93	393064	0711/96 EN	MATIAS MORENO FRANCO	14/1/0056/95	864824
0625/96 EN	LUIS YEPES SANCHEZ	14/1/0110/95	889800	0712/96 EN	DOLORES MORALES GARCIA	14/1/0058/95	372676
0620/96 EN	JOSE MIGUEL RAMIREZ VILLA	14/1/0074/94	430000	0713/96 EN	MARIA GLORIA BLANCO RUEDAS	14/1/0056/95	997734
0621/96 EN	JULIAN JIMENEZ RUIZ	14/1/0074/94	430000	0714/96 EN	ANTONIO VENTURA BUIELO	14/1/0056/95	648437
0622/96 EN	JUAN LUIS EGUA LOPEZ	14/1/0074/94	430000	0715/96 EN	MANUEL ROMERO CRESPO	14/1/0058/95	372676
0642/96 EN	MIGUEL PEREZ ALGAR	14/1/0058/94	364500	0716/96 EN	MARIA NUÑEZ TORRERO	14/1/0058/95	742851
0644/96 EN	JUAN MIGUEL CALVILLO TORRALBO	14/1/8031/93	387500	0717/96 EN	JOSE ANTONIO RUIZ BARRIOS	14/1/0058/95	932569
0645/96 EN	INMACULADA PEREZ RODRIGUEZ	14/1/0093/93	568267	0718/96 EN	MANUEL JESUS JURADO GONZALEZ	14/1/0056/95	997734
0648/96 EN	ANTONIA GALLARDO PEREZ	14/1/0063/94	357500	0720/96 EN	ENRIQUE CORDERO BARROSO	14/1/0056/95	997734
0649/96 EN	MANUEL SANCHEZ HIDALGO	14/1/0063/94	357500	0721/96 EN	FRANCISCO ALVAREZ RECIO	14/1/0056/95	988445
0651/96 EN	JORGE PEREZ RODRIGUEZ	14/1/0110/95	888241	0722/96 EN	ANGEL MANUEL ALBA LOPEZ	14/1/0058/95	466285
0652/96 EN	RAFAEL MENDEZ NUÑEZ	14/1/8023/93	843000	0723/96 EN	MARIA DEL MAR PONCE VILLALBA	14/1/0058/95	932569
0657/96 EN	EMILIA RIVERO SANCHEZ	14/1/0110/95	888222	0724/96 EN	RAFAEL MUÑOZ PEREZ	14/1/0058/95	745351
0662/96 EN	FRANCISCO MERINO LEÑA	14/1/0056/95	864823	0726/96 EN	JUAN ANTONIO CEBRIAN VALERO	14/1/0058/95	745351
0663/96 EN	ALBERTO PLAZUELO VARGAS	14/1/0056/95	997734	0727/96 EN	VICTORIANO RUFO LOPEZ	14/1/0058/95	921246
0664/96 EN	ANTONIO TELERO MORAL	14/1/0056/95	760496	0728/96 EN	GUILLERMO PEREZ RODRIGUEZ	14/1/0058/95	466285
0665/96 EN	INMACULADA ROMAN TORRALBO	14/1/0056/95	997734	0730/96 EN	FRANCISCO SOTOCA RODRIGUEZ	14/1/0003/96	344569
0666/96 EN	JUAN MIGUEL GONZALEZ JIMENEZ	14/1/0056/95	997734	0731/96 EN	JOSE MANUEL TOMAS ENRIQUEZ	14/1/0003/96	689139
0667/96 EN	ANTONIO RUIZ JIMENEZ	14/1/0056/95	989636	0732/96 EN	JOSE TORRES SOLDAN	14/1/0003/96	692109
0668/96 EN	ANTONIO BENAVENTE VALDERRABANOS	14/1/0056/95	864824	0733/96 EN	ANTONIO TORRES SOLDAN	14/1/0003/96	692010
0669/96 EN	JUAN CARLOS HUERTAS TAPIA	14/1/0056/95	997734	0734/96 EN	ISABEL PERALES RESOLA	14/1/0003/96	342639
0670/96 EN	MANUEL RAFAEL BAJO MARTINEZ	14/1/0056/95	648437	0735/96 EN	RAFAEL ZAMORA DOMINGUEZ	14/1/0003/96	692901
0671/96 EN	MANUEL POSTIGO ALVAREZ	14/1/0056/95	997734	0736/96 EN	DAVID CARRILLO PAREJA	14/1/0003/96	689436
0672/96 EN	FRANCISCO JIMENEZ ESPEJO	14/1/8011/95	411540	0737/96 EN	ERNESTO RUIZ FUNZANO	14/1/0003/96	684684
0673/96 EN	ANTONIO JOSE COMINO MERINO	14/1/8011/95	375870	0738/96 EN	MARIA EUGENIA MINQUEZ GARCIA	14/1/0003/96	274973
0674/96 EN	RAFAEL CHOFLES HUESO	14/1/0056/95	863752	0739/96 EN	JOSE LEON LOPEZ	14/1/0003/96	692505
0675/96 EN	JOSE PADILLO POYATO	14/1/0058/95	565445	0741/96 EN	EMILIO BUENO ORIEGA	14/1/0003/96	315710
0676/96 EN	MARIA DE LAS MERCEDES PAVON TORO	14/1/0056/95	863752	0742/96 EN	ANTONIO GARCIA MONTERO	14/1/0003/96	685278
0677/96 EN	RAFAEL CALZADO BARRERA	14/1/0058/95	372676	0743/96 EN	PEDRO SANTOS DOMINGUEZ	14/1/0003/96	689337
0678/96 EN	INMACULADA RUDILLA GONZALEZ	14/1/0056/95	864824	0744/96 EN	EMILIA ARROYO SOBRINO	14/1/0003/96	688545
0680/96 EN	RAFAEL ENRIQUE DE LA MATA BERNITEZ	14/1/0058/95	932569	0745/96 EN	MANUEL GARCIA ACOSTA	14/1/0003/96	691218
0681/96 EN	RAFAEL AGUILERA PALOMINO	14/1/0056/95	648436	0747/96 EN	MARIA PILAR CASTELLON AGUILERA	14/1/0058/95	932569
0682/96 EN	FRANCISCO GALBOTE BARRAS	14/1/0056/95	997734	0748/96 EN	JUAN MANUEL CERVANTES LOPEZ	14/1/0058/95	466285
0684/96 EN	JOSE REYES CABALLERO	14/1/0056/95	997734	0751/96 EN	LUIS PEREZ CABALLERO	14/1/0130/95	607971
0685/96 EN	JUNIA MARIA GOMEZ ROJAS	14/1/0056/95	997734	0752/96 EN	ANTONIO LUQUE CARRETERO	14/1/0130/95	600208
0686/96 EN	BALIASAR ESPINOSA SAMOS	14/1/0058/95	565445	0753/96 EN	PRESENTACION MANCHADO JIMENEZ	14/1/0029/95	322656
0687/96 EN	FRANCISCO JAVIER MERINO FERNANDEZ	14/1/0058/95	932569	0754/96 EN	MARIA DOLORES PEREZ PAREJA	14/1/0029/95	917396
0690/96 EN	JOSE ANTONIO BUSTOS ALGUDO	14/1/0056/95	1048469	0755/96 EN	RAFAEL TORRES RODRIGUEZ	14/1/0056/95	613990
0692/96 EN	ENRIQUE GOMEZ CARMONA	14/1/0058/95	466285	0756/96 EN	ARTURO ROMERO MORENO	14/1/0006/94	478775
0693/96 EN	MANUELA MARTINEZ ZAPRA	14/1/0056/95	989636	0757/96 EN	JOSE ANTONIO GARCIA DE LA ROSA	14/1/0058/95	921246
0694/96 EN	JUAN MANUEL FRIETO VARO	14/1/0056/95	760496	0758/96 EN	ANTONIO JOSE PEREZ MUÑOZ	14/1/0056/95	647484
0695/96 EN	MARIA DEL CARMEN LUNA GARCIA	14/1/0056/95	760277	0760/96 EN	FRANCISCO RODRIGUEZ CABANILLAS	14/1/0058/95	768877
0696/96 EN	MARIA CUSTODIA REIGAL FLORES	14/1/0058/95	372676	0761/96 EN	RAMON PERALES GOMEZ	14/1/0056/95	760496
0697/96 EN	RAFAEL JIMENEZ JURADO	14/1/0058/95	466285	0762/96 EN	RAFAEL MORA VALENZUELA	14/1/0058/95	372675
0698/96 EN	JOAQUIN PEREZ BERLANGA	14/1/0056/95	760496	0763/96 EN	DANIEL MORALES ROMERO	14/1/0056/95	795987
0699/96 EN	JUAN MORENO DIAZ	14/1/0056/95	997734	0764/96 EN	MIGUEL BARRA TOLEDANO	14/1/0058/95	932569
0701/96 EN	INMACULADA LOZANO GONZALEZ	14/1/0056/95	988445	0765/96 EN	ELISA ISABEL CORPAS PEREZ	14/1/0058/95	932569
0702/96 EN	RAFAEL GOMEZ GONZALEZ	14/1/0056/95	760496	0768/96 EN	JOAQUIN MUÑOZ PINILLOS	14/1/0050/94	428159

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURS SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURS SP</u>
0769/96	EN JOSE ANTONIO TORRES CORPAS	14/1/0050/94	425600	0851/96	EN FRANCISCO BRIGIDO CABALLERO SANTOS	14/1/0113/95	374028
0770/96	EN ANTONIO MANUEL MALAGON SERRANO	14/1/0050/94	410905	0852/96	EN FRANCISCO PEREZ LARA	14/1/0113/95	459964
0771/96	EN MANUEL CARMONA AVILA	14/1/0050/94	396638	0853/96	EN LUIS LOPEZ FLORES	14/1/0113/95	906537
0772/96	EN AMADOR VALVERDE SICILIA	14/1/0050/94	442905	0856/96	EN MIGUEL ANGEL LORENTE GOMEZ	14/1/0113/95	919465
0777/96	EN PEDRO MANUEL MUÑOZ MOYANO	14/1/0046/95	405000	0857/96	EN FRANCISCO CANTARERO PANADERO	14/1/0113/95	913177
0778/96	EN JUAN MIGUEL MONTE PEREZ	14/1/0046/95	379103	0858/96	EN GABRIEL SANTOS-OLMO PALACIOS	14/1/0113/95	907372
0779/96	EN FRANCISCA LINARES CARRERA	14/1/0046/95	405000	0859/96	EN FRANCISCO JOSE JIMENEZ NAVAS	14/1/0113/95	374490
0781/96	EN TRINIDAD MARIN CARRERA	14/1/0046/95	405000	0862/96	EN MARIA JOSE CEBANILLAS ALFARO	14/1/0113/95	466120
0782/96	EN FRANCISCO JOSE RUIZ MARMOL	14/1/0046/95	405000	0863/96	EN FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ	14/1/0113/95	919465
0783/96	EN ISIDRO GOMEZ ROMERO	14/1/0046/95	405000	0864/96	EN JACINTO MORENO PINO	14/1/0113/95	896181
0784/96	EN ANTONIO JOSE ARROYO TARIFA	14/1/0046/95	405000	0865/96	EN JOAQUIN LLAMAS CARMONA	14/1/0113/95	927644
0785/96	EN FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ LOPEZ	14/1/0058/95	921276	0866/96	EN MATIAS LUQUE LAGUNA	14/1/0113/95	907790
0786/96	EN FRANCISCO AYALA VILLALON	14/1/0058/95	917276	0867/96	EN ANA MARIA SERRANO SANCHEZ	14/1/0113/95	898028
0787/96	EN JOSE VAQUERO MEDINA	14/1/0058/95	372676	0868/96	EN VICTORIANO SERRANO JURADO	14/1/0113/95	921546
0789/96	EN ANTONIO JOSE ROT SIERRA	14/1/0056/95	997734	0869/96	EN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ	14/1/0113/95	904756
0790/96	EN DIEGO MUÑOZ GOMEZ	14/1/0058/95	932569	0871/96	EN ANGEL GRACIA PEREZ	14/1/0058/95	932546
0791/96	EN MANUEL FERNANDO TEJERA LEON	14/1/8011/93	700000	0872/96	EN IMMACULADA ARANDA PEREZ	14/1/0058/95	745351
0792/96	EN JOSE ANTONIO MANGAS MONTAÑEZ	14/1/8011/93	730000	0873/96	EN JOSE MADERO MUÑOZ	14/1/0058/95	932569
0793/96	EN MANUEL VILCHEZ ARENAS	14/1/8011/93	350000	0876/96	EN RAFAEL JESUS ACOSTA SANCHEZ	14/1/0056/95	1053709
0794/96	EN VICENTE ROLDAN GARCIA	14/1/8011/93	700000	0877/96	EN GILBERTO MANUEL RAMOS CONTRERAS	14/1/0113/95	525374
0795/96	EN JUAN BONO PACHECO	14/1/8011/93	700000	0878/96	EN MIGUEL MARIA REYES	14/1/0113/95	449630
0796/96	EN ANTONIO ANGEL MORENO MONIALBAN	14/1/8011/93	730000	0879/96	EN LUIS MARTINEZ GARCIA	14/2/0113/95	906801
0797/96	EN JUAN QUINERO RALLEGO	14/1/8012/93	700000	0880/96	EN RAFAEL CRUZ CANO	14/2/0113/95	899259
0798/96	EN EVELIO DIAZ ROA	14/1/8012/93	750000	0881/96	EN ANTONIO LINA CASTAÑO	14/1/0113/95	906801
0799/96	EN MANUEL CANTARERO CHIQUERO	14/1/8012/93	730000	0883/96	EN FRANCISCO JAVIER MILLAN MEDINA	14/1/0113/95	449629
0800/96	EN GREGORIO CARRILLO LUQUE	14/1/8012/93	730000	0885/96	EN ANTONIO MARTINEZ LOPEZ	14/1/0113/95	526397
0801/96	EN MARIA LUISA GOMEZ MILLAN	14/1/8012/93	750000	0886/96	EN YOLANDA CARRILLO-NUÑO GARCIA	14/1/0113/95	741834
0802/96	EN MIGUEL GARCIA RECIO	14/1/8012/93	700000	0887/96	EN JAVIER ARIZA SANCHEZ	14/1/0113/95	896181
0813/96	EN JOSE MIGUEL ALFARER VAZQUEZ	14/1/8012/92	324766	0888/96	EN MIGUEL ANGEL COSANO COBACHO	14/1/0113/95	899259
0815/96	EN JULIÁN AGUSTIN ROMERO FLORES	14/1/8012/92	289720	0889/96	EN JUAN JOSE BELLO GOMEZ	14/1/0113/95	747726
0816/96	EN JOSE MARIA NAVARRO PADILLA	14/1/8012/92	324766	0890/96	EN FRANCISCA RUIZ MUÑOZ	14/1/0113/95	924148
0819/96	EN TOMAS DEL RIO RODRIGUEZ	14/1/0056/95	988445	0892/96	EN CLEMENTE ORTA CASTILLA	14/1/0113/95	456995
0820/96	EN MARIA LUISA JIMENEZ MOLLEJA	14/1/0058/95	372676	0893/96	EN BERNARDO PEREZ SANCHEZ	14/1/0113/95	896181
0821/96	EN ISABEL MARTINEZ MARQUEZ	14/1/0058/95	932569	0894/96	EN FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ VELASCO	14/1/0113/95	748056
0822/96	EN SILVIA CUENCA TORRES	14/1/0006/94	607385	0895/96	EN TRINIDAD SANCHEZ RUIZ	14/1/0113/95	896181
0824/96	EN MARIA LOURDES MUÑOZ-TORRERO NUÑEZ-MILARA	14/1/0058/95	932569	0896/96	EN MARIA ISABEL RUBIANO ROMERO	14/1/0113/95	748056
0826/96	EN FRANCISCO ANGEL ALGAR GONZALEZ	14/1/0058/95	929569	0897/96	EN ARGENTINA SALAZAR LOZANO	14/2/0113/95	927644
0827/96	EN MARGARITA ALONSO MUÑIZ	14/1/0058/95	466284	0898/96	EN FRANCISCO VACAS CARAVACA	14/1/0113/95	927644
0828/96	EN FRANCISCO JOSE CALDERON LANGA	14/1/0056/95	863752	0899/96	EN ANTONIO SANCHEZ OSORIO	14/1/0113/95	933778
0829/96	EN ANTONIO JURADO DE PRIBEO MUÑOZ	14/1/0058/95	932569	0900/96	EN JUAN MANUEL ROSA GOMEZ	14/1/0113/95	919927
0830/96	EN RAFAEL PALACIOS SANCHEZ	14/1/0042/95	758600	0901/96	EN ANTONIA MARIA ROSAS RODRIGUEZ	14/1/0113/95	896181
0832/96	EN LUIS GODOY ALBALA	14/1/8032/91	368343	0902/96	EN MARIA DEL MAR ZAMORANO JIMENEZ	14/1/0113/95	930722
0833/96	EN JOSE LUIS MUÑOZ VARGAS	14/1/0058/95	768877	0903/96	EN ANDRES MONTENEGRO ESQUINA	14/1/0113/95	903107
0834/96	EN MANUELA DE LOS ANGELES PLATA CENTELLA	14/1/0058/95	745351	0904/96	EN RAFAEL ANGEL FERNANDEZ HUERTES	14/1/0113/95	921575
0835/96	EN FRANCISCO FRANCO CASTRO	14/1/0066/94	878000	0905/96	EN SERAFIN MARIA REYES	14/1/0113/95	456995
0836/96	EN JOSE JIMENEZ MUÑOZ	14/1/0058/95	466285	0906/96	EN CONCEPCION MARQUEZ CUADRO	14/1/0113/95	896181
0837/96	EN JOSE LUIS CARRION DEL REAL	14/1/0058/95	745351	0907/96	EN ANTONIO BAJO CHAVES	14/1/0113/95	901172
0843/96	EN ANTONIO BERNITEZ FERNANDEZ	14/1/0113/95	749045	0908/96	EN JOSE ANTONIO BELLOSO CHAMORRO	14/1/0113/95	908911
0844/96	EN MARIA DEL MAR REYES ALCALDE	14/1/0113/95	899259	0909/96	EN MARIA DEL CARMEN MUÑOZ ARIZA	14/1/0113/95	899259
0845/96	EN RAFAEL FERRER MUÑOZ	14/1/0113/95	927644	0910/96	EN CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ	14/1/0113/95	896181
0846/96	EN CARMELO MUÑIZ VALLES	14/1/0113/95	908560	0911/96	EN FRANCISCO ANTONIO MELERDO RODRIGUEZ	14/1/0113/95	900666
0847/96	EN ANTONIO VELASCO DIAZ	14/1/0113/95	927644	0912/96	EN JOSE LUIS SANCHEZ CASTRO	14/1/0113/95	907131
0848/96	EN JUAN MANUEL ORTEGA EXPOSITO	14/1/0113/95	539061	0913/96	EN EMILIA ROLDAN VERDEJO	14/1/0113/95	741834
0849/96	EN FRANCISCO ANTONIO CONTRERAS CORTES	14/1/0113/95	896181	0914/96	EN RICARDO BERGASA JURADO	14/1/0113/95	899259
0850/96	EN ANTONIO ALTAMA BUTELO	14/1/0113/95	930722	0915/96	EN BARTOLOME PALOMARES CANALEJO	14/1/0113/95	899259

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
0916/96 EN	JUAN FRANCISCO ALCANTARA CARMONA	14/1/0113/95	921576	1069/96 EN	JUAN MIGUEL DELGADO GARNACHO	14/1/0113/95	908911
0917/96 EN	ESTHER ORDÓÑEZ AGUILERA	14/1/0113/95	749046	1070/96 EN	RAFAELA CASTRO GARCIA	14/1/0113/95	917068
0918/96 EN	DIEGO CALLEJA GARCIA	14/1/0113/95	898094	1071/96 EN	ROCIO SERRANO JIMENEZ	14/1/0113/95	899259
0919/96 EN	RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ	14/1/0113/95	899259	1073/96 EN	LUIS MANUEL GOMEZ GARCIA	14/1/0113/95	917816
0920/96 EN	FRANCISCO SANCHEZ COMINO	14/1/0113/95	525308	1076/96 EN	JOSE MARIA MERIDA LOPEZ	14/1/0113/95	907131
0921/96 EN	MAGDALENA DIAZ GIL	14/1/0113/95	896181	1077/96 EN	DANIEL GOMEZ MUÑOZ	14/1/0113/95	449630
0922/96 EN	ALBERTO CORDOBA MARQUEZ	14/1/0113/95	907724	1078/96 EN	RAFAEL ZAFRA ROMERO	14/1/0113/95	907724
0923/96 EN	JESUS MARIA GARCIA SALMERON	14/1/0113/95	903744	1080/96 EN	DANIEL TORRES SALINAS	14/1/0113/95	933778
0924/96 EN	RAFAEL GANDARA SANCHEZ	14/1/0113/95	912869	1081/96 EN	FERNANDO CAÑERO ESPINAR	14/1/0113/95	449047
0925/96 EN	ANTONIO JUAN REYES ESPEJO	14/1/0113/95	908559	1082/96 EN	FRANCISCO MANUEL RUIZ ARJONA	14/1/0113/95	908912
0926/96 EN	PEDRO FRANCISCO GARCIA PEREZ	14/1/0113/95	906537	1083/96 EN	MARIA RUIZ DE DIOS	14/1/0113/95	748056
0927/96 EN	ANTONIO RUIZ RIOS	14/1/0113/95	891564	1084/96 EN	FRANCISCO GARCIA TORRICO	14/1/0113/95	748056
0928/96 EN	ANGELA MARIA FERNANDEZ LARA	14/1/0113/95	899259	1087/96 EN	PEDRO JUAN TORRES SALINAS	14/1/0113/95	933779
0929/96 EN	JUAN CARLOS FERNANDEZ SEPULVEDA	14/1/0113/95	890094	1088/96 EN	FRANCISCO JESUS MARCOL FERNANDEZ	14/1/0113/95	743703
0930/96 EN	SOLEDAD MORENO TORRONTERAS	14/1/0113/95	907790	1089/96 EN	ENRIQUE GARCIA ORTIZ	14/1/0113/95	906801
0931/96 EN	JUAN GALAN SOTO	14/1/0113/95	919465	1090/96 EN	FRANCISCO JAVIER CAMARGO MUÑOZ	14/1/0113/95	919927
0932/96 EN	JOSE MANUEL CARMONA JURADO	14/1/0113/95	741834	1091/96 EN	AMADOR PERICET ARROYO	14/1/0113/95	930722
0933/96 EN	JUAN ANTONIO ESCAMILLA LOPEZ	14/1/0058/95	745351	1093/96 EN	VICENTE VIOQUE ALCANTARA	14/1/0113/95	453895
0934/96 EN	EDUARDO NAVARRO RUIZ	14/1/0058/95	745351	1094/96 EN	MIGUEL PINO ABAD	14/1/0113/95	919927
0935/96 EN	ISABEL CAÑETE FULLERAT	14/1/0058/95	466285	1095/96 EN	MIGUEL FRANCISCO JURADO MARTIN	14/1/0113/95	918014
0936/96 EN	ISIDRA VARGAS MATA	14/1/0058/95	792843	1096/96 EN	JOSE ANTONIO ALCAIDE NOCETE	14/1/0113/95	898556
0937/96 EN	PEDRO JOSE RUIZ SORIANO	14/1/0058/95	948268	1097/96 EN	MIRIAM LOZANO RODRIGUEZ	14/1/0113/95	748056
0940/96 EN	JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ	14/1/0058/95	565445	1098/96 EN	ALFREDO RUIZ SALINAS	14/1/0113/95	920322
0942/96 EN	JUAN MARQUEZ DOMINGUEZ	14/1/0113/95	747726	1099/96 EN	JUAN CARLOS CALERO GUTIERREZ	14/1/0113/95	901920
0943/96 EN	JOSE ANGEL TORO LOPEZ	14/1/0113/95	448091	1101/96 EN	ANTONIO GALISTEO RUIZ	14/1/0113/95	924148
0945/96 EN	CARMEN MARINERO GONZALEZ	14/1/0113/95	918014	1102/96 EN	MIGUEL TORRALBO JURADO	14/1/0113/95	896181
0946/96 EN	RAFAEL JESUS SANCHEZ JIMENEZ	14/1/0113/95	932239	1103/96 EN	PEDRO MUÑOZ FORRAS	14/1/0113/95	919465
0947/96 EN	URSULA MARIA JIMENEZ GONZALEZ	14/1/0113/95	927644	1104/96 EN	MARIA DEL CARMEN NADALES SOJO	14/1/0113/95	906537
0948/96 EN	MIGUEL FERNANDEZ MAS	14/1/0113/95	918014	1105/96 EN	ANA MARIA GOMEZ LOPEZ	14/1/0113/95	919926
0949/96 EN	RAFAEL RUIZ GONZALEZ	14/1/0113/95	449630	0951/96 EN	EUGENIA MARIA FIÑANA MORAGA	14/1/0113/95	917068
0950/96 EN	ANTONIO PATRICIO TERAN VAQUERO	14/1/0113/95	448090	0952/96 EN	FRANCISCO JOSE ARENAS NUÑEZ	14/1/0113/95	459963
1037/96 EN	FRANCISCO JOSE POYATO LOPEZ	14/1/0113/95	921092	0953/96 EN	JOSE ZARZA MORENO	14/1/0113/95	450399
1038/96 EN	JUAN BAUTISTA ORDÓÑEZ ALMAGRO	14/1/0113/95	933119	0955/96 EN	FRANCISCO PEÑOSA LOPEZ	14/1/0113/95	921576
1039/96 EN	HELEN AZAÑON AGUERA	14/1/0113/95	901920	0956/96 EN	JOSE ANTONIO URBANO PALACIOS	14/1/0113/95	465361
1040/96 EN	RAFAEL PERALES GALAN	14/1/0113/95	907724	0957/96 EN	RAFAEL RUIZ ERENCIA	14/1/0113/95	927644
1041/96 EN	MANUEL GUILLÉN MUÑOZ	14/1/0113/95	921576	0958/96 EN	TOMÁS FERNANDEZ ALCALA	14/1/0113/95	933119
1042/96 EN	JOSE FERNANDO FERRER SANCHEZ	14/1/0113/95	921576	0959/96 EN	ISABEL RIOS RUBIALES	14/1/0113/95	913177
1044/96 EN	MIGUEL FRANCISCO MORALES CAÑISTE	14/1/0113/95	919465	0960/96 EN	DAVID GARCIA HERNANDEZ	14/1/0113/95	903877
1045/96 EN	MANUEL GALLARDO ARANDA	14/1/0113/95	898094	0961/96 EN	SANTIAGO GAVILAN GALVEZ	14/1/0113/95	913590
1047/96 EN	ROSA MARIA ESQUINAS ORDÓÑEZ	14/1/0113/95	921576	0962/96 EN	JOSEFA LUNA GARCIA	14/1/0056/95	863752
1048/96 EN	PEDRO RODRIGUEZ BARRANCO	14/1/0113/95	907724	0963/96 EN	JUAN MANUEL MODELO PAREJA	14/1/0056/95	997734
1049/96 EN	RAFAEL DIAZ IZQUIERDO	14/1/0113/95	921576	0964/96 EN	GLORIA MARIA MORENO GARCIA	14/1/0058/95	745351
1050/96 EN	ANTONIO JESUS GARCIA COBOS	14/1/0113/95	896181	0966/96 EN	DANIEL JURADO VIGARA	14/1/0058/95	384439
1051/96 EN	EVA MARIA DIEZ CACERES	14/1/0113/95	901590	0967/96 EN	JOSE CABALLERO GARCIA	14/1/0056/95	997734
1055/96 EN	RAFAEL JURADO EXPOSITO	14/1/0058/95	565445	0968/96 EN	ANTONIO BELTRAN ARANDA	14/1/0058/95	466285
1056/96 EN	MARIA ELENA FERNANDEZ CORDOBS	14/1/0058/95	372676	0969/96 EN	ANTONIO JOSE NUÑEZ CANO	14/1/0058/95	932569
1059/96 EN	ANDRES FLORES MARTINEZ	14/1/0058/95	932569	0970/96 EN	AGUSTIN RUIZ PRIAS	14/1/0029/95	915580
1060/96 EN	AMPARO ILLESCAS RODRIGUEZ	14/1/0058/95	396421	0971/96 EN	JOSE CARMONA VAZQUEZ	14/1/0113/95	932239
1062/96 EN	MANUEL INFANTE GARCIA	14/1/0113/95	901163	0974/96 EN	MANUEL RUIZ PEDREGOGA	14/1/0113/95	899259
1063/96 EN	RAFAEL GUTIERREZ LOPEZ	14/1/0113/95	898094	0975/96 EN	ANTONIO CANO PERALES	14/1/0113/95	933778
1064/96 EN	MARIA ARACELI PANADERO RUFO	14/1/0113/95	891564	0976/96 EN	ANGELES ALCAIDE GALA	14/1/0113/95	921575
1065/96 EN	MARIA JOSE LIJO BATTIÑO	14/1/0113/95	919465	0978/96 EN	ANTONIO ZAMORA FERNANDEZ	14/1/0113/95	901172
1066/96 EN	FRANCISCO TORRES DOCTOR	14/1/0113/95	459007	0979/96 EN	BEATRIZ LOPEZ CUMELIDO	14/1/0113/95	907790
1067/96 EN	ENCARNACION GONZALEZ BURGOS	14/1/0113/95	459963	0980/96 EN	JESUS MUÑOZ ANDREO	14/1/0113/95	930722
1068/96 EN	JUAN ENRIQUE PRATS GALAN	14/1/0113/95	899259	1107/96 EN	SALVADOR CHAPARRO OGAZON	14/1/0113/95	917816

<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>ADQUIRENTE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>CURR SP</u>
1108/96	EN JOSE LEON TORRES	14/1/0113/95	898094	1014/96	EN RAFAELA POZO VALERO	14/1/0113/95	905481
1109/96	EN FRANCISCO JAVIER CUADRADO JURADO	14/1/0113/95	903635	1015/96	EN RAFAEL BUENO VAZQUEZ	14/1/0113/95	897236
1110/96	EN JOSE ANGEL MORENO SILVA	14/1/0113/95	913990	1016/96	EN ANA ISABEL HERNANDEZ GONZALEZ	14/1/0113/95	896181
1111/96	EN MARIA DOLORES AGUILERA VILLALBA	14/1/0113/95	921576	1017/96	EN ROSARIO AGUILERA PEREZ	14/1/0113/95	921575
1112/96	EN YOLANDA ALMADEN FRÍA	14/1/0113/95	459963	1018/96	EN MANUEL ALFONSO MUÑOZ JIMENEZ	14/1/0113/95	919926
1113/96	EN MARIA DEL CARMEN PEDRERA ANSUITA	14/1/0113/95	932239	1019/96	EN RICARDO VELASCO BADALLO	14/1/0113/95	899259
1114/96	EN FRANCISCO MANUEL ROSA CRUZ	14/1/0113/95	901040	1020/96	EN FRANCISCO CASTILLO CABEZAS	14/1/0113/95	918014
1115/96	EN MARIA DOLORES SALAS MILLAN	14/1/0113/95	907724	1021/96	EN LEBONOR GARCIA SALVADOR	14/1/0113/95	748979
1116/96	EN JOSE ANTONIO LUQUE GARCIA	14/1/0113/95	896181	1022/96	EN SEGUNDO GILARTE GOMEZ	14/1/0113/95	919927
1117/96	EN CRISTOBAL ESPINAR JIMENEZ	14/1/0113/95	917068	1023/96	EN MARIA DEL CARMEN DIEZ GARCIA	14/1/0113/95	924148
1119/96	EN ANTONIO RAYA MUÑOZ	14/1/0113/95	374523	1024/96	EN ARACELI VIVAS ROSALES	14/1/0113/95	896181
1120/96	EN JORGE BURON MEDINA	14/1/0113/95	908560	1025/96	EN MARIA GERTRUDIS GAÑAN GUERRERO	14/1/0113/95	455049
1121/96	EN NURIA PILAR CABALLERO DE DIOS	14/1/0113/95	448091	1026/96	EN PEDRO JIMENEZ ROLDAN	14/1/8011/92	324766
1122/96	EN PEDRO GIL GARCIA	14/1/0113/95	895192	1028/96	EN FRANCISCO NEVADO ROMERO	14/1/0113/95	927644
1123/96	EN RAFAEL GONZALEZ MARTINEZ	14/1/0113/95	919927	1029/96	EN RAFAEL REYES SICILIA	14/1/0113/95	896181
1124/96	EN JESUS RUIZ MORALEDA	14/1/0113/95	458534	1030/96	EN FRANCISCO JAVIER ROLDAN GARCIA	14/1/0113/95	921576
1125/96	EN ANTONIO JOSE JIMENEZ PIDO	14/1/0113/95	898556	1031/96	EN RAFAEL PEREZ SICILIA	14/1/0113/95	748056
1126/96	EN BRIGIDA GARCIA RAMIREZ	14/1/0113/95	748056	1032/96	EN ANTONIA HUERTAS RODRIGUEZ	14/1/0113/95	743702
1127/96	EN CARMEN MARIA CASTRO GAVILAN	14/1/0113/95	907724	1033/96	EN FRANCISCA MORALES DIAZ	14/1/0113/95	741834
1128/96	EN ANGELA RODRIGUEZ ROLDAN	14/1/0113/95	923027	1034/96	EN MANUEL DAVID PEDRAZA LOPEZ	14/1/0113/95	921576
1129/96	EN MANUEL CAMARGO MARTINEZ	14/1/0113/95	927644	1035/96	EN SARA ROMERO QUEVEDO	14/1/0113/95	906471
1130/96	EN MARIA DOLORES ROJAS ARENAS	14/1/0113/95	918014	1135/96	EN MARIA DEL MAR PEREZ ARANA	14/1/0058/95	932569
1131/96	EN JUAN JOSE CAMACHO CASTILLEJO	14/1/0113/95	451872	1136/96	EN MARIA DE LA CONCEPCION REVUELTA CASAS	14/1/0058/95	932569
1132/96	EN ROSA MARIA DEL ARCO DOMINGUEZ	14/1/0113/95	374490	1137/96	EN RAFAEL TORRES BLANCO	14/1/0058/95	932569
1134/96	EN BLANCA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ	14/1/0113/95	448091	1139/96	EN JOSE VALVERDE TOLEDANO	14/1/0058/95	932569
0982/96	EN JUAN AVILA SALINAS	14/1/0113/95	901172	1141/96	EN RAFAEL MESA JIMENEZ	14/1/0058/95	932569
0983/96	EN JOSE ANTONIO FUNIAS TEJERO	14/1/0113/95	933778	1142/96	EN CLOTILDE GOMEZ MAGAN	14/1/0058/95	932569
0984/96	EN RAFAEL ESPINOSA CERREZO	14/1/0113/95	448090	1143/96	EN ROSA MARIA RODRIGUEZ MOCILLO	14/1/0058/95	921246
0986/96	EN ANTONIO CARLOS GARCIA AVILA	14/1/0113/95	919926	1145/96	EN MANUEL SERRANO LUNA	14/1/0107/91	277500
0987/96	EN JOSE LUIS MOYA AGUILAR	14/1/0113/95	900138	1148/96	EN FRANCISCO GARCIA RUIZ	14/1/0020/95	324250
0988/96	EN FRANCISCO MIGUEL RAMOS SEGOVIA	14/1/0113/95	1050748	1146/96	EN ANTONIO ESTEPA ESLAVA	14/1/0058/95	932570
0989/96	EN JUAN LUIS MURILLO ZOYO	14/1/0031/94	565881	1176/96	EN FRANCISCO PRADOS RUIZ	14/1/0115/95	389250
0990/96	EN MANUEL ALCANTARA PERNANDEZ	14/1/0058/95	460623	1178/96	EN AGUSTIN IGLESIAS CABALLERO	14/1/0114/95	365000
0991/96	EN JOSE LUIS VILLEGAS BARONA	14/1/0058/95	932569	1153/96	EN RAFAEL MARQUEZ GUILLEN	14/1/0058/95	745351
0992/96	EN JOSE ANTONIO DIAZ VACAS	14/1/0058/95	932565	1159/96	EN MANUEL PULGARIN NAVAS	14/1/0110/95	887247
0993/96	EN JOSE MANUEL RODRIGUEZ POLONIO	14/1/0058/95	932565	1164/96	EN JOSE RAMON JIMENEZ BAUTISTA	14/1/0128/95	684076
0994/96	EN ENRIQUE SUAREZ BARRA	14/1/0058/95	932565	1165/96	EN JULIAN CABANILLAS DELGADO	14/1/0128/95	684076
0996/96	EN CONCEPCION TRUJILLO CORTES	14/1/0113/95	919927	1168/96	EN DOMINGO JOSE ORTIZ RODAS	14/1/0128/95	692526
0997/96	EN JOSE MARIA CORTES SALCEDO	14/1/0113/95	933778	1169/96	EN ANTONIO CARACUEL CORDOBA	14/1/0128/95	684076
0998/96	EN RAFAEL ROSA CRUZ	14/1/0113/95	913177	1170/96	EN FRANCISCO MANUEL LUNA LOPEZ	14/1/0128/95	684076
0999/96	EN ANTONIO ALVAREZ GARCIA	14/1/0113/95	901172	1171/96	EN RAFAEL ALGARCIL LAO	14/1/0128/95	684076
1000/96	EN PEDRO RESINA MORALES	14/1/0113/95	917068	1224/96	EN MANUEL VICENTE ESCUDERO	14/1/0006/94	474992
1001/96	EN RAFAEL LUQUE TORRES	14/1/0113/95	907724	1177/96	EN MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ FERNANDEZ-DELGADO	14/1/0042/95	747700
1002/96	EN NURIA GUERRERO RODRIGUEZ	14/1/0113/95	526397	1181/96	EN JOSE MARIA MUÑOZ ARROYO	14/1/0100/95	550000
1003/96	EN MARCELO MORENO FUERTO	14/1/0113/95	459732	1182/96	EN JOSE LUIS LUQUE LABRADOR	14/1/0100/95	550000
1004/96	EN MARIA DEL PILAR MERLO MARTINEZ	14/1/0113/95	919465	1183/96	EN JOSE MIGUEL LOPEZ MUÑOZ	14/1/0100/95	380000
1005/96	EN ANTONIO ANITA FLAZA	14/1/0113/95	898094	1184/96	EN FRANCISCO DE PALLA ROMERO CUENCA	14/1/0100/95	377500
1006/96	EN JOAQUIN SANZ FERNANDEZ	14/1/0113/95	741833	1189/96	EN JOSE ROCHEL MORA	14/1/8012/93	750000
1007/96	EN MIGUEL DIAZ ESPINOSA	14/1/0113/95	899255	1190/96	EN GONZALO HIRRO SANCHEZ	14/1/8012/93	700000
1008/96	EN MERCEDES LOPEZ BASCON	14/1/0113/95	919926	1191/96	EN MANUEL JOSE HERNANDEZ TRAPIERO	14/1/8012/93	365000
1009/96	EN FRANCISCO TORO LOPEZ	14/1/0113/95	458534	1192/96	EN FRANCISCO JAVIER ENCINAS REY PULIDO	14/1/8012/93	730000
1010/96	EN MARIA DEL PILAR GARCIA COBOS	14/1/0113/95	899255	1193/96	EN FRANCISCO REYES DE LA HABA	14/1/8012/93	700000
1011/96	EN MANUEL ANTONIO JIMENEZ MELENDO	14/1/0113/95	908911	1194/96	EN JULIAN CABAÑAS LOPEZ	14/1/8011/93	700000
1012/96	EN DAVID CORTES AVALOS	14/1/0113/95	908555	1196/96	EN RAFAEL ANTONIO FERNANDEZ TORRICO	14/1/8011/93	730000
1013/96	EN FRANCISCA PENO VEGA	14/1/0113/95	749045	1197/96	EN PEDRO HIDALGO COCA	14/1/8011/93	750000

NÚMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN SP	NÚMERO	ADQUIRENTE	EXPEDIENTE	CUAN SP
1198/96	PN JOSE MANUEL LOPERA ARENAS	14/1/8011/93	700000	1543/96	PN VICENTE LOPEZ GONZALEZ	14/1/0029/95	910341
1199/96	PN FRANCISCO JOSE MARTINEZ GARCIA GIL	14/1/8011/93	730000	1544/96	PN ANTONIO JOSE RAMIREZ JIMENEZ	14/1/0029/95	915580
1200/96	PN JUAN LUIS ZAPRA CORTES	14/1/8011/93	700000	1545/96	PN ANA MATA FERNANDEZ	14/1/0029/95	914784
1201/96	PN JOSE ANTONIO BENITEZ SOLA	14/1/8011/93	350000	1558/96	PN JUAN JULIO GOMEZ JIMENEZ	14/1/8031/95	433150
1203/96	PN ANGEL GREGORIO TROYA LOPEZ	14/1/8011/93	730000	1627/96	PN FRANCISCO CARLOS GAITAN ALFARO	14/1/8031/95	442147
1204/96	PN JUAN GUILLERMO AVILA MOYA	14/1/8011/93	750000	1644/96	PN ANGELA MARIA GUILLEN GARCIA	14/1/0113/95	750167
1205/96	PN DAVID PINEDA ROMAN	14/1/0114/95	590000	1729/96	PN ENRIQUE BAREUDO MARTINEZ	14/1/8033/96	948110
1206/96	PN JUAN MANUEL RAMIREZ ROMERO	14/1/0114/95	550000	1843/96	PN MARIA BEGOÑA MARTINEZ ROMERO	14/1/0093/93	442559
1207/96	PN AGUSTIN CORTES MONTERO	14/1/0114/95	550000	1931/96	PN GUMERSINDO PEREZ TRJERO	14/1/8031/96	949262
1208/96	PN MARIA NIEVES MARTIN HERNANDEZ	14/1/0067/95	688000	1153/97	PN FRANCISCO FULIDO LOPEZ	14/1/0067/96	600000
1209/96	PN JORGE RODRIGUEZ MUÑOZ	14/1/0114/95	510000				
1210/96	PN MARIA CARMEN ROMERO LUNA	14/1/0114/95	550000				
1211/96	PN MIGUEL CABELLO MORALES	14/1/0058/95	932569				
1212/96	PN MIGUEL ANGEL JIMENEZ JIMENEZ	14/1/0056/95	997734				
1214/96	PN LUIS MORENO CARMONA	14/1/0114/95	365000				
1215/96	PN JORGE RAMON GARCIA RUZ	14/1/0070/92	400000				
1216/96	PN JOSE ANTONIO ROMAN ALAMEDA	14/1/0114/95	367500				
1217/96	PN JUAN CARLOS JIMENEZ SERVIAN	14/1/0114/95	635000				
1218/96	PN JUAN AREVALO RAMIREZ	14/1/0114/95	378750				
1219/96	PN FERNANDO GOMEZ AMARO	14/1/0114/95	360000				
1220/96	PN ANTONIO SUAREZ LOPEZ	14/1/0114/95	630000				
1221/96	PN DIONISIO JIMENEZ LUQUE	14/1/0114/95	615000				
1222/96	PN RAFAEL GUTIERREZ GUILJARRO	14/1/0114/95	610000				
1223/96	PN FRANCISCO BURGUILLOS PEREZ	14/1/0114/95	362500				
1179/96	PN FRANCISCO CABALLERO MESA	14/1/0114/95	550000				
1225/96	PN VIRGINIA PEREZ ORTIZ	14/1/8012/95	613223				
1229/96	PN ALFONSO SERRANO CUADRADO	14/1/8012/93	750000				
1230/96	PN RAQUEL CASADO CHECA	14/1/8012/93	715000				
1231/96	PN RAFAEL ALVAREZ RECIO	14/1/8012/93	715000				
1232/96	PN MIGUEL ANGEL GALLARDO PEREZ	14/1/8012/93	750000				
1234/96	PN PEDRO JOSE GARCIA GOMEZ	14/1/8011/93	750000				
1238/96	PN ELOY RELAÑO RICO	14/1/0029/95	457168				
1239/96	PN JOSE MUÑOZ JIMENEZ	14/1/0029/95	914989				
1240/96	PN ALBERTO CHECA GARCIA	14/1/0029/95	763602				
1241/96	PN PEDRO JIMENEZ CABALLERO	14/1/0029/95	769428				
1242/96	PN DIEGO BASABILBASO SANCHEZ	14/1/0029/95	769208				
1252/96	PN MANUEL CASAJUS GARCIA	14/1/0029/95	763601				
1253/96	PN JUAN ROJANO CASTILLEJO	14/1/0029/95	769428				
1280/96	PN FRANCISCO RAMOS ROSAL	14/1/0029/95	914724				
1298/96	PN MIGUEL ANGEL BAEZA CHECA	14/1/0110/95	891741				
1321/96	PN FRANCISCO IGORRA PIMENTEL	14/1/0029/95	384494				
1332/96	PN SANTIAGO DAVILA MARQUEZ	14/1/0029/95	457790				
1333/96	PN MANUEL PEREZ SOTILLO	14/1/0029/95	670268				
1345/96	PN MANUEL MODESTO DOMINGUEZ MUÑOZ	14/1/0003/96	692802				
1346/96	PN RAFAEL LOPEZ RUIZ	14/1/0029/95	732497				
1363/96	PN ANTONIO TABARES BERBEL	14/1/0029/95	916035				
1389/96	PN JUAN DEL RIO GARCIA	14/1/0029/95	916835				
1475/96	PN ANTONIO MESONES CIBERLAN	14/1/0029/95	769428				
1476/96	PN ALFONSO SANCHEZ JIMENEZ	14/1/0029/95	670267				
1477/96	PN RAFAELA DE LA CRUZ FUENTES	14/1/0029/95	916741				
1527/96	PN MANUEL LORA MURILLO	14/1/0029/95	914335				
1528/96	PN MIGUEL JOSE ORTEGA PEREZ	14/1/0029/95	914560				
1540/96	PN JUAN TOMAS HERRENCIA RUIZ	14/1/0085/93	406791				
1541/96	PN JORGE CHACON MARTOS	14/1/0029/95	916827				
1542/96	PN JULIANA ALONSO PULGARIN	14/1/0029/95	914430				

Córdoba, 11 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución en las sesiones de los días nueve y dieciséis de noviembre de 1999,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997.

Sevilla, 28 de diciembre de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RENDICION DE CUENTAS DE DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS CON POBLACION DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES 1997

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1999 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de la Rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 1997.

INDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos.
- III. Alcance y metodología.
- IV. Limitaciones al alcance.
- V. Rendición y aprobación de las cuentas.
 - V.1. Rendición de cuentas.
 - V.2. Aprobación de las cuentas.

VI. Análisis individual de la gestión presupuestaria de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 hab.

- VI.1. Ayuntamiento de Almería.
- VI.2. Ayuntamiento de Cádiz.
- VI.3. Ayuntamiento de Algeciras.
- VI.4. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- VI.5. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- VI.6. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
- VI.7. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- VI.8. Ayuntamiento de San Fernando.
- VI.9. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- VI.10. Ayuntamiento de Córdoba.
- VI.11. Ayuntamiento de Granada.
- VI.12. Ayuntamiento de Motril.
- VI.13. Ayuntamiento de Huelva.
- VI.14. Ayuntamiento de Jaén.
- VI.15. Ayuntamiento de Linares.
- VI.16. Ayuntamiento de Málaga.
- VI.17. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- VI.18. Ayuntamiento de Sevilla.
- VI.19. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.
- VI.20. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

VII. Análisis individual de la gestión presupuestaria de las Diputaciones Provinciales.

- VII.1. Diputación Provincial de Almería.
- VII.2. Diputación Provincial de Cádiz.
- VII.3. Diputación Provincial de Córdoba.
- VII.4. Diputación Provincial de Granada.
- VII.5. Diputación Provincial de Huelva.
- VII.6. Diputación Provincial de Jaén.

- VII.7. Diputación Provincial de Málaga.
- VII.8. Diputación Provincial de Sevilla.

VIII. Análisis de la evolución histórica de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

VIII.1. Remanente de tesorería libre para gastos generales y provisión para derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

VIII.2. Ahorro bruto y ahorro neto presupuestario.

VIII.3. Indicadores de presión fiscal, gasto, ingreso, inversión y carga financiera por habitante.

IX. Conclusiones y recomendaciones.

X. Definición de indicadores presupuestarios.

XI. Estados presupuestarios (Tomo II).

A B R E V I A T U R A S

BCL: Banco de Crédito Local.

DDIR: Derechos de difícil o imposible recaudación.

ICAL: Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

LCCA: Ley 1/1998, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

LRHL: Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

MP.: Millones de pesetas.

RD: Real Decreto.

sd: Sin datos.

I. INTRODUCCIÓN

1. La Cámara de Cuentas de Andalucía, en ejercicio de las funciones que le asigna la Ley 1/1988, de 17 de marzo, ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 1999, la elaboración de un Informe, referido al ejercicio 1997, sobre las cuentas de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes, que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Este Informe pone de manifiesto la situación económico-financiera de esta parte del Sector Público Local, verificando los niveles de rendición, la aprobación de las Cuentas y las variables básicas más relevantes.

3. La delimitación de este Informe al estudio de las ocho Diputaciones Provinciales y los veintidós Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes se debe a la importancia que, tanto en el aspecto económico como demográfico, tienen estas Entidades en el Sector Público Local Andaluz.

4. Estos Ayuntamientos que aglutinan el 47% de la población de Andalucía, gestionan, junto a las Diputaciones Provinciales, un elevado volumen de fondos públicos. Referidas a 1996 estas magnitudes son:

	MP.	
	Dchos. Rec.	Obligac. Rec.
Diputac. Prov.	166.784	157.171
Ayuntamientos	309.287	296.366

Cuadro nº1

5. Para un correcto entendimiento de este Informe, debe tenerse en cuenta el contexto global del mismo; por tanto, debe evitarse cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo de forma aislada.

6. La transcripción de los contenidos de las cuentas remitidas no supone la validación de los mismos por parte de esta Institución, aunque los descuadres o discrepancias detectados al procesar y verificar los datos se han contrastado con la Entidad Local cuentadante, para evitar distorsiones en las conclusiones, provocadas

por posibles errores de transcripción o anomalías en los programas informáticos.

Los descuadres o discrepancias debidos a deficiencias en la contabilización de determinados apuntes, se han puesto de manifiesto sin entrar en valoraciones.

Hay pequeñas diferencias entre algunas cifras recogidas en los Estados Presupuestarios remitidos por las Entidades Locales y las que figuran en este Informe, ello es debido al redondeo llevado a cabo al transformar en millones de pesetas las cantidades que aparecían en pesetas.

7. El 30 de mayo de 1999 es la fecha límite fijada para la recepción de la documentación a incluir en este Informe.

II. OBJETIVOS

8. El objetivo general es llegar a unas conclusiones sobre la gestión económico-financiera y de cumplimiento de la legalidad de estas Entidades.

Los objetivos específicos son:

- Comprobar la consistencia interna de las Cuentas rendidas a esta Institución, centrándose básicamente en la Liquidación del Presupuesto, Presupuestos Cerrados y Remanente de Tesorería y poniendo de manifiesto, en su caso, las irregularidades detectadas.

- Revisión del cumplimiento de la normativa aplicable, respecto a la aprobación de las Cuentas y su rendición a esta Institución.

- Análisis de la evolución de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios.

- Análisis del Remanente de Tesorería y la incidencia en el mismo de alguna de las cuentas que lo integran.

9. A la información contenida en el Informe, correspondiente a la Cuenta General de 1996, se han añadido los datos correspondiente al ejercicio 1997, para continuar la trayectoria

histórica que, a partir de 1992, se contenía en el mencionado Informe.

III. ALCANCE Y METODOLOGÍA

10. El Alcance de este Informe se debe enfocar desde tres puntos de vista: temporal, subjetivo y objetivo.

Desde el punto de vista temporal y de acuerdo con el artículo 11.1b) de la LCCA y artículos 190 y 204.2 de la LRHL, se han analizado las Cuentas rendidas del ejercicio 1997.

Desde el punto de vista subjetivo se han analizado las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos con población de derecho superior a 50.000 habitantes.

Desde el punto de vista objetivo el análisis se ha centrado en la Cuenta General del ejercicio 1997 rendida por las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo.

11. La metodología ha sido la siguiente: Con la información suministrada por las Entidades Locales e informatizada se han calculado y analizado los indicadores presupuestarios definidos por esta Institución. También han sido objeto de análisis determinadas magnitudes presupuestarias que pueden facilitar información sobre la gestión económico-financiera de las Entidades que integran este Informe.

12. Los datos obtenidos se han analizado desde el aspecto legal y económico.

- En el plano legal se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable.

- En el ámbito económico se han revisado y analizado las Cuentas rendidas por las Entidades a las que se refiere este Informe, especialmente Liquidación del Presupuesto y Remanente de Tesorería. No obstante, en el Plan de Actuaciones de esta Institución para 1999 se incluye la fiscalización específica de determinadas áreas de los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra y Granada y de la Diputación de Cá-

diz. En la actualidad estos informes se están concluyendo para su posterior publicación.

13. El artículo 11b) de la LCCA establece la obligación de las Corporaciones Locales de presentar sus Cuentas a esta Institución antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran, pero sólo seis Ayuntamientos han cumplido con esta obligación.

14. No obstante, para conseguir la mayor representatividad en las conclusiones, se han procedido y analizado los Ayuntamientos de Motril y Alcalá de Guadaíra recibidos después del 30 de mayo de 1999.

15. Una vez informatizada la documentación se ha procedido a:

A) Comprobar las fechas de:

- Aprobación del Presupuesto General (artículo 150.2 LRHL).
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (artículo 172.3 LRHL).
- Aprobación de la Cuenta General (artículo 193 LRHL).
- Fecha de rendición a la Cámara de Cuentas (artículo 11.b) LCCA).

B) Comprobar la implantación de la ICAL.

C) Análisis de los datos económicos y de determinados indicadores.

D) Seguimiento de la evolución histórica de determinadas magnitudes.

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La mayor limitación al alcance es el retraso con que las Corporaciones, municipales y provinciales, aprueban la Cuenta General. En el momento de concluir el trabajo de campo de este informe, diez Entidades tenían sin aprobar su Cuenta General. Por tanto, para realizar el análisis se han utilizado los datos que componen la Liquidación del Presupuesto.

17. Otra limitación al alcance es la rendición incompleta, aunque, al ser tan reducido el ámbito de este Informe, se ha procurado obtener la documentación necesaria. Sin embargo no se han podido analizar los datos correspondiente a Presupuestos Cerrados del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra al no haber sido facilitados por esa Entidad.

La Diputación de Sevilla no ha facilitado el desglose de la Liquidación del Presupuesto, lo que ha impedido hacer un análisis de algunas partidas.

18. El Ayuntamiento de Marbella no ha cumplido con la obligación legal de rendir sus cuentas a esta Institución. Esto supone una limitación en el momento de realizar el Informe, pues se pierde la homogeneidad que da el incluir los veintidós Ayuntamientos y además se producen distorsiones a la hora de hacer análisis comparativos.

V. RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

V.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

19. En el cuadro nº 2, que figura al final del epígrafe, se refleja la situación en que se encuentran las Entidades que integran este Informe, respecto al cumplimiento del deber legal de rendir sus cuentas a esta Institución.

20. La totalidad de los Ayuntamientos que integran este informe, excepto el de Marbella, han rendido sus cuentas, lo que representa el 95,2% y engloba el 45,5% del total de habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las Diputaciones Provinciales han venido cumpliendo con esta obligación desde el primer ejercicio objeto de análisis por parte de la Cámara de Cuentas (1989).

21. Sólo los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Málaga y Sevilla han rendido sus cuentas en el plazo legalmente establecido. Al no recibir la documentación en plazo, esta Institución hizo una petición, estableciendo como plazo para integrar

los datos recibidos en el Informe el 30 de mayo de 1999. Después de esta fecha se recibieron las cuentas de los Ayuntamientos de Motril y Alcalá de Guadaíra, que se han incluido en el Informe para lograr abarcar el mayor número de Entidades y una mayor homogeneidad en el análisis.

22. Se incumple el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA que establece que: *“Las cuentas de las Corporaciones Locales... se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran”*.

V.2. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

23. En el cuadro nº 3, que se incluye al final del epígrafe, se recogen las fechas de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General, así como los días de retraso con que, en su caso, se hayan aprobado los mismos.

24. Sólo los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Linares y Dos Hermanas aprueban su Presupuesto en plazo (31-12-96). El tiempo medio de retraso es de 125 días. Los Ayuntamientos que aprueban su Presupuesto con más retraso son los de La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda (259 días).

25. Sólo la Diputación Provincial de Cádiz aprueba su Presupuesto en plazo. El plazo medio de retraso es de 44 días. La Diputación Provincial de Huelva es la que aprueba su Presupuesto con más retraso (111 días). La Diputación Provincial de Almería no aprueba Presupuesto para 1997, ejecutando el del ejercicio 1996 prorrogado.

26. Se incumple el apartado 4 del artículo 112 de la LRBRL que establece que: *“La aprobación definitiva del Presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*.

27. Los Ayuntamientos de Almería, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla aprueban la Liquidación de su Presupuesto en el plazo legalmente establecido (28-2-98). El

plazo medio de retraso con que aprueban la liquidación de su Presupuesto el resto de Ayuntamientos es de 154 días. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira es el que aprueba la Liquidación de su Presupuesto con más retraso (458 días).

28. Todas las Diputaciones Provinciales aprueban la Liquidación de su Presupuesto con retraso, con un plazo medio de 93 días. La Diputación Provincial de Cádiz es la que acumula más días de retraso (240 días).

29. Se incumple el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL que dispone que: *“Las Entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”*.

30. Los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Huelva, Málaga y Sevilla, aprueban dentro del plazo legalmente establecido (30-9-98) su Cuenta General. Los Ayuntamientos de la Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Granada, Motril, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaira a la fecha de redacción de este Informe (julio de 1999), no habían aprobado su Cuenta General. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda remitió certificación comunicando que la aprobación de su Cuenta General fue rechazada en el Pleno celebrado el 30 de septiembre de 1998.

31. Las Diputaciones Provinciales de Almería y Huelva aprueban su Cuenta General en plazo. La Diputación de Córdoba no había aprobado su Cuenta General a la fecha de redactar el Informe (julio 1999).

32. Se incumple el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL que establece que: *“Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre”*.

RENDICIÓN DE CUENTAS

AYUNTAMIENTOS	Plazo legal 1-11-98	Hasta 30-05-99	Después del 30-05-99	Sin rendir
ALMERÍA	X			
CÁDIZ	X			
Algeciras		X		
Chiclana de la Frontera		X		
Jerez de la Frontera		X		
La Línea de la Concepción		X		
El Puerto de Santa María		X		
San Fernando		X		
Sanlúcar de Barrameda	X			
CÓRDOBA		X		
GRANADA	X			
Motril			X	
HUELVA		X		
JAÉN		X		
Linares		X		
MÁLAGA	X			
Marbella				X
Vélez-Málaga		X		
SEVILLA	X			
Alcalá de Guadaira			X	
Dos Hermanas		X		

DIPUTACIONES	Plazo legal 1-11-98	Hasta 30-05-99	Después del 30-05-99	Sin rendir
Almería		X		
Cádiz		X		
Córdoba		X		
Granada		X		
Huelva		X		
Jaén		X		
Málaga		X		
Sevilla		X		

Cuadro nº 2

FECHAS DE APROBACIÓN Y DÍAS DE RETRASO

AYUNTAMIENTOS	Aprobación Presupuesto	Días de Retraso	Aprobación Liquidación	Días de Retraso	Aprobación Cta. Gral.	Días de Retraso
ALMERÍA	27/12/96	(1)	16/02/98	(1)	07/07/98	(1)
CÁDIZ	09/06/97	160	10/08/98	163	02/10/98	2
Algeciras	21/12/96	(1)	04/05/98	65	17/09/98	(1)
Chiclana de la Frontera	23/01/97	23	27/02/98	(1)	24/06/98	(1)
Jerez de la Frontera	16/01/97	16	04/09/98	188	22/10/98	22
La Línea de la Concepción	16/09/97	259	24/11/98	269	(2)	
El Puerto de Santa María	14/04/97	104	20/05/98	81	(2)	
San Fernando	11/03/97	70	03/12/98	278	(2)	
Sanlúcar de Barrameda	16/09/97	259	23/02/98	(1)	(2)	
CÓRDOBA	01/07/97	182	15/07/98	137	(2)	
GRANADA	31/01/97	31	30/04/98	61	(2)	
Motril	15/04/97	105	31/07/98	153	(2)	
HUELVA	14/04/97	104	08/04/98	39	04/06/98	(1)
JAÉN	06/02/97	37	27/05/98	88	21/12/98	82
Linares	17/12/96	(1)	10/06/98	102	08/04/99	190
MÁLAGA	23/07/97	204	13/05/98	74	17/09/98	(1)
Marbella	sd		sd		sd	
Vélez-Málaga	12/08/97	224	06/10/98	220	(2)	
SEVILLA	26/03/97	85	10/02/98	(1)	30/07/98	(1)
Alcalá de Guadaíra	15/05/97	135	01/06/99	458	(2)	
Dos Hermanas	27/12/96	(1)	31/05/98	92	04/03/99	155
Tiempo medio de retraso		125		154		

(1) Aprobado en plazo

(2) No aprobado

(3) Prorrogado

DIPUTACIONES	Aprobación Presupuesto	Días de Retraso	Aprobación Liquidación	Días de Retraso	Aprobación Cta. Gral.	Días de Retraso
Almería	(3)		14/04/98	45	28/08/98	(1)
Cádiz	20/12/96	(1)	26/10/98	240	14/12/98	75
Córdoba	17/01/97	17	03/06/98	95	(2)	
Granada	26/02/97	57	01/06/98	93	16/04/99	198
Huelva	21/04/97	111	30/03/98	30	31/07/98	(1)
Jaén	14/02/97	45	24/07/98	146	07/04/99	189
Málaga	13/01/97	13	20/05/98	81	20/10/98	20
Sevilla	20/01/97	20	13/03/98	13	08/10/98	8
Tiempo medio de retraso		44		93		

(1) Aprobado en plazo

(2) No aprobado

(3) Prorrogado

Cuadro nº 3

VI. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN DE DERECHO SUPERIOR A 50.000 HABITANTES.

33. Las magnitudes e indicadores a que hace referencia este epígrafe están recogidos en los cuadros 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que aparece al final del mismo y en los Anexos relacionados en el Tomo II. La inclusión del total de la refinanciación de los préstamos distorsiona algunos indicadores presupuestarios, por ello se han recalculado los indicadores afectados, excluyendo la refinanciación y se han reflejado los resultados a pie de página del cuadro nº 10.

34. La inclusión de fondos integrantes del Remanente de Tesorería en el Capítulo VIII (Activos financieros) de ingresos, para financiar modificaciones de créditos, distorsiona el indicador que mide el Grado de Ejecución de Ingresos. Esto se debe a que en las Previsiones Definitivas se incluye el importe del Remanente de Tesorería utilizado, mientras que en los Derechos Reconocidos, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 104 del Real Decreto 500/1990, no se incluye dicho importe, por lo que el mencionado indicador baja considerablemente. En ese caso se ha llevado a cabo un nuevo cálculo del indicador deduciendo dicha cantidad.

VI.1. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

35. El Ayuntamiento de Almería aprueba su Presupuesto por un importe de 19.951 MP. en Ingresos y 17.480 MP. en Gastos, presentando, al igual que en el ejercicio 1996, superávit (2.471 MP.) y un incremento del 39% en Ingresos y del 35% en Gastos. Se modifica el Estado de Ingresos y Gastos por 4.777 MP. En Ingresos, los Capítulos en los que se producen mayores modificaciones son el VII (Transferencia de capital) y VIII (Activos financieros) mediante la incorporación de remanente por importe de 1.873 MP. En Gastos, la mayor modificación se

realiza en el Capítulo VI (Inversiones) que se aumenta un 47% sobre las Previsiones Iniciales.

Ejecución del Presupuesto

36. El Grado de Ejecución de Ingresos (66%) ha disminuido respecto al ejercicio anterior, debido, fundamentalmente, al bajo índice de reconocimiento de derechos en los Capítulos IV y VII (Transferencia corrientes y de capital), en los que sólo se reconocen derechos por el 40% y 7%, respectivamente, de las Previsiones Definitivas. Si se excluyen de las Previsiones Definitivas el importe de la incorporación de remanente, el Grado de Ejecución alcanzaría el 72%.

37. En el Capítulo IX (Pasivos financieros), se reconocen derechos por importe de 1.639 MP. en el concepto "Novación D.T.5ª Ley 13/96" (consolidación a medio y largo plazo de las operaciones de tesorería), en el párrafo 222 se hace una recomendación sobre el tratamiento correcto de esta partida. El Grado de Recaudación (86%) aumenta respecto al del ejercicio anterior, alcanzando un alto nivel de cobro.

38. El Grado de Ejecución de Gastos (50%) disminuye respecto al ejercicio 1996, debido, principalmente, al bajo índice de reconocimiento de obligaciones (12%) en el Capítulo VI (Inversiones), en el que, a pesar de tener un crédito inicial de 7.581 MP. y de realizarse modificaciones por 3.561 MP., sólo se reconocen obligaciones por 1.427 MP. El Grado de Pago pasa del 80% en el ejercicio 1996 al 75% en el ejercicio analizado.

39. El indicador de Personal alcanza el 42%, por encima de la media (33%), el de Inversiones (15%) supera en un punto la media. Ambos indicadores demuestran una incorrecta distribución del gasto, ya que a Gastos Corrientes se destina el 83% de las obligaciones reconocidas. La Carga Financiera Global (7%) se reduce en cuatro puntos respecto al ejercicio 1996 y se sitúa muy por debajo de la media (16%).

40. En Presupuestos Cerrados la recaudación y los pagos se incrementan el 29% y el 33% en relación con el ejercicio anterior. El Grado de Recaudación y de Pago son del 20% y 33% lo

que provoca un déficit de 1.870 MP. Los derechos pendientes de cobro (5.049 MP.) y las obligaciones y órdenes pendientes de pago (3.804 MP.) suponen, respecto al ejercicio 1996, un incremento del 21% y una disminución del 22%, respectivamente.

VI.2. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

41. Las Previsiones Iniciales (15.756 MP.) presentan un aumento del 8% respecto al ejercicio anterior, mientras que los Créditos Iniciales (13.827 MP.) disminuyen un 5%, produciendo un superávit de 1.927 MP. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 3.184 MP. cuya mayor incidencia cuantitativa está, en Ingresos, en el Capítulo VIII (Activos financieros), mediante la incorporación de 1.656 MP. de remanente de gastos con financiación afectada.

Ejecución del Presupuesto

42. El Grado de Ejecución de Ingresos (86%) es muy similar al del ejercicio anterior. Si se restara de las Previsiones Definitivas el importe del remanente incorporado, el Grado de Ejecución de Ingresos llegaría al 94%. El Grado de Recaudación es el 73%, inferior al del ejercicio 1996 (78%) y los derechos pendientes de cobro aumentan un 63% respecto al ejercicio anterior.

43. El grado de Ejecución de Gastos es del 72%, inferior en nueve puntos al del ejercicio anterior. El Grado de Pagos también disminuye bajando al 57%.

44. La mayor parte de las obligaciones reconocidas (86%) componen los Gastos Corrientes. A gastos de Inversión se destina el 10% de las obligaciones reconocidas y a gastos de Personal el 32%. La Carga Financiera Global es del 14%, todos estos indicadores están por debajo de la media.

45. En Presupuestos Cerrados disminuyen la recaudación y los pagos un 16% y un 7%, respecto al ejercicio 1996. El indicador de Recaudación (20%) y de Pagos (33%) unido a la dife-

rencia inicial entre derechos y obligaciones (1.816 MP.) a 1 de enero de 1997, provocan un déficit de 1.886 MP.

VI.3. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

46. El Presupuesto, por importe de 8.478 MP. en Ingresos y 8.165 MP. en Gastos, se aprueba, al igual que en el ejercicio anterior, con superávit. Las Previsiones Iniciales de Ingresos aumentan, respecto al ejercicio 1996, un 2%, mientras que los Créditos Iniciales, disminuyen un 1%.

47. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 3.969 MP. En Ingresos el 93% corresponde al Capítulo IX (Pasivos financieros) y, según el estado de la deuda, 1.015 MP. corresponden a consolidación de operaciones de tesorería en préstamos a medio o largo plazo y 1.088 MP. a refinanciación de la deuda. En los párrafos 222 y 223 se recomienda el tratamiento contable que se debe dar a la consolidación de operaciones de tesorería en préstamos a medio y largo plazo y a la refinanciación de los préstamos.

En el estado de gastos la mayor cifra de modificaciones se produce en el Capítulo VI (Inversiones) y IX (Pasivos financieros), debido a la refinanciación de la deuda.

Ejecución del Presupuesto

48. El Grado de Ejecución de Ingresos es del 77%, inferior al del ejercicio 1996. El Grado de Recaudación (78%) sólo disminuye un punto respecto al ejercicio anterior. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre son un 46% superiores a los del ejercicio precedente.

49. El Grado de Ejecución de Gastos (69%) y el Grado de Pagos (74%) son inferiores a los del ejercicio 1996, (80%) y (77%). El mayor nivel de reconocimiento de obligaciones está en el Capítulo II (Gastos en bienes corrientes y servicios), Capítulo I (Gastos de personal) y Capítulo IX (Pasivos financieros). A 31 de di-

ciembre, el volumen de obligaciones y órdenes de pago es un 35% superior al del anterior ejercicio.

50. Los indicadores de Personal (28%) y de Inversiones (9%) son bajos, comparados con otros Ayuntamientos. La Carga Financiera Global alcanza el 25%. No obstante si se calculan estos indicadores, descontando el importe de la refinanciación de la deuda estos porcentajes serían 33%, 10% y 10%.

51. En Presupuestos Cerrados la recaudación y los pagos se incrementan el 30% y el 8%, respectivamente, a pesar de lo cual se produce un déficit de 1.539 MP. debido, fundamentalmente, al bajo Grado de Recaudación (11%) y al alto Grado de Pago (53%).

VI.4. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

52. El Presupuesto, por importe de 4.658 MP. en Ingresos y 4.403 MP. en Gastos, se aprueba con un superávit de 255 MP. produciéndose aumentos en los Estados de Ingresos y Gastos en relación con el ejercicio anterior del 8% y 17%, respectivamente.

Se llevan a cabo modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos por 890 MP. y 625 MP., lo que aumenta el superávit inicial.

Ejecución del Presupuesto

53. El Grado de Ejecución de Ingresos (92%) supera el del ejercicio 1996 (83%), mientras que el Grado de Recaudación (64%) es inferior (73%). El importe de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre se incrementa un 47%.

54. El Grado de Ejecución de Gastos (87%) y el Grado de Pago (67%) son superiores a los del ejercicio anterior (86%) y (63%), respectivamente. Las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen un 7%.

55. Los indicadores de Personal (35%) e Inversiones (29%) alcanzan niveles altos, destacando el de Inversiones, ya que casi una tercera parte de las obligaciones reconocidas se destinan a esta finalidad aunque presenta una elevada cifra de pendiente de pago. La Carga Financiera Global es del 13%.

56. En Presupuestos Cerrados descienden la recaudación y los pagos, respecto al ejercicio 1996, un 9% y un 3%. El bajo Grado de Recaudación (16%) junto con el Grado de Pago (36%) generan un déficit de 787 MP.

VI.5. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

57. Al igual que en el ejercicio anterior, aprueba el Presupuesto con superávit (819 MP.), por importe de 17.778 MP. en Ingresos y 16.959 MP. en Gastos. Las Previsiones Iniciales y los Créditos Iniciales se incrementan un 9% y un 6%, respecto al ejercicio 1996. Se realizan modificaciones por importe de 1.082 MP.

Ejecución del Presupuesto

58. El Grado de Ejecución de Ingresos (79%) aumenta respecto al ejercicio anterior, aunque los derechos reconocidos disminuyen un 28% en relación con el mismo. El Grado de Recaudación (78%) también disminuye, aumentando los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, un 33%.

59. El Grado de Ejecución de Gastos (89%) se reduce en nueve puntos respecto al ejercicio anterior, disminuyendo el Grado de Pago (81%) en un punto. Las obligaciones y las órdenes de pago a 31 de diciembre disminuyen un 38%.

Tanto en la fase de reconocimiento de derechos y obligaciones, como en la de recaudación y pago se produce déficit.

60. Los gastos de personal representan el 33% de las obligaciones reconocidas, mientras que

las inversiones sólo alcanzan el 2% de las mismas, pues únicamente se reconoce el 19% de los Créditos Definitivos de los Capítulos VI (Inversiones) y VII (Transferencias de Capital). Es el Ayuntamiento que destina menos fondos a Inversiones. La Carga Financiera Global es del 23%.

61. En Presupuestos Cerrados, la recaudación y los pagos disminuyen el 81% y el 31%, en relación con el ejercicio 1996, lo que genera un déficit de 2.777 MP. El Grado de Recaudación es del 10% y el Grado de Pago del 56%.

VI.6. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

62. El Presupuesto, por importe de 4.942 MP., se aprueba equilibrado con una disminución, respecto al del ejercicio 1996, del 3% en Ingresos y el 1% en Gastos. Se modifica el Estado de Ingresos en 1.595 MP. y el de Gastos en 2.031 MP., lo que provoca un déficit de 436 MP.

Se incumple el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 que establece que: *"...todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

Ejecución del Presupuesto

63. El Grado de Ejecución de Ingresos (65%) es superior al del ejercicio anterior (48%). El Grado de Recaudación se mantiene en el 75%. El reconocimiento de derechos y la recaudación aumentan un 22% y un 21%, respecto al ejercicio 1996. El importe de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre es un 25% superior.

64. El Grado de Ejecución de Gastos (63%) se incrementa en relación con el ejercicio 1996 (49%). Los pagos suponen el 68% de las obligaciones reconocidas. El reconocimiento de obligaciones y los pagos aumenta el 16% y el 15%, respectivamente, respecto al ejercicio

precedente. Las obligaciones y las órdenes de pago a 31 de diciembre son un 18% superiores.

Al reconocerse obligaciones (4.401 MP.) por importe superior al de los derechos liquidados (4.275 MP.) se genera un déficit de ejercicio por importe de 126 MP.

65. El indicador de Personal alcanza el 40%, porcentaje elevado, mientras que el de Inversiones con el 8% es bajo, pues sólo se reconoce el 15% de los créditos consignados en el Capítulo VI (Enajenación de inversiones reales). La Carga Financiera Global es del 15%.

66. En Presupuestos Cerrados y en relación con el ejercicio anterior la recaudación y los pagos aumenta un 16% y un 9%, respectivamente. El Grado de Recaudación sólo llega al 17%, mientras que el Grado de Pago alcanza el 42%, lo que provoca un déficit de 536 MP.

VI.7. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Previsiones y Créditos Iniciales Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

67. El Presupuesto se aprueba por importe de 10.571 MP. y presenta una reducción del 6% sobre el del ejercicio anterior. Se llevan a cabo modificaciones por 1.147 MP. El Presupuesto Definitivo es un 2% inferior al del ejercicio 1996.

Ejecución del Presupuesto

68. El Grado de Ejecución de Ingresos (79%) es superior en diez puntos al del ejercicio anterior, el Grado de Recaudación (80%) también aumenta en cinco puntos. Los derechos reconocidos y la recaudación son superiores, un 13% y un 20%, a los del ejercicio precedente. Queda un 9% menos de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

69. El Grado de Ejecución de Gastos (76%) aumenta en relación con el ejercicio anterior y el Grado de Pago (77%) disminuye.

Las obligaciones y las órdenes pendiente de pago a 31 de diciembre aumentan un 37% .

70. Los indicadores de Personal e Inversiones representan el 34% y el 18% sobre el total de obligaciones reconocidas. La Carga Financiera Global es del 19%.

71. En Presupuestos Cerrados la recaudación y los pagos disminuyen un 7% y un 8%, en relación con el ejercicio 1996. El Grado de Recaudación (13%) es muy bajo, mientras que el Grado de Pago alcanza el 33% lo que genera un déficit de 562 MP.

VI.8. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

72. El Presupuesto, aprobado por importe de 5.342 MP., presenta en el Estado de Ingresos y Gastos, un 15% y un 23%, respectivamente, de incremento respecto al del ejercicio anterior. Se llevan a cabo modificaciones por 1.294 MP., de los cuales 1.000 MP. corresponden a la refinanciación de parte de un préstamo. En el párrafo 223 se hace una recomendación respecto a la refinanciación de los préstamos.

Ejecución del Presupuesto

73. El Grado de Ejecución de Ingresos es del (111%), lo cual pone de manifiesto que se han liquidado derechos por un importe superior a las Previsiones Definitivas, superando, además, al del ejercicio 1996. El Grado de Recaudación es del 84%. Indicadores elevados que ponen de manifiesto una visión realista a la hora de prever los Ingresos. Los derechos reconocidos y la recaudación aumentan un 62% y un 64%, respectivamente, en relación con el ejercicio 1996. Se debe, fundamentalmente, a la refinanciación del préstamo, a la que, anteriormente se ha hecho referencia, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre se incrementa un 52% .

74. El Grado de Ejecución de Gastos (93%) disminuye un punto en relación con el ejercicio precedente, mientras que el Grado de Pago

(73%) aumenta tres puntos. Las obligaciones reconocidas y los pagos se incrementa, un 38% y un 43%, respectivamente, en relación con los del ejercicio 1996. Las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre aumenta un 26%.

75. Los indicadores de Personal e Inversiones representan el 27% y el 12% del total de obligaciones liquidadas. La Carga Financiera Global es del 35%. Si se procediera a calcular estos indicadores excluyendo los 1.000 MP. correspondientes a la refinanciación del préstamo el resultado sería: Personal 32%, Inversiones 14% y Carga Financiera Global 15%.

76. En Presupuestos Cerrados la recaudación disminuye un 24% en relación con el ejercicio precedente, mientras los pagos aumenta un 12%. El Grado de Recaudación bajo (21%), unido al alto Grado de Pago (60%), genera un déficit de 1.053 MP.

VI.9. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

77. El Presupuesto Inicial, por importe de 4.573 MP., se incrementa el 19% en Ingresos y el 31% en Gastos, respecto al del ejercicio anterior. Se realizan modificaciones por importe de 64 MP., un 1% sobre el Presupuesto Inicial, lo que da lugar a que las Previsiones y los Créditos Definitivos sean un 10% y un 3% inferiores a los del ejercicio 1996.

Ejecución del Presupuesto

78. El Grado de Ejecución de Ingresos (96%) aumenta respecto al del ejercicio precedente, mientras que el Grado de Recaudación (71%) disminuye. Los derechos reconocidos y la recaudación son un 8% y un 23% inferiores a los del ejercicio 1996. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre aumentan un 83%.

79. El Grado de Ejecución de Gastos (96%) disminuye en relación con el ejercicio anterior,

mientras que el Grado de Pago (69%) se incrementa. Se reconoce un 5% menos de obligaciones que en el ejercicio 1996, mientras que se realizan pagos por un 8% más. Las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre son un 24% inferiores. Se reconocen obligaciones por importe de 4.469 MP., superior al importe de los derechos reconocidos, 4.448 MP., lo que genera un déficit de ejecución de 21 MP.

80. El indicador de Personal y el de Inversiones son 33% y el 11%, respectivamente. La Carga Financiera Global es del 13%. En el ejercicio 1996 se refinanciaron operaciones de crédito por importe de 1.155 MP., que se incluyeron en el Presupuesto, afectando a los indicadores aquí comentados. Por ello se volvieron a calcular, excluyendo los 1.155 MP., dando el siguiente resultado: Personal 39%, Inversiones 8% y Carga Financiera global 17%, que son valores más aproximados a los del ejercicio analizado.

81. En Presupuestos Cerrados la recaudación aumenta un 67%, mientras que los pagos descienden un 15%. El bajo Grado de Recaudación (23%) unido al Grado de Pagos (34%), hacen que se produzca un déficit de 830 MP.

VI.10. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

82. El Presupuesto se aprueba, por importe de 24.044 MP., con un 9% de incremento respecto al del ejercicio 1996. Las modificaciones realizadas, 830 MP. en Ingresos y 5.023 MP. en Gastos, producen un déficit de 4.193 MP. Se incumple el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 que establece que: *"... todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde"*.

Ejecución del Presupuesto

83. El Grado de Ejecución de Ingresos es del 115% debido, fundamentalmente, a 3.500 MP. que, como "Consolidación D", figuran en el

Estado de la Deuda y que no aparecían en el ejercicio 1996 como deuda largo plazo. Por tanto, tiene que ser una consolidación a largo plazo de operaciones de tesorería, de acuerdo con la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/1996; en el párrafo 222 se hace una recomendación sobre el tratamiento correcto de esta partida. El Grado de Recaudación (78%) es inferior al del ejercicio anterior. Se reconocen derechos y se recaudan por un 19% y un 16%, respectivamente, superior al ejercicio precedente. Los derechos pendientes de cobro son un 32% superiores, pero, del total (6.352 MP.), 3.450 MP. corresponden a préstamos concertados para inversiones 1996, lo que lleva a la conclusión de que su cobro no presentará problemas.

84. El Grado de Ejecución de Gastos es del 82%, superior al del ejercicio precedente (78%), sin embargo, el Grado de Pago (74%) se reduce, en relación con el ejercicio 1996 (80%). Las obligaciones reconocidas y los pagos aumentan el 15% y el 6%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior. A 31 de diciembre quedan un 50% más de obligaciones y órdenes pendientes de pago.

85. El indicador de Personal (34%) se reduce respecto al ejercicio 1996, pero está dentro de la media, mientras que el de Inversiones (13%), aunque aumenta siete puntos, sigue manteniéndose por debajo de la media. La Carga Financiera Global es del 17%.

86. En Presupuestos Cerrados, la recaudación aumenta un 34% y los pagos un 2%, en relación con el ejercicio anterior. El Grado de Recaudación es del 41% y el de Pago del 71%, generando un déficit de 878 MP.

VI.11. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

87. El Presupuesto se aprueba, por importe de 19.457 MP., con una reducción del 2% respecto al del ejercicio 1996. Se producen modificaciones, en Ingresos y Gastos, por 4.601 MP. y 3.395 MP., lo que da lugar a un superávit en el Presupuesto Definitivo de 1.206 MP.

Ejecución del Presupuesto

88. El Grado de Ejecución de Ingresos es del 110% y el de Recaudación del 80%, superiores a los del ejercicio anterior. Los derechos reconocidos y la recaudación se incrementan un 46% y un 57%, respectivamente. En el Capítulo IX (Pasivos financieros) se reconocen derechos por 2.871 MP. de los que 2.800 MP. corresponden a consolidación de operaciones de tesorería en préstamos a largo plazo con Caja de Ahorro Granada (1.220 MP.) y CajaSur (1.580 MP.); en el párrafo 222 se hace una recomendación sobre el tratamiento correcto de esta partida. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre aumentan el 9%.

89. El Grado de Ejecución de Gastos (82%) y el de Pagos (81%) se incrementan en relación con el ejercicio anterior. Las obligaciones reconocidas y los pagos aumentan el 19% y el 27%, respecto al ejercicio 1996. Las obligaciones y las órdenes pendientes de pago bajan un 7%.

90. El indicador de Personal (29%) baja cuatro puntos, situándose por debajo de la media, mientras que el indicador de Inversiones (11%) aumenta seis puntos, si bien no llega a alcanzar la media. La Carga Financiera Global es del 10%.

91. En Presupuestos Cerrados, la recaudación desciende un 13% y los pagos aumentan el 46% respecto al ejercicio anterior. El Grado de Recaudación es bajo (14%) y el de Pago alto (67%), lo que provoca un déficit de 3.357 MP.

VI.12. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

92. El Presupuesto de Ingresos y Gastos, que se aprueba por importe de 5.740 MP. y 5.535 MP., es un 18% y un 21% inferior al del ejercicio anterior, y presenta un superávit inicial de 205 MP. que se acrecienta al producirse en Ingresos y Gastos modificaciones por 1.885 MP. y 1.352 MP.

Ejecución del Presupuesto

93. El Grado de Ejecución de los Ingresos (60%) y el de Recaudación (66%) son inferiores a los del ejercicio 1996, presentando niveles muy bajos. El reconocimiento de derechos y la recaudación descienden un 33% y un 35% sobre los del ejercicio precedente. A 31 de diciembre quedan pendientes de cobro un 30% menos de derechos que en el ejercicio anterior.

94. El Grado de Ejecución de Gastos (64%) disminuye, en relación con el ejercicio 1996, mientras que el Grado de Pago (88%) aumenta, lo que provoca que las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre sean un 43% inferiores a las del ejercicio anterior. También se reducen, el 24% y el 21%, las obligaciones reconocidas y los pagos. El bajo nivel de recaudación y el alto nivel de pagos producen un déficit de tesorería de 823 MP.

95. Los indicadores de Personal (33%), y de Inversiones (18%) aumentan, en relación con los del ejercicio 1996, la Carga Financiera Global (17%) disminuye. En el ejercicio anterior se refinanciaron operaciones de crédito por importe de 2.029 MP., que se incluyeron en el Presupuesto, por lo que, para obtener unos indicadores más realistas, se volvieron a calcular deduciendo el importe de la refinanciación y se obtuvieron los siguientes valores: Personal 41%, Inversiones 9%, valores que se aproximan más a los del ejercicio analizado, la Carga Financiera Global (17%) es igual.

96. En Presupuestos Cerrados se produce un aumento en la recaudación del 193%, siendo un buen resultado, aunque hay que matizar que de los 1.147 MP. que recaudan, 588 MP., es decir, el 51%, corresponde al Capítulo IX (Pasivos financieros) de 1996. Los pagos aumentan el 209%, pagándose el 95% de las obligaciones y órdenes pendientes de pago que integran Presupuestos Cerrados durante el ejercicio objeto de análisis, lo que unido al bajo nivel de recaudación (34%), hace que se genere un déficit de 1.085 MP.

VI.13. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

97. El Presupuesto se aprueba, por importe de 14.467 MP., con un aumento del 6% respecto al del ejercicio anterior. Se producen modificaciones por un importe de 6.628 MP., que representan el 46% del Presupuesto Inicial e inciden, fundamentalmente, en el Capítulo VIII (Activos financieros) y IX (Pasivos financieros) de Ingresos y, en Gastos, en los Capítulos VIII (Activos financieros) VII (Transferencias de capital) y VI (Inversiones). Las modificaciones en el Capítulo VIII (Activos financieros) de Ingresos las integran "Reintegros de préstamos y anticipos concedidos al sector público" (2.560 MP.) y "Remanente de Tesorería" (2.058 MP.). En el Capítulo IX (Pasivos financieros) se incluye la consolidación de cuatro operaciones de tesorería en préstamos a medio y largo plazo; en el párrafo 222 se hace una recomendación sobre el tratamiento correcto de esta partida. En el Estado de Gastos la modificación de mayor cuantía se produce en el Capítulo VIII (Activos financieros) en el artículo 82 "Concesión de préstamos al sector público" (2.260 MP.)

Ejecución del Presupuesto

98. El Grado de Ejecución de Ingresos (86%) aumenta, en relación con el ejercicio 1996, mientras que disminuye el Grado de Recaudación (81%), lo que provoca que queden, a 31 de diciembre, derechos pendientes de cobro por un importe superior en un 34% a los del ejercicio anterior, debido también al aumento en un 10% y un 5% de los derechos reconocidos y de la recaudación.

99. El Grado de Ejecución de Gastos (75%) y el Grado de Pago (81%) disminuyen en relación con el ejercicio precedente, provocando que las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre se incrementen el 18 %. Se aumentan las obligaciones reconocidas (6%) y los pagos (3%) respecto al ejercicio 1996.

100. El indicador de Personal (20%) se mantiene en un nivel por debajo de la media, es, además, el Ayuntamiento que destina el porcentaje menor de recursos a este apartado. El indicador de Inversiones (15%) aumenta cuatro puntos respecto al ejercicio 1996, situándose por encima de la media. En el apartado de obligaciones reconocidas el 59% se destina a Gastos Corrientes. La Carga Financiera Global es del 25%. En el Informe correspondiente al ejercicio 1996 se hace mención a la refinanciación de operaciones de crédito llevada a cabo en dicho ejercicio, aunque no se pudieron recalcular los indicadores de Inversiones y Personal al existir discrepancias entre las cifras del estado del endeudamiento enviado por el Ayuntamiento y las consignadas en el Capítulo IX de Gastos de la Liquidación del Presupuesto. Por ello, las variaciones producidas en dichos indicadores en el ejercicio 1997 respecto al ejercicio anterior podrían ser inferiores.

101. En Presupuestos Cerrados la recaudación y los pagos disminuyen el 46% y el 69% en relación con el ejercicio precedente y aumentan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones y las órdenes pendientes de pago un 26% y un 146%.

El bajo Grado de Recaudación (26%) unido al Grado de Pago (64%) produce un déficit de 413 MP.

VI.14. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

102. El Presupuesto, que se aprueba por importe de 9.087 MP., es el 3% inferior al del ejercicio anterior. Se realizan modificaciones por importe de 4.688 MP. En Ingresos, 2.521 MP. corresponden al Capítulo IX (Pasivos financieros) que es parte de la refinanciación de la deuda concertada con el BCL por importe de 2.630 MP. No obstante la amortización no figura en el Capítulo IX de Gastos. En el párrafo 223 se hace una recomendación respecto a la refinanciación de los préstamos.

Ejecución del Presupuesto

103. El Grado de Ejecución de Ingresos (68%) y el Grado de Recaudación (75%) son superiores a los del ejercicio 1996, aumentando el 18% y el 28% el reconocimiento de derechos y la recaudación de los mismos. A 31 de diciembre el importe de los derechos que quedan pendientes de cobro es inferior un 6% al del ejercicio anterior.

104. El Grado de Ejecución de Gastos (64%) es inferior al del ejercicio precedente, mientras que el Grado de Pago (73%) es superior, lo que da lugar a que no exista variación entre las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre de 1996 y las del ejercicio analizado. Se reconocen obligaciones y se realizan pagos, por un 9% y un 12% de aumento respecto al ejercicio anterior.

105. El indicador de Personal (29%) es inferior a la media y sólo se modificó un punto respecto al del ejercicio precedente. El indicador de Inversiones (23%) aumenta en relación con el ejercicio anterior, estando bastante por encima de la media. La Carga Financiera Global es del 15%.

106. En Presupuestos Cerrados disminuye la recaudación un 12%, mientras que aumentan los pagos en el mismo porcentaje, respecto al ejercicio 1996. El bajo Grado de Recaudación (24%) unido al elevado Grado de Pago (65%) hace que se genere un déficit de 855 MP.

VI.15. AYUNTAMIENTO DE LINARES

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

107. Este Ayuntamiento aprueba su presupuesto, por importe de 4.041 MP., nivelado, con una variación respecto al ejercicio anterior, del 7% de disminución en Ingresos y del mismo porcentaje de incremento en Gastos. Se producen modificaciones por importe de 1.128 MP., el 28% del Presupuesto Inicial.

Ejecución del Presupuesto

108 El Grado de Ejecución de los Ingresos (85%) y el de Recaudación (84%) se incrementan en relación con el ejercicio 1996. El importe de derechos reconocidos y de recaudación se incrementa el 10% y el 22%. El porcentaje de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre es un 13% inferior al del ejercicio anterior.

109. El Grado de Ejecución de Gastos (80%) es el mismo que en el ejercicio precedente, mientras que el Grado de Pago (75%) desciende un punto. Los importes de obligaciones reconocidas y de pagos se incrementan un 3% y un 2% y queda un pendiente de pago superior en un 8% al del ejercicio 1996.

110. El indicador de Personal (33%) desciende dos puntos respecto al ejercicio anterior, manteniéndose dentro de la media y el indicador de Inversiones (10%) aumenta, aunque no alcanza la media. La Carga Financiera Global es del 15% un punto por debajo de la media.

111. En Presupuestos Cerrados, tanto la recaudación como los pagos se incrementan el 47% y el 25%, respecto al ejercicio 1996, aunque se mantienen en niveles bajos, el 24% de recaudación sobre los derechos reconocidos y el 20% de pago sobre las obligaciones reconocidas.

VI.16. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

112. Este Ayuntamiento aprueba su presupuesto, por importe de 46.295 MP. en Ingresos y 44.694 MP. en Gastos, con un superávit de 1.601 MP., incrementando su Estado de Ingresos y de Gastos un 13% y un 18%, respecto al ejercicio 1996. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 2.734 MP. En el Estado de Ingresos el volumen mayor de modificaciones se produce en el Capítulo VIII (Activos financieros) y en el Estado de Gastos, en el Capítulo VI (Inversiones).

Ejecución del Presupuesto

113. El Grado de Ejecución de Ingresos (91%) disminuye, en relación con el ejercicio 1996, mientras que el Grado de Recaudación (81%) aumenta, lo que da lugar a que a 31 de diciembre del ejercicio 1997 el importe de derechos pendientes de cobro sea un 29% inferior al del ejercicio anterior. Los derechos reconocidos y la recaudación aumentan un 5% y un 18%, en relación con el ejercicio precedente.

114. El Grado de Ejecución de Gastos (84%) disminuye respecto al ejercicio 1996, mientras que el Grado de Pago (70%) aumenta, lo que provoca que los importes de obligaciones y órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre sean un 11% inferiores a los del ejercicio mencionado. Los importes de obligaciones reconocidas y de pagos realizados aumentan el 4% y el 13%, en relación al ejercicio anterior.

115. El indicador de Personal (30%) disminuye un punto respecto al del ejercicio anterior, manteniéndose por debajo de la media, reduciéndose, asimismo, el indicador de Inversiones (11%) que también es inferior a la media. El 83% de las obligaciones reconocidas corresponden a Gastos Corrientes. La Carga Financiera Global es del 12%, cuatro puntos por debajo de la media.

116. En Presupuestos Cerrados la recaudación y los pagos aumentan el 126% y el 6%, respecto al ejercicio anterior. El bajo Grado de Recaudación (30%), junto con el elevado Grado de Pago (70%) hacen que se genera un déficit de 4.067 MP.

VI.17. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

117. El presupuesto, por importe de 5.169 MP., se aprueba equilibrado, con un aumento en el Estado de Ingresos y de Gastos del 22% y 28%, respecto al ejercicio 1996. Se producen modificaciones por importe de 880 MP., que suponen

un incremento del 17% sobre el Presupuesto Inicial.

Ejecución del Presupuesto

118. El Grado de Ejecución de Ingresos (95%) aumenta en relación con el ejercicio anterior, mientras que el Grado de Recaudación (69%) disminuye, lo que produce un incremento del 36% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre. Los derechos reconocidos y de recaudación son inferiores el 32% y 31% respecto al ejercicio 1996.

119. El Grado de Ejecución de Gastos (73%) disminuye en relación con el ejercicio precedente, mientras que el Grado de Pago (64%) aumenta, dando lugar a un incremento del 2% de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. Asimismo, se incrementan el 6% y 8% respectivamente, las obligaciones reconocidas y los pagos.

120. El indicador de Personal (40%) se reduce un punto respecto al ejercicio anterior, pero está por encima de la media, mientras que el de Inversión (12%) se mantiene por debajo de la media. El 87% de las Obligaciones Reconocidas corresponden a Gastos Corrientes. La Carga Financiera Global (12%), aumenta tres puntos en relación con el ejercicio 1996, pero sigue estando por debajo de la media.

121. En Presupuestos Cerrados, la recaudación se reduce un 25%, respecto al ejercicio anterior, mientras que los pagos aumentan un 55%. El bajo Grado de Recaudación (13%) junto con el elevado Grado de Pago (35%) producen un déficit de 630 MP.

VI.18. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

122. El Presupuesto se aprueba, por importe de 59.848 MP., con un 2% de incremento sobre el del ejercicio anterior. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 11.045 MP., lo que supone un 18% sobre el Presupuesto Inicial. La mayor cuantía en Ingresos corresponde al Ca-

pítulo VIII (Activos financieros), al que se incorpora Remanente de Tesorería por importe de 10.308 MP.

Ejecución del Presupuesto

123. El Grado de Ejecución de Ingresos (92%) aumenta respecto al ejercicio 1996. Si se restara de las Previsiones Definitivas el importe del remanente incorporado, el Grado de Ejecución de Ingresos alcanzaría el 107%, porcentaje muy elevado que se debe, fundamentalmente, a la inclusión en el Capítulo IX (Pasivos financieros) de la consolidación de operaciones de tesorería en préstamos a largo plazo por importe de 5.191 MP.; en el párrafo 222 se hace una recomendación sobre el tratamiento correcto de esta partida.

El Grado de Recaudación se mantiene en el 82%. El importe de derechos reconocidos y el de recaudación descienden el 15% en relación con el ejercicio precedente, disminuyendo, asimismo, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

124. El Grado de Ejecución de Gastos (85%) se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio anterior, mientras que aumenta el Grado de Pagos (74%). Descienden las obligaciones reconocidas y los pagos realizados un 20% y un 12%, respecto al ejercicio 1996, disminuyendo un 36% las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre.

125. El indicador de Personal (34%) aumenta ocho puntos respecto al ejercicio precedente al igual que el de Inversiones (10%) que se incrementa en dos puntos. Personal supera la media mientras que Inversiones no la alcanza. La Carga Financiera Global es del 23%. No obstante, como se expone en el Informe de esta Institución correspondiente al ejercicio 1996, el hecho de incluir en el Presupuesto operaciones de tesorería por importe de 17.620 MP., hizo que los indicadores no mostraran la realidad, por lo que se procedió a recalcular estos indicadores excluyendo los importes correspondientes a las operaciones de tesorería.

Realizada esta operación, el indicador de Personal pasa del 26% al 33%, el de Inversiones del 8% al 10% y el de Carga Financiera Global del 53% al 19%. En este caso, Personal sólo aumentaría un punto, Inversiones se mantendría en el mismo nivel y la Carga Financiera Global se incrementaría cuatro puntos.

126. En Presupuestos Cerrados, la recaudación se reduce un 5% en relación con el ejercicio anterior, mientras que los pagos se incrementan un 15%. El bajo Grado de Recaudación (28%) y el elevado nivel de Pago (77%) hacen que se genere un déficit de 12.995 MP.

VI.19. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

127. El Presupuesto que se aprueba, por importe de 5.950 MP., con un incremento del 8% sobre el del ejercicio anterior. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 521 MP. lo que representa el 9% sobre el Presupuesto Inicial.

Ejecución del Presupuesto

128. El Grado de Ejecución de Ingresos (89%) aumenta respecto al ejercicio precedente, mientras que el Grado de Recaudación (54%) disminuye, lo que provoca que a 31 de diciembre quede un importe de derechos pendientes de cobro superior en un 197% al del ejercicio 1996. Dentro del bajo nivel de recaudación destacan el Capítulo I (Impuestos Directos), en el que sólo se recauda el 3% de los derechos reconocidos, aunque se reconocen derechos por un importe superior a las Previsiones Definitivas, el Capítulo II (Impuestos Indirectos) en el que se recauda el 5% y el Capítulo III (Tasas y otros) en el que se recauda el 28%.

129. El Grado de Ejecución de Gastos (66%) y el Grado de Pago (88%) aumenta en relación al ejercicio anterior. Los importes de obligaciones reconocidas y de pagos se incrementaron un 8% y un 16%, quedando un importe de obligaciones y órdenes pendiente de pago inferior en un 28% al del ejercicio 1996. El bajo Grado de

Recaudación y el elevado nivel de Pago provocan un déficit de tesorería de 651 MP.

130. El indicador de Personal (45%), a pesar de disminuir siete puntos respecto al del ejercicio precedente, es el más alto de las entidades sobre las que se emite este Informe, casi la mitad de las obligaciones reconocidas se destinan a esta finalidad. El indicador de Inversiones (17%) se incrementa once puntos en relación con el ejercicio 1996, estando por encima de la media. La Carga Financiera Global es del 15% dos puntos por debajo de la del ejercicio anterior.

131. No se ha podido incluir el apartado de Presupuestos Cerrados en el Informe, porque los datos no han sido facilitados por el Ayuntamiento.

VI.20. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

132. Las Cuentas de este Ayuntamiento no se incluyeron en el Informe de 1996, sin embargo, en el presente Informe se hace un análisis comparativo referido a esos datos económicos.

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

133. Este Ayuntamiento aprueba su Presupuesto, por importe de 5.720 MP., con un aumento del 8% sobre el del ejercicio 1996. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 125 MP., un 2% sobre el Presupuesto Inicial.

Ejecución del Presupuesto

134. El Grado de Ejecución de Ingresos (94%) aumenta en relación con el ejercicio anterior, mientras que el Grado de Recaudación (69%) es el mismo. Los importes de derechos reconocidos y de recaudación aumenta un 10% y un 12%, respecto al ejercicio precedente.

135. El Grado de Ejecución de Gastos (89%) y el Grado de Pago (72%) se incrementan, en relación con el ejercicio 1996. Las obligaciones reconocidas y los pagos aumentan un 3% y un 6% respecto al ejercicio anterior, mientras que las obligaciones y las órdenes pendiente de pago a 31 de diciembre son inferiores un 4%.

136. El indicador de Personal (38%) está por encima de la media, superando en un punto al del ejercicio 1996. El indicador de Inversiones (28%) baja cinco puntos, en relación con el del ejercicio precedente, sin embargo, duplica la media. La Carga Financiera Global es del 2%, el porcentaje más bajo de todos los Ayuntamientos incluidos en este Informe, catorce puntos por debajo de la media, lo que pone de manifiesto que este Ayuntamiento prácticamente no utiliza fondos ajenos para su financiación. Pues, además, en el Presupuesto de 1997, no se reconocen derechos ni se recaudan fondos en el Capítulo IX (Pasivos financieros) de Ingresos.

137. En Presupuestos Cerrados, la recaudación supera un 54% a la del ejercicio anterior, mientras que los pagos descienden un 4%.

	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				MP.
	PREVISIÓN DEFINITIVA		Modificación 1997	Variación por- centual	
	1996	1997			
AYUNTAMIENTOS					
ALMERÍA	14.316	19.951	4.777	39	34
CÁDIZ	14.533	15.755	3.184	8	10
Algeciras	8.324	8.478	3.969	2	44
Chiclana de la Frontera	4.324	4.658	890	8	1
Jerez de la Frontera	16.325	17.778	1.082	9	<34>
La Línea de la Concepción	5.084	4.942	1.595	<3>	<9>
El Puerto de Santa María	11.264	10.571	1.147	<6>	<2>
San Fernando	4.630	5.342	1.294	15	31
Santúcar de Barrameda	3.843	4.573	64	19	<10>
CÓRDOBA	22.157	24.044	830	9	<1>
GRANADA	19.826	19.457	4.601	<2>	9
Motril	7.038	5.740	1.885	<18>	<4>
HUELVA	13.685	14.467	6.628	6	8
JAÉN	9.338	9.087	4.688	<3>	17
Linares	4.331	4.041	1.128	<7>	<7>
MÁLAGA	41.076	46.295	2.734	13	9
Marbella	16.981	sd	sd	-	-
Vélez-Málaga	4.239	5.169	880	22	22
SEVILLA	58.776	59.848	11.045	2	<20>
Alcalá de Guadaíra	5.519	5.950	521	8	7
Dos Hermanas	5.276	5.720	125	8	7

Cuadro nº 4

AYUNTAMIENTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS				Variación porcentual	Variación porcentual	Variación porcentual	MP.	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	BAJAS POR INSOLVENCIAS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO					
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997	
ALMERÍA	12.758	16.361	10.505	14.048	34	0	2.253	2.313	3
CÁDIZ	15.151	16.295	11.795	11.837	0	5	2.732	4.453	63
Algeciras	6.993	9.564	5.525	7.424	34	0	1.468	2.140	46
Chiclana de la Frontera	4.568	5.085	3.332	3.261	<2>	0	1.236	1.824	47
Jerez de la Frontera	20.801	14.914	18.342	11.649	<36>	0	2.459	3.265	33
La Línea de la Concepción	3.493	4.275	2.629	3.192	21	0	864	1.083	25
El Puerto de Santa María	8.215	9.272	6.170	7.410	20	0	2.045	1.862	<9>
San Fernando	4.557	7.362	3.793	6.201	64	0	764	1.161	52
Sanlúcar de Barrameda	4.808	4.448	4.095	3.142	<23>	0	713	1.306	83
CÓRDOBA	24.043	28.646	19.248	22.287	16	7	4.795	6.352	32
GRANADA	18.006	26.375	13.367	21.013	57	1.131	3.871	4.231	9
Motril	6.879	4.599	4.674	3.053	<33>	0	2.205	1.546	<30>
HUELVA	16.640	18.235	14.078	14.822	5	0	2.555	3.413	34
JAÉN	7.935	9.332	5.471	7.016	28	0	2.464	2.316	<6>
Linares	4.001	4.416	3.020	3.699	22	17	802	700	<13>
MÁLAGA	42.709	44.729	30.997	36.426	18	0	11.712	8.303	<29>
Marbella	17.718	sd	11.994	sd	-	sd	5.724	sd	-
Vélez-Málaga	4.339	5.735	3.026	3.950	31	0	1.310	1.785	36
SEVILLA	76.524	65.087	62.506	53.157	<15>	0	13.451	11.930	<11>
Alcalá de Guadaíra	4.173	5.763	3.226	3.086	<4>	0	900	2.677	197
Dos Hermanas	4.974	5.486	3.413	3.813	12	88	1.561	1.585	2

Cuadro n° 5

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS

MP.

	CRÉDITOS INICIALES				CRÉDITOS DEFINITIVOS			
	1996	1997	Variación porcentual	Modificación 1997	1996	1997	Variación porcentual	
AYUNTAMIENTOS								
ALMERÍA	12.947	17.480	35	4.776	17.055	22.256	30	
CÁDIZ	14.532	13.827	<5>	3.185	17.286	17.012	<2>	
Algeciras	8.274	8.165	<1>	3.968	8.538	12.133	42	
Ciudad de la Frontera	3.759	4.403	17	625	4.939	5.028	2	
Jerez de la Frontera	15.955	16.959	6	1.081	28.051	18.040	<36>	
La Línea de la Concepción	4.988	4.942	<1>	2.031	7.783	6.973	<10>	
El Puerto de Santa María	11.262	10.570	<6>	1.147	11.971	11.717	<2>	
San Fernando	4.348	5.343	23	1.295	4.776	6.638	39	
Sanlúcar de Barrameda	3.487	4.574	31	64	4.768	4.638	<3>	
CÓRDOBA	22.158	24.043	9	5.023	26.533	29.066	10	
GRANADA	19.824	19.455	<2>	3.395	21.271	22.850	7	
Motril	7.038	5.535	<21>	1.352	7.925	6.887	<13>	
HUELVA	13.684	14.467	6	6.629	19.568	21.096	8	
JAÉN	9.339	9.088	<3>	4.688	11.764	13.776	17	
Linares	3.765	4.041	7	1.129	5.017	5.170	3	
MÁLAGA	38.021	44.694	18	2.734	41.992	47.428	13	
Marbella	16.980	sd	-	sd	20.642	sd	-	
Vélez-Málaga	4.030	5.170	28	880	4.734	6.050	28	
SEVILLA	58.778	59.849	2	11.045	88.205	70.894	<20>	
Alcalá de Guadaíra	5.519	5.949	8	522	6.029	6.471	7	
Dos Hermanas	5.276	5.721	8	125	5.470	5.846	7	

Cuadro nº 6

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS									
MP.									
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS			PAGOS REALIZADOS LIQUIDOS			OBLIGACIONES PTES. DE PAGO			
	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación porcentual
AYUNTAMIENTOS									
ALMERÍA	10.974	11.160	2	8.809	8.360	<5>	2.165	2.800	29
CÁDIZ	14.069	12.189	<13>	9.234	6.994	<24>	4.835	5.195	7
Algeciras	6.851	8.333	22	5.257	6.186	18	1.594	2.147	35
Chiclana de la Frontera	4.262	4.376	3	2.700	2.919	8	1.562	1.457	<7>
Jerez de la Frontera	27.621	15.983	<42>	22.681	12.938	<43>	4.940	3.045	<38>
La Línea de la Concepción	3.795	4.401	16	2.616	3.011	15	1.179	1.390	18
El Puerto de Santa María	7.357	8.912	21	5.851	6.839	17	1.506	2.073	37
San Fernando	4.492	6.200	38	3.150	4.509	43	1.342	1.691	26
Sanlúcar de Barrameda	4.699	4.469	<5>	2.843	3.064	8	1.856	1.405	<24>
CÓRDOBA	20.734	23.864	15	16.584	17.624	6	4.150	6.240	50
GRANADA	15.760	18.730	19	11.911	15.145	27	3.849	3.585	<7>
Motril	5.827	4.407	<24>	4.890	3.876	<21>	937	531	<43>
HUELVA	15.021	15.899	6	12.474	12.886	3	2.547	3.013	18
JAÉN	8.164	8.870	9	5.750	6.459	12	2.414	2.411	0
Linares	4.007	4.134	3	3.055	3.102	2	952	1.032	8
MÁLAGA	38.353	40.040	4	25.003	28.182	13	13.350	11.858	<11>
Marbella	16.588	sd	-	10.811	sd	-	5.777	sd	-
Vélez-Málaga	4.168	4.424	6	2.598	2.816	8	1.570	1.608	2
SEVILLA	74.677	60.031	<20>	50.569	44.631	<12>	24.108	15.400	<36>
Alcalá de Guadaíra	3.929	4.251	8	3.212	3.737	16	717	514	<28>
Dos Hermanas	5.018	5.176	3	3.480	3.706	6	1.538	1.470	<4>

Cuadro nº 7

AYUNTAMIENTOS	DERECHOS RECONOCIDOS PTES. A 01/01/97		RECAUDACIÓN LÍQUIDA 1997		BAJAS POR IN- SOLVENCIAS 1997		DERECHOS PTES. DE COBRO A 31/12/97		MP. Variación porcentual
	1996	Variación porcentual 1997	1996	Variación porcentual 1997	1997	Variación porcentual 1997	1996	1997	
ALMERÍA	5.223	6.397	1.041	1.341	7	29	4.182	5.049	21
CÁDIZ	9.033	8.500	1.976	1.659	100	<16>	6.132	6.741	10
Algeciras	5.455	5.657	458	594	0	30	4.704	5.063	8
Chiclana de la Frontera	4.262	4.510	773	702	0	<9>	3.489	3.808	9
Jerez de la Frontera	17.868	13.094	6.823	1.318	2	<81>	11.045	11.774	7
La Línea de la Concepción	2.992	3.325	485	565	0	16	2.507	2.760	10
El Puerto de Santa María	7.989	8.572	1.203	1.118	8	<7>	6.785	7.446	10
San Fernando	1.698	1.852	499	380	0	<24>	1.199	1.472	23
Sanlúcar de Barrameda	1.892	2.091	290	484	0	67	1.602	1.607	0
CÓRDOBA	7.240	8.799	2.691	3.605	0	34	4.549	5.194	14
GRANADA	13.525	14.340	2.265	1.973	0	<13>	11.260	12.367	10
Motril	1.755	3.392	391	1.147	9	193	1.364	2.236	64
HUELVA	6.615	5.835	2.749	1.497	19	<46>	3.431	4.319	26
JAÉN	6.559	6.951	1.916	1.685	0	<12>	4.628	5.266	14
Linares	1.879	2.377	392	575	0	47	1.487	1.802	21
MÁLAGA	17.809	24.142	3.235	7.312	0	126	14.574	16.830	15
Marbella	19.873	sd	2.204	sd	sd	-	17.669	sd	-
Vélez-Málaga	5.346	5.608	987	738	651	<25>	4.283	4.219	<1>
SEVILLA	30.311	31.985	9.263	8.821	0	<5>	21.048	23.164	10
Alcalá de Guadaíra(1)	1.971	sd	357	sd	sd	-	1.614	sd	-
Dos Hermanas	1.783	2.142	673	1.036	0	54	1.109	1.106	0

Cuadro nº 8

(1) No incluimos determinada información, debido a que existe un error en los datos referentes a la liquidación de presupuestos cerrados del ejercicio 1997 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

AYUNTAMIENTOS	OBLIG. RECONOCIDAS PENDIENTES A 01/01/97			PRESUPUESTOS CERRADOS PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS			OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31/12/97			MP. Variación por- centual
	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación por- centual	
ALMERÍA	7.270	7.015	<4>	2.419	3.211	33	4.851	3.804	<22>	
CÁDIZ	9.642	10.681	11	3.794	3.545	<7>	5.848	7.136	22	
Algeciras	4.759	4.015	<16>	1.974	2.133	8	2.785	1.882	<32>	
Chiclana de la Frontera	4.307	4.098	<5>	1.532	1.489	<3>	2.775	2.609	<6>	
Jerez de la Frontera	8.291	7.306	<12>	5.926	4.095	<31>	2.365	3.211	36	
La Línea de la Concepción	2.483	2.651	7	1.012	1.101	9	1.471	1.550	5	
El Puerto de Santa María	5.478	5.162	<6>	1.823	1.680	<8>	3.655	3.482	<5>	
San Fernando	2.245	2.383	6	1.278	1.433	12	967	950	<2>	
Sanlúcar de Barrameda	3.568	3.847	8	1.538	1.314	<15>	2.030	2.533	25	
CÓRDOBA	6.531	6.339	<3>	4.377	4.483	2	2.154	1.856	<14>	
GRANADA	7.903	7.999	1	3.649	5.330	46	4.254	2.669	<37>	
Motril	976	2.349	141	723	2.232	209	253	117	<54>	
HUELVA	6.678	2.983	<55>	6.242	1.910	<69>	436	1.073	146	
JAÉN	3.779	3.935	4	2.258	2.540	12	1.521	1.395	<8>	
Linares	1.864	2.437	31	387	484	25	1.477	1.953	32	
MÁLAGA	14.438	16.360	13	10.722	11.379	6	3.717	4.981	34	
Marbella	13.762	sd	-	3.008	sd	-	10.754	sd	-	
Vélez-Málaga	3.182	3.860	21	885	1.368	55	2.297	2.492	8	
SEVILLA	23.411	28.261	21	18.926	21.816	15	4.485	6.445	44	
Alcalá de Guadaíra (0)	1.898	sd	-	247	sd	-	1.651	sd	-	
Dos Hermanas	2.766	2.084	<25>	997	957	<4>	1.769	1.127	<36>	

Cuadro nº 9

(0) No incluimos determinada información, debido a que existe un error en los datos referentes a la liquidación de presupuestos cerrados del ejercicio 1997 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

**RATIOS PERSONAL, INVERSIONES y CARGA FINANCIERA GLOBAL de los AYUNTAMIENTOS
CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HAB. (%)**

	Personal			Inversiones			Carga financiera global		
	1996	1997	Variación	1996	1997	Variac.	1996	1997	Variac.
ALMERÍA	43	42	<1>	17	15	<2>	11	7	<4>
CÁDIZ	28	32	4	28	10	<18>	16	14	<2>
Algeciras	35	28 ⁽¹⁾	<7>	7	9 ⁽¹⁾	2	10	25 ⁽¹⁾	15
Chiclana de la Frontera	35	35	0	17	29	12	39	13	<26>
Jerez de la Frontera	17	33	16	22	2	<20>	33	23	<10>
La Línea de la Concepción	41	40	<1>	18	8	<10>	11	15	4
El Puerto de Santa María	41	34	<7>	8	18	10	14	19	5
San Fernando	35	27 ⁽¹⁾	<8>	8	12 ⁽¹⁾	4	18	35 ⁽¹⁾	17
Sanlúcar de Barrameda	29 ⁽¹⁾	33	4	6 ⁽¹⁾	11	5	51 ⁽¹⁾	13	<38>
CÓRDOBA	37	34	<3>	6	13	7	18	17	<1>
GRANADA	33	29	<4>	5	11	6	17	10	<7>
Motril	27 ⁽¹⁾	33	6	6 ⁽¹⁾	18	12	75 ⁽¹⁾	17	<58>
HUELVA	20	20	0	11	15	4	38	25	<13>
JAÉN	30	29	<1>	20	23	3	17	15	<2>
Linares	35	33	<2>	7	10	3	19	15	<4>
MÁLAGA	31	30	<1>	13	11	<2>	13	12	<1>
Marbella	28	sd	-	18	sd	-	18	sd	-
Vélez-Málaga	41	40	<1>	12	12	0	9	12	3
SEVILLA	26 ⁽¹⁾	34	8	8 ⁽¹⁾	10	2	53 ⁽¹⁾	23	<30>
Alcalá de Guadaíra	52	45	<7>	6	17	11	17	15	<2>
Dos Hermanas	37	38	1	33	28	<5>	2	2	0
MEDIA	33	33		13	14		24	16	

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulo I} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulos VI y VII} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Carga financiera global = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulos III y IX} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

⁽¹⁾RATIOS PERSONAL, INVERSIONES Y CARGA FINANCIERA GLOBAL DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HAB. CALCULADOS EXCLUYENDO EL IMPORTE DE LA REFINANCIACIÓN. (%)

	Personal			Inversiones			Carga financiera global		
	1996	1997	Variac.	1996	1997	Variac.	1996	1997	Variac.
Algeciras	35	33	<2>	7	10	3	10	10	0
San Fernando	35	32	<3>	8	14	6	18	15	<3>
Sanlúcar de Barrameda	39	33	<6>	8	11	3	17	13	<4>
Motril	41	33	<8>	9	18	9	17	17	0
Sevilla	33	34	1	10	10	0	19	23	4

Cuadro nº 10

VII. ANÁLISIS INDIVIDUAL DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

138. Las magnitudes e indicadores a que hace referencia este epígrafe se encuentran en los cuadros 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 que aparecen al final del mismo y en los Anexos relacionados en el Tomo II.

139. La inclusión de fondos integrantes del Remanente de Tesorería en el Capítulo VIII (Activos financieros) de ingresos, para financiar modificaciones de créditos, distorsiona el indicador que mide el Grado de Ejecución de Ingresos. Esto se debe a que en las Previsiones Definitivas se incluye el importe del Remanente de Tesorería utilizado, mientras que en los Derechos Reconocidos, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 104 del Real Decreto 500/1990, no se incluye dicho importe, por lo que el mencionado indicador baja considerablemente. En ese caso se ha llevado a cabo un nuevo cálculo del indicador deduciendo dicha cantidad.

140. Cuando, al procesar y verificar los datos, se han encontrado descuadres o discrepancias, se han contrastado con la Entidad, para evitar que posibles errores de transcripción incidan en el resultado de este trabajo.

Quando los descuadres o discrepancias no han podido ser explicados de manera satisfactoria, se ha hecho constar, aunque sin entrar a buscar justificación de los mismos.

VII.1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

141. La Diputación Provincial de Almería no aprueba presupuesto para el ejercicio analizado, por tanto, se proroga el del ejercicio 1996, con un superávit inicial de 732 MP. Se incumple el apartado 1 del artículo 112 de la LRBRL que dispone que: *“Las entidades locales aprueban anualmente un Presupuesto único que constituye la expre-*

sión... El Presupuesto coincide con el año natural...”. Si bien es cierto que el apartado 5 del mencionado artículo establece que: *“Si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”*.

Al prorrogarse el Presupuesto de 1996 con sus créditos iniciales, el volumen de modificaciones fue muy elevado 13.337 MP., el 151% sobre las Previsiones Iniciales. En el Capítulo VIII (Activos financieros) se incorporan remanentes por importe de 9.318 MP., un 70% del total de modificaciones.

Ejecución del Presupuesto

142. El Grado de Ejecución de Ingresos (59%) es inferior al del ejercicio precedente, mientras que el Grado de Recaudación (63%) aumenta, lo que provoca un descenso del 29% en los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre. Si se excluye el Capítulo VIII (Activos financieros), por los motivos expresados en el apartado 139, el Grado de Ejecución de Ingresos es alto superando incluso la Previsión Definitiva.

143. El Grado de Ejecución de Gastos (53%) y el Grado de Pago (82%) son superiores a los del ejercicio 1996. El importe de las obligaciones reconocidas es un 1% inferior al del ejercicio anterior, mientras que el importe de los pagos es superior en un 9%. Al realizarse mayor volumen de pagos que de recaudación se produce un déficit de 1.086 MP.

144. El indicador de Personal (28%) es superior a la media, pero no experimenta variación respecto al ejercicio 1996. El indicador de Inversiones (41%) es muy superior a la media, aumentando en cinco puntos, en relación con el del ejercicio precedente. La Carga Financiera Global (11%) disminuye ocho puntos respecto al ejercicio anterior; probablemente este descenso se debe a la refinanciación, en diciembre de 1996, de préstamos por importe de 2.363 MP., sobre los que no se produce amortización en el ejercicio analizado, ya que se conciertan con un plazo de carencia de dos años.

145. En Presupuestos Cerrados, la recaudación y los pagos descendieron, en relación con el ejercicio anterior el 18%. El Grado de Recaudación fue del 28% y el de Pago del 38%. Quedan, a 31 de diciembre, derechos reconocidos pendientes de cobro y obligaciones y órdenes pendientes de pago por importe de 11.812 MP. y 4.218 MP., lo que supone un 23% y un 10% sobre los del ejercicio precedente.

VII. 2. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

146. El presupuesto, que se aprueba equilibrado, por importe de 23.812 MP., presenta un incremento del 4% sobre el ejercicio 1996. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 9.767 MP., que representan el 41% del Presupuesto Inicial, que en Ingresos se concentran, fundamentalmente, en el Capítulo VII (Transferencia de capital) (50% sobre el total). En Gastos son los Capítulos VI (Inversiones) y VII (Transferencia de capital) los que presentan un volumen más alto de modificaciones (81%), sumando los Créditos Definitivos de ambos Capítulos 11.519 MP., si bien sólo se reconocen obligaciones por el 30% de dicha cantidad.

Ejecución del Presupuesto

147. El Grado de Ejecución de Ingresos (80%) disminuye, mientras que el Grado de Recaudación (86%) aumenta, lo que da lugar a que los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre desciendan un 5%.

148. El Grado de Ejecución de Gastos (72%) y el de Pago (87%) aumentan en relación a los del ejercicio precedente. Queda, a 31 de diciembre, un importe de obligaciones y órdenes pendiente de pago inferior el 18% al del ejercicio 1996.

149. El indicador de Personal (33%) disminuye cinco puntos en relación con el del ejercicio anterior, aunque está por encima de la media, siendo junto con el de la Diputación Provincial de Málaga el más alto. El indicador de Inversiones (14%), aunque aumenta cuatro puntos respecto al ejercicio precedente presenta un

nivel muy bajo, veinte puntos por debajo de la media. Es la Diputación Provincial que menos obligaciones reconoce en los Capítulos VI (Inversiones) y VII (Transferencia de capital). La Carga Financiera Global (18%) aumenta tres puntos en relación al ejercicio 1996, debido, fundamentalmente, a que el Capítulo IX (Pasivos financieros) experimenta un incremento en obligaciones reconocidas netas del 132% (dentro de este Capítulo está la amortización anticipada de parte de un préstamo del BCL por importe de 514 MP.).

150. En Presupuestos Cerrados, la recaudación y los pagos disminuyen el 53% y el 3% en relación con el ejercicio 1996, pero al haberse incorporado a 1 de enero de 1997 derechos reconocidos pendientes de cobro por importe de 22.546 MP. y haber realizado rectificaciones por importe de 4.064 MP., los derechos pendientes de cobro totales a recaudar en el ejercicio analizado fueron un 37% inferior a los del ejercicio anterior y ello, a pesar de la baja recaudación (28%), provoca que a 31 de diciembre el volumen total de derechos reconocidos pendientes de cobro sea un 28% inferior al del ejercicio precedente.

VII.3. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

151. El Presupuesto se aprueba equilibrado, por importe de 18.284 MP., con un incremento sobre el del ejercicio anterior del 3%. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 6.849 MP. que representa el 37% del Presupuesto Inicial.

Ejecución del Presupuesto

152. El Grado de Ejecución de Ingresos (72%) es superior al del ejercicio anterior, sin embargo, el Grado de Recaudación (85%), desciende tres puntos, lo que provoca que los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre aumenten un 23%.

153. El Grado de Ejecución de Gastos (71%) y el Grado de Pago (87%) son iguales a los del ejercicio 1996, las obligaciones reconocidas (17.729 MP.), descienden un 4% y los pagos (15.458 MP.) un 3%, ello da lugar a que las obligaciones y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyan un 5%.

154. El indicador de Personal (21%) se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio precedente y por debajo de la media, el de Inversiones (34%) aumenta catorce puntos, situándose en la media, mientras que la Carga Financiera Global (25%) disminuye treinta puntos. Pero, como se pone de manifiesto en el Informe correspondiente al ejercicio 1996, durante ese ejercicio se refinanciaron operaciones de endeudamiento por importe de 3.093 MP., que se incluyeron en el Presupuesto. Por ello se recalculan estos indicadores, excluyendo el importe de la refinanciación, con lo que el indicador de Personal pasó del 21% al 25%, el de Inversiones del 20% al 24% y el de Carga Financiera global (que no figura en el mencionado Informe, pero que a efectos de comparación se recalcula aquí) pasó del 55% al 29%.

155. En Presupuestos Cerrados, disminuye la recaudación, en relación con el ejercicio 1996 un 26%, aunque se cobra el 51% de los derechos reconocidos, descendiendo un 16% los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre.

Se llevan a cabo pagos por un importe superior al 10%, respecto al ejercicio anterior. Se hace frente al 98% de las obligaciones y órdenes de pago pendientes, lo que supone un porcentaje muy alto. Quedan a 31 de diciembre, obligaciones y órdenes pendientes de pago por importe de 40 MP. Esta cifra es la más baja de todas las Diputaciones Provinciales, que junto con la de derechos pendientes de cobro (2.589 MP.), ponen de manifiesto una buena gestión de los derechos y obligaciones de ejercicios anteriores que integran Presupuestos Cerrados.

VII.4. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

156. Esta Diputación aprueba su Presupuesto, por importe de 16.505 MP., con una disminución del 5% respecto al del ejercicio 1996. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 15.109 MP. en Ingresos y 15.069 MP. en Gastos, lo que supone el 91% sobre el Presupuesto Inicial. Los porcentajes más elevados en Ingresos se producen en el Capítulo VII (Transferencias de capital), VIII (Activos financieros) y IX (Pasivos financieros), que suponen el 44%, 31% y 24% sobre el total de modificaciones. En Gastos la modificación más importante se llevan a cabo en el Capítulo VI (Inversiones) (10.727 MP.) representando el 71% del total.

Ejecución del Presupuesto

157. El Grado de Ejecución de Ingresos (61%) es superior al del ejercicio 1996, este porcentaje se tendría que poner en relación con la incorporación, en el Capítulo VIII (Activos financieros), de Remanentes de Tesorería por importe de 4.689 MP. Si se recalculara este indicador, excluyendo esta cantidad, el Grado de Ejecución sería del 71%. El nivel más bajo de ejecución se produce en el Capítulo VII (Transferencia de capital), en el que sólo se reconoce el 32% de las Previsiones Definitivas. El Grado de Recaudación (90%) se incrementa, alcanzando un nivel alto. Los derechos reconocidos (19.177 MP.) y la recaudación (17.233 MP.) son superiores en un 23% y un 36% a los del ejercicio precedente. A 31 de diciembre quedan pendientes de cobro derechos por un importe de 1.944 MP., un 31% menos que en el ejercicio 1996.

158. El Grado de Ejecución de Gastos (50%) disminuye en relación con el ejercicio anterior (53%), mientras que el Grado de Pago (88%) aumenta trece puntos, lo que da lugar a que a 31 de diciembre, el importe de las obligaciones y órdenes pendiente de pago (1.938 MP.) des-

cienda un 53% respecto al del ejercicio precedentes (4.108 MP.).

Destacan, por su bajo porcentaje de ejecución de gastos, los Capítulos IV (Transferencias corrientes) (24%) y VI (Inversiones) (33%).

159. Los indicadores de Personal (31%) y de Inversiones (37%) se sitúan por encima de la media. La Carga Financiera Global (16%) desciende cinco puntos, respecto al ejercicio 1996 y está por debajo de la media.

160. En Presupuestos Cerrados, la recaudación disminuye un 24% en relación con el ejercicio precedente, mientras que los pagos aumentan el 158%. El Grado de Recaudación (37%) y el alto Grado de Pagos (92%) dan lugar a un déficit de 1.600 MP.

VII.5. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos

161. El Presupuesto, que se aprueba por un importe de 12.219 MP., es un 4% superior al del ejercicio 1996. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 8.552 MP., el 70% sobre el Presupuesto Inicial. En Ingresos 7.253 MP. corresponden al Capítulo VIII (Activos financieros), y se deben, fundamentalmente, a la incorporación de Remanente de Tesorería por importe de 7.170 MP. En Gastos el mayor volumen de modificaciones está en el Capítulo VI (Inversiones) con un importe de 7.499 MP.

Ejecución del Presupuesto

162. El Grado de Ejecución de Ingresos (63%) y el Grado de Recaudación (57%) descienden, en relación con los del ejercicio precedente, 74% y 69%, respectivamente. No obstante, se tendría que recalcular el indicador del Grado de Ejecución de Ingresos descontando, en la Previsión Definitiva, para el ejercicio analizado el importe del Remanente de Tesorería incorporado (7.170 MP.) y, para el ejercicio 1996, la refinanciación de préstamos que, por importe de 5.813 MP. se incluyó en el Presupuesto y el

Remanente que, por importe de 6.475 MP. se incorporó en su momento, con lo que el Grado de Ejecución de Ingresos en el ejercicio anterior sería del 101%, y el de Recaudación el 55%; en el ejercicio analizado el indicador del Grado de Ejecución de Ingresos sería el 97%.

El Grado de Recaudación se mantiene en el 57%, con lo que la recaudación habría experimentado un leve incremento, aunque sigue estando en un nivel bajo. El nivel más bajo de recaudación se produce en los Capítulos VII (Transferencias de Capital), IX (Pasivos financieros) y III (Tasas y otros). Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre descienden un 2%, en relación al ejercicio precedente.

163. El Grado de Ejecución de Gastos (59%) y el Grado de Pago (83%) son inferiores a los del ejercicio anterior, (70% y el 85%). No obstante, si se recalcularan estos indicadores, excluyendo la refinanciación que, por importe de 5.813 MP., se produjo en 1996, se obtendrían los siguientes indicadores: Grado de Ejecución de Gastos 60% y Grado de Pago 78%. A 31 de diciembre las obligaciones y las órdenes pendientes de pago se reducen el 17%, en relación con las del ejercicio anterior. Los pagos realizados, por cuantía mayor a la recaudación, producen un déficit de 2.603 MP.

164. Los indicadores de Personal (25%) y de Inversiones (36%) aumentan, en relación con el ejercicio precedente, aunque, en el ejercicio 1996, debido a la inclusión en Presupuesto de la refinanciación de préstamos, se volvieron a calcular estos indicadores restando el importe de la refinanciación y resultando el 23% en Personal y el 35% en Inversiones.

La Carga Financiera Global (18%) disminuye setenta y cinco puntos, en relación con el ejercicio anterior, pero, al igual que para los indicadores de Personal e Inversiones, habría que deducir la parte de refinanciación de la deuda en 1996, lo que daría una Carga Financiera Global del 25%, con lo que en el ejercicio analizado este indicador habría descendido siete puntos.

165. En Presupuestos Cerrados, la recaudación y los pagos se incrementan un 36% y un 26%. El total de recaudación es del 48% y el de pagos del 67%. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre aumentan, en relación al ejercicio 1996, un 10%, mientras que las obligaciones y las órdenes pendiente de pago disminuyen un 47%.

VII.6. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

166. Esta Diputación aprueba su presupuesto equilibrado, por un importe de 17.674 MP., con una disminución sobre el del ejercicio anterior del 2%. Se llevaron a cabo modificaciones por importe de 14.924 MP., que representan el 84% del Presupuesto Inicial. En Ingresos estas modificaciones se producen, fundamentalmente, en el Capítulo VIII (Activos financieros) por importe de 9.702 MP. se deben a incorporación de remanente, en el Capítulo VII (Transferencias de capital) por 3.311 MP. y en el Capítulo IX (Pasivos financieros) por 1.796 MP.

Ejecución del Presupuesto

167. El Grado de Ejecución de Ingresos (51%) y de Recaudación (79%) disminuyen, en relación con los del ejercicio precedente, 62% y 90%, respectivamente. En el ejercicio 1996, se refinanció deuda por importe de 8.031 MP., que se incluyó en el Presupuesto. Si se recalcularan estos indicadores deduciendo la refinanciación (8.031 MP.) y el Remanente de Tesorería (9.173 MP.) y se excluyera, igualmente, en el cálculo de dichos indicadores, en el ejercicio analizado, el remanente incorporado por importe de 9.702 MP., los Grados de Ejecución de Ingresos y de Recaudación serían para 1996, el 76% y el 85% y para el ejercicio 1997 del 72%, manteniéndose el mismo Grado de Recaudación (79%). A 31 de diciembre los derechos pendientes de cobro se incrementan, en relación con el ejercicio precedente un 52%.

168. El Grado de Ejecución de Gastos (52%) y el Grado de Pago (76%) disminuyen respecto del ejercicio anterior, 59% y 86%, respectivamente. No obstante, si se restara en el ejercicio 1996, el importe de la refinanciación (8.031MP.), los indicadores de Ejecución de Gastos y de Pagos descenderían al 48% y 78%, respectivamente. El índice más bajo de reconocimiento de obligaciones se produce en los Capítulos VI (Inversiones reales) y VII (Transferencias de capital) en los que sólo se reconocen obligaciones por el 32% y 35% de los Créditos Definitivos. A 31 de diciembre las obligaciones y órdenes pendientes de pago se incrementan, en relación con el ejercicio anterior, un 33%.

El reconocimiento de obligaciones por cuantía superior al de derechos genera un déficit de ejecución de 360 MP.

169. Los indicadores de Personal (10%) y de Inversiones (46%) aumentan, respecto al ejercicio 1996. Sin embargo, como ya se indicó anteriormente, se produce en ese ejercicio la refinanciación de préstamos por importe de 8.031 MP., que se incluyen en el Presupuesto, por ello se recalculan estos indicadores, excluyendo dicha cantidad, con lo que el indicador de Personal pasó al 12% y el de Inversiones al 34%. Hay que destacar que la Diputación Provincial de Jaén presenta, respecto a las restantes Diputaciones Provinciales, el indicador de Personal más bajo y el de Inversiones más alto, lo que pone de manifiesto una buena distribución del Gasto.

La Carga Financiera Global (24%) se recalcula para el ejercicio 1996 incrementándose hasta el 27%, por tanto en el ejercicio analizado disminuye tres puntos.

170. En Presupuestos Cerrados, la recaudación disminuye un 35%, en relación con el ejercicio anterior, mientras que los pagos aumentan un 2%. El Grado de Recaudación es del 32% y el de Pago del 58%, lo que genera un déficit de 55 MP.

VII.7. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

171. El Presupuesto se aprueba equilibrado, por importe de 23.131 MP., con un incremento sobre el del ejercicio 1996 del 22%. Se llevan a cabo modificaciones por importe de 2.189 MP. en Ingresos y 10.034 MP. en Gastos, presentando un déficit de 7.845 MP.

Se incumple el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 que establece que: "... *todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde*".

Las modificaciones de mayor cuantía se producen, en Gastos, en los Capítulos VI (Inversiones reales) (6.755 MP.) y VII (Transferencias de capital) (3.477 MP.).

Ejecución del Presupuesto

172. El Grado de Ejecución de Ingresos (95%) y el de Recaudación (61%) descienden, en relación con los del ejercicio precedente, que eran el 96% y el 71%, respectivamente.

Los Capítulos VII (Transferencias de capital) y IX (Pasivos financieros) son los que presentan un nivel más bajo de recaudación con el 11% y 12%. Este bajo nivel de recaudación provoca que los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre sean superiores en un 76% a los del ejercicio 1996.

173. El Grado de Ejecución de Gastos (57%) disminuye respecto al ejercicio anterior (65%), mientras que el de Pago (85%) aumenta (76%). Las obligaciones reconocidas y las órdenes pendientes de pago a 31 de diciembre disminuyen un 31% en relación con el ejercicio precedente. Los Capítulos VII (Transferencias de capital) y VI (Inversiones reales) con el 17% y el 39% de obligaciones reconocidas respecto a los Créditos Definitivos son los que presenta un nivel más bajo de ejecución.

El superior nivel de pagos respecto al de recaudación provoca un déficit de 1.392 MP.

174. Los indicadores de Personal (33%) y de Inversiones (29%) aumentan, en relación con los del ejercicio 1996 (31% y 28%). Esta Diputación, junto con la de Cádiz, son las que presentan el indicador de Personal más alto. La Carga Financiera Global (29%) tiene un valor inferior en dos puntos al del ejercicio anterior.

175. En Presupuestos Cerrados, la recaudación desciende un 35%, en relación con el ejercicio precedente, mientras que los pagos aumentan un 19%. El Grado de Recaudación es del 29% y el de Pago del 58%, lo que provoca un déficit de 110 MP.

VII.8. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Previsiones y Créditos Iniciales, Modificaciones y Previsiones y Créditos Definitivos.

176. El Presupuesto se aprueba por un importe de 38.622 MP., con un incremento sobre el de 1996 del 8%. Se producen modificaciones por importe de 9.536 MP., un 25% sobre el Presupuesto Inicial. El mayor volumen en Ingresos se lleva a cabo en el Capítulo VIII (Activos financieros).

Ejecución del Presupuesto

177. El Grado de Ejecución de Ingresos (77%) alcanza el mismo nivel que el del ejercicio anterior. El Grado de Recaudación (61%) se incrementa.

Los Capítulos I (Impuestos directos), VII (Transferencias de capital) y IX (Pasivos financieros) con unos porcentajes de recaudación sobre los derechos reconocidos del 10%, 15% y 19%, respectivamente, son los que presenta un nivel más bajo de cobro. Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre (14.241 MP.) experimentan un incremento del 1% en relación con el ejercicio 1996.

178. El Grado de Ejecución de Gastos (71%) y el de Pago (75%) disminuyen respecto a los del ejercicio anterior (73% y 76%).

El volumen de recaudación (22.655 MP.) es inferior al de pagos (25.823 MP.), por lo que se produce un déficit de 3.168 MP. A 31 de diciembre el saldo de obligaciones y órdenes pendientes de pago asciende a 8.518 MP., lo que supone un 11% de incremento sobre el del ejercicio precedente.

179. El indicador de Personal (28%) desciende cuatro puntos, en relación con el del ejercicio 1996 (32%), aunque sigue superando la media. El indicador de Inversiones (33%), que se incrementa dos puntos, se mantiene por debajo de la media. La Carga Financiera Global (24%) está al mismo nivel que en el ejercicio anterior, por debajo de la media.

180. En Presupuestos Cerrados, los porcentajes de recaudación y de pagos se incrementan, respecto a los del ejercicio precedente un 27% y un 48%, respectivamente. El Grado de Recaudación y el de Pago, 57% y 74%, alcanzan niveles elevados. A 31 de diciembre quedan derechos pendientes de cobro por importe de 7.502 MP., lo que supone un 6% sobre los del ejercicio 1996, mientras que el saldo de obligaciones y órdenes pendientes de pago desciende un 14%.

181. Esta Diputación Provincial no se adecua al sistema establecido por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobado por la orden de 17 de julio de 1990 y en la que se disponía su entrada en vigor el 1 de enero de 1992. Aunque los responsables de la entidad han enviado un Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997.

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

MP.

DIPUTACIONES	PREVISIÓN INICIAL INGRESOS				PREVISIÓN DEFINITIVA			
	1996	1997	Variación porcentual	Modificación 1997	1996	1997	Variación porcentual	Variación porcentual
ALMERÍA	14.520	8.846	<39>	13.337	22.227	22.183	0	
CÁDIZ	22.933	23.811	4	9.767	30.086	33.578	12	
CÓRDOBA	17.826	18.284	3	6.849	25.876	25.133	<3>	
GRANADA	17.393	16.505	<5>	15.109	30.825	31.614	3	
HUELVA	11.777	12.219	4	8.552	24.937	20.771	<17>	
JAÉN	18.049	17.674	<2>	14.924	37.382	32.598	<13>	
MÁLAGA	19.024	23.131	22	2.189	19.148	23.320	32	
SEVILLA	35.862	38.622	8	9.536	44.095	48.158	9	

Cuadro nº II

PRESUPUESTO CORRIENTE DE INGRESOS

MP.

AYUNTAMIENTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			RECAUDACIÓN NETA			BAJAS POR IN-SOLVENCIAS			DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación porcentual	1997	1996	1997	Variación porcentual	1997	Variación porcentual
ALMERÍA	14.176	13.179	<7>	7.313	8.297	13	0	6.863	4.882	<29>		
CÁDIZ	24.717	26.983	9	20.600	23.085	12	0	4.117	3.898	<5>		
CÓRDOBA	18.250	18.164	0	16.091	15.510	<4>	0	2.159	2.654	23		
GRANADA	15.529	19.177	23	12.696	17.233	36	0	2.830	1.944	<31>		
HUELVA	18.573	13.128	<29>	12.874	7.522	<42>	0	5.699	5.606	<2>		
JAÉN	23.290	16.558	<29>	20.974	13.031	<38>	18	2.316	3.509	52		
MÁLAGA	18.469	21.096	30	13.054	14.725	13	0	5.333	9.571	76		
SEVILLA	33.780	36.896	9	19.700	22.655	15	0	14.080	14.241	1		

Cuadro nº 12

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS
MP.
CRÉDITOS INICIALES

AYUNTAMIENTOS	1996	1997	Variación por- centual	Modificación 1997	1996	1997	Variación por- centual
ALMERÍA	14.520	8.114	<44>	13.337	22.227	21.451	<3>
CÁDIZ	22.933	23.812	4	9.767	30.086	33.579	12
CÓRDOBA	17.826	18.284	3	6.849	25.876	25.133	<3>
GRANADA	17.393	16.504	<5>	15.069	30.779	31.573	3
HUELVA	11.777	12.219	4	8.551	24.937	20.770	<17>
JAÉN	18.049	17.674	<2>	14.923	37.382	32.597	<13>
MÁLAGA	19.024	23.131	22	10.034	27.341	33.165	21
SEVILLA	35.862	38.620	8	9.537	44.095	48.157	9

Cuadro nº 13

PRESUPUESTO CORRIENTE DE GASTOS
MP.
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS

AYUNTAMIENTOS	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación porcentual	1996	1997	Variación por- centual
ALMERÍA	11.579	11.469	<1>	8.627	9.383	9	2.952	2.086	<29>
CÁDIZ	21.474	24.067	12	17.664	20.924	18	3.810	3.143	<18>
CÓRDOBA	18.381	17.729	<4>	15.990	15.458	<3>	2.391	2.271	<5>
GRANADA	16.299	15.897	<2>	12.191	13.959	15	4.108	1.938	<53>
HUELVA	17.367	12.216	<30>	14.836	10.125	<32>	2.531	2.091	<17>
JAÉN	22.121	16.918	<24>	19.018	12.784	<33>	3.104	4.134	33
MÁLAGA	17.821	19.017	7	13.599	16.117	19	4.222	2.900	<31>
SEVILLA	32.126	34.341	7	24.467	25.823	6	7.660	8.518	11

Cuadro nº 14

PRESUPUESTOS CERRADOS

DIPUTACIONES	DERECHOS RECONOCIDOS PTES. A 01/01/97		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		BAJAS POR IN- SOLVENCIAS		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/97		MP.
	1996	Variación porcentual 1997	1996	Variación porcentual 1997	1997	Variación porcentual 1997	1996	Variación porcentual 1997	
ALMERÍA	15.271	16.476 8	5.682	4.664 <18>	0	0	9.589	11.812 23	<28>
CÁDIZ	29.550	18.482 <37>	11.121	5.229 <53>	0	0	18.429	13.253	<16>
CÓRDOBA	6.679	5.249 <21>	3.589	2.654 <26>	0	6	3.090	2.589	11
GRANADA	6.790	6.438 <5>	3.136	2.382 <24>	0	0	3.653	4.056	10
HUELVA	8.606	10.416 21	3.688	5.033 36	0	0	4.895	5.383	<8>
JAÉN	10.996	8.914 <19>	4.398	2.864 <35>	0	0	6.598	6.050	10
MÁLAGA	14.959	13.598 <9>	6.081	3.925 <35>	560	560	8.265	9.113	6
SEVILLA	17.227	21.172 23	9.469	12.050 27	1.620	1.620	7.095	7.502	

Cuadro n.º 15

PRESUPUESTOS CERRADOS

DIPUTACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS PTES. A 01/01/97		PAGOS REALIZADOS LÍQUIDOS		OBLIGACIONES PTES. DE PAGO A 31/12/97		MP.
	1996	Variación porcentual 1997	1996	Variación porcentual 1997	1996	Variación porcentual 1997	
ALMERÍA	6.948	6.778 <2>	3.122	2.560 <18>	3.826	4.218 10	<6>
CÁDIZ	8.500	8.068 <5>	3.627	3.510 <3>	4.874	4.558	<64>
CÓRDOBA	2.359	2.502 6	2.248	2.462 10	111	40	60
GRANADA	1.754	4.318 146	1.543	3.982 158	210	336	<47>
HUELVA	4.371	3.802 <13>	2.030	2.552 26	2.341	1.250	10
JAÉN	4.789	5.035 5	2.857	2.919 2	1.932	2.116	7
MÁLAGA	6.127	6.954 13	3.395	4.035 19	2.732	2.919	<14>
SEVILLA	9.038	11.252 24	5.633	8.333 48	3.405	2.919	

Cuadro n.º 16

RATIOS PERSONAL, INVERSIONES Y CARGA FINANCIERA GLOBAL DE LAS DIPUTACIONES (%)

	Personal			Inversiones			Carga financiera global		
	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación
ALMERÍA	28	28	0	36	41	5	19	11	<8>
CÁDIZ	38	33	<5>	10	14	4	15	18	3
CÓRDOBA	21 ⁽¹⁾	21	0	20 ⁽¹⁾	34	14	55 ⁽¹⁾	25	<30>
GRANADA	31	31	0	33	37	4	21	16	<5>
HUELVA	15 ⁽¹⁾	25	10	23 ⁽¹⁾	36	13	93 ⁽¹⁾	18	<75>
JAÉN	8 ⁽¹⁾	10	2	21 ⁽¹⁾	46	25	98 ⁽¹⁾	24	<74>
MÁLAGA	31	33	2	28	29	1	31	29	<2>
SEVILLA	32	28	<4>	31	33	2	24	24	0
MEDIA	26	26		25	34		45	21	

Personal = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulo I} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Inversiones = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulos VI y VII} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

Carga financiera global = $\frac{\text{Obligac. Reconoc. Netas capítulos III y IX} \times 100}{\text{Total Obligac. Reconoc. Netas}}$

⁽¹⁾RATIOS PERSONAL, INVERSIONES Y CARGA FINANCIERA GLOBAL DE LAS DIPUTACIONES CALCULADOS EXCLUYENDO EL IMPORTE DE LA REFINANCIACIÓN. (%)

	Personal			Inversiones			Carga financiera global		
	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación
CÓRDOBA	25	21	<4>	24	34	10	29	25	<4>
HUELVA	23	25	2	35	36	1	25	18	<7>
JAÉN	12	10	<2>	34	46	12	27	24	<3>

Cuadro nº 17

VIII. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE DETERMINADAS MAGNITUDES E INDICADORES PRESUPUESTARIOS.

VIII.1. REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES Y PROVISIÓN PARA DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

182. En este apartado se analizará la evolución del Remanente de Tesorería libre para gastos generales y la provisión que, para derechos de difícil o imposible recaudación, hayan dotado las Entidades integradas en el ámbito subjetivo de este Informe.

Tras el análisis general se incluyen los cuadros 18, 19, 20 y 21 y los gráficos que reflejan la evolución de esta magnitudes desde 1992 a 1997.

183. En el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Granada figura, con signo negativo la partida. "De otras operaciones no presupuestarias", integrante de "Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio".

Existe también un descuadre de 12.000 pesetas, entre las obligaciones y órdenes pendientes de pago de Presupuestos Cerrados (2.668.722.233 pesetas) y los acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio de Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados (2.668.710.233 pesetas). Ambas anomalías, nos comunica la Entidad, que serán resueltas en el ejercicio 1999.

184. En el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra figura, con signo negativo, por importe de 41 MP. la partida. "De otras operaciones no presupuestarias" integrante de "Deudores Pendientes de Cobro en fin de ejercicio".

En "Acreedores Pendientes de Pago en fin de ejercicio", la partida correspondiente a "Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva" (4 MP.), que tenía que aparecer deduciendo el saldo total de acreedores, lo aumenta.

185. Sólo los Ayuntamientos de Sevilla, Huelva, Vélez-Málaga, Dos Hermanas, Granada, Alcalá de Guadaíra, Jaén y Algeciras presentan Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo. El resto de los Ayuntamientos tienen saldo negativo, aunque la mayoría lo reduce, respecto al ejercicio 1996, salvo los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, que aumentan su saldo negativo. El Ayuntamiento de Sevilla reduce la cifra de Remanente de Tesorería libre para gastos generales de 10.308 MP. en el ejercicio anterior, a 4.439 MP., el motivo puede ser el aumento en 5.791 MP., de la provisión para derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

186. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Málaga, disponen de Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo. La Diputación de Málaga va reduciendo el saldo negativo, respecto a ejercicios anteriores, y pasa de un Remanente de Tesorería negativo de 5.717 MP., en el ejercicio 1992, a un Remanente de Tesorería negativo de 1.193 MP., en el ejercicio analizado, lo que supone una reducción del 79%.

187. Se incumple el artículo 174 de la LRHL que establece que: *"En caso de liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación, deberá proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.... Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de créditos por su importe De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit"*.

188. En el ejercicio analizado, aumenta el número de Ayuntamientos que dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación. Sólo los Ayuntamientos de Cádiz, El Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda, no dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, a pesar de presentar unos niveles de recaudación muy bajos en derechos

pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados (Cádiz 20%, El Puerto de Santa María 13%, San Fernando 21% y Sanlúcar de Barrameda 23%). Estos Ayuntamientos presentan Remanente de Tesorería negativo que se vería incrementado si se realizara, de acuerdo con la legislación aplicable, la provisión para derechos de difícil o imposible recaudación.

189. Habría que matizar los resultados del indicador que mide la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación sobre los derechos pendientes de cobro de Presupuestos Cerrados, pues, en esta Institución, no se conocen los criterios utilizados por cada Entidad para fijar la cuantía de la provisión. Por ello, porcentajes altos no serían significativos si una cuantía elevada de derechos pendientes de cobro correspondiera a ejercicios muy lejanos, mientras que porcentajes bajos, relativos a derechos pendientes de cobro de ejercicios recientes, podrían ser razonables.

190. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Granada y Sevilla, dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación. La Diputación Provincial de Sevilla sí realizó dotación en el ejercicio 1996.

191. El artículo 103 del RD 500/1990, en desarrollo de lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL establece que: *“El Remanente de Tesorería se cuantificará . . . , deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”*. El mencionado artículo contiene una serie de criterios para determinar la cuantía de estos derechos, pero deja la decisión última a la Entidad Local.

192. Esta Institución elaboró unas directrices para determinar los derechos que pudieran considerarse de difícil o imposible recaudación. Hay que destacar que cada vez mayor número de las Entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de este Informe cumplen formalmente con esta obligación legal, con lo que, en aplicación del principio de prudencia, se consigue que la información contable refleje la situación económico-financiera en la forma más razonable posible para lograr la “imagen fiel”.

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES											MP.
	1.992	1.993	Variac. %	1.994	Variac. %	1.995	Variac. %	1.996	Variac. %	1.997	Variac. %
AYUNTAMIENTOS											
Ayto. de Almería	<2.871>	<4.168>	<45>	<7.444>	<79>	<8.906>	<20>	<6.369>	28	<2.902>	54
Ayto. de Cádiz	<2.655>	<3.498>	<32>	<3.225>	8	<5.564>	<73>	<6.915>	<24>	<4.761>	31
Ayto. de Algeciras	<270>	<160>	41	<438>	<174>	<313>	29	<512>	<64>	80	116
Ayto. de Chiclana de la Frontera	<934>	<980>	<5>	<914>	7	<597>	35	<370>	38	<309>	16
Ayto. de Jerez de la Frontera	sd	sd	-	<1.893>	-	<1.836>	3	<4.010>	<118>	<4.951>	<23>
Ayto. de La Línea de la Concepción	<577>	955	-	<1.049>	-	<1.811>	<73>	<1.926>	<6>	<2.245>	<17>
Ayto. de El Puerto de Santa María	<1.336>	<1.768>	<32>	<936>	47	<1.989>	<113>	<2.026>	<2>	<1.894>	7
Ayto. de San Fernando	84	125	49	128	2	<2.361>	<1945>	<1.682>	29	<596>	65
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	<270>	<1.110>	<311>	<2.579>	<132>	<2.940>	<14>	<2.949>	0	<3.147>	<7>
Ayto. de Córdoba	<2.043>	<4.831>	<136>	<5.013>	<4>	<4.410>	<12>	<6.002>	<36>	<2.574>	57
Ayto. de Granada	<981>	sd	-	<7.400>	-	<5.865>	21	<4.252>	28	370	109
Ayto. de Morrill	sd	sd	-	sd	-	<303>	-	<436>	<44>	<397>	9
Ayto. de Huelva	<295>	77	126	241	213	512	112	361	<29>	1.113	208
Ayto. de Jaén	247	38	<85>	720	1795	375	<48>	<63>	<117>	94	249
Ayto. de Linares	<667>	<1.165>	75	<2.000>	<72>	<2.272>	<14>	<3.169>	<39>	<2.757>	13
Ayto. de Málaga	<6.657>	<12.362>	<86>	<8.710>	30	<4.521>	48	<1.192>	74	<136>	89
Ayto. de Marbella	2.992	3.850	29	2.144	<44>	909	<58>	1.036	14	sd	-
Ayto. de Vélez-Málaga	375	595	59	92	<85>	sd	-	5	-	849	16880
Ayto. de Sevilla	sd	5.718	-	5.776	1	10.829	87	10.308	<5>	4.439	<57>
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	sd	18	-	sd	-	sd	-	<100>	-	98	198
Ayto. de Dos Hermanas	sd	462	-	45	<90>	164	264	37	<77>	480	1.197

Cuadro n.º 18

REMANENTE DE TESORERÍA LIBRE PARA GASTOS GENERALES

DIPUTACIONES	1.992		1.993		1.994		1.995		1.996		1.997		MP.	
		Variac. %		Variac. %		Variac. %		Variac. %		Variac. %		Variac. %		Variac. %
Diputación de Almería	<86,3>	948	7.314	0	7.333	<97>	233	<97>	456	72	2.044	348		
Diputación de Cádiz	<56>	<100>	<112>	10	10	<20>	8	<20>	53	563	5.021	9374		
Diputación de Córdoba	1.333	<31>	926	458	458	91	874	91	1.096	25	1.088	<1>		
Diputación de Granada	4.491	76	7.899	<26>	5.827	<7>	5.435	<7>	3.050	<44>	6.063	99		
Diputación de Huelva	406	1260	5.520	<70>	1.662	<14>	1.428	<14>	1.390	<3>	2.802	102		
Diputación de Jaén	1.921	46	2.796	<5>	2.650	23	3.267	23	9.702	197	4.604	<53>		
Diputación de Málaga	<5.717>	103	144	<2843>	<3.950>	41	<2.329>	41	<1.484>	36	<1.193>	20		
Diputación de Sevilla	828	170	2.234	-	sd	-	1.695	-	984	<42>	2.080	111		

Cuadro nº 19

	PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN													MP.
	Dotac. Prov.D.D.I.R.			Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados						Ratio % (1)				
	1.994	1.995	1.996	1.997	1.994	1.995	1.996	1.997	1.994	1.995	1.996	1.997		
AYUNTAMIENTOS	1.706	1.706	1.314	1.312	3.003	3.567	4.182	5.047	57	48	31	26		
Ayto. de Almería	0	0	0	0	6.794	5.779	6.131	6.741	0	0	0	0		
Ayto. de Cádiz	0	540	0	1.816	3.963	4.394	4.704	5.063	0	12	0	36		
Ayto. de Algeciras	0	0	0	629	3.263	3.806	3.488	3.808	0	0	0	17		
Ayto. de Chiclana de la Frontera	0	128	84	83	9.450	9.827	11.045	11.774	0	1	1	1		
Ayto. de Jerez de la Frontera	139	152	169	192	1.887	2.230	2.507	2.760	7	7	7	7		
Ayto. de La Línea de la Concepción	0	0	0	0	4.196	5.982	6.785	7.447	0	0	0	0		
Ayto. de El Puerto de Santa María	0	1.920	0	0	3.117	3.201	1.200	1.472	0	60	0	0		
Ayto. de San Fernando	0	0	0	0	1.133	1.287	1.602	1.607	0	0	0	0		
Ayto. de Sanlúcar de Barrameda	0	0	2.204	2.112	3.961	4.471	4.549	5.194	0	0	48	41		
Ayto. de Córdoba	5.735	4.779	4.000	3.833	7.048	9.512	11.260	12.368	81	50	36	31		
Ayto. de Granada	sd	0	0	179	sd	1.151	1.364	2.236	sd	0	0	8		
Ayto. de Motril	0	0	0	121	2.533	2.780	3.431	4.319	0	0	0	3		
Ayto. de Huelva	345	383	453	515	3.395	3.911	4.628	5.266	10	10	10	10		
Ayto. de Jaén	248	195	174	175	1.387	1.422	1.487	1.803	18	14	12	10		
Ayto. de Linares	2.357	6.247	5.165	6.749	11.997	14.045	14.574	16.830	20	44	35	40		
Ayto. de Málaga	0	0	0	sd	13.936	14.585	17.669	sd	0	0	0	sd		
Ayto. de Marbella	60	sd	227	61	4.663	sd	4.284	4.220	1	sd	5	1		
Ayto. de Vélez-Málaga	1.546	1.935	3.120	8.911	17.053	19.353	21.048	23.165	9	10	15	38		
Ayto. de Sevilla	sd	sd	356	815	sd	sd	3.055	3.866	sd	sd	12	21		
Ayto. de Alcalá de Guadaíra	0	0	0	510	2.017	1.330	1.109	1.105	0	0	0	46		
Ayto. de Dos Hermanas														

Cuadro nº 20

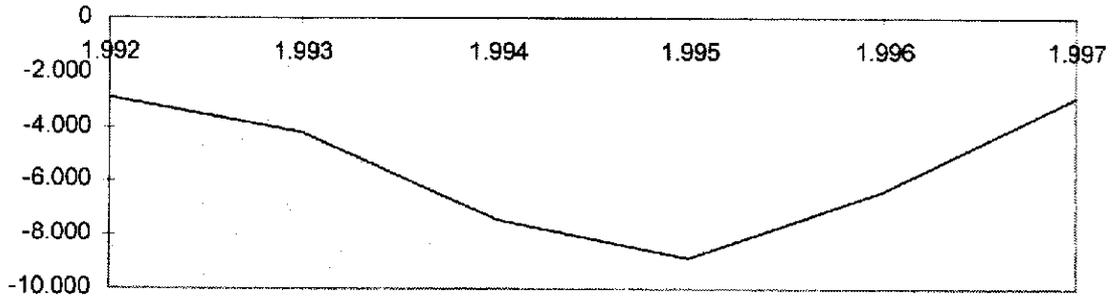
(1) Derechos de difícil o imposible recaudación x 100
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados

PROVISIÓN PARA DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN

	Dotac. Prov.D.D.I.R.		Dchos. Pdtes.Cobro Ejerc. Cerrados		Ratio % ⁽¹⁾		MP.						
	1.994	1.995	1.996	1.997	1.994	1.995							
DIPUTACIONES	1.994	1.995	1.996	1.997	1.994	1.995	1.996	1.997					
Diputación de Almería	606	2.279	2.757	3.522	5.898	7.152	9.589	11.812	10	32	29	30	
Diputación de Cádiz	4.538	6.166	8.949	4.961	19.535	20.154	18.429	13.254	23	31	49	37	
Diputación de Córdoba	490	624	872	1.604	2.334	2.613	3.090	2.589	21	24	28	62	
Diputación de Granada	0	0	0	0	3.435	4.030	3.653	4.057	0	0	0	0	
Diputación de Huelva	106	20	127	292	3.818	4.178	4.895	5.382	3	0	3	5	
Diputación de Jaén	1.000	0	531	735	5.486	7.479	6.598	6.050	18	0	8	12	
Diputación de Málaga	362	599	720	814	6.330	7.846	8.265	9.112	6	8	9	9	
Diputación de Sevilla	sd	0	1.046	0	sd	7.150	7.092	7.502	sd	0	15	0	
													Cuadro nº 21

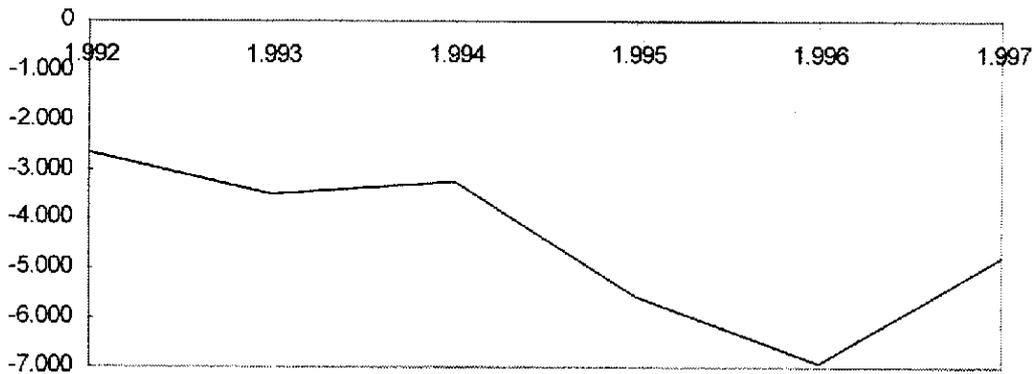
(1) Derechos de difícil o imposible recaudación s.100
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Almería



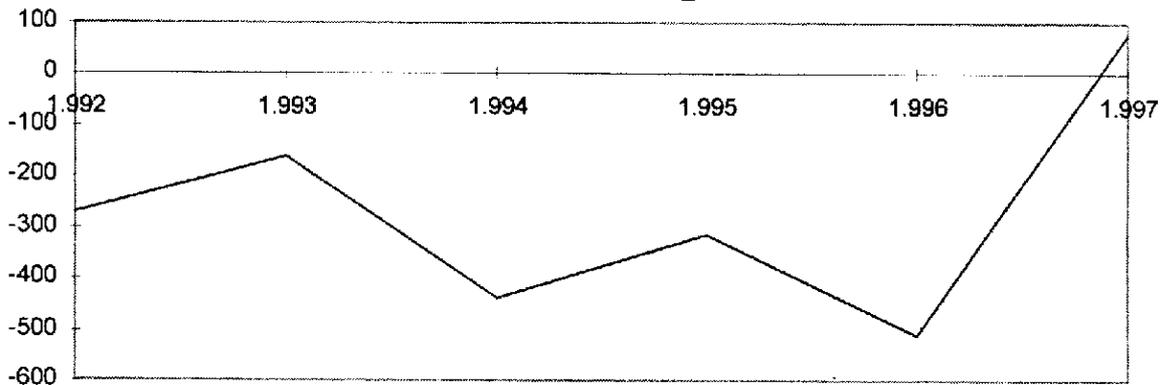
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<2.871>	<4.168>	<7.444>	<8.906>	<6.369>	<2.902>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Cádiz



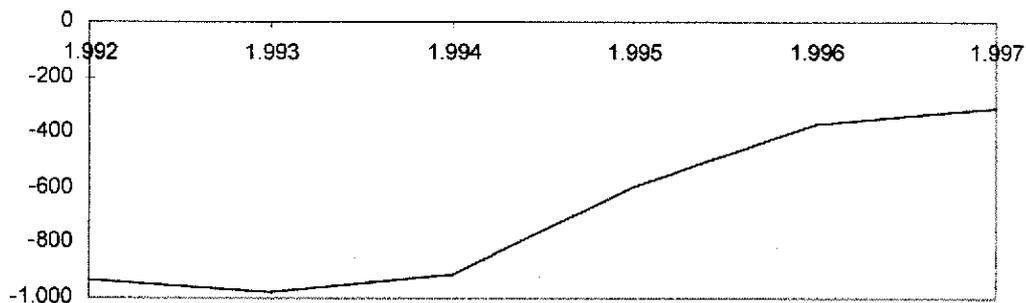
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<2.655>	<3.498>	<3.225>	<5.564>	<6.915>	<4.761>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Algeciras



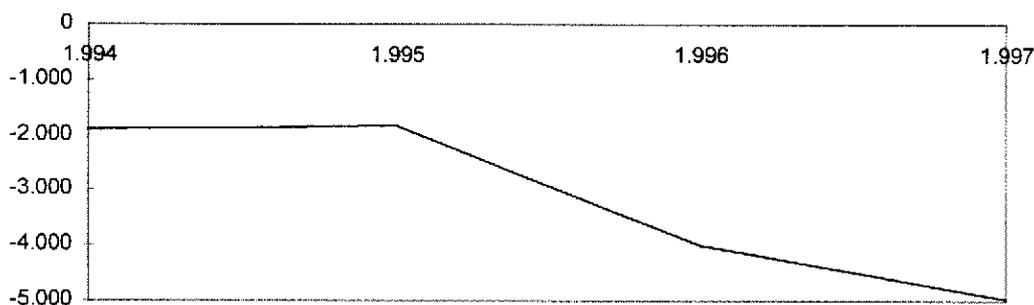
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<270>	<160>	<438>	<313>	<512>	80

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



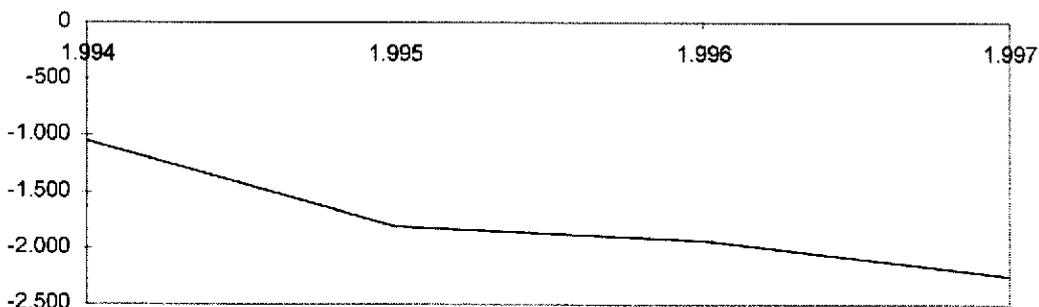
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<934>	<980>	<914>	<597>	<370>	<309>

Remanente de Tesorería libre para gastos de Jerez de la Frontera



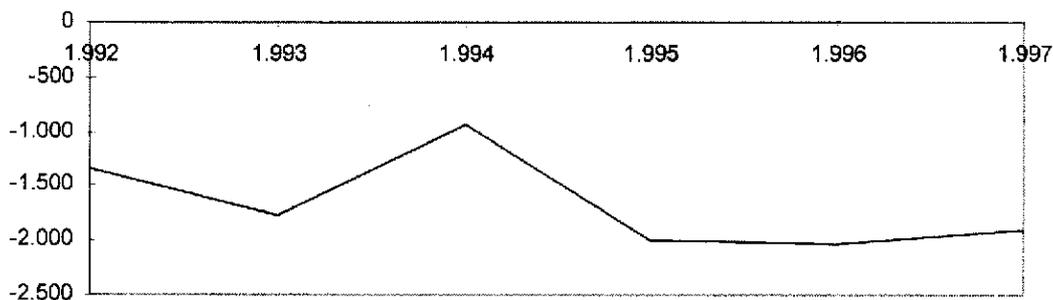
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	sd	sd	<1.893>	<1.836>	<4.010>	<4.951>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción



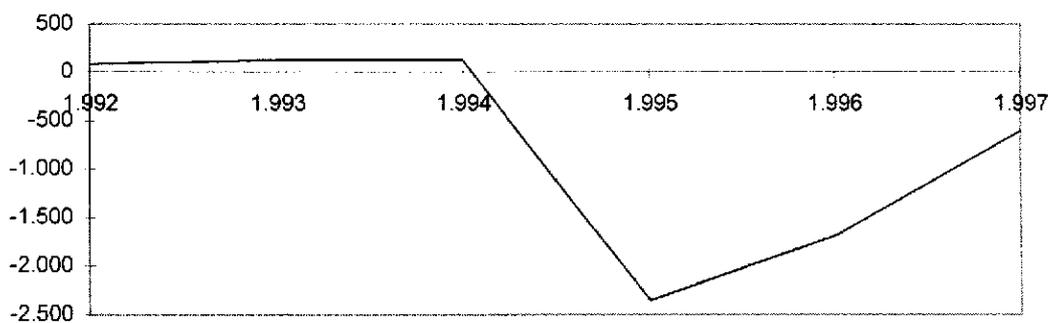
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<577>	955	<1.049>	<1.811>	<1.926>	<2.245>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



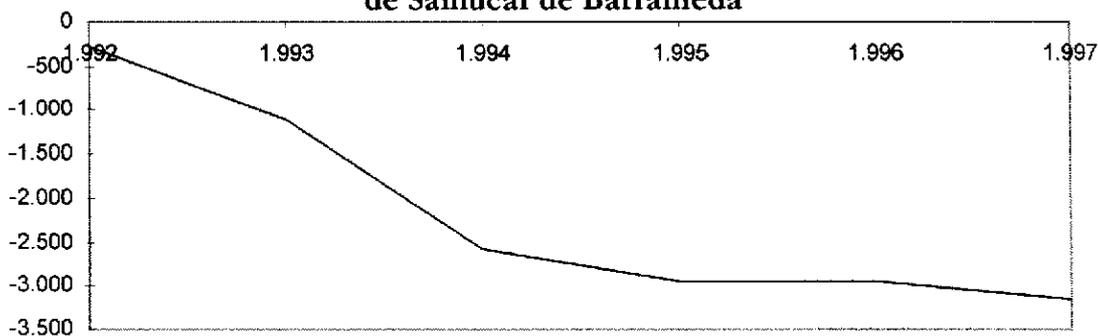
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<1.336>	<1.768>	<936>	<1.989>	<2.026>	<1.894>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de San Fernando



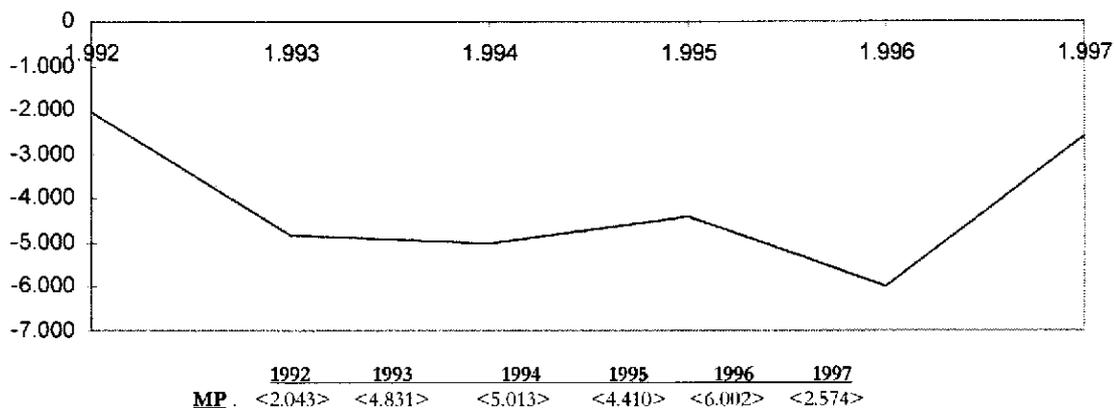
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	84	125	128	<2.361>	<1.682>	<596>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

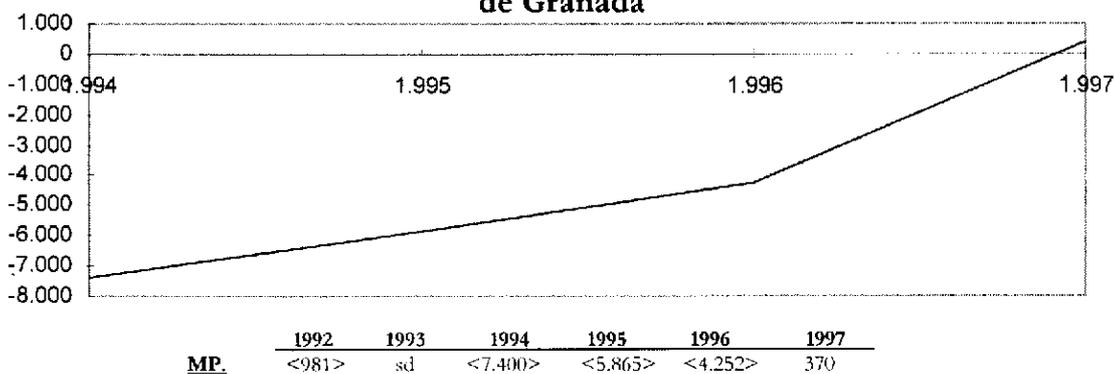


	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<270>	<1.110>	<2.579>	<2.940>	<2.949>	<3.147>

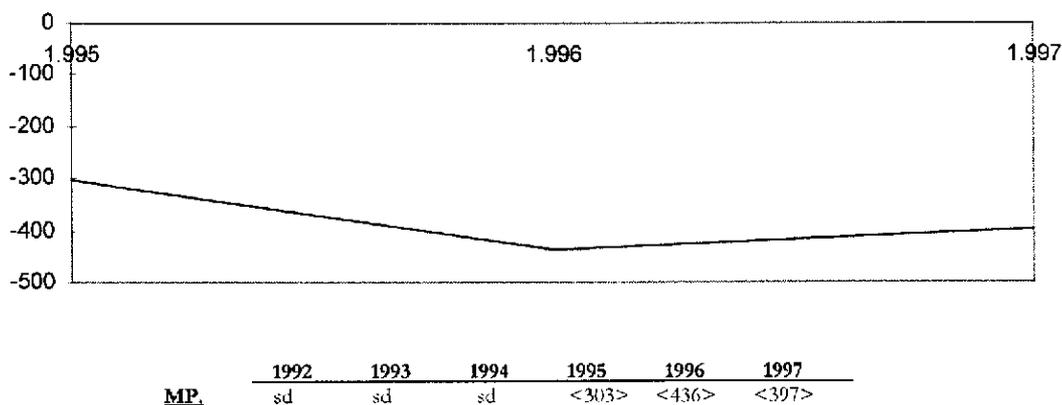
Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Córdoba



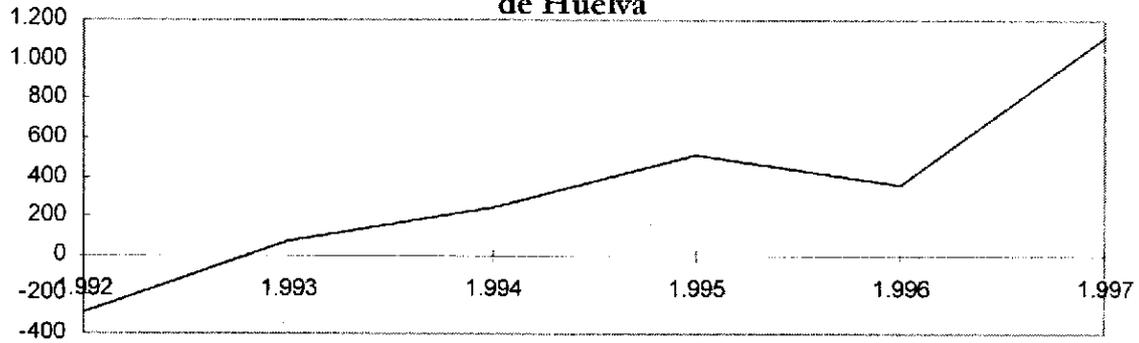
Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Granada



Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Motril

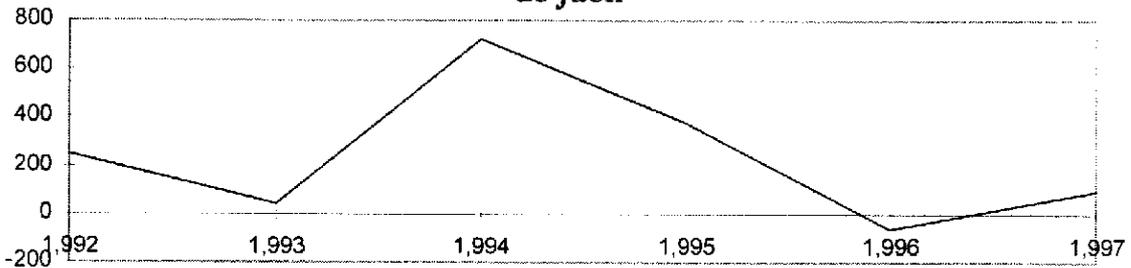


Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Huelva



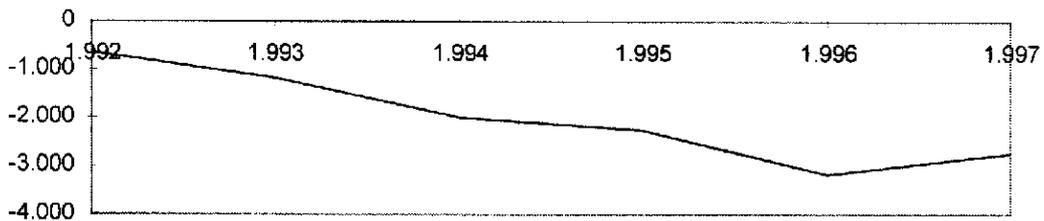
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<295>	77	241	512	361	1.113

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Jaén



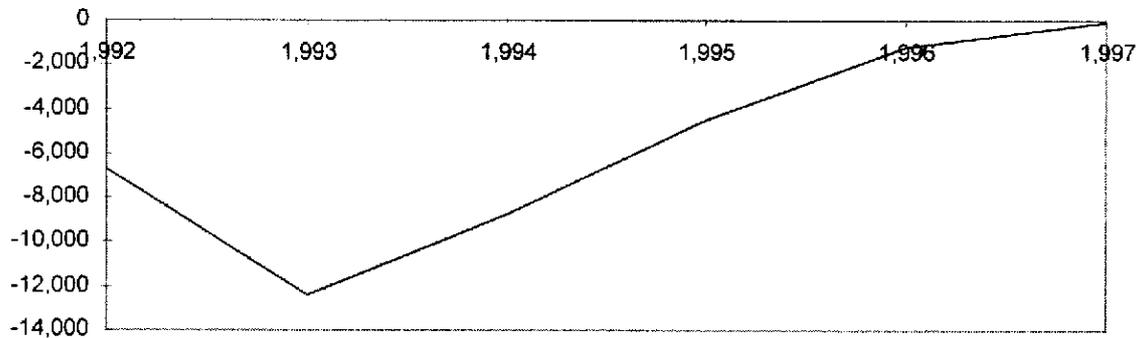
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	247	38	720	375	<63>	94

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Linares



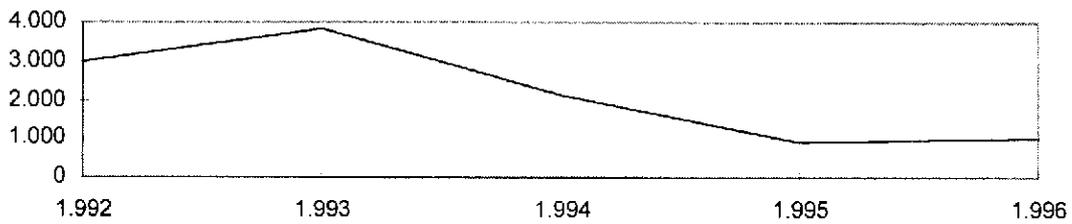
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<667>	<1.165>	<2.000>	<2.272>	<3.169>	<2.757>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Málaga



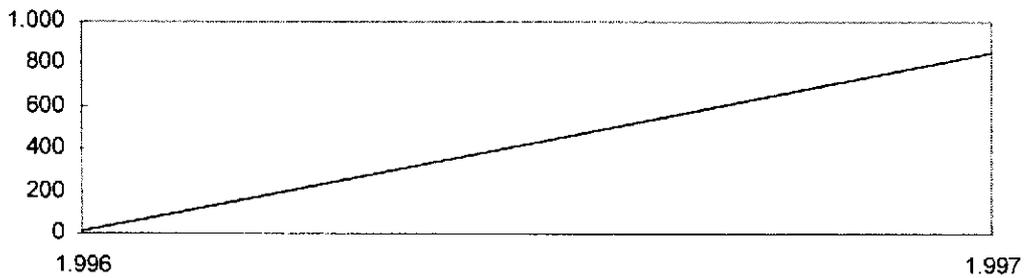
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<6.657>	<12.362>	<8.710>	<4.521>	<1.192>	<136>

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Marbella



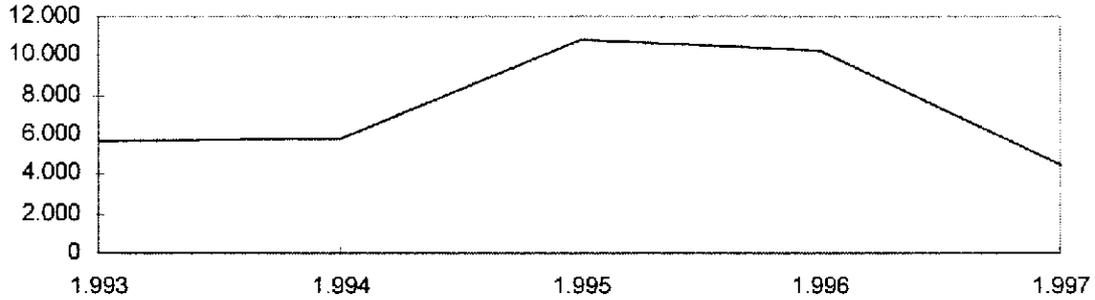
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	2.992	3.850	2.144	909	1.036	sd

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga



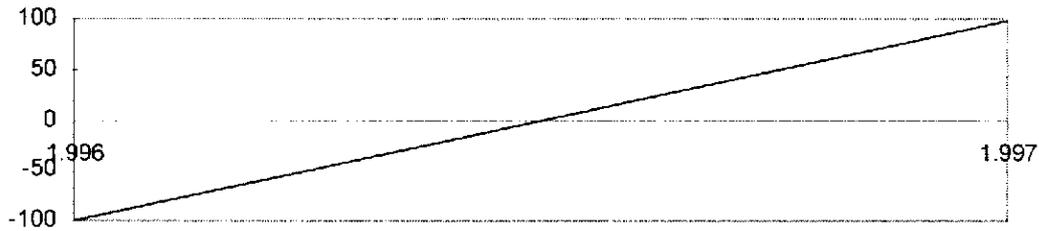
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	375	595	92	sd	5	849

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Sevilla



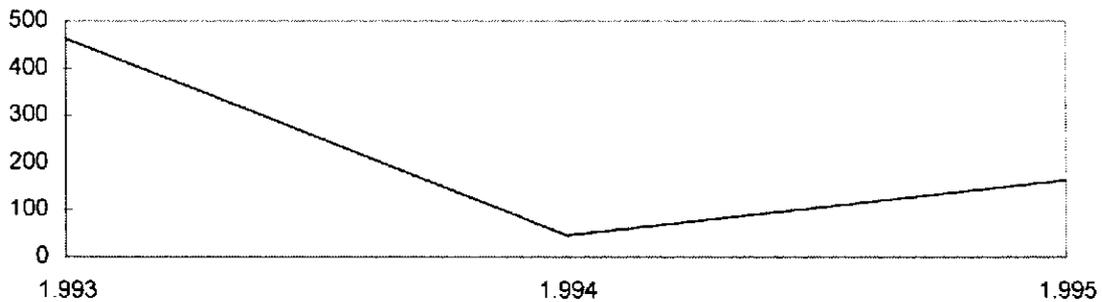
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	sd	5.718	5.776	10.829	10.308	4.439

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra



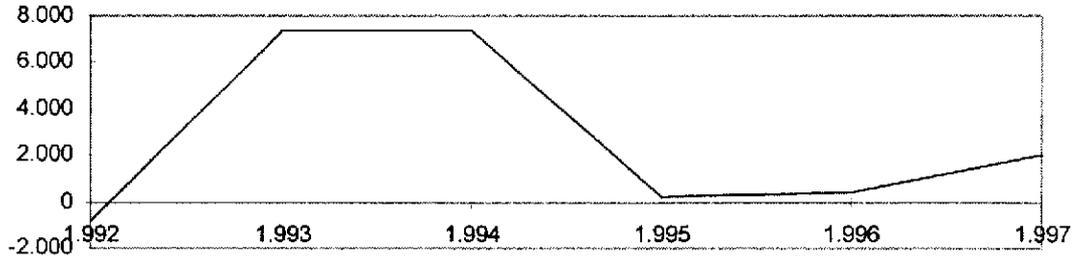
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	sd	18	sd	sd	<100>	98

Remanente de Tesorería libre para gastos del Ayuntamiento de Dos Hermanas

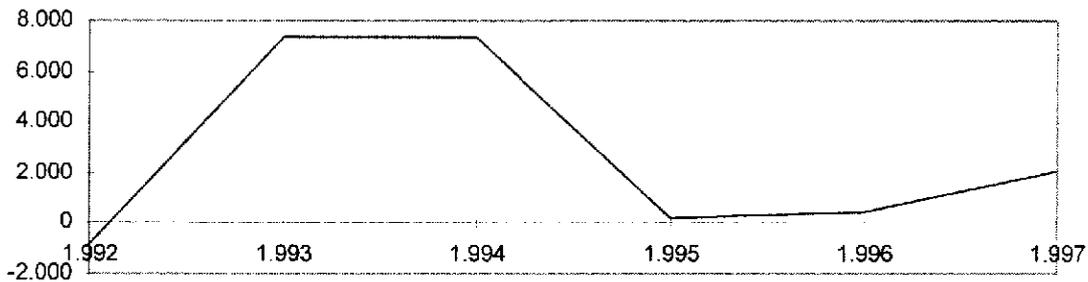


	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	sd	462	45	164	37	480

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería

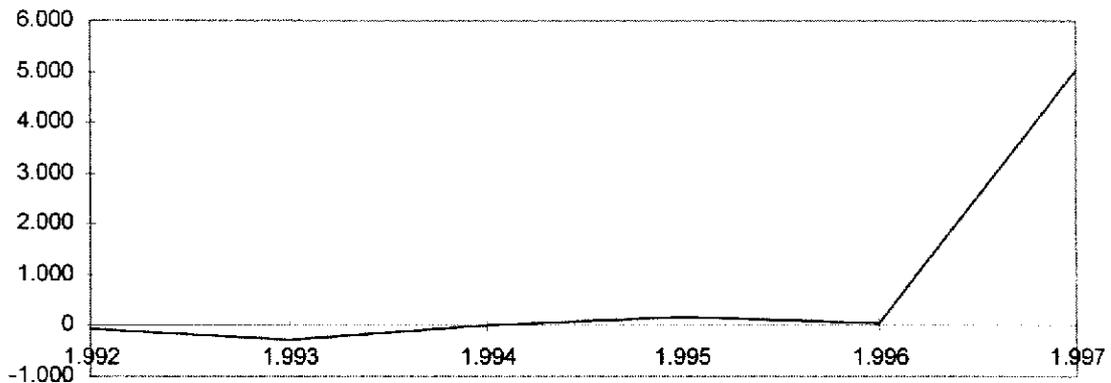


Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Almería



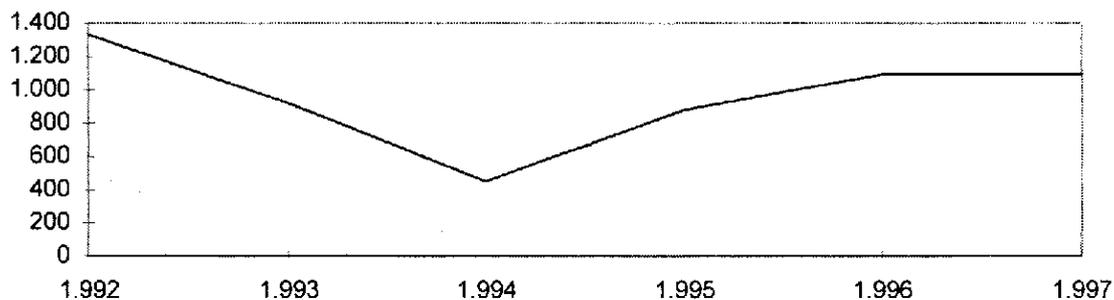
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<u>MP.</u>	<863>	7.314	7.333	233	456	2.044

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Cádiz



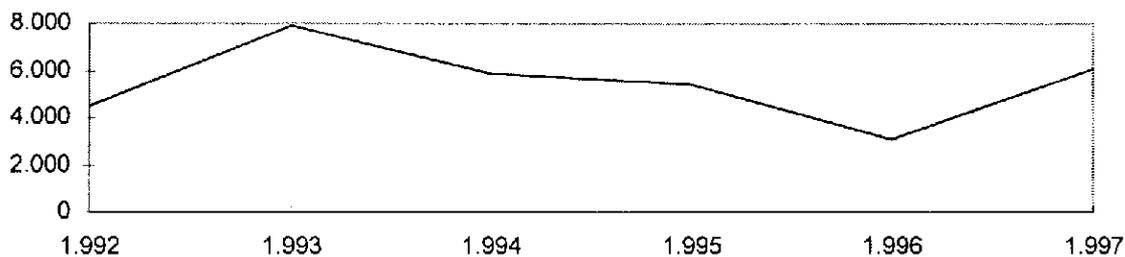
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<u>MP.</u>	<56>	<112>	10	8	53	5.021

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Córdoba



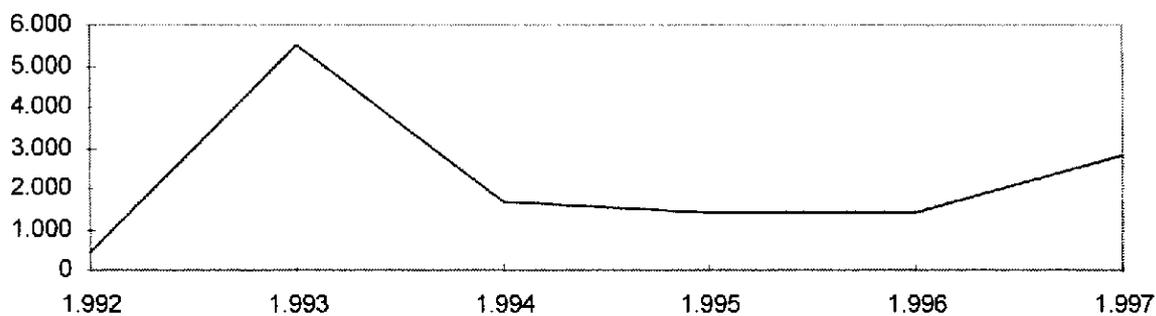
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<u>MP.</u>	1.333	926	458	874	1.096	1.088

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Granada



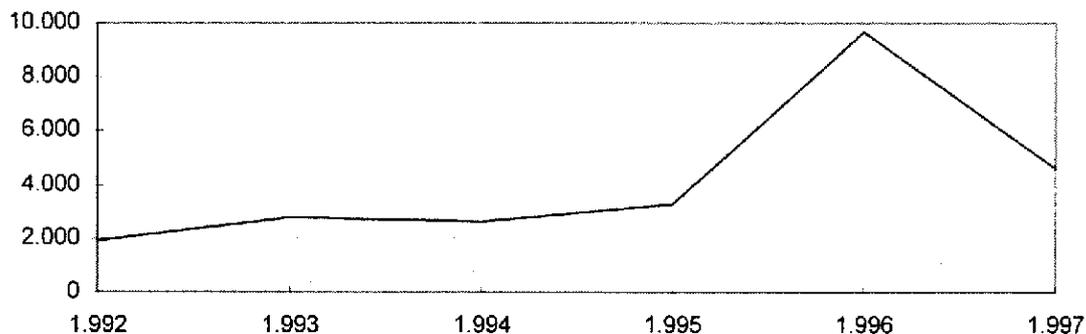
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<u>MP.</u>	4.491	7.899	5.827	3.050	6.063	

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Huelva



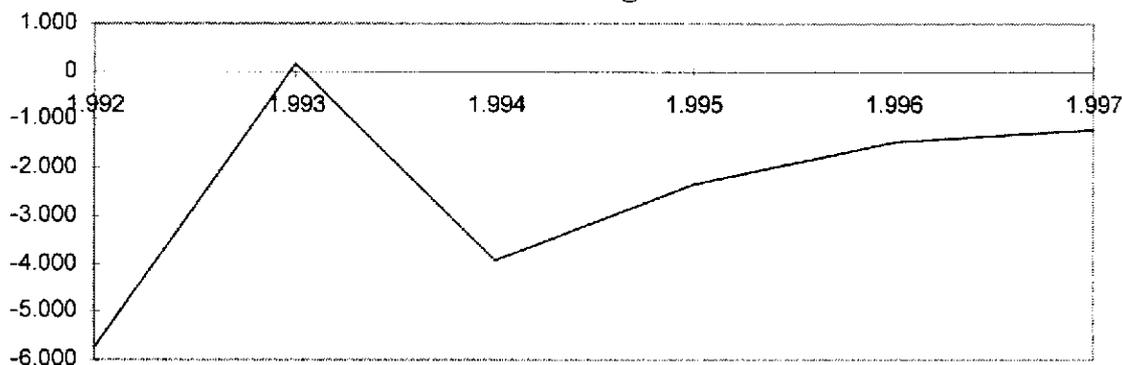
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
<u>MP.</u>	406	5.520	1.662	1.428	1.390	2.802

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Jaén



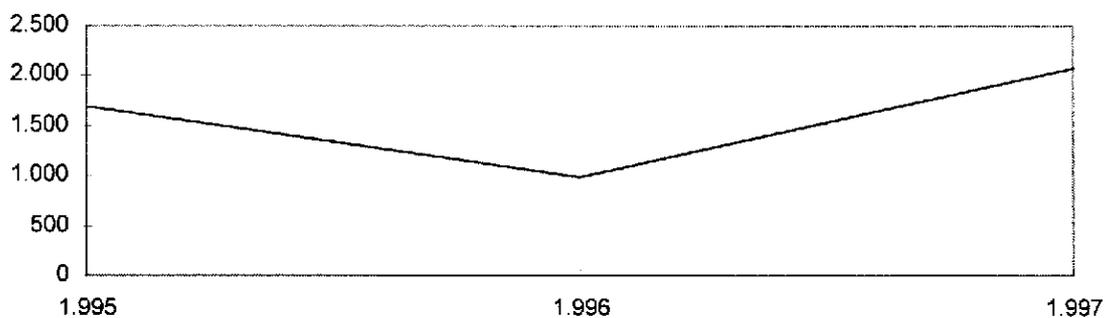
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	1.921	2.796	2.650	3.267	9.702	4.604

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Málaga



	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	<5.717>	144	<3.950>	<2.329>	<1.484>	<1.193>

Remanente de Tesorería libre para gastos de la Diputación de Sevilla



	1992	1993	1994	1995	1996	1997
MP.	828	2.234	sd	1.695	984	2.080

VIII.2. AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO PRESUPUESTARIO

193. El Ahorro Bruto relaciona los derechos liquidados en los Capítulos I al IV, menos las obligaciones reconocidas en los Capítulos I al IV, con los derechos liquidados en los Capítulos I al V.

194. El Ahorro Neto Presupuestario se ha calculado descontando del Ahorro Bruto las obligaciones reconocidas en el Capítulo IX.

195. Ninguno de estos indicadores coincide exactamente con los comprendidos en el apartado 5 añadido por la Ley 13/1996 al artículo 50 de la LRHL, pues lo contrario requeriría llevar a cabo una fiscalización específica de las Cuentas de cada una de las entidades que integran este Informe. No se ha tenido en cuenta, respecto al Capítulo IX, las posibles refinanciaciones producidas durante el ejercicio.

196. Aunque el número de entidades coincide con el del ejercicio 1996, se ha incluido Dos Hermanas, que en el ejercicio anterior rindió fuera de plazo, y no se incluye Marbella, que no ha rendido sus Cuentas.

197. Los indicadores de todos los Ayuntamientos que integran el agregado son muy heterogéneos y oscilan, en el caso del Ahorro Bruto entre el 29% de Chiclana de la Frontera y de Alcalá de Guadaíra y el <16%> de Jerez de la Frontera, y entre 27% de Granada y el <22%> de Jerez de la Frontera, respecto al Ahorro Neto Presupuestario.

198. La variación porcentual entre Ahorro Bruto y Ahorro Neto Presupuestario para los ejercicios 1996 y 1997 en general siguen la misma tendencia.

199. Sin embargo, destacan las grandes variaciones que, entre los dos indicadores, se produce en algunos Ayuntamientos, y que son las siguientes:

En el Ayuntamiento de Motril, el Ahorro Neto Presupuestario aumenta cincuenta y nueve

puntos respecto al Ahorro Bruto, lo que se debe, fundamentalmente, a la disminución de 2.068 MP. producida, en el Capítulo IX (Pasivos financieros) en el ejercicio 1996 respecto al ejercicio analizado.

En el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda figura una diferencia entre Ahorro Bruto y Ahorro Neto Presupuestario de treinta y cinco puntos. Esta diferencia se debe, principalmente, a la refinanciación de 1.155 MP. que se produce en el ejercicio 1996.

En el Ayuntamiento de Sevilla, aumentó el Ahorro Neto Presupuestario treinta y uno puntos respecto al Ahorro Bruto, debido a la disminución en 15.739 MP., que se produce en el Capítulo IX (Pasivos financieros) en el ejercicio 1997 en relación con el ejercicio 1996. Lo que lleva a la conclusión de que, en el ejercicio analizado se pasa a dar un tratamiento extrapresupuestario a las operaciones de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 244 de la Instrucción de Contabilidad.

En el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, el Ahorro Neto Presupuestario aumenta veintidós puntos, respecto al Ahorro Bruto debido a la modificación que por importe de 795 MP. se produce en el Capítulo IX (Pasivos financieros) en el ejercicio 1996.

En el Ayuntamiento de San Fernando, el Ahorro Neto Presupuestario presenta una disminución de veinticuatro puntos respecto al Ahorro Bruto. Esta situación se produce al refinanciarse, en el ejercicio 1997, un préstamo concedido por la Caja San Fernando por 1.000 MP.

200. En las Diputaciones Provinciales, la variación porcentual entre Ahorro Bruto y Ahorro Neto Presupuestario para los ejercicios 1996 y 1997, en general, sigue la misma tendencia. No obstante, hay que destacar las siguientes variaciones:

En la Diputación Provincial de Jaén, se produce una variación entre Ahorro Bruto y Ahorro Neto Presupuestario de setenta y dos puntos, debido a la reducción en 8.115 MP. de las

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2000**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por años naturales **indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2000 es de 23.300 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

3. Otras disposiciones

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

PAGINA

Resolución de 28 de diciembre de 1999, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las cuentas rendidas por las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con más de cincuenta mil habitantes, relativas a 1997. (Continuación.)

3.865

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Anuncio de bases.

3.996

Número formado por tres fascículos

Jueves, 16 de marzo de 2000

Año XXII

Número 32 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

obligaciones reconocidas en el Capítulo IX (Pasivos financieros) en el ejercicio analizado respecto al ejercicio 1996, en el que se refinanció un préstamo del Banco de Crédito Local por importe de 8.282 MP.

En la Diputación de Huelva la variación porcentual entre el Ahorro Bruto y el Ahorro Neto Presupuestario es de setenta y dos puntos, ya que en el ejercicio 1996 se produjo refinanciación de deuda por 5.813 MP.

201. La evolución del Ahorro Bruto durante los ejercicios 1996 y 1997 se puede resumir de la siguiente forma:

En los Ayuntamientos de Alcalá de Guadaíra, Almería, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Granada, Algeciras, Cádiz y Jaén aumentó este indicador, respecto al ejercicio anterior. En el resto, se produce la situación contraria, pasando algunos de estos Ayuntamientos de un Ahorro Bruto positivo en el ejercicio 1996 a presentar signo negativo en el ejercicio analizado.

Todas las Diputaciones Provinciales, salvo la de Huelva (que reduce su Ahorro Bruto en un punto), ven aumentada esta magnitud en el ejercicio analizado y todas presentan Ahorro Bruto positivo.

202. En el Ahorro Neto Presupuestario las variaciones producidas son muy distintas, existiendo Ayuntamientos (El Puerto de Santa María, San Fernando y Vélez-Málaga) que pasan de presentar este indicador con signo positivo en el ejercicio anterior a uno negativo en el ejercicio analizado. La explicación fundamental es la incidencia que el Capítulo IX (Pasivos financieros) de Gastos tiene en el cálculo de dicha magnitud, comentada en apartados anteriores y en el análisis del indicador de Carga Financiera.

Los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén, Linares y Vélez Málaga presentan el indicador de Ahorro Neto Presupuestario negativo.

Todas las Diputaciones Provinciales, excepto las de Sevilla y Cádiz, presentan variaciones positivas en este indicador, que es positivo en todas. Destacan los de Huelva, Jaén y Córdoba, que pasan de indicadores negativos en el ejercicio anterior, a positivos en el que se analiza.

AYUNTAMIENTOS	AHORRO BRUTO % ⁽¹⁾			AHORRO NETO PPTARIO % ⁽²⁾		
	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación
ALMERÍA	7	22	15	5	21	16
CÁDIZ	1	3	2	<1>	1	2
Algeciras	3	11	8	0	<7>	<7>
Chiclana de la Frontera	17	29	12	<12>	22	34
Jerez de la Frontera	3	<16>	<19>	<16>	<22>	<6>
La Línea de la Concepción	2	<14>	<16>	0	<16>	<16>
El Puerto de Santa María	5	<4>	<9>	2	<7>	<9>
San Fernando	6	19	13	2	<9>	<11>
Sanlúcar de Barrameda	5	<4>	<9>	<31>	<5>	26
CÓRDOBA	12	12	0	7	4	<3>
GRANADA	17	28	11	12	27	15
Motril	6	<4>	<10>	<55>	<6>	49
HUELVA	8	1	<7>	<20>	<12>	8
JAÉN	2	3	1	<6>	<4>	2
Linares	<3>	<5>	<2>	<8>	<7>	1
MÁLAGA	21	19	<2>	17	15	<2>
Marbella	17	sd	-	11	sd	-
Vélez-Málaga	9	0	<9>	9	<2>	<11>
SEVILLA	13	12	<1>	<30>	0	30
Alcalá de Guadaira	10	29	19	4	23	19
Dos Hermanas	23	21	<2>	21	20	<1>

DIPUTACIONES	AHORRO BRUTO % ⁽¹⁾			AHORRO NETO PPTARIO % ⁽²⁾		
	1996	1997	Variación	1996	1997	Variación
Almería	26	32	6	16	27	11
Cádiz	23	27	4	19	17	<2>
Córdoba	20	24	4	<19>	10	29
Granada	17	26	9	10	21	11
Huelva	25	24	<1>	<54>	17	71
Jaén	28	30	2	<54>	20	74
Málaga	32	34	2	16	17	1
Sevilla	14	18	4	6	1	<5>

Cuadro nº 22

⁽¹⁾ Ahorro Bruto:
$$\frac{\text{Dchos. Rec. Netos (Cap. I a V)} - \text{Oblig. Rec. Netas (Cap. I a IV)} \times 100}{\text{Dchos. Reconoc. Netos. (Cap. I a V)}}$$

⁽²⁾ Ahorro Neto Presupuestario:
$$\frac{\text{Dchos. Rec. Netos (Cap. I a V)} - \text{Oblig. Rec. Netas (Cap. I a IV y IX)} \times 100}{\text{Dchos. Reconoc. Netos (Cap. I a V)}}$$

VIII.3. INDICADORES DE PRESIÓN FISCAL, GASTO, INGRESO, INVERSIÓN Y CARGA FINANCIERA POR HABITANTE.

203. El análisis se va a centrar en la evolución de estos indicadores en los ejercicios 1996 y 1997 que figuran en el cuadro nº 23, a los que se ha añadido el indicador de Carga Financiera por habitante, por entender que proporciona una información interesante. En los gráficos que se acompañan se puede observar un desarrollo desde el ejercicio 1992 hasta el ejercicio 1997.

204. La información que ofrecen estos indicadores hay que analizarla en función de las características sociales, económicas, geográficas, etc... de estos municipios. Así, hay Ayuntamientos con gran actividad turística, que presentan unos valores muy elevados. Pero hay que tener en cuenta, que el número de habitantes (población de derecho) que se utiliza para el cálculo de los indicadores es inferior al número de contribuyentes que, con el pago de tributos y precios públicos contribuyen a mantener la Hacienda del Municipio.

205. Los cinco indicadores están interrelacionados. Así, el hecho de que los Ingresos superen a los Gastos, refleja un superávit en la ejecución del presupuesto y, en el caso contrario, un déficit de ejecución. En cuanto a la relación entre Inversión y Presión Fiscal, aunque las inversiones se pueden financiar con préstamos, éstos, en última instancia, habrán de amortizarse, entre otros recursos, con los provenientes de sus ingresos tributarios. En cuanto a la Carga Financiera por habitantes, hay que ponerla en relación con los indicadores de Inversión y Presión Fiscal.

206. Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Marbella no ha rendido sus cuentas del ejercicio 1997 y que es una Entidad que presenta unos valores muy altos. Por tanto, no poder integrar estos datos puede provocar que, las modificaciones que se produzcan entre los ejercicios y medias de los indicadores, no ofrezcan los valores que se darían de contar con todos los Ayuntamientos.

207. El análisis que se incluye a continuación se ha llevado a cabo sin tener en cuenta las incorporaciones de Remanentes, la consolidación de las operaciones de tesorería en préstamos a medio y largo plazo, de acuerdo con la Disposición Transitoria nº 5 de la Ley 13/1996 y la refinanciación de los préstamos, operaciones que pueden incidir en la obtención de estos indicadores y a las que sí se ha hecho referencia en el análisis individualizado de estas Entidades. En el caso de la carga financiera sí se ha recalculado el indicador excluyendo la refinanciación.

208. De los Ayuntamientos analizados, la mitad no supera la media de Presión Fiscal por habitante (43.441 pesetas), indicador en el que se produce un incremento del 3% en relación con el ejercicio 1996. El indicador más bajo es el del Ayuntamiento de Dos Hermanas (31.547 pesetas/habitante), lo que no es impedimento para que el indicador Inversión por habitante esté por encima de la media (16.150 pesetas/habitante), con una Carga Financiera por habitante de 936 pesetas, la más baja de las Entidades analizadas con unos indicadores de Ingresos y Gastos por habitante por debajo de la media. Todo lo anterior lleva a concluir que se realiza una buena gestión presupuestaria.

209. El indicador de Presión Fiscal por habitante más alto es el del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (70.119 pesetas/habitante) un 61% por encima de la media, con un incremento sobre el ejercicio 1996 del 10%. Es el segundo Ayuntamiento que destina más recursos a Inversiones (21.987 pesetas/habitante), lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 159%, aunque emplea en el pago de financiación ajena una cantidad considerable de recursos (17.514 pesetas/habitante), aumentando este indicador un 30% en relación con el ejercicio precedente.

210. El indicador Ingreso por habitante es más alto que el de Gasto por habitante, en todos los Ayuntamientos, salvo en los de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, en los que los Gastos exceden a los Ingresos en un 7%, 3% y 0,5%,

respectivamente, lo que genera un déficit de ejecución del Presupuesto, comentado en el análisis individualizado incluido en este Informe. En el resto de los Ayuntamientos los Ingresos superan a los Gastos en porcentajes que llegan al 47% (Almería).

211. En el indicador de Inversión por habitante el valor más elevado lo presenta el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (23.559 pesetas/habitante), un 105% sobre la media, que disminuye 40 pesetas respecto al ejercicio 1996. La Presión Fiscal por habitante de este Ayuntamiento (49.384 pesetas) es un 14% superior a la media, y la Carga Financiera por habitante (10.070 pesetas), un 12% inferior a la media, lo que indica que las inversiones se financian en un mayor volumen, con fondos propios, que con financiación ajena. El nivel más bajo de Inversión por habitante lo presenta el Ayuntamiento de Jerez de Frontera (1.954 pesetas), aunque la Presión Fiscal (40.189 pesetas) casi alcanza la media, y la Carga Financiera (16.004 pesetas) supera en un 40% la media, lo que lleva a la conclusión de que la mayor parte de los recursos se emplean en Gastos Corrientes y en gastos generados por el endeudamiento.

212. El indicador de Carga Financiera por habitante que experimenta mayor incremento respecto al ejercicio 1996 es el de El Puerto de Santa María (30%), aunque la Inversión por habitante presenta un fuerte incremento (159%).

El indicador más bajo lo presenta Dos Hermanas (936 MP.), que se sitúa un 92% por debajo de la media, y cuya situación respecto a los indicadores aquí analizados se ha comentado en el apartado 208.

RATIOS/HABITANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 50.000 HAB. (PTAS./HAB.)

	Presión Fiscal / habitante		Gasto / habitante		Ingreso / habitante		Inversión / habitante		Carga Financiera/habitante	
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	1997
ALMERÍA	33.687	44.824	64.363	65.452	74.831	95.958	10.979	9.704	6.217	5.010
CÁDIZ	37.900	43.172	96.629	83.727	104.056	111.928	26.951	8.353	10.658	10.155
Algeciras	37.508	44.894	67.236	81.754	68.615	93.852	4.648	7.219	6.205	17.764(1)
Chiclana de la Frontera	42.210	49.384	80.405	82.576	86.183	95.923	13.734	23.559	23.183	10.070
Jerez de la Frontera	35.650	40.189	151.537	87.689	114.121	81.826	33.956	1.954	24.995	16.004
La Línea de la Concepción	33.009	36.226	64.019	74.235	58.918	72.114	11.695	6.212	5.869	8.991
El Puerto de Santa María	63.802	70.119	101.541	122.992	113.361	127.957	8.488	21.987	13.466	17.514
San Fernando	29.529	34.389	52.295	72.195	53.052	85.732	4.080	8.651	8.611	20.241(1)
Sanlúcar de Barrameda	35.542	37.822	76.925	73.155	78.720	72.793	4.887	8.386	28.036(1)	7.798
CÓRDOBA	45.801	46.738	67.703	77.925	78.510	93.539	3.960	10.453	12.265	12.066
GRANADA	45.708	53.517	64.159	76.248	73.298	107.377	3.176	8.357	11.681	8.878
Motril	42.260	43.366	115.813	87.609	136.724	91.409	7.115	16.204	52.410(1)	11.487
HUELVA	40.742	41.466	106.775	113.010	118.279	129.621	11.981	16.947	25.240	16.938
JAÉN	27.902	41.249	58.009	84.655	56.379	89.057	11.731	19.438	10.107	9.263
Linares	30.956	32.904	66.542	68.669	66.446	73.332	4.476	7.109	10.762	8.877
MÁLAGA	38.574	39.454	69.842	72.912	77.777	81.454	9.371	8.279	9.546	8.998
Marbella	103.824	sd	167.848	sd	179.290	sd	30.745	sd	26.283	sd
Vélez-Málaga	49.298	44.316	78.527	83.344	81.769	108.091	9.273	9.717	7.016	8.835
SEVILLA	38.205	39.615	107.066	86.064	109.715	93.317	8.488	8.266	39.959(1)	17.951
Alcalá de Guadaíra	42.309	53.633	69.766	75.468	74.118	102.322	4.105	12.498	10.482	10.910
Dos Hermanas	28.251	31.547	55.061	56.789	54.576	60.202	17.912	16.150	1.232	936
MEDIA	42.031	43.441	84.860	81.323	88.511	93.390	11.512	11.472	16.392	11.434

Cuadro nº 23

(1) La Carga Financiera por habitante ha sido recalculada excluyendo el importe de la refinanciación en aquellos Ayuntamientos que la tienen y, en el caso de Sevilla, las operaciones de tesorería. Estos datos aparecen recogidos en el cuadro nº 24.

$$\text{Pres. Fiscal/Hab.} = \frac{\text{Dehos. Rec. Netos (Cap. I a III)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Gasto/Hab.} = \frac{\text{Total Oblig. Rec. Netas}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Ingreso/Hab.} = \frac{\text{Total Dehos Rec. Netos}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Inversión/Hab.} = \frac{\text{Oblig. Rec. (Cap. VI y VII)}}{\text{Población de derecho}}$$

$$\text{Carga Fra. / Hab.} = \frac{\text{Oblig. Rec. (Cap. III y IX)}}{\text{Población de derecho}}$$

(1) CARGA FINANCIERA/ HAB. CALCULADA EXCLUYENDO LA REFINANCIACIÓN

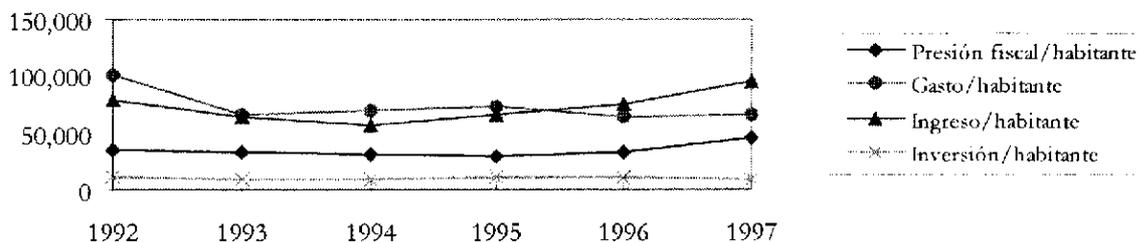
	1996	1997
Algeciras	6.205	7.088
San Fernando	8.611	8.598
Sanlúcar de Barrameda	9.129	7.798
Motril	12.085	11.487
Sevilla	14.697	17.951
MEDIA (2)	12.368	10.318

Cuadro nº 24

(2) Esta media incluye todos los Ayuntamientos con población superior a 50.000 hab., excluyendo el importe de la refinanciación en aquellos que la tienen y, en el caso de Sevilla, las operaciones de tesorería.

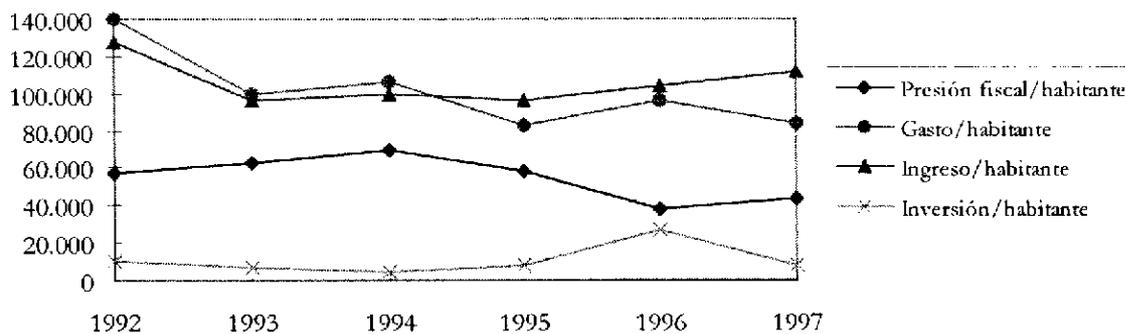
(1) Carga Fra. /1 hab.= Oblig. Rec. (Cap. III y IX - Refinanciación)
Población de derecho

Ayuntamiento de Almería



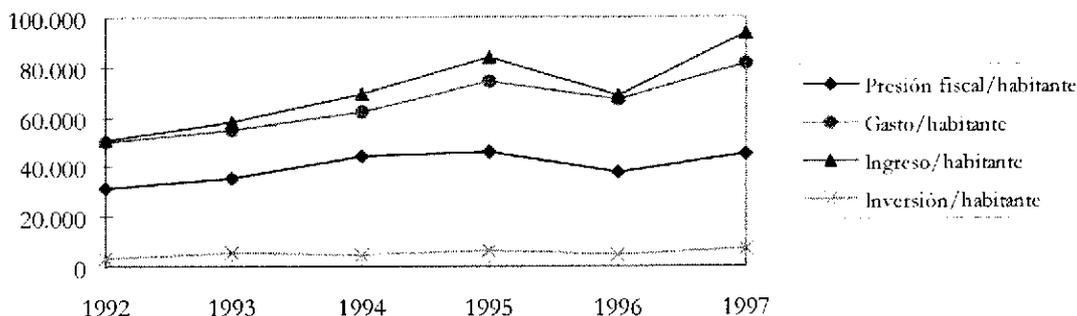
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	34.189	32.778	30.663	30.095	33.687	44.824
Gasto/hab.	100.855	65.237	70.237	73.325	64.363	65.452
Ingreso/hab.	78.483	63.584	55.906	65.523	74.831	95.958
Inversión/hab.	10.348	8.817	9.750	10.742	10.979	9.704

Ayuntamiento de Cádiz



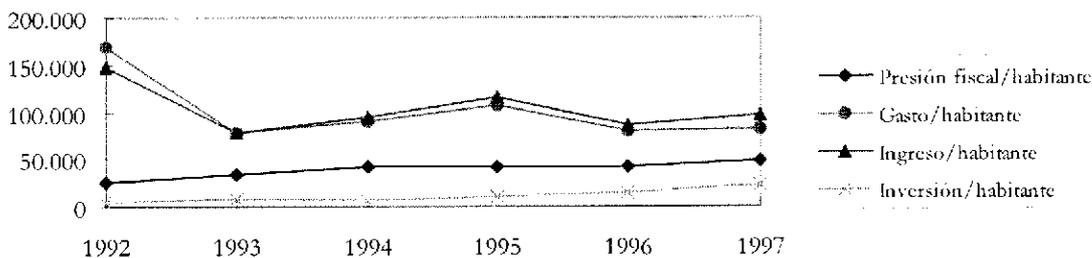
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	56.876	62.178	69.122	58.242	37.900	43.172
Gasto/hab.	139.964	99.412	106.736	82.898	96.629	83.727
Ingreso/hab.	127.417	96.470	99.174	96.835	104.056	111.928
Inversión/hab.	10.168	6.769	4.471	7.928	26.951	8.353

Ayuntamiento de Algeciras



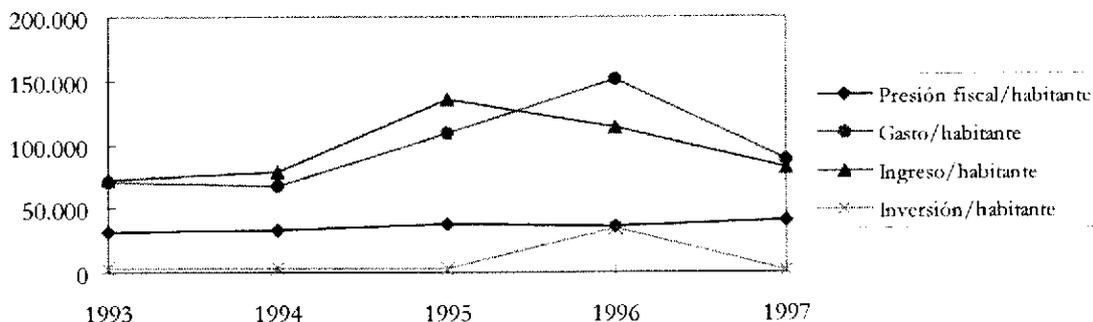
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	31.395	35.733	44.396	45.935	37.508	44.894
Gasto/hab.	49.718	54.814	62.320	74.325	67.226	81.754
Ingreso/hab.	50.902	58.015	69.587	84.048	68.615	93.852
Inversión/hab.	3.158	5.348	4.884	6.782	4.648	7.219

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



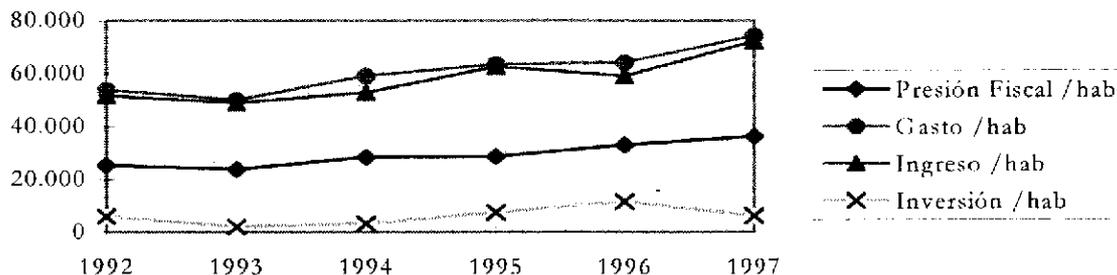
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	25.154	34.460	41.248	41.983	42.210	49.384
Gasto/hab.	168.633	77.462	91.263	108.327	80.405	82.576
Ingreso/hab.	148.160	77.513	93.867	115.765	86.183	95.923
Inversión/hab.	5.048	9.388	6.270	10.929	13.734	23.559

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera



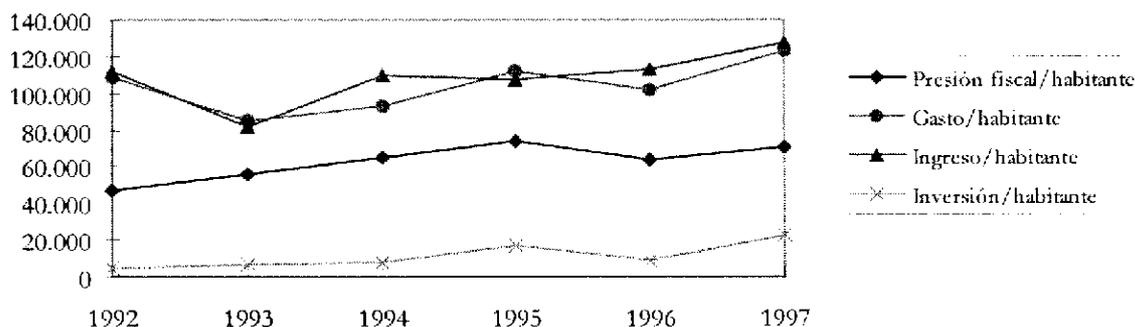
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	sd	30.973	33.596	37.787	35.650	40.189
Gasto/hab.	sd	71.469	67.392	108.305	151.537	87.689
Ingreso/hab.	sd	72.035	79.070	135.602	114.121	81.826
Inversión/hab.	sd	2.884	2.612	2.399	33.956	1.954

Ayuntamiento de la Línea de la Concepción



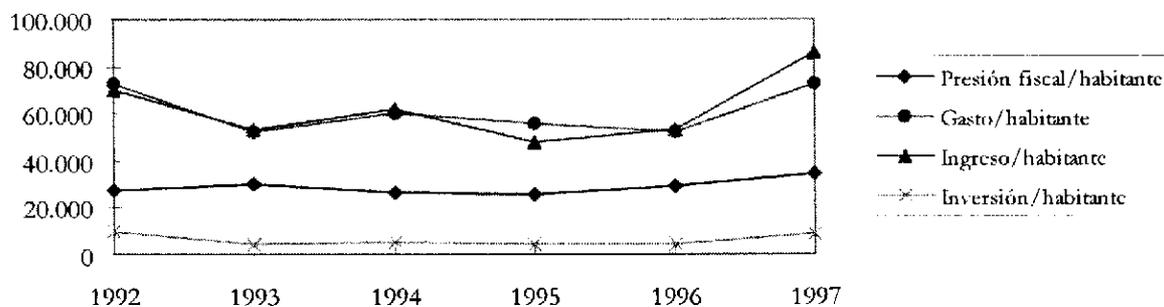
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal / hab	25.267	23.844	28.291	28.672	33.009	36.226
Gasto / hab	53.783	50.069	58.999	63.311	64.019	74.235
Ingreso / hab	51.595	48.911	52.833	62.397	58.918	72.114
Inversión / hab	6.030	1.991	3.246	7.586	11.695	6.212

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María



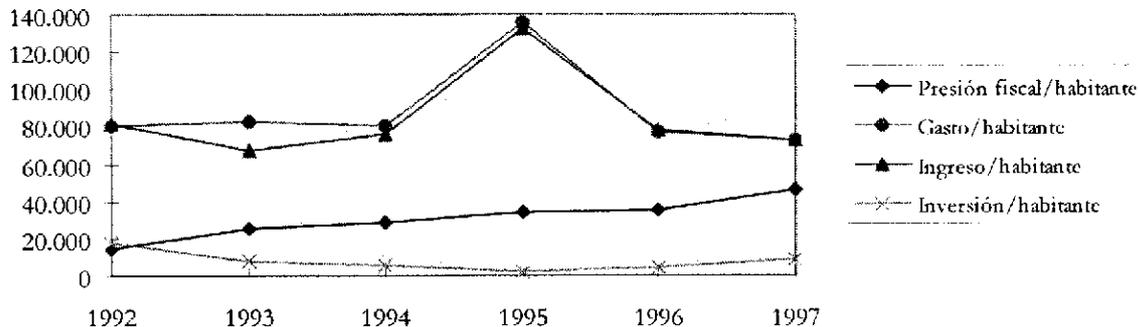
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	47.385	55.490	64.423	73.836	63.802	70.119
Gasto/hab.	108.881	85.492	93.483	112.321	101.541	122.992
Ingreso/hab.	112.379	81.984	109.491	107.366	113.361	127.957
Inversión/hab.	4.851	6.803	7.375	16.860	8.488	21.987

Ayuntamiento de San Fernando



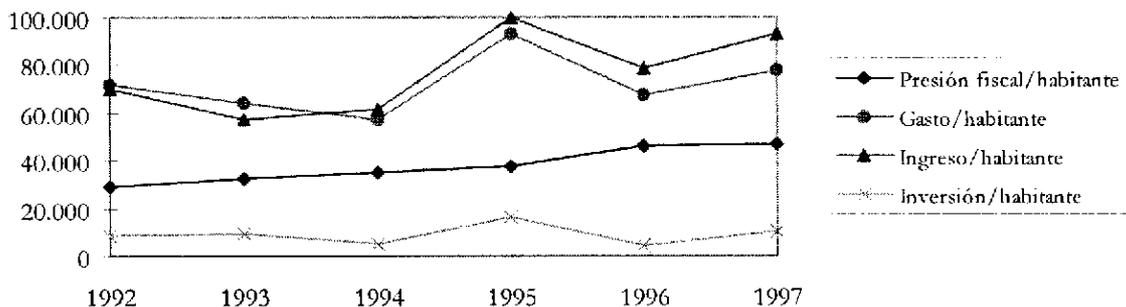
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	27.461	29.834	26.248	25.512	29.529	34.389
Gasto/hab.	72.791	51.922	60.558	56.091	52.295	72.195
Ingreso/hab.	70.231	52.860	61.861	48.029	53.052	85.732
Inversión/hab.	9.617	4.413	4.885	4.055	4.080	8.651

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



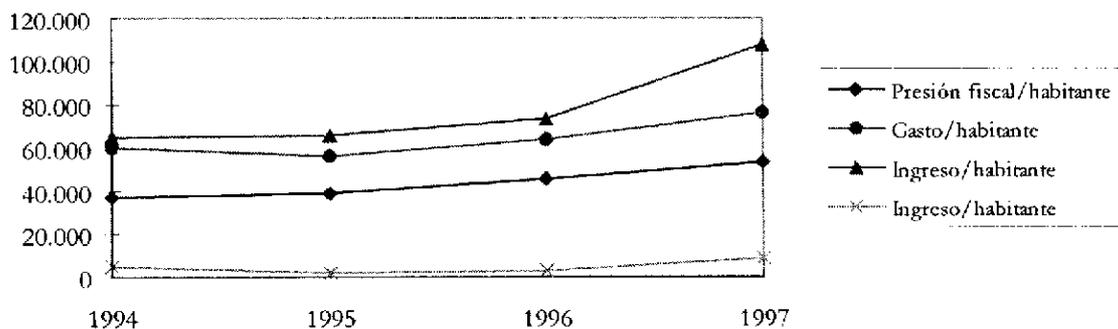
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	14.806	25.342	29.199	34.240	35.542	37.822
Gasto/hab.	80.607	83.121	80.156	135.133	76.925	73.155
Ingreso/hab.	81.537	67.735	75.710	132.757	78.720	72.793
Inversión/hab.	17.668	7.437	5.232	2.504	4.887	8.386

Ayuntamiento de Córdoba



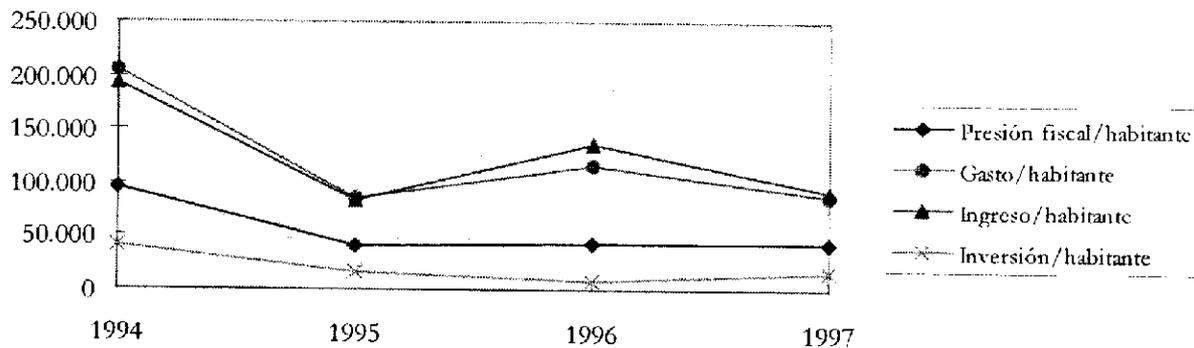
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	29.382	32.214	34.880	37.733	45.801	46.738
Gasto/hab.	72.005	63.720	57.428	93.104	67.703	77.925
Ingreso/hab.	70.011	57.038	61.287	99.797	78.510	93.539
Inversión/hab.	8.380	9.428	4.874	16.121	3.960	10.453

Ayuntamiento de Granada



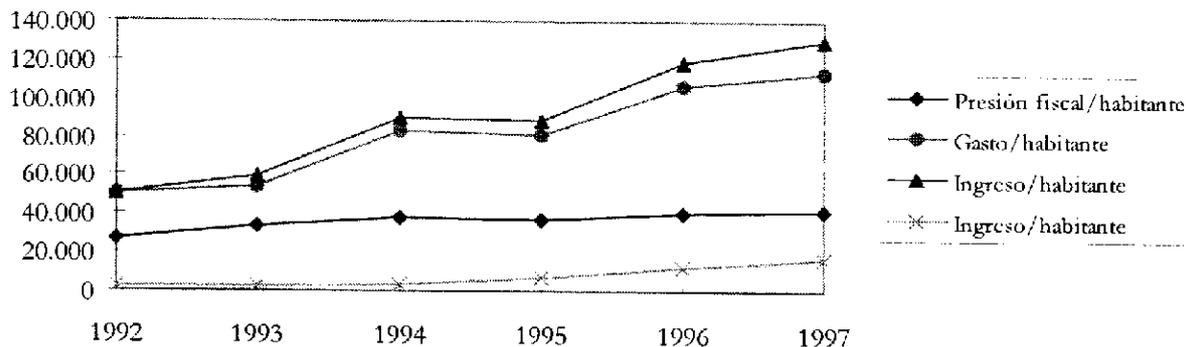
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	sd	sd	37.492	39.096	45.708	53.517
Gasto/hab.	sd	sd	59.722	56.221	64.159	76.248
Ingreso/hab.	sd	sd	64.386	65.375	73.298	107.377
Inversión/hab.	sd	sd	4.774	1.816	3.176	8.357

Ayuntamiento de Motril



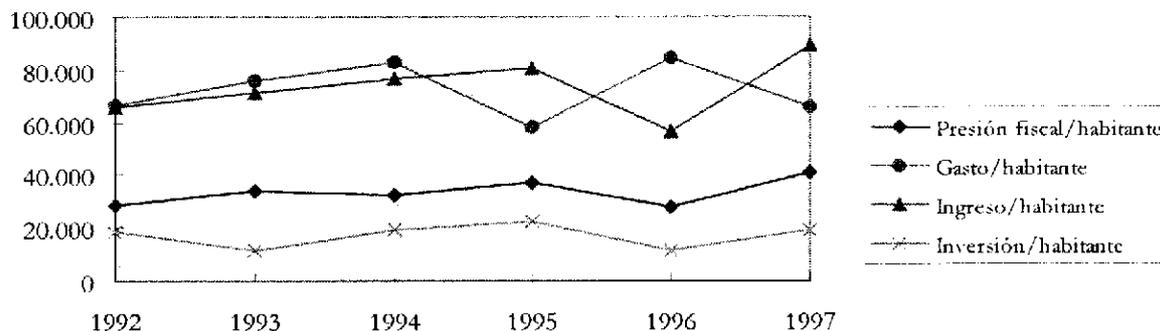
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	sd	sd	sd	40.713	42.260	43.366
Gasto/hab.	sd	sd	sd	86.021	115.813	87.609
Ingreso/hab.	sd	sd	sd	82.917	136.724	91.409
Inversión/hab.	sd	sd	sd	15.319	7.115	16.204

Ayuntamiento de Huelva



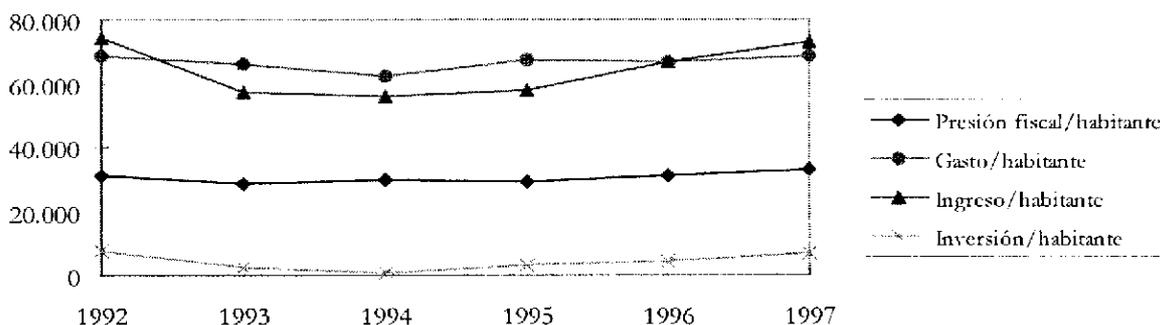
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	26.588	33.090	37.591	36.853	40.742	41.466
Gasto/hab.	50.447	54.184	82.804	80.129	106.775	113.010
Ingreso/hab.	50.785	58.963	89.410	88.324	118.279	129.621
Inversión/hab.	2.156	2.093	3.826	6.377	11.981	16.947

Ayuntamiento de Jaén



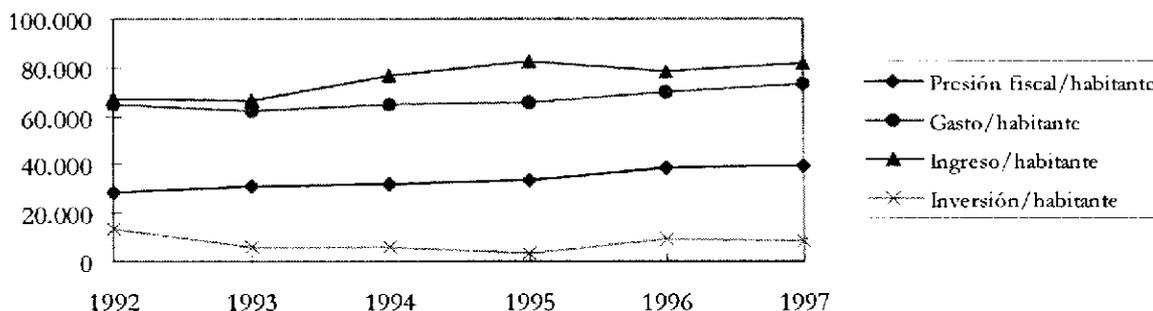
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	28.890	33.988	32.715	36.881	27.902	41.249
Gasto/hab.	71.737	66.320	76.103	83.149	58.009	84.655
Ingreso/hab.	65.931	71.516	76.773	80.486	56.379	89.057
Inversión/hab.	18.676	11.308	19.233	22.362	11.731	19.438

Ayuntamiento de Linares



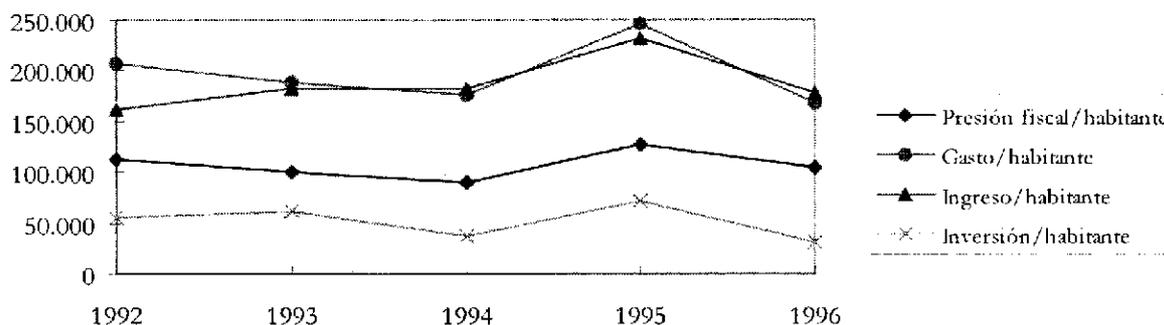
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	31.086	28.883	29.823	29.507	30.956	32.904
Gasto/hab.	68.631	65.790	62.329	67.295	66.542	68.669
Ingreso/hab.	74.119	57.125	55.806	58.094	66.446	73.332
Inversión/hab.	7.725	2.590	635	3.167	4.476	7.109

Ayuntamiento de Málaga



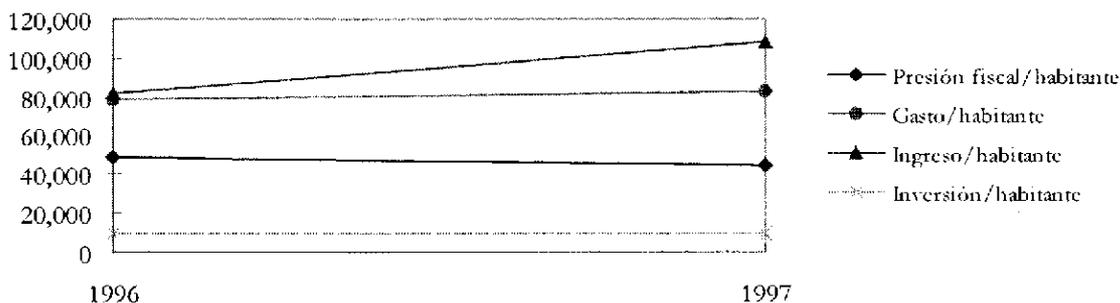
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	28.168	30.780	31.777	33.647	38.574	39.454
Gasto/hab.	65.086	62.142	64.505	65.143	69.842	72.912
Ingreso/hab.	67.038	66.542	76.342	82.637	77.777	81.454
Inversión/hab.	13.027	5.890	6.129	2.982	9.371	8.279

Ayuntamiento de Marbella



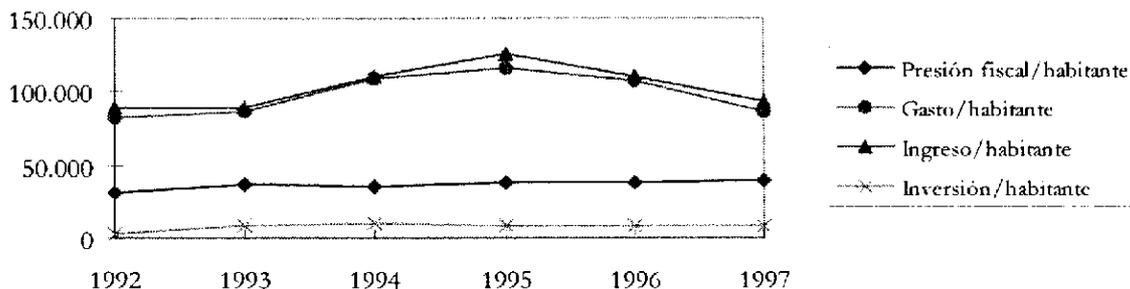
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	112.846	100.741	90.288	127.409	103.824	sd
Gasto/hab.	207.042	188.611	175.783	246.918	167.848	sd
Ingreso/hab.	162.201	183.069	183.191	230.915	179.290	sd
Inversión/hab.	55.653	61.430	36.914	72.332	30.745	sd

Ayuntamiento de Vélez-Málaga



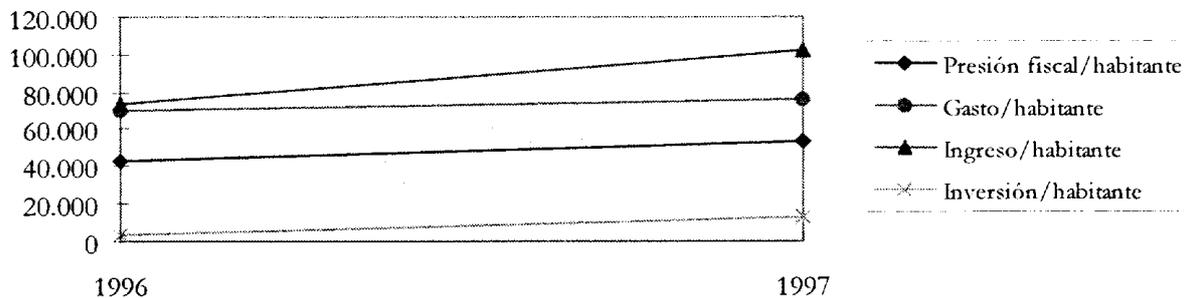
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	32.223	36.008	37.236	sd	49.298	44.316
Gasto/hab.	68.062	54.849	63.197	sd	78.527	83.344
Ingreso/hab.	68.927	57.794	66.074	sd	81.769	108.091
Inversión/hab.	10.675	5.713	6.869	sd	9.273	9.717

Ayuntamiento de Sevilla



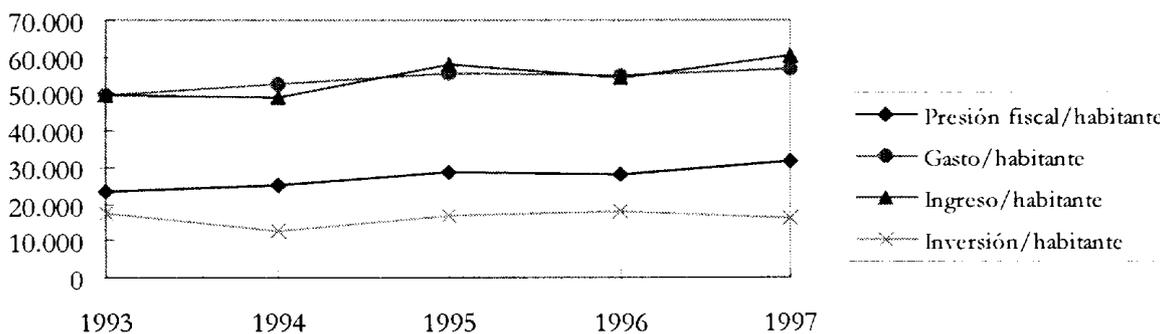
	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	30.940	36.169	35.369	38.226	38.205	39.615
Gasto/hab.	81.396	87.023	108.796	115.508	107.066	86.064
Ingreso/hab.	88.670	89.022	111.043	126.131	109.715	93.317
Inversión/hab.	2.431	8.687	9.727	8.019	8.488	8.266

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira



	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	sd	sd	sd	sd	42.309	53.633
Gasto/hab.	sd	sd	sd	sd	69.766	75.468
Ingreso/hab.	sd	sd	sd	sd	74.118	102.322
Inversión/hab.	sd	sd	sd	sd	4.105	12.498

Ayuntamiento de Dos Hermanas



	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Presión Fiscal/hab.	sd	23.423	25.188	28.590	28.251	31.547
Gasto/hab.	sd	49.367	52.585	55.490	55.061	56.789
Ingreso/hab.	sd	49.881	48.860	58.287	54.576	60.202
Inversión/hab.	sd	17.291	12.368	16.584	17.912	16.150

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

213. Todas las Entidades comprendidas en el ámbito subjetivo de este Informe, excepto Marbella, han rendido sus cuentas a esta Institución. Pero sólo los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Sanlúcar de Barrameda, Granada, Málaga y Sevilla lo han hecho en el plazo legal establecido por el apartado 1.b) del artículo 11 de la LCCA (§ 20 y 21).

214. Sólo los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Linares y Dos Hermanas y la Diputación Provincial de Cádiz aprueban su Presupuesto General en el plazo legalmente establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LRBRL. El plazo medio de retraso en la aprobación de Presupuesto General es de 125 días en los Ayuntamientos y 44 días en las Diputaciones Provinciales (§ 24 y 25).

Se recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales la aprobación del Presupuesto General dentro del plazo legalmente establecido, ya que el Presupuesto General, junto con los anexos que lo acompañan, es el instrumento de planificación de la actividad económica de las Entidades Locales, aprobado por el máximo órgano de las mismas. Además, el Presupuesto General está ligado a la posibilidad de enjugar Remanentes de Tesorería negativos.

215. Los Ayuntamientos de Almería, Chiclana de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y Sevilla aprueban la Liquidación de su Presupuesto en el plazo legalmente establecido por el apartado 3 del artículo 172 de la LRHL. El plazo medio de retraso en los Ayuntamientos es de 154 días y en las Diputaciones Provinciales de 93 días (§ 27 y 28).

Se recomienda aprobar en plazo este documento, básico para conocer la cuantía del Remanente de Tesorería y, en caso de que éste resulte negativo, adoptar las medidas oportunas. Asimismo, a través de la liquidación del Presupuesto, que habrá de ser remitida a la Administración Estatal y Autonómica, se hace posible que estas Administraciones tengan constancia de la ejecución del Presupuesto correspondiente.

216. Los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Huelva, Málaga y Sevilla y las Diputaciones Provinciales de Almería y Huelva aprueban su Cuenta General en el plazo legalmente establecido por el apartado 4 del artículo 193 de la LRHL. Nueve Ayuntamientos y una Diputación Provincial, a la fecha de redactarse este Informe, aún no habían aprobado su Cuenta General (§ 30 y 31).

Se recomienda la aprobación de la Cuenta General en plazo, porque a través de la misma, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la situación económico-financiera de la Entidad y de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de ella, además, esta información se hace extensiva al resto de los ciudadanos. Por último, es la Cuenta General la que se ha de rendir a los Órganos de Control Externo.

217. La Diputación Provincial de Sevilla es la única Entidad, recogida en el ámbito subjetivo de este Informe, que no se adecua al sistema que establece la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada mediante Orden de 17 de julio de 1990 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, envían Balance de Situación a 31 de diciembre de 1997 y comunican que la adaptación se llevó a cabo a partir del 1 de enero de 1998. (§ 181)

218. El Presupuesto lo aprueban con superávit los Ayuntamientos de Almería, Cádiz, Algeciras, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera y Motril lo que representa el 35% de los comprendidos en este Informe. Presentan una reducción en las Previsiones Iniciales, en relación con el ejercicio 1996, los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Granada, Motril, Jaén y Linares (30% del total) y en los Créditos Iniciales los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Granada, Motril y Jaén (35% del total). Sólo la Diputación Provincial de Almería presenta superávit en el Presupuesto Inicial, que es el del ejercicio 1996, prorrogado (§ 35, 41, 46, 52, 57, 92, 112 y 141).

219. En los Ayuntamientos de La Línea de la Concepción y Córdoba y en la Diputación

Provincial de Málaga las modificaciones llevadas a cabo en el Estado de Gastos son superiores a las realizadas en el Estado de Ingresos, en contra de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del RD 500/1990 (§ 62, 82 y 171).

220. En relación con el ejercicio 1996, se reducen las Previsiones Definitivas en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Córdoba, Motril, Linares y Sevilla y los Créditos Definitivos en los Ayuntamientos de Cádiz, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Sevilla (40% y 35%). Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda y la Diputación Provincial de Jaén presentan déficit de ejecución (§ 59, 64, 79 y 168).

Se recomienda adecuar el reconocimiento de derechos y obligaciones para una mejor gestión.

221. En los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Motril y Alcalá de Guadaíra y en las Diputaciones Provinciales de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla se produce déficit de tesorería, al realizarse pagos por importe superior al de los cobros (§ 59, 94, 129, 143, 163, 173 y 178).

Se recomienda que en el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería se distribuyan en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para conseguir la puntual satisfacción de las obligaciones, sin que se produzcan situaciones de falta de liquidez.

222. En los Ayuntamientos de Almería, Algeciras, Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla el importe de la consolidación, en préstamos a medio y largo plazo, de operaciones de tesorería (Disposición Transitoria 5ª de la Ley 13/1996) se aplica al Capítulo IX del Estado de Ingresos (§ 37, 47, 83, 88, 97 y 123).

Se recomienda a las Entidades Locales actuar de acuerdo con lo manifestado por la Intervención General de la Administración del Estado en contestación a la Consulta nº 3/1997, en la que se manifiesta que: "La finalidad de la operación de crédito surgida de la consolidación no es financiar gasto presupuestario, sino

augmentar la capacidad de endeudamiento a corto plazo de la entidad local. Por ello, la creación de este pasivo financiero no tiene la consideración de ingreso presupuestario y, en consecuencia, no se imputa al Presupuesto aunque sí se aplican a este los gastos de formalización que, en su caso origine"

223. En los Ayuntamientos de Algeciras, San Fernando y Jaén el importe global de la refinanciación de préstamos se aplica al Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto (§ 47, 72 y 102).

Se recomienda la aplicación de la Regla 239 de la ICAL (para conversión de deuda pública emitida). Por tanto, las operaciones de refinanciación se reflejarán contablemente como operaciones extrapresupuestarias, registrando presupuestariamente, en el Estado de Ingresos o de Gastos, las diferencias en exceso o defecto del nuevo endeudamiento respecto a la operación a cancelar. El hecho de registrar las operaciones de refinanciación bajo el principio general de presupuesto bruto o íntegro distorsiona el análisis sobre las cifras de la Liquidación y sobre los indicadores presupuestarios calculados a partir de esas cifras.

224. El indicador de Personal, que muestra la relación entre las obligaciones reconocidas en el Capítulo I y el total de obligaciones reconocidas, presenta en los Ayuntamientos de Almería, La Línea de la Concepción, Vélez-Málaga y Alcalá de Guadaíra niveles muy altos (§ 39, 65, 120 y 130).

En las Diputaciones Provinciales, la media de este indicador es más reducida, pero las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga presentan porcentajes altos (§ 149, 159 y 174).

El indicador de Inversiones, que relaciona el volumen de obligaciones reconocidas en los Capítulos VI y VII con el total de obligaciones reconocidas, en los Ayuntamientos de Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Linares y Sevilla no alcanza la media, y en algunos presenta niveles muy bajos (§ 44, 50, 60, 65, 110 y 125).

En las Diputaciones Provinciales la media de este indicador tiene un valor más elevado, en las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Málaga y

Sevilla no alcanzan dicho valor (§ 149, 174 y 179).

El indicador de Carga Financiera Global, que mide la relación entre las obligaciones reconocidas en los Capítulos III y IX con los derechos reconocidos en los Capítulos I al V, presenta valores muy altos, por encima de la media en los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, San Fernando, Huelva y Sevilla (§ 50, 60, 75, 100 y 125).

Las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla superan la media, que es más reducida que en los Ayuntamientos (§ 154, 169, 174 y 179).

225. En Presupuestos Cerrados hay diecisiete Ayuntamientos y tres Diputaciones Provinciales que presentan déficit, generado por la realización de pagos en cuantía superior a la recaudación (§ 40, 45, 51, 56, 61, 66, 71, 76, 81, 86 91, 96, 101, 106, 116, 121, 126, 160, 170 y 175).

Se recomienda a los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales la adopción de las medidas necesarias para que la recaudación, en Presupuestos Cerrados, aumente y se obtengan saldos de derechos pendientes de cobro que se adecuen a la realidad.

226. Se detectan algunas anomalías en el Remanente de Tesorería de los Ayuntamientos de Granada y Alcalá de Guadaíra (§ 183 y 184).

227. Sólo los Ayuntamientos de Sevilla, Huelva, Vélez-Málaga, Dos Hermanas, Granada, Alcalá de Guadaíra, Jaén y Algeciras presentan Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo. Todas las Diputaciones Provinciales, excepto la de Málaga, disponen de Remanente de Tesorería libre para gastos generales positivo. El artículo 174 de la LRHL establece las medidas a adoptar en estos casos (§ 185 y 186).

228. Los Ayuntamientos de Cádiz, El Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda y las Diputaciones Provinciales de Granada y Sevilla no dotan provisión para derechos de difícil o imposible recaudación, en contra de lo dispuesto el artículo 172 de la LRHL (§ 188 y 190).

229. El Ahorro Bruto, que refleja las diferencias entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas por la agrupación de "operaciones corrientes", presenta valores negativos en los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Motril y Linares. El Ahorro Neto Presupuestario es negativo en los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Motril, Huelva, Jaén, Linares y Sevilla (§ 201 y 202).

Se recomienda la adopción de medidas encaminadas a mejorar estos indicadores que van unidos a la posibilidad de obtener crédito, a medio o largo plazo, para financiar inversiones.

230. La media de los indicadores de Gastos e Ingresos por habitante disminuye en el ejercicio 1997 respecto al ejercicio anterior y se mantiene el superávit entre Gastos/habitante (81.323 pesetas) en relación con Ingresos/habitante (93.390 pesetas). La Presión Fiscal aumenta un 3%. La Carga financiera/habitante disminuye un 30%, debido a la refinanciación de los préstamos a medio y largo plazo producido a lo largo del ejercicio 1996 y a la que se ha hecho alusión en distintos apartados del Informe. El indicador de Inversión/habitante se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio anterior (§ 208 a 212).

X.- DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS

1) MODIFICACIONES PRESUPUESTO	$= \frac{\text{Total modificaciones Presupuesto de Gastos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Inicial de Gastos}}$
2) GRADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS	$= \frac{\text{Total Derechos Reconocidos Netos} \times 100}{\text{Total Presupuesto Definitivo de Ingresos}}$
3) GRADO EJECUCIÓN GASTOS	$= \frac{\text{Total Obligaciones Reconocidas Netas} \times 100}{\text{Total Presupuesto Definitivo de Gastos}}$
4) GRADO DE RECAUDACIÓN	$= \frac{\text{Recaudación líquida} \times 100}{\text{Total Derechos Reconocidos Netos}}$
5) GRADO DE PAGO	$= \frac{\text{Total Pagos Líquidos} \times 100}{\text{Total Obligaciones Reconocidas Netas}}$
6) DERECHOS PTES DE COBRO	$= \frac{\text{Total Ingresos Pendientes de Cobro} \times 100}{\text{Total Derechos Reconocidos Netos}}$
7) OBLIGACIONES PTES DE PAGO	$= \frac{\text{Total Obligaciones Pendientes de Pago} \times 100}{\text{Total Obligaciones Reconocidas Netas}}$
8) PRESIÓN FISCAL POR HABITANTE	$= \frac{\text{Dchos. Reconocidos Netos (Cap. I a III)}}{\text{Población de derecho}}$
9) GASTOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Oblig. Reconocidas Netas}}{\text{Población de derecho}}$
10) INGRESOS POR HABITANTE	$= \frac{\text{Total Dchos Reconocidos Netos}}{\text{Población de derecho}}$
11) INVERSIÓN POR HABITANTE	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. VI y VII)}}{\text{Población de derecho}}$
12) CARGA FINANCIERA POR HAB.	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. III y IX)}}{\text{Población de derecho}}$
13) CARGA FINANCIERA GLOBAL	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. III y IX)} \times 100}{\text{Dchos. Rec. Netos (Cap. I a V)}}$
14) PERSONAL	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. I)} \times 100}{\text{Total Obligaciones Reconocidas Netas}}$
15) INVERSIONES	$= \frac{\text{Oblig. Reconocidas Netas (Cap. VI y VII)} \times 100}{\text{Obligaciones Reconocidas Netas}}$
16) AHORRO BRUTO	$= \frac{\text{Dchos Rec Net (Cap I a V)-Oblig Rec Net (Cap I a IV)} \times 100}{\text{Dchos. Reconocidos Netos. (Cap. I a V)}}$
17) AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	$= \frac{\text{Dchos Rec (Cap I a V)-Oblig Rec (Cap I a IV y IX)} \times 100}{\text{Dchos. Reconoc. Netos (Cap. I a V)}}$

ESTADOS PRESUPUESTARIOS

Ayuntamiento de Almería
Ayuntamiento de Cádiz
Ayuntamiento de Algeciras
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María
Ayuntamiento de San Fernando
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Ayuntamiento de Córdoba
Ayuntamiento de Granada
Ayuntamiento de Motril
Ayuntamiento de Huelva
Ayuntamiento de Jaén
Ayuntamiento de Linares
Ayuntamiento de Málaga
Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Ayuntamiento de Sevilla
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
Ayuntamiento de Dos Hermanas
Diputación Provincial de Almería
Diputación Provincial de Cádiz
Diputación Provincial de Córdoba
Diputación Provincial de Granada
Diputación Provincial de Huelva
Diputación Provincial de Jaén
Diputación Provincial de Málaga
Diputación Provincial de Sevilla

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	4.198	0	4.198	4.602	3.454	0	1.148
2.Impuestos indirectos	202	0	202	479	472	0	7
3.Tasas y otros ingresos	1.804	415	2.219	2.562	1.998	0	564
4.Transferenc. corrientes	8.252	188	8.440	3.391	3.071	0	320
5.Ingresos patrimoniales	764	104	868	900	894	0	6
6.Enaj. invcr. reales	1.352	0	1.352	391	391	0	0
7.Transferenc. de capital	1.239	2.197	3.436	257	21	0	236
8.Activos financieros	40	1.873	1.913	40	8	0	32
9.Pasivos financieros	2.100	0	2.100	3.739	3.739	0	0
TOTAL INGRESOS	19.951	4.777	24.728	16.361	14.048	0	2.313

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordencs de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	4.596	206	4.802	4.701	4.484	0	217
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	3.208	592	3.800	3.407	2.159	2	1.248
3.Gastos financieros	938	<30>	908	661	609	0	52
4.Transferenc. corrientes	433	213	646	503	425	1	78
6. Inversiones reales	7.581	3.561	11.142	1.427	406	8	1.021
7.Transferenc. de capital	520	204	724	227	92	0	135
8.Activos financieros	40	0	40	40	40	0	0
9.Pasivos financieros.	164	30	194	194	145	0	49
TOTAL GASTOS	17.480	4.776	22.256	11.160	8.360	11	2.800

DIF. ING. Y GASTOS	2.471	1	2.472	5.201	5.688		<487>
---------------------------	--------------	----------	--------------	--------------	--------------	--	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Ptc.Cobro/Ptc. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.435	<38>	6.397	1.341	7	5.049
Total Gastos Presup. Cdos.	7.015	0	7.015	3.211		3.804
DIFERENCIAS	<580>	<38>	<618>	<1.870>		1.245

RATIOS

1. Modif. Gastos	27%	7. Obl. Ptc. de Pago	25%	13. Carga Financiera Global	7%
2. Grado Ejecuc.Ing.	66%	8. Presión Fiscal por Hab.	44.824 P	14. Personal	42%
3. Grado Ejecuc. Gastos	50%	9. Gasto por Hab.	65.452 P	15. Inversiones	15%
4. Grado Recaudación	86%	10. Ingresos por Hab.	95.958 P	16. Ahorro Bruto	22%
5. Grado Pago	75%	11. Inversión por Hab.	9.704 P	17. Ahorro Neto Pptario.	21%
6. Dchos. Ptes. Cobro	14%	12. Carga Fra. por Hab.	5.010 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.313
De Presupuestos Cerrados.....	5.047
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	356
Menos Saldos de Dudoso Cobro	1.312
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	438
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	5.966
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.800
De Presupuestos Cerrados.....	3.804
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	4.200
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	73
De recursos de Otros Entes Públicos	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	10.731
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	4.956
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	191
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.093
Libre para Gastos Generales.....	<2.902>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	4.640	0	4.640	4.679	3.645	0	1.034
2.Impuestos indirectos	204	0	204	207	205	0	2
3.Tasas y otros ingresos	1.371	142	1.513	1.400	1.037	1	362
4.Transferenc. corrientes	4.100	452	4.552	4.438	3.508	4	926
5.Ingresos patrimoniales	29	24	53	87	83	0	4
6.Enaj. inver. reales	3.400	0	3.400	2.583	782	0	1.801
7.Transferenc. de capital	0	653	653	631	334	0	297
8.Activos financieros	18	1.913	1.931	277	250	0	27
9.Pasivos financieros	1.993	0	1.993	1.993	1.993	0	0
TOTAL INGRESOS	15.755	3.184	18.939	16.295	11.837	5	4.453

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	4.035	64	4.099	3.941	3.692	8	249
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	3.332	466	3.798	3.620	773	297	2.847
3.Gastos financieros	1.259	65	1.324	1.269	1.025	46	244
4.Transferenc. corrientes	1.436	249	1.685	1.660	698	145	962
6. Inversiones reales	3.296	1.728	5.024	987	169	352	818
7.Transferenc. de capital	265	277	542	229	158	56	71
8.Activos financieros	18	257	275	274	274	0	0
9.Pasivos financieros.	186	79	265	209	205	0	4
TOTAL GASTOS	13.827	3.185	17.012	12.189	6.994	904	5.195

DIF. ING. Y GASTOS 1.928 <1> 1.927 4.106 4.843 <742>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.865	<365>	8.500	1.659	100	6.741
Total Gastos Presup. Cdos.	10.681	0	10.681	3.545		7.136
DIFERENCIAS	<1.816>	<365>	<2.181>	<1.886>		<395>

RATIOS

1. Modif. Gastos	23% _n	7. Obl. Pte. de Pago	43% _n	13. Carga Financiera Global	14% _n
2. Grado Ejecuc.Ing.	86% _n	8. Presión Fiscal por Hab.	43.172 P	14. Personal	32% _n
3. Grado Ejecuc. Gastos	72% _n	9. Gasto por Hab.	83.727 P	15. Inversiones	10% _n
4. Grado Recaudación	73% _n	10. Ingresos por Hab.	111.928 P	16. Ahorro Bruto	3% _n
5. Grado Pago	57% _n	11. Inversión por Hab.	8.353 P	17. Ahorro Neto Pptario.	1% _n
6. Dchos. Ptes. Cobro	27% _n	12. Carga Fra. por Hab.	10.155 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	4.457
De Presupuestos Cerrados.....	6.741
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	396
Menos Saldos de Dudoso Cobro.....	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos.....	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	11.591
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	5.196
De Presupuestos Cerrados.....	7.135
De Devolución de Ingresos Presupuestarios.....	23
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.970
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	14.324
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)	1.480
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<1.253>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.508
Libre para Gastos Generales.....	<4.761>
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte. de Cobro
1.Impuestos directos	3.450	0	3.450	2.708	1.543	0	1.165
2.Impuestos indirectos	330	0	330	509	476	0	33
3.Tasas y otros ingresos	1.189	9	1.198	1.358	938	0	420
4.Transferenc. corrientes	2.753	106	2.859	2.474	2.244	0	230
5.Ingresos patrimoniales	92	0	92	66	66	0	0
6.Enaj. inver. reales	88	5	93	47	5	0	42
7.Transferenc. de capital	268	159	427	324	90	0	234
8.Activos financieros	0	17	17	17	1	0	16
9.Pasivos financieros	308	3.673	3.981	2.061	2.061	0	0
TOTAL INGRESOS	8.478	3.969	12.447	9.564	7.424	0	2.140

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	2.707	72	2.779	2.364	2.236	0	128
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.647	<4>	2.643	2.540	1.305	3	1.235
3.Gastos financieros	604	25	629	572	535	0	37
4.Transferenc. corrientes	962	<8>	954	865	630	0	235
6. Inversiones reales	1.048	1.694	2.742	736	249	0	487
7.Transferenc. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Activos financieros	0	17	17	17	17	0	0
9.Pasivos financieros.	197	2.172	2.369	1.239	1.214	0	25
TOTAL GASTOS	8.165	3.968	12.133	8.333	6.186	3	2.147

DIF. ING. Y GASTOS	313	1	314	1.231	1.238		<7>
---------------------------	------------	----------	------------	--------------	--------------	--	------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.171	<514>	5.657	594	0	5.063
Total Gastos Presup. Cdos.	4.378	<363>	4.015	2.133		1.882
DIFERENCIAS	1.793	<151>	1.642	<1.539>		3.181

RATIOS

1. Modif. Gastos	49%	7. Obl. Pte. de Pago	26%	13. Carga Financiera Global	25%
2. Grado Ejecuc.Ing.	77%	8. Presión Fiscal por Hab.	44.894 P	14. Personal	28%
3. Grado Ejecuc. Gastos	69%	9. Gasto por Hab.	81.754 P	15. Inversiones	9%
4. Grado Recaudación	78%	10. Ingresos por Hab.	93.852 P	16. Ahorro Bruto	11%
5. Grado Pago	74%	11. Inversión por Hab.	7.219 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<7>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	22%	12. Carga Fra. por Hab.	17.764 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.140
De Presupuestos Cerrados.....	5.063
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	12
Menos Saldos de Dudoso Cobro	1.816
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	165
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	5.234
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.145
De Presupuestos Cerrados.....	1.882
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	3
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.915
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	5.945
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)	822
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	111
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	31
Libre para Gastos Generales.....	80
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYTO. DE CHICLANA DE LA FRA.

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.435	0	1.435	1.452	890	0	562
2.Impuestos indirectos	183	0	183	250	190	0	60
3.Tasas y otros ingresos	1.107	1	1.108	916	724	0	192
4.Transferenc. corrientes	1.108	208	1.316	1.121	1.064	0	57
5.Ingresos patrimoniales	9	240	249	257	7	0	250
6.Enaj. inver. reales	43	0	43	36	21	0	15
7.Transferenc. de capital	613	239	852	691	5	0	686
8.Activos financieros	0	2	2	2	0	0	2
9.Pasivos financieros	160	200	360	360	360	0	0
TOTAL INGRESOS	4.658	890	5.548	5.085	3.261	0	1.824

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.665	15	1.680	1.516	1.465	2	51
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	772	96	868	819	417	75	402
3.Gastos financieros	349	0	349	262	244	0	18
4.Transferenc. corrientes	228	71	299	259	108	12	151
6. Inversiones reales	1.243	315	1.558	1.249	414	0	835
7.Transferenc. de capital	0	0	0	0	0	44	0
8.Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9.Pasivos financieros.	146	128	274	271	271	0	0
TOTAL GASTOS	4.403	625	5.028	4.376	2.919	133	1.457

DIF. ING. Y GASTOS	255	265	520	709	342		367
---------------------------	------------	------------	------------	------------	------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	4.724	<214>	4.510	702	0	3.808
Total Gastos Presup. Cdos.	4.337	<239>	4.098	1.489		2.609
DIFERENCIAS	387	25	412	<787>		1.199

RATIOS

1. Modif. Gastos	14%	7. Obl. Pte. de Pago	33%	13. Carga Financiera Global	13%
2. Grado Ejecuc.Ing.	92%	8. Presión Fiscal por Hab.	49.384 P	14. Personal	35%
3. Grado Ejecuc. Gastos	87%	9. Gasto por Hab.	82.576 P	15. Inversiones	29%
4. Grado Recaudación	64%	10. Ingresos por Hab.	95.923 P	16. Ahorro Bruto	29%
5. Grado Pago	67%	11. Inversión por Hab.	23.559 P	17. Ahorro Neto Pptario.	22%
6. Dchos. Ptes. Cobro	36%	12. Carga Fra. por Hab.	10.070 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.823
De Presupuestos Cerrados.....	3.808
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	202
Menos Saldos de Dudoso Cobro	629
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	274
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	4.930
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.457
De Presupuestos Cerrados.....	2.609
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	9
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.592
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	7
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	5.660
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	509
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<221>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	88
Libre para Gastos Generales.....	<309>
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYTO. DE JEREZ DE LA FRA.

Presupuesto De Ingresos	MP.						
	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	7.128	0	7.128	6.299	4.153	0	2.146
2.Impuestos indirectos	8	0	8	4	3	0	1
3.Tasas y otros ingresos	1.011	235	1.246	1.022	925	0	97
4.Transferenc. corrientes	4.933	323	5.256	5.042	4.532	0	510
5.Ingresos patrimoniales	1.375	1	1.376	402	344	0	58
6.Enaj. inver. reales	5	0	5	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	226	423	649	570	117	0	453
8.Activos financieros	2.192	100	2.292	0	0	0	0
9.Pasivos financieros	900	0	900	1.575	1.575	0	0
TOTAL INGRESOS	17.778	1.082	18.860	14.914	11.649	0	3.265

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	4.843	384	5.227	5.227	5.217	0	10
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	3.542	<19>	3.523	3.479	1.720	707	1.759
3.Gastos financieros	2.122	155	2.277	2.145	2.068	3	77
4.Transferenc. corrientes	3.617	309	3.926	3.900	2.958	463	942
6. Inversiones reales	1.223	192	1.415	180	58	43	122
7.Transferenc. de capital	367	61	428	176	42	33	134
8.Activos financieros	372	100	472	104	104	0	0
9.Pasivos financieros.	873	<101>	772	772	771	0	1
TOTAL GASTOS	16.959	1.081	18.040	15.983	12.938	1.249	3.045

DIF. ING. Y GASTOS	819	1	820	<1.069>	<1.289>	220
---------------------------	------------	----------	------------	----------------------	----------------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	13.504	<410>	13.094	1.318	2	11.774
Total Gastos Presup. Cdos.	7.306	0	7.306	4.095		3.211
DIFERENCIAS	6.198	<410>	5.788	<2.777>		8.563

RATIOS

1. Modif. Gastos	6%	7. Obl. Pte. de Pago	19%	13. Carga Financiera Global	23%
2. Grado Ejecuc.Ing.	79%	8. Presión Fiscal por Hab.	40.189 P	14. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	89%	9. Gasto por Hab.	87.689 P	15. Inversiones	2%
4. Grado Recaudación	78%	10. Ingresos por Hab.	81.826 P	16. Ahorro Bruto	<16>%
5. Grado Pago	81%	11. Inversión por Hab.	1.954 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<22>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	22%	12. Carga Fra. por Hab.	16.004 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.265
De Presupuestos Cerrados.....	11.774
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.923
Menos Saldos de Dudoso Cobro	83
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	355
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	16.524
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	3.044
De Presupuestos Cerrados.....	3.210
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	85
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	14.852
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	21.191
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	155
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<4.512>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	439
Libre para Gastos Generales.....	<4.951>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 1997 AYTO. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.311	0	1.311	1.137	591	0	546
2.Impuestos indirectos	100	0	100	96	82	0	14
3.Tasas y otros ingresos	1.155	0	1.155	915	584	0	331
4.Transferenc. corrientes	1.939	41	1.980	1.233	1.122	0	111
5.Ingresos patrimoniales	107	0	107	74	36	0	38
6.Enaj. inver. reales	32	0	32	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	268	906	1.174	276	233	0	43
8.Activos financieros	19	0	19	15	15	0	0
9.Pasivos financieros	11	648	659	529	529	0	0
TOTAL INGRESOS	4.942	1.595	6.537	4.275	3.192	0	1.083

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.887	0	1.887	1.777	1.760	17	17
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.507	118	1.625	1.330	463	191	867
3.Gastos financieros	492	0	492	460	310	8	150
4.Transferenc. corrientes	435	10	445	379	181	15	198
6. Inversiones reales	530	1.903	2.433	368	240	87	128
7.Transferenc. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Activos financieros	18	0	18	14	12	2	2
9.Pasivos financieros.	73	0	73	73	45	0	28
TOTAL GASTOS	4.942	2.031	6.973	4.401	3.011	320	1.390

DIF. ING. Y GASTOS	0	<436>	<436>	<126>	181	<307>
---------------------------	----------	--------------------	--------------------	--------------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.371	<46>	3.325	565	0	2.760
Total Gastos Presup. Cdos.	2.651	0	2.651	1.101		1.550
DIFERENCIAS	720	<46>	674	<536>		1.210

RATIOS

1. Modif. Gastos	41%	7. Obl. Pte. de Pago	32%	13. Carga Financiera Global	15%
2. Grado Ejecuc.Ing.	65%	8. Presión Fiscal por Hab.	36.226 P	14. Personal	40%
3. Grado Ejecuc. Gastos	63%	9. Gasto por Hab.	74.235 P	15. Inversiones	8%
4. Grado Recaudación	75%	10. Ingresos por Hab.	72.114 P	16. Ahorro Bruto	<14>%
5. Grado Pago	68%	11. Inversión por Hab.	6.212 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<16>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	25%	12. Carga Fra. por Hab.	8.991 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
<hr/>	
De Presupuesto Corriente	1.084
De Presupuestos Cerrados.....	2.760
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	17
Menos Saldos de Dudosos Cobros	192
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	44
Recursos de Otros Entes Públicos	0
<hr/>	
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.625
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
<hr/>	
De Presupuesto Corriente.....	1.390
De Presupuestos Cerrados.....	1.550
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2.746
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	18
De recursos de Otros Entes Públicos.....	31
<hr/>	
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	5.699
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	300
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<1.774>
<hr/>	
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	471
Libre para Gastos Generales.....	<2.245>
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 1997 AYTO. DEL PUERTO DE STA. MARÍA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	3.949	0	3.949	3.551	2.442	0	1.109
2.Impuestos indirectos	350	0	350	207	126	0	81
3.Tasas y otros ingresos	1.593	0	1.593	1.323	1.089	0	234
4.Transferenc. corrientes	1.807	14	1.821	1.562	1.432	0	130
5.Ingresos patrimoniales	79	0	79	97	82	0	15
6.Enaj. inver. reales	93	0	93	<19>	<19>	0	0
7.Transferenc. de capital	1.029	211	1.240	390	143	0	247
8.Activos financieros	277	922	1.199	99	94	0	5
9.Pasivos financieros	1.394	0	1.394	2.062	2.021	0	41
TOTAL INGRESOS	10.571	1.147	11.718	9.272	7.410	0	1.862

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	3.188	<43>	3.145	3.000	2.948	2	52
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.250	88	2.338	2.202	1.025	481	1.177
3.Gastos financieros	1.133	0	1.133	1.050	1.011	16	39
4.Transferenc. corrientes	809	12	821	741	542	30	199
6. Inversiones reales	2.589	1.134	3.723	1.547	964	311	583
7.Transferenc. de capital	39	7	46	46	46	0	0
8.Activos financieros	185	0	185	107	100	1	7
9.Pasivos financieros.	377	<51>	326	219	203	4	16
TOTAL GASTOS	10.570	1.147	11.717	8.912	6.839	845	2.073

DIF. ING. Y GASTOS	1	0	1	360	571	<211>
---------------------------	----------	----------	----------	------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.829	<257>	8.572	1.118	8	7.446
Total Gastos Presup. Cdos.	5.162	0	5.162	1.680		3.482
DIFERENCIAS	3.667	<257>	3.410	<562>		3.964

RATIOS

1. Modif. Gastos	11%	7. Obl. Pte. de Pago	23%	13. Carga Financiera Global	19%
2. Grado Ejecuc.Ing.	79%	8. Presión Fiscal por Hab.	70.119 P	14. Personal	34%
3. Grado Ejecuc. Gastos	76%	9. Gasto por Hab.	122.992 P	15. Inversiones	18%
4. Grado Recaudación	80%	10. Ingresos por Hab.	127.957 P	16. Ahorro Bruto	<4>%
5. Grado Pago	77%	11. Inversión por Hab.	21.987 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<7>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	20%	12. Carga Fra. por Hab.	17.514 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARÍA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.862
De Presupuestos Cerrados.....	7.447
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Menos Saldos de Dudoso Cobro	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	376
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	8.933
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.072
De Presupuestos Cerrados.....	3.482
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	55
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	5.445
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	11.054
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	1.177
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<944>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	950
Libre para Gastos Generales.....	<1.894>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYTO. DE SAN FERNANDO

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.706	21	1.727	1.986	1.535	0	451
2.Impuestos indirectos	291	0	291	259	258	0	1
3.Tasas y otros ingresos	660	55	715	708	650	0	58
4.Transferenc. corrientes	1.519	129	1.648	1.783	1.739	0	44
5.Ingresos patrimoniales	301	18	319	258	235	0	23
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	0	37	37	46	22	0	24
8.Activos financieros	17	10	27	23	23	0	0
9.Pasivos financieros	848	1.024	1.872	2.299	1.739	0	560
TOTAL INGRESOS	5.342	1.294	6.636	7.362	6.201	0	1.161

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.641	39	1.680	1.670	1.630	1	40
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.204	125	1.329	1.260	482	185	778
3.Gastos financieros	486	<65>	421	351	341	0	10
4.Transferenc. corrientes	696	72	768	763	515	30	248
6. Inversiones reales	848	113	961	737	126	51	611
7.Transferenc. de capital	5	1	6	6	5	1	1
8.Activos financieros	17	10	27	26	26	0	0
9.Pasivos financieros.	446	1.000	1.446	1.387	1.384	268	3
TOTAL GASTOS	5.343	1.295	6.638	6.200	4.509	536	1.691

DIF. ING. Y GASTOS <1> <1> <2> 1.162 1.692 <530>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	1.964	<112>	1.852	380	0	1.472
Total Gastos Presup. Cdos.	2.309	74	2.383	1.433		950
DIFERENCIAS	<345>	<186>	<531>	<1.053>		522

RATIOS

1. Modif. Gastos	24%	7. Obl. Pte. de Pago	27%	13. Carga Financiera Global	35%
2. Grado Ejecuc.Ing.	111%	8. Presión Fiscal por Hab.	34.389 P	14. Personal	27%
3. Grado Ejecuc. Gastos	93%	9. Gasto por Hab.	72.195 P	15. Inversiones	12%
4. Grado Recaudación	84%	10. Ingresos por Hab.	85.732 P	16. Ahorro Bruto	19%
5. Grado Pago	73%	11. Inversión por Hab.	8.651 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<9>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	16%	12. Carga Fra. por Hab.	20.241 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.162
De Presupuestos Cerrados.....	1.472
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2
Menos Saldos de Dudosos Cobros	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	402
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	2.234
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.693
De Presupuestos Cerrados.....	950
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	8
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	928
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.579
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)	749
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<596>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	<596>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 1997 AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.117	0	1.117	989	707	0	282
2.Impuestos indirectos	241	0	241	119	107	0	12
3.Tasas y otros ingresos	1.428	0	1.428	1.203	714	0	489
4.Transferenc. corrientes	1.333	0	1.333	1.215	1.138	0	77
5.Ingresos patrimoniales	11	0	11	220	219	0	1
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	4	4	0	0
7.Transferenc. de capital	443	57	500	653	210	0	443
8.Activos financieros	0	7	7	7	5	0	2
9.Pasivos financieros	0	0	0	38	38	0	0
TOTAL INGRESOS	4.573	64	4.637	4.448	3.142	0	1.306

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.504	0	1.504	1.479	1.478	0	1
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.357	0	1.357	1.355	730	137	625
3.Gastos financieros	497	0	497	439	432	0	7
4.Transferenc. corrientes	663	0	663	638	214	35	424
6. Inversiones reales	282	0	282	280	1	1	279
7.Transferenc. de capital	176	57	233	233	164	10	69
8.Activos financieros	0	7	7	7	7	0	0
9.Pasivos financieros.	95	0	95	38	38	0	0
TOTAL GASTOS	4.574	64	4.638	4.469	3.064	183	1.405

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	0	<1>	<21>	78	<99>
---------------------------	------------------	----------	------------------	-------------------	-----------	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.315	<224>	2.091	484	0	1.607
Total Gastos Presup. Cdos.	3.887	<40>	3.847	1.314		2.533
DIFERENCIAS	<1.572>	<184>	<1.756>	<830>		<926>

RATIOS

1. Modif. Gastos	1%	7. Obl. Pte. de Pago	31%	13. Carga Financiera Global	13%
2. Grado Ejecuc.Ing.	96%	8. Presión Fiscal por Hab.	37.822 P	14. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	96%	9. Gasto por Hab.	73.155 P	15. Inversiones	11%
4. Grado Recaudación	71%	10. Ingresos por Hab.	72.793 P	16. Ahorro Bruto	<4>%
5. Grado Pago	69%	11. Inversión por Hab.	8.386 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<5>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	29%	12. Carga Fra. por Hab.	7.798 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.305
De Presupuestos Cerrados.....	1.607
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	34
Menos Saldos de Dudoso Cobro	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	2.946
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.404
De Presupuestos Cerrados.....	2.534
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	17
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2.380
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.335
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	242
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<3.147>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	<3.147>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	8.992	0	8.992	8.714	7.216	7	1.491
2.Impuestos indirectos	702	0	702	765	635	0	130
3.Tasas y otros ingresos	4.814	93	4.907	4.834	4.086	0	748
4.Transferenc. corrientes	6.894	542	7.436	6.874	6.404	0	470
5.Ingresos patrimoniales	127	0	127	115	76	0	39
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	511	95	606	394	370	0	24
8.Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0
9.Pasivos financieros	2.004	100	2.104	6.950	3.500	0	3.450
TOTAL INGRESOS	24.044	830	24.874	28.646	22.287	7	6.352

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	8.205	286	8.491	8.117	8.092	16	25
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.696	239	2.935	2.496	1.416	821	1.080
3.Gastos financieros	2.305	<79>	2.226	1.945	1.831	48	114
4.Transferenc. corrientes	6.052	251	6.303	6.154	4.617	1.372	1.537
6. Inversiones reales	405	3.252	3.657	839	122	539	717
7.Transferenc. de capital	1.695	974	2.669	2.362	209	50	2.153
8.Activos financieros	100	100	200	200	0	200	200
9.Pasivos financieros.	2.585	0	2.585	1.751	1.337	202	414
TOTAL GASTOS	24.043	5.023	29.066	23.864	17.624	3.248	6.240

DIF. ING. Y GASTOS	1	<4.193>	<4.192>	4.782	4.663		112
---------------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------	--------------	--	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	9.343	<544>	8.799	3.605	0	5.194
Total Gastos Presup. Cdos.	6.304	35	6.339	4.483		1.856
DIFERENCIAS	3.039	<579>	2.460	<878>		3.338

RATIOS

1. Modif. Gastos	21%	7. Obl. Pte. de Pago	26%	13. Carga Financiera Global	17%
2. Grado Ejecuc.Ing.	115%	8. Presión Fiscal por Hab.	46.738P	14. Personal	34%
3. Grado Ejecuc. Gastos	82%	9. Gasto por Hab.	77.925 P	15. Inversiones	13%
4. Grado Recaudación	78%	10. Ingresos por Hab.	93.539 P	16. Ahorro Bruto	12%
5. Grado Pago	74%	11. Inversión por Hab.	10.453 P	17. Ahorro Neto Pptario.	4%
6. Dchos. Ptes. Cobro	22%	12. Carga Fra. por Hab.	12.066 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	6.351
De Presupuestos Cerrados.....	5.194
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	<10>
Menos Saldos de Dudoso Cobro	2.112
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	320
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	9.103
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	6.241
De Presupuestos Cerrados.....	1.855
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	13
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.935
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	6
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	10.038
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	1.533
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	598
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.172
Libre para Gastos Generales.....	<2.574>
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE GRANADA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	6.592	0	6.592	8.454	5.314	855	2.285
2.Impuestos indirectos	700	0	700	501	381	0	120
3.Tasas y otros ingresos	3.310	521	3.831	4.190	2.628	276	1.286
4.Transferenc. corrientes	5.481	185	5.666	5.640	5.281	0	359
5.Ingresos patrimoniales	60	2.445	2.505	4.015	4.013	0	2
6.Enaj. inver. reales	2.966	83	3.049	563	480	0	83
7.Transferenc. de capital	348	54	402	95	39	0	56
8.Activos financieros	0	1.242	1.242	46	6	0	40
9.Pasivos financieros	0	71	71	2.871	2.871	0	0
TOTAL INGRESOS	19.457	4.601	24.058	26.375	21.013	1.131	4.231

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	5.562	59	5.621	5.482	5.371	43	111
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	4.964	1.706	6.670	6.484	4.314	814	2.170
3.Gastos financieros	1.988	<58>	1.930	1.928	1.928	0	0
4.Transferenc. corrientes	2.232	472	2.704	2.468	1.723	389	745
6. Inversiones reales	3.151	1.174	4.325	1.651	1.103	109	548
7.Transferenc. de capital	417	459	876	401	395	1	6
8.Activos financieros	0	63	63	63	60	3	3
9.Pasivos financieros.	1.141	<480>	661	253	251	0	2
TOTAL GASTOS	19.455	3.395	22.850	18.730	15.145	1.359	3.585

DIF. ING. Y GASTOS	2	1.206	1.208	7.645	5.868	646
---------------------------	----------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	15.130	<790>	14.340	1.973	0	12.367
Total Gastos Presup. Cdos.	8.104	<105>	7.999	5.330		2.669
DIFERENCIAS	7.026	<685>	6.341	<3.357>		9.698

RATIOS

1. Modif. Gastos	17%	7. Obl. Pte. de Pago	19%	13. Carga Financiera Global	10%
2. Grado Ejecuc.Ing.	110%	8. Presión Fiscal por Hab.	53.517 P	14. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	82%	9. Gasto por Hab.	76.248 P	15. Inversiones	11%
4. Grado Recaudación	80%	10. Ingresos por Hab.	107.377 P	16. Ahorro Bruto	28%
5. Grado Pago	81%	11. Inversión por Hab.	8.357 P	17. Ahorro Neto Pptario.	27%
6. Dchos. Ptes. Cobro	16%	12. Carga Fra. por Hab.	8.878 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.233
De Presupuestos Cerrados.....	12.368
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1
Menos Saldos de Dudoso Cobro	3.833
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	173
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	12.596
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	3.584
De Presupuestos Cerrados.....	2.669
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	24
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	7.078
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	17
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	13.372
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	2.428
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	1.652
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.282
Libre para Gastos Generales.....	370

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

	MP.						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defvta.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.597	0	1.597	1.441	1.053	0	388
2.Impuestos indirectos	120	0	120	121	121	0	0
3.Tasas y otros ingresos	757	28	785	620	524	0	96
4.Transferenc. corrientes	1.153	158	1.311	1.105	989	0	116
5.Ingresos patrimoniales	25	13	38	51	42	0	9
6.Enaj. inver. reales	189	25	214	29	27	0	2
7.Transferenc. de capital	140	0	140	234	7	0	227
8.Activos financieros	30	1.661	1.691	145	134	0	11
9.Pasivos financieros	1.729	0	1.729	853	156	0	697
TOTAL INGRESOS	5.740	1.885	7.625	4.599	3.053	0	1.546

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Defvto.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.437	24	1.461	1.440	1.411	0	29
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	998	41	1.039	919	598	0	321
3.Gastos financieros	497	28	525	517	516	0	1
4.Transferenc. corrientes	613	70	683	595	542	0	53
6. Inversiones reales	863	1.566	2.429	761	648	0	113
7.Transferenc. de capital	147	<85>	62	54	42	0	12
8.Activos financieros	55	21	76	60	58	0	2
9.Pasivos financieros.	925	<313>	612	61	61	0	0
TOTAL GASTOS	5.535	1.352	6.887	4.407	3.876	0	531

DIF. ING. Y GASTOS	205	533	738	192	<823>	0	1.015
---------------------------	------------	------------	------------	------------	--------------------	----------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	3.569	<177>	3.392	1.147	9	2.236
Total Gastos Presup. Cdos.	2.367	<18>	2.349	2.232		117
DIFERENCIAS	1.202	<159>	1.043	<1.085>		2.119

RATIOS

1. Modif. Gastos	24%	7. Obl. Pte. de Pago	12%	13. Carga Financiera Global	17%
2. Grado Ejecuc.Ing.	60%	8. Presión Fiscal por Hab.	43.366 P	14. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	64%	9. Gasto por Hab.	87.609 P	15. Inversiones	18%
4. Grado Recaudación	66%	10. Ingresos por Hab.	91.409 P	16. Ahorro Bruto	<4>%
5. Grado Pago	88%	11. Inversión por Hab.	16.204 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<6>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	34%	12. Carga Fra. por Hab.	11.487 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.546
De Presupuestos Cerrados.....	2.236
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	33
Menos Saldos de Dudoso Cobro	179
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	27
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	3.609
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	533
De Presupuestos Cerrados.....	118
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.119
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	11
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.759
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	212
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	1.062
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.459
Libre para Gastos Generales.....	<397>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	4.253	0	4.253	3.972	2.740	0	1.232
2.Impuestos indirectos	400	0	400	478	325	0	153
3.Tasas y otros ingresos	1.662	0	1.662	1.384	1.033	0	351
4.Transferenc. corrientes	4.011	36	4.047	3.520	3.172	0	348
5.Ingresos patrimoniales	83	0	83	80	62	0	18
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	1.066	462	1.528	1.085	344	0	741
8.Activos financieros	8	4.982	4.990	2.932	2.362	0	570
9.Pasivos financieros	2.984	1.148	4.132	4.784	4.784	0	0
TOTAL INGRESOS	14.467	6.628	21.095	18.235	14.822	0	3.413

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	3.660	<11>	3.649	3.225	3.171	5	54
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	3.702	718	4.420	3.472	1.576	6	1.896
3.Gastos financieros	1.224	<81>	1.143	1.113	806	0	307
4.Transferenc. corrientes	1.531	285	1.816	1.510	1.236	2	274
6. Inversiones reales	1.046	1.082	2.128	968	837	3	131
7.Transferenc. de capital	2.496	1.249	3.745	1.416	1.067	0	349
8.Activos financieros	0	2.925	2.925	2.925	2.925	0	0
9.Pasivos financieros.	808	462	1.270	1.270	1.268	0	2
TOTAL GASTOS	14.467	6.629	21.096	15.899	12.886	16	3.013

DIF. ING. Y GASTOS	0	<1>	<1>	2.336	1.936	400
---------------------------	----------	------------------	------------------	--------------	--------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.986	<151>	5.835	1.497	19	4.319
Total Gastos Presup. Cdos.	2.983	0	2.983	1.910		1.073
DIFERENCIAS	3.003	<151>	2.852	<413>		3.246

RATIOS

1. Modif. Gastos	46%	7. Obl. Pte. de Pago	19%	13. Carga Financiera Global	25%
2. Grado Ejecuc.Ing.	86%	8. Presión Fiscal por Hab.	41.466 P	14. Personal	20%
3. Grado Ejecuc. Gastos	75%	9. Gasto por Hab.	113.010 P	15. Inversiones	15%
4. Grado Recaudación	81%	10. Ingresos por Hab.	129.621 P	16. Ahorro Bruto	1%
5. Grado Pago	81%	11. Inversión por Hab.	16.947 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<12>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	19%	12. Carga Fra. por Hab.	16.938 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.411
De Presupuestos Cerrados.....	4.319
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Menos Saldos de Dudoso Cobro	121
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	41
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	7.568
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	3.013
De Presupuestos Cerrados.....	1.073
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2.753
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	299
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	6.541
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	3.090
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	4.117
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.004
Libre para Gastos Generales.....	1.113

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE JAÉN

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	2.730	0	2.730	3.087	2.098	0	989
2.Impuestos indirectos	1	0	1	1	1	0	0
3.Tasas y otros ingresos	1.501	10	1.511	1.234	725	0	509
4.Transferenc. corrientes	2.124	18	2.142	2.087	1.964	0	123
5.Ingresos patrimoniales	75	41	116	149	99	0	50
6.Enaj. inver. reales	1.054	0	1.054	318	318	0	0
7.Transferenc. de capital	601	1.637	2.238	882	249	0	633
8.Activos financieros	1	461	462	18	6	0	12
9.Pasivos financieros	1.000	2.521	3.521	1.556	1.556	0	0
TOTAL INGRESOS	9.087	4.688	13.775	9.332	7.016	0	2.316

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	2.732	5	2.737	2.603	2.502	3	101
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.136	361	2.497	2.324	774	39	1.550
3.Gastos financieros	623	<112>	511	489	400	0	89
4.Transferenc. corrientes	940	26	966	918	867	25	51
6. Inversiones reales	1.628	3.940	5.568	1.781	1.345	300	436
7.Transferenc. de capital	142	451	593	256	142	106	114
8.Activos financieros	1	17	18	18	18	0	0
9.Pasivos financieros.	886	0	886	481	411	0	70
TOTAL GASTOS	9.088	4.688	13.776	8.870	6.459	473	2.411

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	0	<1>	462	557	<95>
---------------------------	------------------	----------	------------------	------------	------------	-------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	7.094	<143>	6.951	1.685	0	5.266
Total Gastos Presup. Cdos.	3.937	<2>	3.935	2.540		1.395
DIFERENCIAS	3.157	<141>	3.016	<855>		3.871

RATIOS

1. Modif. Gastos	52%	7. Obl. Pte. de Pago	27%	13. Carga Financiera Global	15%
2. Grado Ejecuc.Ing.	68%	8. Presión Fiscal por Hab.	41.249 P	14. Personal	29%
3. Grado Ejecuc. Gastos	64%	9. Gasto por Hab.	84.655 P	15. Inversiones	23%
4. Grado Recaudación	75%	10. Ingresos por Hab.	89.057 P	16. Ahorro Bruto	3%
5. Grado Pago	73%	11. Inversión por Hab.	19.438 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<4>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	25%	12. Carga Fra. por Hab.	9.263 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.316
De Presupuestos Cerrados.....	5.266
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	77
Menos Saldos de Dudoso Cobro	515
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	7.144
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.412
De Presupuestos Cerrados.....	1.394
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	13
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	4.687
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	8.506
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	2.057
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	695
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	601
Libre para Gastos Generales.....	94

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE LINARES

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.071	0	1.071	1.062	895	11	156
2.Impuestos indirectos	200	0	200	86	54	0	32
3.Tasas y otros ingresos	1.051	4	1.055	834	700	0	134
4.Transferenc. corrientes	1.162	289	1.451	1.408	1.249	6	153
5.Ingresos patrimoniales	85	0	85	74	5	0	69
6.Enaj. inver. Reales	149	30	179	145	123	0	22
7.Transferenc. de capital	241	71	312	120	48	0	72
8.Activos financieros	1	692	693	0	0	0	0
9.Pasivos financieros	81	42	123	687	625	0	62
TOTAL INGRESOS	4.041	1.128	5.169	4.416	3.699	17	700

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.380	125	1.505	1.364	1.020	0	344
2.Gtos. bien. Ctes. y serv.	1.472	267	1.739	1.576	1.161	0	415
3.Gastos financieros	490	<10>	480	479	477	0	2
4.Transferenc. corrientes	227	52	279	232	213	0	19
6. Inversiones reales	413	650	1.063	382	140	0	242
7.Transferenc. de capital	3	44	47	46	37	0	9
8.Activos financieros	1	0	1	0	0	0	0
9.Pasivos financieros.	55	1	56	55	54	0	1
TOTAL GASTOS	4.041	1.129	5.170	4.134	3.102	0	1.032

DIF. ING. Y GASTOS 0 <1> <1> 282 597 <332>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.291	86	2.377	575	0	1.802
Total Gastos Presup. Cdos.	2.436	1	2.437	484		1.953
DIFERENCIAS	<145>	85	<60>	91		<151>

RATIOS

1. Modif. Gastos	28 ^o	7. Obl. Pte. de Pago	25 ^o	13. Carga Financiera Global	15%
2. Grado Ejecuc.Ing.	85 ^o	8. Presión Fiscal por Hab.	32.904 P	14. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	80 ^o	9. Gasto por Hab.	68.669 P	15. Inversiones	10 ^o
4. Grado Recaudación	84 ^o	10. Ingresos por Hab.	73.332 P	16. Ahorro Bruto	<5> ^o
5. Grado Pago	75 ^o	11. Inversión por Hab.	7.109 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<7> ^o
6. Dchos. Ptes. Cobro	16 ^o	12. Carga Fra. por Hab.	8.877 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE LINARES**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	700
De Presupuestos Cerrados.....	1.803
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	22
Menos Saldos de Dudoso Cobro	175
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	31
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.319
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.032
De Presupuestos Cerrados.....	1.953
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	1
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.649
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.635
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	148
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	<2.168>
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	589
Libre para Gastos Generales.....	<2.757>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	14.411	0	14.411	15.445	11.272	0	4.173
2.Impuestos indirectos	559	0	559	600	422	0	178
3.Tasas y otros ingresos	5.099	3	5.102	5.620	2.823	0	2.797
4.Transferenc. corrientes	19.186	355	19.541	19.075	18.718	0	357
5.Ingresos patrimoniales	2.396	0	2.396	348	299	0	49
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	2.294	81	2.375	747	162	0	585
8.Activos financieros	0	1.759	1.759	334	170	0	164
9.Pasivos financieros	2.350	536	2.886	2.560	2.560	0	0
TOTAL INGRESOS	46.295	2.734	49.029	44.729	36.426	0	8.303

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	12.370	221	12.591	11.874	10.902	0	972
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	12.012	232	12.244	10.285	7.579	0	2.706
3.Gastos financieros	3.445	1	3.446	3.114	2.627	0	487
4.Transferenc. corrientes	8.176	132	8.308	7.858	3.963	0	3.895
6. Inversiones reales	1.443	1.206	2.649	710	434	0	276
7.Transferenc. de capital	5.205	608	5.813	3.836	657	0	3.179
8.Activos financieros	211	334	545	535	535	0	0
9.Pasivos financieros.	1.832	0	1.832	1.828	1.485	0	343
TOTAL GASTOS	44.694	2.734	47.428	40.040	28.182	0	11.858

DIF. ING. Y GASTOS 1.601 0 1.601 4.689 8.244 <3.555>

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Ptc. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	26.286	<2.144>	24.142	7.312	0	16.830
Total Gastos Presup. Cdos.	16.360	0	16.360	11.379		4.981
DIFERENCIAS	9.926	<2.144>	7.782	<4.067>		11.849

RATIOS

1. Modif. Gastos	6%	7. Obl. Pte. de Pago	30%	13. Carga Financiera Global	12%
2. Grado Ejecuc.Ing.	91%	8. Presión Fiscal por Hab.	39.454 P	14. Personal	30%
3. Grado Ejecuc. Gastos	84%	9. Gasto por Hab.	72.912 P	15. Inversiones	11%
4. Grado Recaudación	81%	10. Ingresos por Hab.	81.454 P	16. Ahorro Bruto	19%
5. Grado Pago	70%	11. Inversión por Hab.	8.279 P	17. Ahorro Neto Pptario.	15%
6. Dchos. Ptes. Cobro	19%	12. Carga Fra. por Hab.	8.998 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	8.303
De Presupuestos Cerrados.....	16.830
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	828
Menos Saldos de Dudoso Cobro	6.749
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	19.212
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	11.858
De Presupuestos Cerrados.....	4.981
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	31
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	4.538
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	21.408
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	4.951
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	2.755
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.891
Libre para Gastos Generales.....	<136>
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYTO. DE VÉLEZ-MÁLAGA

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Defsva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte. de Cobro	MP.
1.Impuestos directos	1.983	0	1.983	1.898	1.274	0	624	
2.Impuestos indirectos	147	0	147	92	88	0	4	
3.Tasas y otros ingresos	337	85	422	361	274	0	87	
4.Transferenc. corrientes	1.174	112	1.286	1.178	1.126	0	52	
5.Ingresos patrimoniales	247	0	247	297	240	0	57	
6.Enaj. inver. reales	424	0	424	18	0	0	18	
7.Transferenc. de capital	478	683	1.161	1.145	202	0	942	
8.Activos financieros	6	0	6	4	4	0	1	
9.Pasivos financieros	373	0	373	742	742	0	0	
TOTAL INGRESOS	5.169	880	6.049	5.735	3.950	0	1.785	

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Defsva.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.892	5	1.897	1.753	1.325	1	428
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.393	144	1.537	1.507	839	462	668
3.Gastos financieros	441	<45>	396	396	387	0	9
4.Transferenc. corrientes	131	56	187	175	124	16	51
6. Inversiones reales	1.250	678	1.928	516	64	166	452
7.Transferenc. de capital	26	0	26	0	0	0	0
8.Activos financieros	6	0	6	4	4	0	0
9.Pasivos financieros.	31	42	73	73	73	0	0
TOTAL GASTOS	5.170	880	6.050	4.424	2.816	645	1.608

DIF. ING. Y GASTOS <1> 0 <1> 1.311 1.134 177

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.596	12	5.608	738	651	4.219
Total Gastos Presup. Cdos.	3.863	<3>	3.860	1.368		2.492
DIFERENCIAS	1.733	15	1.748	<630>		1.727

RATIOS

1. Modif. Gastos	17%	7. Obl. Pte. de Pago	36%	13. Carga Financiera Global	12%
2. Grado Ejecuc.Ing.	95%	8. Presión Fiscal por Hab.	44.316 P	14. Personal	40%
3. Grado Ejecuc. Gastos	73%	9. Gasto por Hab.	83.344 P	15. Inversiones	12%
4. Grado Recaudación	69%	10. Ingresos por Hab.	108.091 P	16. Ahorro Bruto	0%
5. Grado Pago	64%	11. Inversión por Hab.	9.717 P	17. Ahorro Neto Pptario.	<2>%
6. Dchos. Ptes. Cobro	31%	12. Carga Fra. por Hab.	8.835 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.788
De Presupuestos Cerrados.....	4.220
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	245
Menos Saldos de Dudoso Cobro	61
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	141
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	6.051
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.608
De Presupuestos Cerrados.....	2.493
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	2.276
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva	472
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	5.907
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)	705
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	849
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	0
Libre para Gastos Generales.....	849

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	20.059	0	20.059	20.366	15.246	0	5.120
2.Impuestos indirectos	1.112	0	1.112	864	752	0	112
3.Tasas y otros ingresos	6.818	190	7.008	6.400	4.925	0	1.475
4.Transferenc. corrientes	25.446	547	25.993	25.886	23.659	0	2.227
5.Ingresos patrimoniales	375	0	375	342	312	0	30
6.Enaj. inver. Reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Activos financieros	138	10.308	10.446	138	74	0	64
9.Pasivos financieros	5.900	0	5.900	11.091	8.189	0	2.902
TOTAL INGRESOS	59.848	11.045	70.893	65.087	53.157	0	11.930

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	21.072	1.394	22.466	20.546	19.263	6	1.283
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	7.172	3.805	10.977	7.357	4.090	499	3.267
3.Gastos financieros	5.502	1.429	6.931	5.748	4.173	46	1.575
4.Transferenc. corrientes	13.979	212	14.191	13.703	7.803	245	5.900
6. Inversiones reales	1.765	2.639	4.404	1.039	735	167	304
7.Transferenc. de capital	4.335	431	4.766	4.727	2.193	39	2.534
8.Activos financieros	138	5	143	138	138	0	0
9.Pasivos financieros.	5.886	1.130	7.016	6.773	6.236	0	537
TOTAL GASTOS	59.849	11.045	70.894	60.031	44.631	1.002	15.400

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	0	<1>	5.056	8.526	<3.470>
--------------------	-----	---	-----	-------	-------	---------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	34.501	<2.516>	31.985	8.821	0	23.164
Total Gastos Presup. Cdos.	28.593	<332>	28.261	21.816		6.445
DIFERENCIAS	5.908	<2.184>	3.724	<12.995>		16.719

RATIOS

1. Modif. Gastos	18º	7. Obl. Pte. De Pago	26º	13. Carga Financiera Global	23º
2. Grado Ejecuc.Ing.	92º	8. Presión Fiscal por Hab.	39.615 P	14. Personal	34º
3. Grado Ejecuc. Gastos	85º	9. Gasto por Hab.	86.064 P	15. Inversiones	10º
4. Grado Recaudación	82º	10. Ingresos por Hab.	93.317 P	16. Ahorro Bruto	12º
5. Grado Pago	74º	11. Inversión por Hab.	8.266 P	17. Ahorro Neto Pptario.	0º
6. Dchos. Ptes. Cobro	18º	12. Carga Fra. por Hab.	17.951 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

	MP.
<hr/>	
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	11.931
De Presupuestos Cerrados.....	23.165
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	0
Menos Saldos de Dudoso Cobro	8.911
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	1.157
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	25.028
<hr/>	
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	15.398
De Presupuestos Cerrados.....	6.445
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	3.864
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	868
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	26.575
<hr/>	
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	9.850
<hr/>	
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	8.303
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	3.864
Libre para Gastos Generales.....	4.439
<hr/>	

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 AYTO. DE ALCALÁ DE GUADAIRA

	MP.						
Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.480	0	1.480	1.818	52	0	1.766
2.Impuestos indirectos	194	0	194	119	6	0	113
3.Tasas y otros ingresos	1.153	0	1.153	1.084	304	0	780
4.Transferenc. corrientes	1.090	203	1.293	1.187	1.174	0	13
5.Ingresos patrimoniales	25	0	25	17	16	0	1
6.Enaj. inver. reales	50	0	50	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	681	18	699	253	249	0	4
8.Activos financieros	411	297	708	289	289	0	0
9.Pasivos financieros	866	3	869	996	996	0	0
TOTAL INGRESOS	5.950	521	6.471	5.763	3.086	0	2.677

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.953	91	2.044	1.907	1.746	6	161
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	800	72	872	604	396	203	208
3.Gastos financieros	380	0	380	377	376	0	1
4.Transferenc. corrientes	112	63	175	125	91	29	34
6. Inversiones reales	1.987	270	2.257	655	594	37	61
7.Transferenc. de capital	58	18	76	49	0	49	49
8.Activos financieros	411	8	419	296	296	0	0
9.Pasivos financieros.	248	0	248	238	238	0	0
TOTAL GASTOS	5.949	522	6.471	4.251	3.737	324	514

DIF. ING. Y GASTOS	1	<1>	0	1.512	<651>	2.163
---------------------------	----------	------------------	----------	--------------	--------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	sd	sd	sd	sd	sd	sd
Total Gastos Presup. Cdos.	sd	sd	sd	sd		sd
DIFERENCIAS	-	-	-	-		-

RATIOS

1. Modif. Gastos	9 ^o	7. Obl. Pte. de Pago	12 ^o	13. Carga Financiera Global	15 ^o
2. Grado Ejecuc.Ing.	89 ^o	8. Presión Fiscal por Hab.	53.633 P	14. Personal	45 ^o
3. Grado Ejecuc. Gastos	66 ^o	9. Gasto por Hab.	75.468 P	15. Inversiones	17 ^o
4. Grado Recaudación	54 ^o	10. Ingresos por Hab.	102.322 P	16. Ahorro Bruto	29 ^o
5. Grado Pago	88 ^o	11. Inversión por Hab.	12.498 P	17. Ahorro Neto Pptario.	23 ^o
6. Dchos. Ptes. Cobro	46 ^o	12. Carga Fra. por Hab.	10.910 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.676
De Presupuestos Cerrados.....	3.866
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	<41>
Menos Saldos de Dudoso Cobro	815
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	1.066
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	4.620
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	513
De Presupuestos Cerrados.....	1.923
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	7
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.501
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	4
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.948
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	677
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	1.349
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	1.251
Libre para Gastos Generales.....	98

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 1997 AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquidada	Bajas por Insolv.	Pdte. de Cobro
1.Impuestos directos	1.421	0	1.421	1.788	1.308	9	471
2.Impuestos indirectos	160	0	160	233	233	0	0
3.Tasas y otros ingresos	641	30	671	855	714	0	141
4.Transferenc. corrientes	2.077	19	2.096	1.652	1.400	77	175
5.Ingresos patrimoniales	69	0	69	39	37	2	0
6.Enaj. inver. reales	200	0	200	254	1	0	253
7.Transferenc. de capital	816	76	892	633	113	0	520
8.Activos financieros	36	0	36	32	7	0	25
9.Pasivos financieros	300	0	300	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	5.720	125	5.845	5.486	3.813	88	1.585

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	2.065	15	2.080	1.947	1.847	100	100
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.433	33	1.466	1.308	1.086	222	222
3.Gastos financieros	22	0	22	17	17	0	0
4.Transferenc. corrientes	363	<4>	359	332	280	51	52
6. Inversiones reales	1.732	81	1.813	1.472	377	1.095	1.095
7.Transferenc. de capital	0	0	0	0	0	0	0
8.Activos financieros	36	0	36	32	31	1	1
9.Pasivos financieros.	70	0	70	68	68	0	0
TOTAL GASTOS	5.721	125	5.846	5.176	3.706	1.469	1.470
DIF. ING. Y GASTOS	<1>	0	<1>	310	107		115

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	2.671	<529>	2.142	1.036	0	1.106
Total Gastos Presup. Cdos.	3.308	<1.224>	2.084	957		1.127
DIFERENCIAS	<637>	695	58	79		<21>

RATIOS

1. Modif. Gastos	2%	7. Obl. Pte. de Pago	28%	13. Carga Financiera Global	2%
2. Grado Ejecuc.Ing.	94%	8. Presión Fiscal por Hab.	31.547 P	14. Personal	38%
3. Grado Ejecuc. Gastos	89%	9. Gasto por Hab.	56.789 P	15. Inversiones	28%
4. Grado Recaudación	70%	10. Ingresos por Hab.	60.202 P	16. Ahorro Bruto	21%
5. Grado Pago	72%	11. Inversión por Hab.	16.150 P	17. Ahorro Neto Pptario.	20%
6. Dchos. Ptes. Cobro	29%	12. Carga Fra. Por Hab.	936 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.586
De Presupuestos Cerrados.....	1.105
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	4
Menos Saldos de Dudoso Cobro	510
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	2.185
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.469
De Presupuestos Cerrados.....	1.127
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	193
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	2.789
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	1.137
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	533
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	53
Libre para Gastos Generales.....	480

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACION DE ALMERÍA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	490	0	490	526	38	0	488
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	1.474	0	1.474	1.270	681	0	589
4.Transferenc. corrientes	6.380	99	6.479	6.784	6.044	0	740
5.Ingresos patrimoniales	140	0	140	167	161	0	6
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	12	2.810	2.822	2.983	1.054	0	1.929
8.Activos financieros	350	9.318	9.668	339	283	0	56
9.Pasivos financieros	0	1.110	1.110	1.110	36	0	1.074
TOTAL INGRESOS	8.846	13.337	22.183	13.179	8.297	0	4.882

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	3.454	32	3.486	3.226	3.198	0	28
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.378	200	1.578	1.308	1.079	0	229
3.Gastos financieros	802	<265>	537	511	511	0	0
4.Transferenc. corrientes	967	147	1.114	889	393	0	496
6. Inversiones reales	205	13.222	13.427	4.656	3.364	0	1.292
7.Transferenc. de capital	110	323	433	64	26	0	38
8.Activos financieros	350	0	350	338	335	0	3
9.Pasivos financieros.	848	<322>	526	477	477	0	0
TOTAL GASTOS	8.114	13.337	21.451	11.469	9.383	0	2.086

DIF. ING. Y GASTOS	732	0	732	1.710	<1.086>		2.796
---------------------------	------------	----------	------------	--------------	----------------------	--	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	16.476	0	16.476	4.664	0	11.812
Total Gastos Presup. Cdos.	6.778	0	6.778	2.560		4.218
DIFERENCIAS	9.698	0	9.698	2.104		7.594

RATIOS

1. Modif. Gastos	164%	7. Obl. Pte. de Pago	18%	13. Carga Financiera Global	11%
2. Grado Ejecuc.Ing.	59%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	28%
3. Grado Ejecuc. Gastos	53%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	41%
4. Grado Recaudación	63%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	32%
5. Grado Pago	82%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	27%
6. Dchos. Ptes. Cobro	37%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	4.881
De Presupuestos Cerrados.....	11.812
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	20
Menos Saldos de Dudoso Cobro	3.522
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	114
Recursos de Otros Entes Públicos	1.870
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	14.947
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.086
De Presupuestos Cerrados.....	4.218
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	876
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	2.816
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	9.996
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	5.334
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	10.285
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	8.241
Libre para Gastos Generales.....	2.044

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	300	0	300	912	313	0	599
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	2.161	1	2.162	2.601	1.790	0	811
4.Transferenc. corrientes	12.743	1.784	14.527	14.609	12.410	0	2.199
5.Ingresos patrimoniales	176	0	176	258	174	0	84
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	1.858	4.912	6.770	1.778	1.778	0	0
8.Activos financieros	5.169	1.211	6.380	5.593	5.388	0	205
9.Pasivos financieros	1.404	1.859	3.263	1.232	1.232	0	0
TOTAL INGRESOS	23.811	9.767	33.578	26.983	23.085	0	3.898

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	7.686	913	8.599	7.965	7.154	140	811
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.392	327	1.719	1.427	1.127	143	300
3.Gastos financieros	2.535	<478>	2.057	1.618	1.587	8	31
4.Transferenc. corrientes	2.387	132	2.519	2.479	2.167	269	312
6. Inversiones reales	1.535	3.237	4.772	1.515	912	465	603
7.Transferenc. de capital	2.024	4.723	6.747	1.906	847	794	1.059
8.Activos financieros	5.239	241	5.480	5.472	5.469	0	3
9.Pasivos financieros.	1.014	672	1.686	1.685	1.661	13	24
TOTAL GASTOS	23.812	9.767	33.579	24.067	20.924	1.832	3.143

DIF. ING. Y GASTOS	<1>	0	<1>	2.916	2.161	755
---------------------------	------------------	----------	------------------	--------------	--------------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	22.546	<4.064>	18.482	5.229	0	13.253
Total Gastos Presup. Cdos.	8.684	<616>	8.068	3.510		4.558
DIFERENCIAS	13.862	<3.448>	10.414	1.719		8.695

RATIOS

1. Modif. Gastos	41% _o	7. Obl. Pte. de Pago	13% _o	13. Carga Financiera Global	18% _o
2. Grado Ejecuc.Ing.	80% _o	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	33% _o
3. Grado Ejecuc. Gastos	72% _o	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	14% _o
4. Grado Recaudación	86% _o	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	27% _o
5. Grado Pago	87% _o	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	17% _o
6. Dchos. Ptes. Cobro	14% _o	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.898
De Presupuestos Cerrados.....	13.254
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	315
Menos Saldos de Dudoso Cobro	4.961
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	457
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	12.049
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	3.142
De Presupuestos Cerrados.....	4.558
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.929
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	909
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	8.720
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)	3.997
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	7.326
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.305
Libre para Gastos Generales.....	5.021

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	622	0	622	599	213	0	386
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	834	7	841	1.004	985	0	19
4.Transferenc. corrientes	11.030	360	11.390	10.774	9.997	0	777
5.Ingresos patrimoniales	100	0	100	86	86	0	0
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	2.391	1.887	4.278	2.887	1.723	0	1.164
8.Activos financieros	4	2.233	2.237	550	242	0	308
9.Pasivos financieros	3.303	2.362	5.665	2.264	2.264	0	0
TOTAL INGRESOS	18.284	6.849	25.133	18.164	15.510	0	2.654

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	3.572	285	3.857	3.758	3.730	1	28
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.314	601	2.915	2.571	2.068	459	503
3.Gastos financieros	1.937	<187>	1.750	1.419	1.414	5	5
4.Transferenc. corrientes	2.123	62	2.185	1.776	1.478	284	298
6. Inversiones reales	4.836	4.816	9.652	4.761	3.504	1.116	1.257
7.Transferenc. de capital	1.825	731	2.556	1.306	1.130	176	176
8.Activos financieros	79	482	561	485	481	4	4
9.Pasivos financieros.	1.598	59	1.657	1.653	1.653	0	0
TOTAL GASTOS	18.284	6.849	25.133	17.729	15.458	2.045	2.271

DIF. ING. Y GASTOS	0	0	0	435	52	383
---------------------------	----------	----------	----------	------------	-----------	------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/ Oblig.	Rec.Liq/ Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/ Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	5.249	0	5.249	2.654	6	2.589
Total Gastos Presup. Cdos.	2.502	0	2.502	2.462		40
DIFERENCIAS	2.747	0	2.747	192		2.549

RATIOS

1. Modif. Gastos	37%	7. Obl. Pte. de Pago	13%	13. Carga Financiera Global	25%
2. Grado Ejecuc.Ing.	72%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	21%
3. Grado Ejecuc. Gastos	71%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	34%
4. Grado Recaudación	85%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	24%
5. Grado Pago	87%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	10%
6. Dchos. Ptes. Cobro	15%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	2.653
De Presupuestos Cerrados.....	2.589
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	492
Menos Saldos de Dudoso Cobro	1.604
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	610
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	3.520
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.272
De Presupuestos Cerrados.....	40
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	2
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	2.108
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	4
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.418
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	2.827
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	1.929
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	841
Libre para Gastos Generales.....	1.088

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE GRANADA

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	650	0	650	738	142	0	596
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0		0	0
3.Tasas y otros ingresos	686	2	688	782	510	0	272
4.Transferenc. corrientes	11.478	43	11.521	10.957	10.139	0	818
5.Ingresos patrimoniales	127	0	127	175	173	0	2
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	2.477	6.639	9.116	2.949	2.693	0	256
8.Activos financieros	0	4.741	4.741	52	52	0	0
9.Pasivos financieros	1.087	3.684	4.771	3.524	3.524	0	0
TOTAL INGRESOS	16.505	15.109	31.614	19.177	17.233	0	1.944

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Liquidados	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	5.241	<14>	5.227	4.976	4.967	0	9
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.367	471	2.838	2.003	1.564	0	439
3.Gastos financieros	1.556	<90>	1.466	1.333	1.333	0	0
4.Transferenc. corrientes	1.307	2.843	4.150	991	695	0	296
6. Inversiones reales	4.698	10.727	15.425	5.128	3.994	0	1.134
7.Transferenc. de capital	721	964	1.685	728	668	0	60
8.Activos financieros	19	75	94	70	70	0	0
9.Pasivos financieros.	595	93	688	668	668	0	0
TOTAL GASTOS	16.504	15.069	31.573	15.897	13.959	0	1.938

DIF. ING. Y GASTOS	1	40	41	3.280	3.274		6
---------------------------	----------	-----------	-----------	--------------	--------------	--	----------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	6.483	<45>	6.438	2.382	0	4.056
Total Gastos Presup. Cdos.	4.318	0	4.318	3.982		336
DIFERENCIAS	2.165	<45>	2.120	<1.600>		3.720

RATIOS

1. Modif. Gastos	91 ^o %	7. Obl. Pte. de Pago	12 ^o %	13. Carga Financiera Global	16 ^o %
2. Grado Ejecuc.Ing.	61 ^o %	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	31 ^o %
3. Grado Ejecuc. Gastos	50 ^o %	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	37 ^o %
4. Grado Recaudación	90 ^o %	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	26 ^o %
5. Grado Pago	88 ^o %	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	21 ^o %
6. Dchos. Ptes. Cobro	10 ^o %	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE GRANADA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	1.943
De Presupuestos Cerrados.....	4.057
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Menos Saldos de Dudoso Cobro	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	6.000
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	1.938
De Presupuestos Cerrados.....	336
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	727
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.001
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	5.758
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	8.757
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	2.694
Libre para Gastos Generales.....	6.063

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE HUELVA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	280	33	313	342	171	0	171
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	1.308	18	1.326	1.329	389	0	940
4.Transferenc. corrientes	7.293	79	7.372	7.443	6.387	0	1.056
5.Ingresos patrimoniales	88	0	88	111	46	0	65
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	1.835	893	2.728	2.276	460	0	1.816
8.Activos financieros	66	7.253	7.319	148	69	0	79
9.Pasivos financieros	1.349	276	1.625	1.479	0	0	1.479
TOTAL INGRESOS	12.219	8.552	20.771	13.128	7.522	0	5.606

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	3.114	271	3.385	3.031	2.781	12	250
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.293	631	2.924	2.195	1.869	184	326
3.Gastos financieros	1.137	<52>	1.085	925	925	0	0
4.Transferenc. corrientes	943	83	1.026	830	617	135	213
6. Inversiones reales	3.907	7.499	11.406	4.335	3.108	814	1.227
7.Transferenc. de capital	121	0	121	76	1	0	75
8.Activos financieros	66	54	120	120	120	0	0
9.Pasivos financieros.	638	65	703	704	704	0	0
TOTAL GASTOS	12.219	8.551	20.770	12.216	10.125	1.145	2.091

DIF. ING. Y GASTOS	0	1	1	912	<2.603>	3.515
---------------------------	----------	----------	----------	------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	10.595	<179>	10.416	5.033	0	5.383
Total Gastos Presup. Cdos.	4.872	<1.070>	3.802	2.552		1.250
DIFERENCIAS	5.723	891	6.614	2.481		4.133

RATIOS

1. Modif. Gastos	70%	7. Obl. Pte. de Pago	17%	13. Carga Financiera Global	18%
2. Grado Ejecuc.Ing.	63%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	25%
3. Grado Ejecuc. Gastos	59%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	36%
4. Grado Recaudación	57%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	24%
5. Grado Pago	83%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	17%
6. Dchos. Ptes. Cobro	43%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE HUELVA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	5.606
De Presupuestos Cerrados.....	5.382
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	94
Menos Saldos de Dudoso Cobro	292
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	95
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	10.695
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.091
De Presupuestos Cerrados.....	1.249
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	843
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	4.183
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	2.299
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	8.811
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	6.009
Libre para Gastos Generales.....	2.802

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE JAÉN

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Líquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	429	0	429	375	3	0	372
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	398	96	494	621	413	7	201
4.Transferenc. corrientes	10.119	19	10.138	10.060	9.227	4	829
5.Ingresos patrimoniales	166	0	166	295	210	0	85
6.Enaj. inver. reales	0	0	0	0	0	0	0
7.Transferenc. de capital	3.333	3.311	6.644	1.453	1.037	7	409
8.Activos financieros	95	9.702	9.797	43	23	0	20
9.Pasivos financieros	3.134	1.796	4.930	3.711	2.118	0	1.593
TOTAL INGRESOS	17.674	14.924	32.598	16.558	13.031	18	3.509

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	1.781	<1>	1.780	1.688	1.545	0	143
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.700	93	1.793	1.510	1.275	1	235
3.Gastos financieros	1.802	<109>	1.693	1.642	1.641	1	1
4.Transferenc. corrientes	3.223	56	3.279	3.139	3.051	5	88
6. Inversiones reales	2.155	5.017	7.172	2.303	1.389	27	914
7.Transferenc. de capital	5.938	9.757	15.695	5.512	2.767	0	2.745
8.Activos financieros	25	12	37	25	23	0	2
9.Pasivos financieros.	1.050	98	1.148	1.099	1.093	2	6
TOTAL GASTOS	17.674	14.923	32.597	16.918	12.784	36	4.134

DIF. ING. Y GASTOS	0	1	1	<360>	247	<625>
---------------------------	----------	----------	----------	--------------------	------------	--------------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	8.914	0	8.914	2.864	0	6.050
Total Gastos Presup. Cdos.	5.035	0	5.035	2.919		2.116
DIFERENCIAS	3.879	0	3.879	<55>		3.934

RATIOS

1. Modif. Gastos	84%	7. Obl. Pte. de Pago	24%	13. Carga Financiera Global	24%
2. Grado Ejecuc.Ing.	51%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	10%
3. Grado Ejecuc. Gastos	52%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	46%
4. Grado Recaudación	79%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	30%
5. Grado Pago	76%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	20%
6. Dchos. Ptes. Cobro	21%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE JAÉN**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	3.508
De Presupuestos Cerrados.....	6.050
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	6
Menos Saldos de Dudoso Cobro	735
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	0
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	8.829
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	4.134
De Presupuestos Cerrados.....	2.117
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	923
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.174
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	7.464
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	9.119
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	4.515
Libre para Gastos Generales.....	4.604

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.223	0	1.223	1.956	142	0	1.814
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	583	3	586	895	544	0	351
4.Transferenc. corrientes	14.043	100	14.143	13.049	12.452	0	597
5.Ingresos patrimoniales	245	0	245	240	132	0	108
6.Enaj. inver. reales	175	500	675	547	547	0	0
7.Transferenc. de capital	3.155	1.025	4.180	3.175	359	0	2.816
8.Activos financieros	64	0	64	26	26	0	0
9.Pasivos financieros	3.643	561	4.204	4.208	523	0	3.685
TOTAL INGRESOS	23.131	2.189	25.320	24.096	14.725	0	9.371

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	6.211	79	6.290	6.182	6.019	2	163
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	1.230	111	1.341	1.109	700	16	409
3.Gastos financieros	2.322	<443>	1.879	1.806	1.806	0	0
4.Transferenc. corrientes	1.600	7	1.607	1.481	1.007	5	474
6. Inversiones reales	3.483	6.755	10.238	4.022	3.106	36	916
7.Transferenc. de capital	5.402	3.477	8.879	1.534	597	6	937
8.Activos financieros	70	10	80	32	31	0	1
9.Pasivos financieros.	2.813	38	2.851	2.851	2.851	0	0
TOTAL GASTOS	23.131	10.034	33.165	19.017	16.117	65	2.900

DIF. ING. Y GASTOS	0	<7.845>	<7.845>	5.079	<1.392>	6.471
---------------------------	----------	----------------------	----------------------	--------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	13.598	0	13.598	3.925	560	9.113
Total Gastos Presup. Cdos.	6.954	0	6.954	4.035		2.919
DIFERENCIAS	6.644	0	6.644	<110>		6.194

RATIOS

1. Modif. Gastos	43%	7. Obl. Pte. de Pago	15%	13. Carga Financiera Global	29%
2. Grado Ejecuc.Ing.	95%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	33%
3. Grado Ejecuc. Gastos	57%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	29%
4. Grado Recaudación	61%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	34%
5. Grado Pago	85%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	17%
6. Dchos. Ptes. Cobro	39%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	9.371
De Presupuestos Cerrados.....	9.112
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	73
Menos Saldos de Dudoso Cobro	814
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	464
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	17.278
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	2.900
De Presupuestos Cerrados.....	2.920
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC)	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias	1.583
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	2
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	7.401
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	913
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	10.790
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	11.983
Libre para Gastos Generales.....	<1.193>

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 1997 DIPUTACIÓN DE SEVILLA

MP.

Presupuesto De Ingresos	Prev. Inicial	Modif.	Previsión Deftva.	Dchos. Liquid.	Recaud. Liquida	Bajas por Insolv.	Pdte.de Cobro
1.Impuestos directos	1.760	0	1.760	1.659	166	0	1.493
2.Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0	0
3.Tasas y otros ingresos	349	48	397	423	301	0	122
4.Transferenc. corrientes	21.969	171	22.140	21.857	19.223	0	2.634
5.Ingresos patrimoniales	306	0	306	136	118	0	18
6.Enaj. inver. reales	1.600	0	1.600	966	776	0	190
7.Transferenc. de capital	5.808	1.320	7.128	4.335	651	0	3.684
8.Activos financieros	124	7.997	8.121	247	49	0	198
9.Pasivos financieros	6.706	0	6.706	7.273	1.371	0	5.902
TOTAL INGRESOS	38.622	9.536	48.158	36.896	22.655	0	14.241

Presupuesto De Gastos	Cdto. Inicial	Modif.	Cdto. Deftvo.	Obligac. Reconoci.	Pagos Líquidos	Ordenes de Pago	Pdte. de Pago
1.Gastos de personal	10.496	109	10.605	9.685	9.145	0	540
2.Gtos. bien. ctes. y serv.	2.486	120	2.606	2.132	1.416	0	716
3.Gastos financieros	3.670	<246>	3.424	2.876	2.538	0	338
4.Transferenc. corrientes	4.919	668	5.587	5.039	4.039	0	1.000
6. Inversiones reales	11.227	6.673	17.900	8.754	3.913	0	4.841
7.Transferenc. de capital	2.987	1.689	4.676	2.550	2.016	0	534
8.Activos financieros	124	297	421	396	381	0	15
9.Pasivos financieros.	2.711	227	2.938	4.009	3.475	0	534
TOTAL GASTOS	38.620	9.537	48.157	34.341	25.823	0	8.518

DIF. ING. Y GASTOS	2	<1>	1	2.555	<3.168>	5.723
---------------------------	----------	------------------	----------	--------------	----------------------	--------------

Liquidación Ptos Cerrados	Inicial	Rectificac.	Derechos/Oblig.	Rec.Liq/Pagos Real.	Insolv.	Pte.Cobro/Pte. Pago
Total Ingr. Presup. Cdos.	21.172	0	21.172	12.050	1.620	7.502
Total Gastos Presup. Cdos.	12.565	<1.313>	11.252	8.333		2.919
DIFERENCIAS	8.607	1.313	9.920	3.717		4.583

RATIOS

1. Modif. Gastos	25%	7. Obl. Pte. de Pago	25%	13. Carga Financiera Global	24%
2. Grado Ejecuc.Ing.	77%	8. Presión Fiscal por Hab.	0 P	14. Personal	28%
3. Grado Ejecuc. Gastos	71%	9. Gasto por Hab.	0 P	15. Inversiones	33%
4. Grado Recaudación	61%	10. Ingresos por Hab.	0 P	16. Ahorro Bruto	18%
5. Grado Pago	75%	11. Inversión por Hab.	0 P	17. Ahorro Neto Pptario.	1%
6. Dchos. Ptes. Cobro	39%	12. Carga Fra. por Hab.	0 P		

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

	MP.
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente	14.242
De Presupuestos Cerrados.....	7.502
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	0
Menos Saldos de Dudoso Cobro	0
Menos Ingr. realizados ptes. de aplic. definitiva.....	1.074
Recursos de Otros Entes Públicos	0
I. TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	20.670
ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO FIN EJERC.	
De Presupuesto Corriente.....	8.517
De Presupuestos Cerrados.....	2.919
De Devolución de Ingresos Presupuestarios	0
De Operaciones Comerciales (Sólo OOAACC).....	0
De Otras Operaciones no Presupuestarias.....	1.493
Menos Pagos realizados pendientes de aplic. Definitiva.....	0
De recursos de Otros Entes Públicos.....	0
II. TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	12.929
FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA FIN EJERC.	
III. TOTAL FONDOS LIQUIDOS (Caja, Banco e I.F.T.)....	2.703
TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA (I-II+III).....	10.444
Afectado a Gastos con Financiación Afectada.....	8.364
Libre para Gastos Generales.....	2.080

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó las bases generales que han de regir en la convocatoria relativa a las plazas vacantes del personal funcionario, integrantes de la Oferta de Empleo Público de 1998 de esta Corporación, y que son las siguientes

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al grupo D, y dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al grupo D. Dotadas con las retribuciones correspondientes.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas deberán llevar a cabo sus funciones en el régimen de dedicación que fije la legislación vigente, percibiendo el complemento específico que corresponda, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del art. 16.1 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y del resto de la normativa sobre incompatibilidades que resulte de aplicación.

Segunda. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición libre.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/91, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir, el día que presenten sus instancias, los siguientes requisitos:

I. Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

a) Tener nacionalidad española. Asimismo, también podrán ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalentes. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias con carácter general y válidos a todos los efectos.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni haber sido separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local e Institucional. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el/la interesado/a lo justifica.

f) Tener conocimientos de informática y estar familiarizado en el manejo de ordenadores.

II. Para las dos plazas de Policía Local.

a) Las generales indicadas en el apartado anterior y las específicas siguientes:

b) Tener 18 años de edad, y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 m en los hombres y 1,65 m en las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, adoptando el compromiso de utilizar vehículos policiales.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias de la plaza, según el cuadro de exclusiones que se contiene en el Anexo I de estas bases.

Cuarta. Instancias.

En la instancias solicitando tomar parte en alguna de estas pruebas selectivas, los/as interesados/as deberán hacer constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera.

Dichas Instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las Instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas e el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, habrán de acompañar a las mismas la siguiente documentación: Resguardo de haber abonado en la Tesorería Municipal en metálico, por giro postal o telegráfico a dicha Tesorería (debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta) o en la cuenta corriente del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros S. Fernando, oficina de Castilblanco de los Arroyos, el importe de los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 2.000 ptas. El importe de estos derechos no será devuelto más que en el caso de no ser admitido/a el/la opositor/a a examen por falta de los requisitos exigidos para ello.

Quinta. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de admisión de Instancias, y en el término de un mes, la Presidencia dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes, admitidos/as y excluidos/as, en la que constará el nombre y apellidos de los/as candidatos/as, número de DNI y, en su caso, causa de no

admisión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de poder presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente día al de la publicación en el referido Boletín.

Sexta. Tribunales calificadoros.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante sindical.
- Un funcionario de carrera, designado por el Presidente de la Corporación.
- El Concejal Delegado de la Policía Local del Ayuntamiento o miembro de la misma en quien delegue.
- La Primera Teniente de Alcalde o miembro del mismo en quien delegue.
- El Segundo Teniente de Alcalde o miembro del mismo en quien delegue.

Secretaria. La de la Corporación o funcionario en quien delegue.

A cada titular se le nombrará el suplente correspondiente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días y a efectos de recusación.

En sus actuaciones, el Tribunal podrá contar con el auxilio de un técnico para la evaluación de las pruebas que así requieran.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo hacerlo ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y de la Secretaria.

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que les correspondan. Estas asistencias se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

El orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 15 de mayo de 1998, por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra «Ñ», y así sucesivamente.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se publicarán al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, y composición del Tribunal. Los restantes ejercicios serán anunciados, exclusivamente, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el lugar de celebración de las pruebas.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes para que acrediten su identidad.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de quince días. Este plazo podrá reducirse cuando los/as aspirantes que deban concurrir a la siguiente prueba manifiesten, mediante escrito dirigido al Tribunal, su deseo de obviar el plazo, resolviendo el Tribunal.

Octava. Pruebas y ejercicios.

I. Para las plazas de Policía Local.

Los/as aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, y que se detallan seguidamente. Se calificarán de apto/a o no apto/a.

Todos los ejercicios de esta prueba tendrán carácter obligatorio, realizándose por el orden establecido y cada uno será eliminatorio para la realización del siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas, los/as aspirantes deberán presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

Las pruebas que comprenderán esta fase son las que siguen:

A) Prueba de aptitud física. Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1. Fuerza flexora.

Hombres. Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

Mujeres. El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza esta posición. Separado/a 20 cm de la pared vertical, salta tanto como puede y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha en la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar una altura de 52 cm (hombres) y 40 cm (mujeres).

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los/as aspirantes deberán superar 4,5 m (hombres) y 3,80 m (mujeres).

4. Salto de altura.

Se realizará un salto con un solo pie, según el Reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los/as aspirantes tendrán que superar 1,30 m (hombres) y 1,15 m (mujeres).

5. Carrera de velocidad (60 m).

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 (hombres) y 9"50 (mujeres).

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 m.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos (hombres) y 9,00 minutos (mujeres).

B) Prueba psicotécnica. Consistirá en la realización de un test psicotécnico, encaminado a evaluar el equilibrio emocional, la capacidad de organización, la inteligencia, la aptitud y la actitud de los/as candidatos/as para el desempeño del puesto. La calificación será apto/a o no apto/a.

C) Prueba teórico-práctica. Constará de dos partes, a desarrollar en el mismo día:

Primera: Consistirá en desarrollar, por escrito, dos temas referidos a las materias que constan en el programa que figura como Anexo II a las presentes bases. Los temas a desarrollar serán escogidos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que se llevará a cabo en el tiempo máximo de dos horas.

Segunda: Consistirá en la resolución de dos supuestos que formule el Tribunal, relativos a cuestiones o incidencias que puedan presentarse en el desarrollo de las funciones que estos puestos de trabajo tienen asignadas. El tiempo disponible para su realización será de dos horas. Este ejercicio se realizará en ordenador con Windows 95, que facilitará el Ayuntamiento.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma dividida por 2.

II. Para la plaza de Auxiliar Administrativo.

La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas referido a las materias que constan en el programa que figura como Anexo III, materias comunes, de las presentes bases. Los temas a desarrollar serán escogidos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que se llevará a cabo en el tiempo máximo de una hora y media.

Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas referidos a las materias que constan en el programa que figura como Anexo III, materias específicas, de las presentes bases. Los temas a desarrollar serán escogidos al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que se llevará a cabo en el tiempo máximo de una hora y media.

Tercera: Resolución por los/as aspirantes de dos casos prácticos que formulará el Tribunal relativo a cuestiones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo. La realización de los mismos se hará con el manejo de un ordenador de entorno Windows, en un tiempo máximo de una hora y media. El Ayuntamiento facilitará el ordenador.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as los aspirantes que no superen un mínimo de 5 puntos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación el cociente resultante. En el caso de que la diferencia entre la mayor y la menor puntuación otorgada por los miembros del tribunal fuera igual o superior a 3 puntos, serán desechadas la mayor y la menor, de forma que la puntuación obtenida por el/la aspirante, si se diera esta circunstancia, será la media de las restantes puntuaciones concedidas. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios el/la aspirante se le calificara con 0 puntos, ello supondría su eliminación automática, no procediendo la calificación de otras partes.

Décima. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados/as sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada a la Alcaldía para el nombramiento de los/as propuestos/as.

El/la opositor/a propuesto/a presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las Bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/la opositor/a no presentara dicha documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Los/as opositores/as propuestos/as por el Tribunal serán nombrados/as, mediante Resolución de Alcaldía, funcionario de carrera, el de la plaza de Auxiliar Administrativo, y Funcionarios en prácticas los de las plazas de Policías Locales, debiendo incorporarse al primer Curso de Ingreso que realice la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, quedando su situación regulada por lo previsto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y devengando las retribuciones que les correspondan en virtud de lo dispuesto en el R.D. 456/86, de 10 de febrero.

Una vez realizado el curso aludido, cuando el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública sea favorable, el/la aspirante será nombrado/a, igualmente mediante Resolución de Alcaldía, funcionario/a de carrera de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo previsto en la base general siguiente. Si el informe de la ESPA fuera desfavorable, el/la aspirante podrá incorporarse al siguiente curso de ingreso que se organice, no devengando retribución alguna durante el tiempo que transcurra entre uno y otro curso. De no superar el segundo curso, el/la aspirante perderá cualquier derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

Undécima. Toma de posesión.

El/la opositor/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de notificación del nombramiento.

En el mismo acto, el/la interesado/a prestará juramento o promesa, según la fórmula establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

Si el/la aspirante propuesto/a no tomara posesión en el plazo indicado, salvo causa justificada, perderá cualquier derecho a ocupar la plaza.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castilblanco de los Arroyos, 10 enero de 2000.- El Alcalde, Manuel Ruiz Lucas.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 cm (hombres), 1,65 cm (mujeres).

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía visual.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de las extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo, en más de una ocasión, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos que impidan el trabajo policial.

3.3.6. Piel y fanera: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial).

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, análisis de sangre y orina, etc.).

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Administraciones Central, Autónoma Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Ideal general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

12. La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Otros complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de la Policía Local. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

I. Materias comunes.

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

3. Las Comunidades Autónomas: Principios generales. Organización. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

5. El Municipio. Concepto, población. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

6. El Derecho Administrativo. Concepto, fuentes, principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

7. La Ley y el Reglamento. Ordenanzas, reglamentos locales y bandos.

8. El procedimiento administrativo. Regulación jurídica. Los interesados. Derechos de los ciudadanos ante la Administración. Actos presuntos. Cómputos de plazos.

9. Los presupuestos locales. Estructura presupuestaria. Tramitación. Modificaciones presupuestarias. Régimen jurídico del gasto público local.

10. Las Haciendas Locales. Clases de recursos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación.

11. Intervención Administrativa en la actividad privada. Licencias. Policía.

12. La ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores. Ambito de aplicación.

13. El procedimiento administrativo. Interesados. La Administración. Derechos de los ciudadanos.

14. El procedimiento administrativo. Iniciación, instrucción: Informes, alegaciones. Audiencia a los interesados. Fin del procedimiento y recursos.

II. Materias específicas.

1. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones, notificaciones y certificaciones.

2. Concepto de expediente. Formación y tramitación del expediente. Terminación: Ordenación y custodia. Archivo de expediente.

3. Funcionamiento de los órganos colegiales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

4. El personal al servicio de la Administración Local. El funcionariado público. Concepto. Plantillas. Relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios.

5. El personal laboral: Fijos y eventuales. El personal de confianza.

6. El contrato de trabajo. Requisitos. Validez. Nulidad. Forma. Duración. Período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.

7. El sistema de Seguridad Social: Distintos regímenes. Inscripción de empresas. Afiliación, alta y baja de trabajadores. Cotizaciones a la Seguridad Social. Boletines de cotización. Incapacidad temporal.

8. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

9. La ejecución del Presupuesto General. Ordenes de Pagos. La Tesorería.

10. El sistema contable de la Administración Local. Fines de la contabilidad. Libros contables.

11. Bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización del dominio público. Enajenación. Inventario.

12. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.

13. Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. Competencias urbanísticas municipales. Clasificación del suelo. Aprobación de planes. Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63